

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2010

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

A) Cuadros

B) Gráficos

C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2010. Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
(Jesús González Barroso)

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información,
Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

Nipo: 630-15-105-0



EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2010

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTOS

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la decimotercera edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2010 (declaraciones presentadas en 2011), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues ocupa el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar el recorrido que se realiza en el segundo capítulo sobre las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2010. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos variables: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del Impuesto sobre Sociedades referidos a un grupo de sujetos pasivos singularmente relevante: las empresas de reducida dimensión.

La tradicional publicación en soporte papel se acompaña de un CD-ROM con la versión electrónica del libro en formato pdf, en el que, además, se incluyen los cuadros y gráficos en formato Excel, encontrándose igualmente disponible en el canal de “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es www.minhap.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, marzo de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. CAMBIOS NORMATIVOS	5
III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS	31
III.1. Número de declarantes	33
III.1.1. Entidades obligadas a declarar	33
III.1.2. Número total de declarantes	36
III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	37
III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	45
III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	47
III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	49
III.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	51
III.2.1. Entidades no financieras	51
III.2.2. Entidades de crédito	61
III.2.3. Entidades aseguradoras	65
III.2.4. Instituciones de inversión colectiva	69
III.2.5. Sociedades de garantía recíproca	73
III.2.6. Resumen por colectivos	77
III.3. Resultado contable y ajustes extracontables	79
III.3.1. Resultado contable	79
III.3.2. Ajustes extracontables	86
III.4. Base imponible	103
III.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	111
III.6. Minoraciones en la cuota íntegra	119
III.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	149
III.8. Pagos a cuenta	159
III.9. Cuota diferencial	169
IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN	171
V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	195

VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN	209
VII. CONCLUSIONES	219
BIBLIOGRAFÍA	231
ANEXO ESTADÍSTICO	235

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2006-2010	36
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2009 y 2010	38
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2009 y 2010	45
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2010	48
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2010	52
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2009 y 2010	58
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2010	62
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2010	64
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2010	66
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de resultados. IS 2010	68
11. Instituciones de Inversión Colectiva. Balance. IS 2010	70
12. Instituciones de Inversión Colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2010	72
13. Sociedades de garantía recíproca. Balance. IS 2010	74
14. Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2010	75
15. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2010	78
16. Evolución del resultado contable. IS 2006-2010	79
17. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2010	82
18. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2006-2010	84
19. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2010	86
20. Ajustes al resultado contable. IS 2010	91
21. Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2009 y 2010	95
22. Base imponible neta antes de compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2010	104
23. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2006-2010	105
24. Evolución de la base imponible. IS 2006-2010	106
25. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2010	109
26. Tipos de gravamen. IS 2010	112
27. Evolución de la cuota íntegra. IS 2006-2010	113
28. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2010	114

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
29. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2006-2010	136
30. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2009 y 2010	137
31. Evolución de la cuota líquida. IS 2006-2010	149
32. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2010	151
33. Tipos medio y efectivo. IS 2010	153
34. Evolución de los tipos medio y efectivo. IS 2006-2010	155
35. Evolución de los tipos medio y efectivo sin IIC. IS 2006-2010	157
36. Tipos de retención. IS 2010	162
37. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2009 y 2010	163
38. Pagos fraccionados. IS 2009 y 2010	165
39. Cuota diferencial. IS 2009 y 2010	169
40. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2009 y 2010	175
41. Principales magnitudes en las empresas de reducida dimensión. IS 2009 y 2010	177
42. Ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2010	179
43. Comparación de los principales ajustes al resultado contable en las empresas de reducida dimensión. IS 2009 y 2010	182
44. Minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2009 y 2010	187
45. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las empresas de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2009 y 2010	189
46. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2010	198
47. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2009 y 2010	206
48. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2009 y 2010	213
49. Principales magnitudes. IS 2009 y 2010	223

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2006-2010	36
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2010	48
3. Balance de entidades no financieras. IS 2010	55
4. Evolución del resultado contable. IS 2006-2010	80
5. Distribución del resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2010	83
6. Principales ajustes al resultado contable. IS 2010	98
7. Evolución de la base imponible. IS 2006-2010	107
8. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2006-2010	114
9. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2006-2010	115
10. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2010	139
11. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2006-2010	150
12. Evolución de los tipos medio y efectivos de gravamen. IS 2006-2010	155
13. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2010	176
14. Participación de las empresas de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2010	178
15. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra en las empresas de reducida dimensión. IS 2010	188
16. Estructuras de la base imponible y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2010	204
17. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2010	205
18. Tipos efectivos por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2009 y 2010	207
19. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 2010	221

I. INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la decimotercera edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2010 (declaraciones presentadas en 2011). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2009.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos criterios: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial en 2010, el relativo a las empresas de reducida dimensión, de singular importancia en el impuesto.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de siete capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2010.

En segundo lugar, se efectúa, partiendo de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones de los sujetos pasivos, un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y se explica el comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportan las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos.

En tercer lugar, se dedica un apartado a las empresas de reducida dimensión, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.

En cuarto lugar, se presentan los resultados del impuesto distribuidos por sectores de actividades económicas.

A continuación, se lleva a cabo un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.

En el capítulo séptimo y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2010.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la AEAT, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2011. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales, que se utilizan aquí son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2011”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

En el caso de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal, se computan las cifras contenidas en las declaraciones individuales de las entidades y no las consignadas en las presentadas por los grupos.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en marzo de 2015.

La edición de esta publicación se efectúa tanto en soporte de papel como en una versión electrónica que se compone del libro en formato pdf, junto con los cuadros y gráficos en formato Excel, estando disponible en el CD-ROM que se incluye al final del libro y en el canal de “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es www.minhap.gob.es.

Por último, cabe advertir que las interpretaciones, valoraciones y opiniones que se contienen en esta publicación son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, sin que en ningún caso constituyan criterios oficiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni tengan carácter vinculante a efecto alguno.

II. CAMBIOS NORMATIVOS

La normativa básica del IS vigente para el período impositivo 2010 estaba compuesta por el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo ([BOE](#) de 11 de marzo), y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio ([BOE](#) de 6 de agosto).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2010 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 ([BOE](#) de 24 de diciembre).
- Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria ([BOE](#) de 2 de marzo).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual ([BOE](#) de 1 de abril).
- Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general ([BOE](#) de 7 de agosto).
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 ([BOE](#) de 23 de diciembre).
- Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible ([BOE](#) de 5 de marzo).
- Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo ([BOE](#) de 13 de abril).
- Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros ([BOE](#) de 13 de julio).
- Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico ([BOE](#) de 24 de diciembre).
- Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero ([BOE](#) de 19 de febrero).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ([BOE](#) de 3 de julio).

- Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario ([BOE](#) de 19 de enero).
- Real Decreto 749/2010, de 7 de junio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y otros reglamentos en el ámbito tributario ([BOE](#) de 8 de junio).
- Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas ([BOE](#) de 10 de julio).
- Orden EHA/664/2010, de 11 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática ([BOE](#) de 18 de marzo).
- Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática ([BOE](#) de 17 de mayo).

Las novedades introducidas en la normativa contable para el ejercicio 2010, con transcendencia en el IS, vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre ([BOE](#) de 24 de septiembre).
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio ([BOE](#) de 30 de diciembre).
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas ([BOE](#) de 30 de diciembre).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) **Base imponible**

- Correcciones de valor por pérdida por deterioro de valor de los elementos patrimoniales

La disposición adicional de la Ley 2/2010, que entró en vigor el día 3 de marzo de 2010, si bien surtió efectos desde el día 1 de enero de 2010, establece que a partir de la notificación de la Decisión de la Comisión Europea relativa a la amortización fiscal del Fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras, en el asunto Ayuda de Estado núm. C45/2007-España, se procederá a la modificación del artículo 12.5 del TRLIS, al objeto de adoptar las medidas necesarias en aplicación de dicha Decisión.

A tal fin, el artículo 74 de la Ley 39/2010, con efectos para los períodos impositivos que concluyan a partir de 21 de diciembre de 2007, procede a adaptar la normativa interna respecto a la regulación del fondo de comercio financiero, al ordenamiento comunitario, modificando el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, para añadir que “la deducción establecida en este apartado no será de aplicación a las adquisiciones de valores representativos de la participación en fondos propios de entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, realizadas a partir de 21 de diciembre de 2007”.

- Reglas de valoración en el supuesto de transmisiones societarias

La disposición final décima de la Ley 40/2010 modifica el artículo 15.4 del TRLIS, con efectos para las reducciones de capital y distribución de la prima de emisión efectuada a partir de 23 de septiembre de 2010, con independencia del período impositivo en el que se realicen, añadiendo a lo que ya estaba establecido, lo siguiente:

- En el caso de que las operaciones de reducciones de capital y de distribución de la prima de emisión se realicen por sociedades de inversión de capital variable reguladas en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva no sometidas al tipo general de gravamen, el importe total percibido en la reducción de capital con el límite del aumento del valor liquidativo de las acciones desde su adquisición o suscripción hasta el momento de la reducción de capital social, se integrará en la base imponible del socio sin derecho a ninguna deducción en la cuota íntegra.
- Cualquiera que sea la cuantía que se perciba en concepto de distribución de la prima de emisión realizada por dichas sociedades de inversión de capital variable, se integrará en la base imponible del socio sin derecho a deducción alguna en la cuota íntegra.
- Lo anteriormente señalado se aplicará a organismos de inversión colectiva equivalentes a las sociedades de inversión de capital variable que estén registrados en otro Estado, con independencia de cualquier limitación que tuvieran respecto a grupos restringidos de inversores, en la adquisición, cesión o rescate de sus acciones; en todo caso resultará de

aplicación a las sociedades amparadas por la Directiva 2008/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las distintas disposiciones sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios.

- Corrección monetaria

De acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 15.9 del TRLIS, el artículo 74 de la Ley 26/2009 establece la actualización, con un incremento del 1,2% respecto a la tabla de corrección monetaria aplicada en el ejercicio 2009, en función de la evolución del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipo, de los coeficientes aplicables en la transmisión de bienes inmuebles, lo que permite corregir la depreciación monetaria en tales supuestos. Estos coeficientes son de aplicación a los períodos impositivos que se inicien durante el año 2010.

- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo.

Con efectos a partir del 14 de abril de 2010, el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2010, modifica la disposición adicional undécima del TRLIS, para extender la libertad de amortización a 2011 y 2012, supeditada al mantenimiento de empleo, en los términos en los que estaba prevista para los ejercicios 2009 y 2010.

- Subvenciones de la política agraria y pesquera comunitaria y ayudas públicas

La disposición final decimocuarta.Tres de la Ley 26/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007, modifica la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional tercera del TRLIS, añadiendo a la relación de ayudas de la política agraria comunitaria la correspondiente a la ayuda por el abandono definitivo del cultivo de la remolacha azucarera y de la caña de azúcar, cuya percepción, al igual que ocurre con las restantes ayudas relacionadas en dicha letra a), da lugar a una renta positiva que no se integra en la base imponible del IS.

- Procesos de reestructuración en las Cajas de Ahorro

- En el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2010, que entró en vigor el 14 de julio de 2010, se establece que podrán no integrarse en la base imponible del IS las rentas generadas en las transmisiones de elementos patrimoniales, consecuencia de un intercambio de activos y pasivos, realizadas entre entidades de crédito en cumplimiento de los acuerdos de un sistema institucional de protección a que se refiere la letra a) del apartado 1 del Real Decreto-ley 11/2010, a condición de que cada entidad adquirente valore, a efectos fiscales, los elementos adquiridos por el mismo valor que estos últimos tuviesen en la entidad transmitente con anterioridad a la realización de la transmisión, teniéndose en cuenta dicha valoración para determinar las rentas asociadas a esos elementos que se generen con posterioridad.

- Por otro lado, en el apartado 8 del artículo 7 del ya mencionado Real Decreto-ley 11/2010 se establece que la dotación a la obra social realizada por las cajas acogidas a lo dispuesto en dicha norma podrá reducir la base imponible del banco en el caso de ejercicio indirecto de la actividad financiera sin aplicar el régimen de consolidación o de la entidad central del sistema institucional de protección, en la proporción que los dividendos percibidos del citado banco o entidad central representen sobre los ingresos totales de la caja, en los términos previstos en el artículo 24 del TRLIS, hasta el límite máximo del importe de los citados dividendos. Para ello la caja deberá comunicar al banco o entidad central que haya satisfecho los dividendos el importe de la reducción así calculada y su renuncia a aplicar lo dispuesto en el citado artículo 24 por el importe de la mencionada reducción, sin perjuicio de que la caja continúe estando obligada a aplicar las cantidades asignadas a la obra benéfico-social en las condiciones establecidas en dicho artículo, cuyo incumplimiento, en su caso, deberá también comunicarse al banco o entidad central al objeto de que se realice la regularización de las cantidades deducidas en los términos establecidos en el artículo 137.3 del TRLIS.

b) **Tipos impositivos**

- SOCIMI

La disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010, modifica el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre), estableciendo que el tipo de gravamen de las SOCIMI será del 19% (antes, el 18%), salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en dicho apartado, que tributarán al tipo general de gravamen.

c) **Minoraciones en la cuota**

- * Bonificaciones y deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades afectadas por las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006

Como ya sucediera en 2009, respecto a las bonificaciones por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, así como en relación con las deducciones en cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades, comentar que en 2010 estas solo se vieron modificadas por los recortes graduales introducidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), ya que en dicha Ley se establecían los factores a aplicar en cada ejercicio sobre los coeficientes de deducción vigentes en 2006, de tal forma que muchas de las deducciones se irán reduciendo paulatinamente hasta su completa desaparición, de acuerdo con un calendario establecido.

A continuación se procede a analizar individualmente cada una de las deducciones y bonificaciones que estaban vigentes en 2010 y que se vieron afectadas por el recorte gradual de sus coeficientes de deducción, establecido por la Ley 35/2006.

Bonificaciones

- Bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

En el ejercicio 2010, la bonificación en la cuota íntegra regulada en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, por las rentas procedentes de la actividad exportadora de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado, se determinaba multiplicando el porcentaje de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,5, tal como se establece en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba a la unidad superior. Por consiguiente, en el ejercicio 2010 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 50%, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 62%; por tanto, en 2010 la proporción bonificada disminuyó en 12 puntos porcentuales.

Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades

- Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica

Inicialmente, el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 establecía que esta deducción no se suprimiría hasta 2012. No obstante, el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica ([BOE](#) de 31 de marzo), suprimió el límite temporal de la deducibilidad de determinadas inversiones en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i), permaneciendo, por tanto, esta deducción con carácter indefinido.

En 2010, las deducciones reguladas en el artículo 35 del TRLIS, por actividades de I+D+i, con objeto de su adaptación a los menores tipos de gravamen, se determinaban multiplicando los porcentajes de deducción establecidos en dicho artículo y vigentes en 2006, por el factor 0,85, tal como se establece en el apartado 2 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los coeficientes de deducción resultantes de esa operación se redondeaban a la unidad inferior. Por tanto, los coeficientes de deducción aplicables en los períodos impositivos iniciados en el año 2010 fueron los mismos que se aplicaron en 2009, siendo estos los siguientes:

a) Actividades de investigación y desarrollo

El 25% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto. En el caso de que los gastos efectuados para la realización de actividades de I+D en el período impositivo fueran mayores que la media obtenida en los dos años anteriores, se aplicaba el coeficiente establecido en el párrafo anterior hasta dicha media y el

42% sobre el exceso respecto a esa. Además de la deducción que procediera conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, se tenía el derecho a aplicar una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Por otro lado, los sujetos pasivos pudieron deducir el 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D.

b) Innovación tecnológica

El coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados en el período impositivo 2010 era el 8% de los gastos efectuados en el período impositivo por dicho concepto.

- Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación

En 2010, las deducciones reguladas en el artículo 36 del TRLIS, para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante TIC), se determinaban multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 15%), por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en el ejercicio 2010, el coeficiente de deducción en la cuota íntegra a aplicar sobre las inversiones y gastos del período relacionados con la mejora de la capacidad de acceso del sujeto pasivo y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de TIC, era del 3%, mientras que dicho coeficiente en 2009 había sido del 6%, lo que supuso una disminución de la deducción del 50% en 2010.

- Actividades de exportación

El apartado 3 de la disposición adicional décima del TRLIS estableció que, para determinar la deducción regulada en el artículo 37 del TRLIS, el coeficiente de deducción aplicable en los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 era del 3% sobre las inversiones o los gastos en actividades de exportación, mientras que en 2009 dicha deducción había sido del 6%, lo que supuso una disminución del 50% en 2010.

- Inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adopción de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores

i) Inversiones en bienes de interés cultural

En 2010, la deducción regulada en el apartado 1 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en bienes de interés cultural, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%) por el

factor 0,5, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 los sujetos pasivos se podían deducir de la cuota íntegra el 8% de las inversiones o gastos que realizasen en bienes de interés cultural, mientras que dicho coeficiente había sido del 10% en 2009, y, por consiguiente, la deducción disminuyó en 2 puntos porcentuales en 2010.

ii) Inversiones en edición de libros

En 2010, la deducción regulada en el apartado 3 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en edición de libros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%) por el factor 0,5, tal como se establece en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Dicho coeficiente fue del 3% en 2010, mientras que en 2009 había sido del 4%, disminuyendo, por tanto, en 1 punto porcentual en 2010.

iii) Producciones cinematográficas

El apartado 5 de la disposición adicional décima del TRLIS establece que los coeficientes de la deducción regulada en el apartado 2 del artículo 38 del TRLIS, que se aplica sobre las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, se mantendrán constantes desde 2007 y hasta el momento de su supresión, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2013, siendo: el 18% para el productor y el 5% para el coproductor financiero.

Para esta deducción, inicialmente, la disposición final segunda, apartado 14, de la Ley 35/2006 preveía su recorte anual al mismo ritmo que las demás deducciones de ámbito cultural, quedando extinguida en 2014. Sin embargo, el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine ([BOE](#) de 29 de diciembre), añadió el apartado 5 a la disposición adicional décima del TRLIS, suprimiendo su minoración paulatina y estableciendo un porcentaje fijo hasta su desaparición en 2012. El cambio en la fecha de su extinción se debe a la modificación introducida en el apartado 3 de la disposición derogatoria segunda de la Ley 35/2006 por el apartado 1 de la citada disposición final segunda de la Ley 55/2007.

iv) Sistemas de navegación y localización de vehículos

En 2010, la deducción regulada en el apartado 4 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite (GPS) que se incorporen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el apartado correspondiente de dicho artículo que estaba vigente en 2006 (el 10%) por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del

TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 el coeficiente de deducción fue el 2%, en tanto que en 2009 había sido del 4%.

v) Adaptación de vehículos para discapacitados

En 2010, la deducción regulada en el apartado 5 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones que se realicen en plataformas de accesos para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas, que se incorporen a vehículos de transporte público de viajeros por carretera, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%) por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 el coeficiente de deducción fue del 2%, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 4%.

vi) Guarderías para hijos de trabajadores

En 2010, la deducción regulada en el apartado 6 del artículo 38 del TRLIS, por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en el citado apartado, que estaba vigente en 2006 (el 10%) por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 esta deducción fue del 2%, mientras que dicho coeficiente en 2009 había sido el 4%.

- Inversiones medioambientales

En 2010, las deducciones reguladas en el artículo 39 del TRLIS, por inversiones medioambientales, se determinaban multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo que estaban vigentes en 2006 (10 ó 12%, según el caso) por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban a la unidad superior. Por tanto, en 2010 el coeficiente de deducción por inversiones realizadas en instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente, así como por inversiones en instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables, fue del 2%, mientras que había sido del 4% en 2009. Por otro lado, en 2010, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 3% del importe de la inversión destinada a la adquisición de nuevos vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera, solo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinara que contribuía de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 5%.

- Gastos de formación profesional

En 2010, la deducción regulada en el artículo 40 del TRLIS, por gastos en actividades de formación profesional durante el período impositivo, minorados por el 65% del importe

de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo, se determinaba multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo, que estaban vigentes en 2006 (5 ó 10%, según el caso), por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los porcentajes de deducción resultantes se redondeaban a la unidad superior. Por tanto, en 2010, los sujetos pasivos podían deducirse de la cuota íntegra el 1% de los citados gastos, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido el 2%.

Cuando los gastos efectuados por este concepto en el período impositivo fuesen mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, en 2010 se aplicaba el coeficiente del 1% hasta dicha media (2% en 2009) y el 2% (4% en 2009) sobre el exceso respecto de esa.

- Contribuciones empresariales a planes de pensiones

En 2010, la deducción regulada en el artículo 43.1 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, siempre que tales contribuciones se realicen a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social de los que sea promotor el sujeto pasivo, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 el coeficiente de dicha deducción fue del 2%, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 4%.

- Aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

En 2010, la deducción regulada en el artículo 43.2 del TRLIS, que se aplica sobre el importe de las aportaciones realizadas a favor de patrimonios protegidos de los trabajadores discapacitados con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, se determinaba multiplicando el porcentaje de deducción establecido en dicho artículo, que estaba vigente en 2006 (el 10%), por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. El porcentaje de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2010 el coeficiente de dicha deducción fue del 2%, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 4%.

- * Otras deducciones que no se vieron afectadas por la reforma gradual del IS

A continuación, se procede al estudio de otras deducciones en la cuota íntegra que sufrieron modificaciones en su regulación normativa con efectos de 2010, pero sin que ellas hubieran

sido consecuencia de los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en el TRLIS, en cuanto al procedimiento de recorte gradual de determinadas deducciones:

- Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Su contenido se regula en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre), y en su desarrollo reglamentario.

Para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2010 la aplicación de esta clase de deducciones se efectuaba con arreglo al apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, debiéndose diferenciar, conforme a lo previsto en el apartado 20 de la disposición final segunda de la Ley 35/2006, según que los correspondientes acontecimientos de excepcional interés público hubiesen sido regulados por normas aprobadas antes o después del 1 de enero de 2007.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente hasta 2006), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que fueron regulados por normas aprobadas antes del 1 de enero de 2007, eran las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS podían deducir de la cuota íntegra del impuesto el 15% de los gastos e inversiones que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realizasen en los siguientes conceptos:
 - Adquisición de elementos nuevos del inmovilizado material, sin que, en ningún caso, se considerasen como tales los terrenos.
 - Rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuyeran a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa, siempre que cumpliesen determinados requisitos.
 - Realización de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvieran directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

Cuando el contenido del soporte publicitario se refiriese de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción era el importe total de la inversión realizada. En caso contrario, la base de la deducción era el 25% de dicha inversión.

- Estas deducciones, conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, no podían exceder del 35% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y eran incompatibles para los mismos bienes o gastos con las previstas en el citado TRLIS.

Este límite sobre la cuota no era objeto de elevación, en ningún caso, al 50%. Las cantidades no deducidas podían aplicarse, respetando igual límite, en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyeran en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Las reglas comunes de las deducciones establecidas en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a partir de 1 de enero de 2007), aplicables a los acontecimientos de excepcional interés público que han sido regulados por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, son las siguientes:

- Los sujetos pasivos del IS pueden deducir de la cuota íntegra del impuesto exclusivamente el 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.
 - El importe de esta deducción no puede exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento.
 - Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción es igual al importe total del gasto realizado. En caso contrario, la base de la deducción es igual al 25% de dicho gasto.
 - Esta deducción se computa conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.
- En ese sentido, los acontecimientos declarados de excepcional interés público cuyos programas de apoyo estaban vigentes en 2010 pueden dividirse en tres grupos:

A) El primer grupo integrado por el evento “Barcelona World Race”.

Al tratarse de un acontecimiento declarado de excepcional interés público por una norma aprobada con anterioridad a 1 de enero de 2007, se regía por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente hasta 31 de diciembre de 2006.

B) Un segundo grupo integrado por los eventos “Guadalquivir Río de Historia”, “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, y “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, que, al tratarse de acontecimientos declarados de excepcional interés público por normas aprobadas a partir de 1 de enero de 2007, se regían por lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, en su redacción vigente desde 1 de enero de 2007.

Sin embargo, respecto al acontecimiento “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, la disposición final undécima de la Ley 26/2009 estableció una excepción a la antedicha regla limitativa del importe de la deducción, al disponer que las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por los espónsores o patrocinadores al Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002. Igual excepción, y en los mismos términos que en el caso anterior, vuelve a ser nuevamente introducida, por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 14/2010, en relación con el acontecimiento “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”.

- C) El tercer grupo está compuesto por los siguientes eventos: “33ª Copa del América”, “Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009”, “Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»”, “Año Santo Xacobeo 2010”, “Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense”, “Caravaca Jubilar 2010”, “Año Hernandiano. Orihuela 2010”, “Conmemoración del Centenario de la Costa Brava”, “Misteri de Elx”, “Año Jubilar Guadalupense 2010”, “Jornadas Mundiales de la Juventud 2011”, “Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada”, “Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”, “Salida de la vuelta al mundo a vela «Alicante 2011»”, “Competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize»”. A todos ellos les correspondía una deducción de la cuota íntegra del impuesto del 15% de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el Consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, se realizasen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvieran directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

En este tercer grupo, el importe de la deducción no podía exceder del 90% de las donaciones efectuadas al Consorcio, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades relacionadas con el acontecimiento. Esta deducción se computaba conjuntamente con las reguladas en el Capítulo IV del Título VII del TRLIS, a los efectos establecidos en el artículo 44 del TRLIS.

Sin embargo, el apartado uno.4 de la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE de 8 de diciembre), añadió, respecto al evento «33ª Copa del América», la ya citada expresión a efectos del cálculo del antes citado límite del 90% de las donaciones efectuadas, en los términos ya indicados para la “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812” y

“Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”. Igual excepción, y en los mismos términos que en los casos anteriores, vuelve a ser nuevamente introducida, por el apartado uno.Cinco de la disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 ([BOE](#) de 24 de diciembre), en relación con el acontecimiento “Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de «Londres 2012»”, así como por el apartado cinco de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009, en relación con el acontecimiento “Salida de la vuelta al mundo a vela «Alicante 2011»”, estableciéndose en este último caso que las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio por los espónsores o patrocinadores a la entidad organizadora de «Alicante 2011» o a los equipos participantes, que tuvieran la consideración de comunicación y publicidad de proyección plurianual, se tuviesen en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2010 fueron, por tanto, los siguientes:

- “Misteri de Elx” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- “Año Jubilar Guadalupense 2010” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- “Jornadas Mundiales de la Juventud 2011” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 26/2009 y disposición final quincuagésima tercera de la Ley 2/2011). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- “Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2010 hasta el 1 de julio de 2013.
- “Solar Decathlon Europe 2010 y 2012” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Salida de la vuelta al mundo a vela «Alicante 2011»” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009, disposición adicional quinta de la Ley 33/2010, y disposición adicional tercera de la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva -[BOE](#) de 5

de octubre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014, quedando así establecido por la disposición adicional tercera de la Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que entró en vigor el 6 de octubre de 2011, y que modificó el apartado dos de la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009.

- “Competición tecnológica internacional «Google Lunar X Prize»” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por último, añadir a este respecto que, en la disposición adicional cuarta de la Ley 33/2010 se regula el régimen jurídico y funciones del Consorcio Valencia 2007, estableciendo que con efectos desde 1 de enero de 2008, las referencias al Consorcio Valencia 2009 contenidas en la disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, y en la disposición adicional trigésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 ([BOE](#) de 27 de diciembre), se entendían efectuadas al Consorcio Valencia 2007.

Además, en la disposición adicional quinta de la mencionada Ley 33/2010, se regulan las medidas de apoyo al acontecimiento “Salida de la vuelta al mundo a vela, «Alicante 2011»”, estableciendo, entre ellas, el régimen fiscal de la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela (Volvo Ocean Race) y de los equipos participantes, así como el régimen fiscal aplicable al Consorcio Alicante, Vuelta al Mundo a Vela.

En cuanto al régimen fiscal de la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela (Volvo Ocean Race) y de los equipos participantes, se establecía lo siguiente:

- Las personas jurídicas residentes en territorio español constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela o por los equipos participantes estaban exentas del IS por las rentas obtenidas durante la celebración del acontecimiento y en la medida en que estuvieran directamente relacionadas con su participación en él.
- Lo establecido en el párrafo anterior se aplicaba igualmente a los establecimientos permanentes que la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela o los equipos participantes constituyesen en España durante el acontecimiento con motivo de su celebración y en la medida que estuvieran directamente relacionadas con su participación en él.
- Las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la Vuelta al Mundo a Vela o por los equipos participantes tenían, durante la celebración del acontecimiento, la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo, a efectos de lo previsto en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002.

En cuanto al régimen fiscal del Consorcio Alicante, Vuelta al Mundo a Vela, la disposición adicional quinta de la Ley 33/2010 estableció que este era considerado entidad beneficiaria del mecenazgo, a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la citada Ley 49/2002.

- Donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaban en cinco puntos porcentuales para las siguientes actividades consideradas como actividades prioritarias de mecenazgo durante el año 2010, recogidas en la disposición adicional trigésima novena de la Ley 26/2009, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de la citada Ley 49/2002:

- 1ª Las actividades llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.
- 2ª La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.
- 3ª La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de la Ley 26/2009, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es”, al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ([BOE](#) de 31 de diciembre).
- 4ª Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.
- 5ª Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información, y en particular aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 6ª La investigación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XIV de la Ley 26/2009.
- 7ª La investigación en los ámbitos de microtecnologías y nanotecnologías, genómica y proteómica y energías renovables referidas a biomasa y biocombustibles, realizadas por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación y oídas, previamente,

las CCAA competentes en materia de investigación científica y tecnológica, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley 26/2009.

8ª Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas.

9ª Las llevadas a cabo por la Fundación Spanish & Portuguese Bid Committee en actuaciones de promoción de la candidatura de España a la organización del campeonato del mundo de Fútbol de 2018.

Esta lista de actividades consideradas prioritarias de mecenazgo coincidía con la aprobada para 2009, salvo en lo que respecta a las llevadas a cabo por la Fundación Spanish & Portuguese Bid Committee, que aparecía como novedad en la misma.

Además, formaban parte de este grupo de deducciones:

- Donaciones y aportaciones relativas a acontecimientos de excepcional de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3. Segundo de la Ley 49/2002.
- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos ([BOE](#) de 5 de julio).
- Donaciones y aportaciones realizadas, cuando las entidades beneficiarias de mecenazgo fuesen las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “33ª Copa del América” o por los equipos participantes durante la celebración del acontecimiento, conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima.Uno.3 de la Ley 41/2007.

d) Regímenes especiales

*** Régimen de consolidación fiscal**

- Definición del grupo fiscal. Sociedad dominante y sociedades dependientes

La disposición final tercera.Uno y Dos de la Ley 2/2010, con efectos desde el día 1 de enero de 2010, introduce las siguientes modificaciones en el artículo 67 del TRLIS:

- En el apartado 2.b), en cuanto al requisito de porcentaje de participación que debe tener una sociedad dominante en el capital social de otra u otras sociedades, estableciendo que si no se cumple con el porcentaje exigido del 75% del capital social, de forma directa o indirecta, el primer día del período impositivo en que sea de aplicación este régimen de tributación, al menos se tenga el 70% del capital social, si se trata de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado. Este último porcentaje también será aplicable cuando se tengan participaciones indirectas en otras sociedades,

siempre que se alcance dicho porcentaje a través de sociedades dependientes cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado.

- Añade una letra e) al apartado 4, estableciendo que no podrán formar parte de los grupos fiscales las sociedades dependientes cuyo ejercicio social, determinado por imperativo legal, no pueda adaptarse al de la sociedad dominante.

- Determinación del dominio indirecto

La disposición final tercera.Tres de la Ley 2/2010, con efectos desde el día 1 de enero de 2010, modifica los tres apartados del artículo 69 del TRLIS en cuanto a la determinación del dominio indirecto, introduciendo, en todos ellos, la posibilidad de tener al menos el 70% del capital social, si se trata de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado, o bien de sociedades participadas directa o indirectamente por estas últimas siempre que a través de las mismas se alcance ese porcentaje.

- Régimen fiscal en el ejercicio 2010 de las entidades de crédito integrantes de un sistema institucional de protección

La disposición final primera.Tres del Real Decreto-ley 2/2011, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2010, añadió la disposición transitoria trigésima cuarta al TRLIS, estableciendo que a los solos efectos de determinar la base imponible del período impositivo correspondiente al ejercicio 2010, de las cajas de ahorros y de la entidad central integrantes de un sistema institucional de protección que se haya constituido en dicho ejercicio, en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros (BOE de 28 de mayo), siempre que sea del 100% la puesta en común de los resultados de las entidades integrantes del sistema y que el compromiso mutuo de solvencia y liquidez entre dichas entidades alcance el 100% de los recursos propios computables de cada una de ellas, no tendrán la consideración de gasto deducible y de ingreso computable, según proceda, en las cajas de ahorros y en la entidad central, aquellos gastos e ingresos contabilizados por esas entidades como consecuencia de la puesta en común de los resultados de las entidades integrantes del sistema.

- Régimen especial de las SOCIMI

La disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009 modificó la redacción de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010, en cuanto a determinados coeficientes a aplicar en 2010. En concreto, los siguientes:

- Tipo de gravamen de las SOCIMI: 19% (artículo 9.3 de la Ley 11/2009), aumentando en 1 punto porcentual respecto a 2009 (el 18%).
- Porcentaje a aplicar sobre las rentas generadas por inmuebles de las SOCIMI, en caso de incumplimiento del requisito de permanencia exigido por el artículo 3.3 de la Ley

11/2009, y cuando no se tratase de rentas exentas: 11%, disminuyendo en 1 punto porcentual respecto a 2009 (artículo 9.7 de la Ley 11/2009).

- Régimen fiscal especial socios:

- a) Tratamiento de los dividendos distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que hubiera sido de aplicación el régimen fiscal especial SOCIMI (artículo 10.1.a) de la Ley 11/2009).

Cuando el perceptor fuese un sujeto pasivo del IS, la renta a integrar en la base imponible correspondiente al dividendo distribuido con cargo a beneficios o reservas procedentes de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19% (antes, el 18%) sería el resultado de multiplicar por 100/81 (antes, 100/82) el ingreso contabilizado correspondiente a los dividendos percibidos.

En este caso, de la cuota íntegra podía deducirse el 19%, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, de la renta integrada en la base imponible. No se aplicaba esta deducción cuando se manifestara alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, excepto en el caso de la letra e) de ese apartado, donde la deducción era del 19% del dividendo percibido.

- b) Tratamiento de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal SOCIMI (artículo 10.2.a) de la Ley 11/2009).

La parte de plusvalía que se correspondiera, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estuvieran sujetas al tipo de gravamen del 19%, la renta a integrar en la base imponible era el resultado de multiplicar el importe de esos beneficios por 100/81 (antes, 100/82), pudiéndose deducir de la cuota íntegra el 19% (antes, el 18%), o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, del importe que resultase de dicha integración.

- Obligaciones de información (artículo 11.1.b) de la Ley 11/2009): se modificó la referencia que se hacía con la redacción original de la Ley 11/2009, en cuanto a las rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen del 18%, cambiándola por la de rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen reducido establecido en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009.

- Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.

La disposición adicional quinta de la Ley 7/2010, y teniendo en cuenta que la entrada en vigor de dicha Ley 7/2010 se produjo en el plazo de un mes desde su publicación en el BOE (1 de abril de 2010), encomendó a la sociedad mercantil estatal Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., la gestión directa del servicio público de la Radio, televisión, de los servicios conexos e interactivos, y de información en línea de titularidad estatal, en los

términos que se definieron por la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (BOE de 6 de junio), y por la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española (BOE de 31 de agosto).

Para ello, se estableció la extinción de la Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España, S.A. (SME RNE, S.A.), y la Sociedad Mercantil Estatal Televisión Española, S.A. (SME TVE, S.A.), garantizando la subrogación de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (Corporación RTVE), en la posición jurídica de ambas sociedades.

Por tanto, respecto a la cesión global de activos y pasivos por parte de SME TVE, S.A., y SME RNE, S.A., a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., se aplicaba el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, previsto en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS.

- Régimen fiscal aplicable a las entidades resultantes de procesos de reestructuración en las Cajas de Ahorro

El Real Decreto-ley 11/2010, que entró en vigor el 14 de julio de 2010, recoge en su artículo 7 la normativa fiscal especial aplicable a las entidades resultantes de los procesos de reestructuración ya iniciados, y la normativa fiscal especial derivada de los nuevos modelos jurídicos regulados en ella.

De tal forma que se establece la aplicación del régimen fiscal especial fijado en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS para las transmisiones de activos y pasivos que se realicen en el marco de esas reestructuraciones, lo cual permite, entre otros efectos, diferir la tributación de las rentas que se pongan de manifiesto en esas transmisiones por aplicación de dicho régimen fiscal especial, aun cuando las operaciones realizadas no se correspondan con las tipificadas en dicho régimen siempre que produzcan unos resultados económicos equivalentes.

Igualmente se extiende el régimen de diferimiento en dicho impuesto a las rentas que se generen en las transmisiones de activos y pasivos realizadas en el marco del cumplimiento de los acuerdos de un sistema institucional de protección, mediante el intercambio de dichos activos o pasivos entre las entidades de crédito integrantes de cada sistema institucional de protección, a condición de que cada entidad adquirente valore, a efectos fiscales, los elementos adquiridos por el mismo valor que estos últimos tuviesen en la entidad transmitente con anterioridad a la realización de la transmisión, teniéndose en cuenta dicha valoración para determinar las rentas que los citados elementos puedan generar con posterioridad.

Para reforzar la seguridad jurídica de las operaciones de reestructuración, se establece la posibilidad de que se solicite informe a la Dirección General de Tributos sobre el cumplimiento de la equivalencia de los resultados económicos de las operaciones realizadas respecto de las tipificadas en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, así como sobre las

consecuencias tributarias de dichas operaciones con el objetivo de asegurar su neutralidad fiscal. El informe se emitirá en el plazo máximo de un mes, y tendrá efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 11/2010 también realizó las modificaciones legales oportunas para garantizar la neutralidad fiscal en el tratamiento tributario de la obra-social de las cajas de ahorro, con independencia del modelo de organización que adopten estas.

Por último, en la disposición transitoria octava del Real Decreto-ley 11/2010, se establece un régimen transitorio fiscal, de tal forma que:

- a) El régimen fiscal de los sistemas institucionales de protección de entidades de crédito establecido en esta norma será asimismo aplicable a los sistemas institucionales de protección de entidades de crédito que se encuentren constituidos a la fecha de entrada en vigor de la misma por las operaciones y actos ya realizados.
 - b) A efectos del IS, el régimen fiscal establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 11/2010 será de aplicación en los períodos impositivos en los que se hayan realizado las correspondientes operaciones, con independencia de que estas últimas se hubiesen efectuado en fechas anteriores o posteriores a la entrada en vigor de dicha norma.
- Medidas fiscales aplicables a la sociedad limitada nueva empresa

El Real Decreto Legislativo 1/2010 y el texto refundido que aprueba, entraron en vigor el 1 de septiembre de 2010, estableciendo en su disposición adicional sexta las medidas fiscales aplicables a la sociedad limitada nueva empresa, siendo estas las siguientes:

- La Administración tributaria concederá, previa solicitud de una sociedad nueva empresa y sin aportación de garantías, el aplazamiento de las deudas tributarias del IS correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución. El ingreso de las deudas del primer y segundo períodos deberá realizarse a los 12 y 6 meses, respectivamente, desde la finalización de los plazos para presentar la declaración-liquidación correspondiente a cada uno de dichos períodos. Las cantidades aplazadas o fraccionadas según lo dispuesto en este apartado devengarán interés de demora.
- La sociedad nueva empresa no tendrá la obligación de efectuar los pagos fraccionados a que se refiere el artículo 45 del TRLIS, a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

e) **Pagos a cuenta**

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010, el artículo 76 de la Ley 26/2009 modificó la letra a) del apartado 6 del artículo 140 del TRLIS,

estableciendo que dicho porcentaje es, con carácter general, el 19% (antes, el 18%). Cuando se trate de rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operen en ellos mediante establecimiento o sucursal, dicho porcentaje se dividirá por dos.

En este sentido, el artículo único.Tres del Real Decreto 897/2010, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010, modifica el apartado a) del artículo 64 del RIS, con el objeto de adaptar el porcentaje de retención del 19% al establecido en el apartado 6 del artículo 140 del TRLIS.

Respecto a las excepciones a la obligación de retener y de ingresar a cuenta, en el artículo tercero del Real Decreto 1/2010, que entró en vigor el 20 de enero de 2010, se modifica el artículo 59 RIS añadiéndole un nuevo párrafo z), para establecer una exclusión tanto de soportar como de practicar retenciones, de carácter subjetivo, para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en relación con las rentas derivadas de los préstamos de valores realizados por dicha entidad como mecanismo de aseguramiento de la liquidación en plazo de las operaciones bursátiles.

Además, a este respecto, el artículo tercero del Real Decreto 749/2010, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de junio de 2010, modifica el párrafo y) del artículo 59 del RIS, eximiendo de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta de las rentas derivadas de reembolsos o transmisiones de participaciones o acciones en los fondos y sociedades regulados por el artículo 49 del Reglamento de la Ley 35/2003, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre ([BOE](#) de 8 de noviembre). Con la anterior redacción solo se regulaba esta excepción a la obligación de retener en cuanto a las rentas derivadas de reembolsos o transmisiones de participaciones en los fondos regulados en el artículo 49 del Reglamento de la Ley 35/2003.

Respecto a los pagos fraccionados en 2010, y tal como se regula en el artículo 75 de la Ley 26/2009, se mantuvieron las dos modalidades de pago a cuenta basadas en la cuota íntegra del último período impositivo declarado y en la base imponible del propio período impositivo.

Además, en el artículo 75 de la Ley 26/2009 se establecían los porcentajes para calcular los pagos fraccionados a los que se refieren los apartados 3 y 4 del artículo 45 del TRLIS para los períodos impositivos que se iniciasen durante el año 2010. Dichos porcentajes eran idénticos a los aplicables en 2009: el 18% para la modalidad basada en la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo de declaración estuviese vencido (las deducciones y bonificaciones a las que se refiere el apartado 4 incluirán todas aquellas otras que le fueran de aplicación al sujeto pasivo) y el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto, para la modalidad que toma como base la parte de la base imponible correspondiente a los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. Estaban obligados a aplicar esta última modalidad, prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ([BOE](#) de 29 de diciembre),

hubiera superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro del año 2010.

Respecto a la segunda opción de cálculo, que es obligatoria para las grandes empresas, el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad. Por tanto, para las grandes empresas, dicho porcentaje fue el 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2010, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión, que pueden optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta fue el 17%, salvo en el caso de las microempresas, que cumpliesen las condiciones de mantenimiento o creación de empleo, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS, ya que en este último caso el tipo del pago a cuenta fue del 14%, y siendo por último dicho porcentaje del 25% para las entidades que se dedican a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos ([BOE](#) de 8 de octubre), a la que correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2010. Dichos porcentajes, por tanto, se mantuvieron constantes respecto a los existentes en 2009.

f) **Gestión del impuesto**

La Orden EHA/664/2010, en relación con el esquema de liquidación del IS, en aras a la simplificación administrativa y con el objetivo de reducir el abanico de modelos tributarios que existían, unificó el modelo 218 con el 202, dado que el contenido de ambos era asimilable.

De este modo, el contenido del modelo 218 de declaración de pagos fraccionados de grandes empresas quedaba unificado con el nuevo modelo 202 de declaración de pagos fraccionados, debiendo incorporar las entidades declarantes que tuvieran la condición de gran empresa una marca en la que las identificase como tales en el recuadro de gran empresa del modelo de declaración de pagos fraccionados 202. Por ello, a partir de la entrada en vigor de la Orden EHA/664/2010, el 18 de marzo de 2010, los tres modelos de declaración existentes con anterioridad quedaron reducidos a dos, uno de carácter general (modelo 202), que integra los modelos 202, que tenía carácter general, y 218, para las grandes empresas, y otro para los grupos fiscales (modelo 222).

III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2010 (en general, declaraciones presentadas en 2011), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede de las estadísticas elaboradas por la AEAT mediante la explotación de los datos incluidos en las declaraciones individuales presentadas en el Modelo 200 (incluidos los de las sociedades pertenecientes a grupos), sin tener en cuenta las declaraciones consolidadas de los grupos del Modelo 220. La información estadística más relevante se ofrece en los cuadros que figuran seguidamente, pudiendo obtenerse mayor detalle en el Anexo Estadístico.

Al igual que en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2011.

Por último, cabe señalar que, en algunos cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como de los incluidos en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística cuando la misma se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. NÚMERO DE DECLARANTES

III.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2010, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los sujetos pasivos del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de los sujetos pasivos del IS en el ejercicio 2010 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualesquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles. Se incluyen, entre otras:
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.

- Las sociedades unipersonales.
- Las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas.
- Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
- Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del TRLIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, el TRLIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 del TRLIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España, los Fondos de garantía de depósitos, los Fondos de garantías de inversiones, las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado¹ (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA

¹ AEAT, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Ente Público RTVE, Universidades no transferidas, Agencia de Protección de Datos, Instituto Español de Comercio (ICEX), Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

y de las EELL y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas, según se establece en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en artículo 123.4 del TRLIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 del TRLIS, y solo en el caso de dicho apartado 3, cuando cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 136 del TRLIS):
 - a) Que sus ingresos totales no superasen 100.000 euros anuales.
 - b) Que los ingresos correspondientes a las rentas no exentas sometidas a retención no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Que todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Además de lo anterior, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este respecto, el título IV del RIS desarrolla el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos, en concreto en los artículos 48 bis y 48 ter al RIS, denominados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en el TRLIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2010 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y los partidos políticos.

III.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2010 fue de 1.416.845, lo que supuso un leve crecimiento, 1.968 entidades más y una tasa de variación del 0,1%, respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.414.877. Se produjo, por tanto, una ruptura en la tendencia de decrecimiento registrada en 2008 y en 2009, con una tasa de variación que permaneció constante en ambos ejercicios, del -0,1%, respecto a los años anteriores, a pesar de que en 2010 la coyuntura económica fue adversa, registrándose una leve contracción del PIB, aunque dicho descenso no fue tan intenso como en 2009, tal como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2006-2010. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

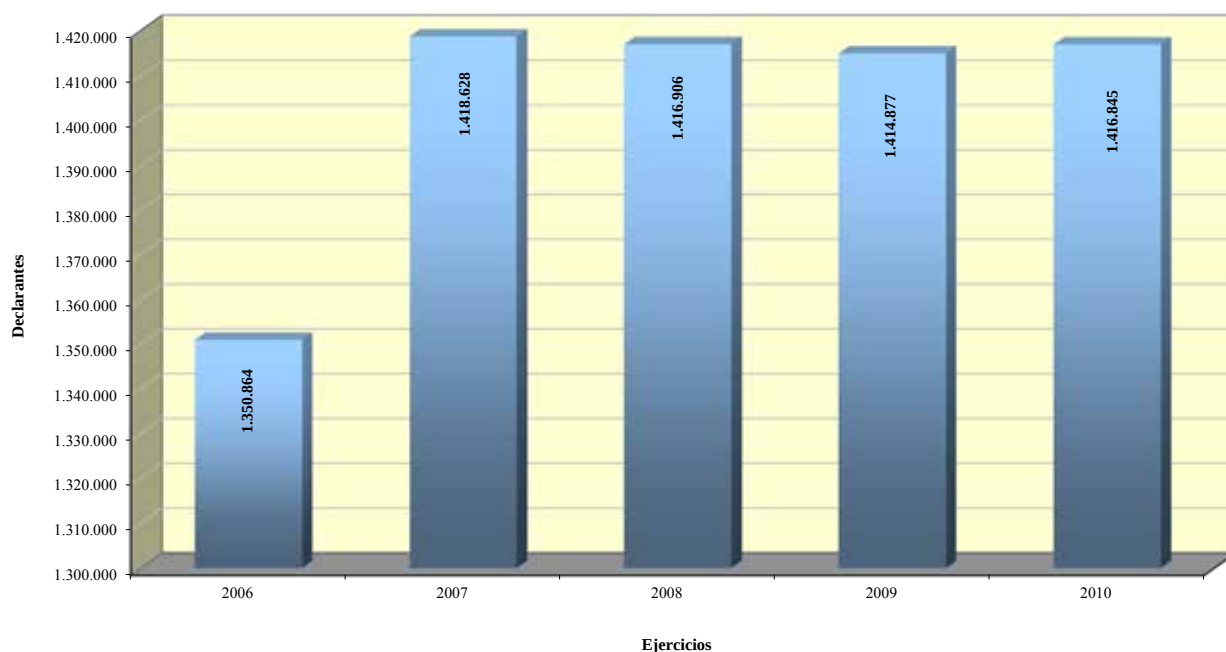
Cuadro 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2006-2010

Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasas de variación
2006	1.350.864	7,5%
2007	1.418.628	5,0%
2008	1.416.906	-0,1%
2009	1.414.877	-0,1%
2010	1.416.845	0,1%

(*) Datos estadísticos a 31-12-2011

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Gráfico 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES
IS 2006-2010



Los declarantes del IS en 2010 supusieron tan solo un 35,6% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales² (el 35,2% en 2009), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 2.983.559 en el ejercicio 2010, mientras que en el ejercicio 2009 dicho número ascendía a 3.013.395.

III.1.3. Declarantes por regímenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2010 fueron 135.279, lo que representó el 9,5% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 15.487 unidades y una tasa del 12,9% respecto a 2009, ejercicio en el que las entidades acogidas al régimen general de tributación fueron 119.792 y la participación sobre el total de declarantes del 8,5%.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2009 y 2010 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

² Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2010 eran 3.250.576, a las que habría que añadir 331.264 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 35,6% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (140.500), y el total de empresas activas a lo largo de 2010 (3.581.840). Por otro lado, el 35,2% de 2009 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (144.242), y el total de empresas activas a lo largo de 2009 (3.612.443).

Cuadro 2
NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN
IS 2009 Y 2010

Regímenes especiales ⁽¹⁾	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2009	2010	Tasas de variación	2009	2010	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.199.858	1.184.091	-1,3%	84,8%	83,6%	-1,2
Transparencia fiscal internacional	1.251	1.214	-3,0%	0,1%	0,1%	0,0
Canarias	46.228	45.277	-2,1%	3,3%	3,2%	-0,1
Entidades ZEC ⁽²⁾	256	224	-12,5%	0,0%	0,0%	0,0
Cooperativas	29.996	29.292	-2,3%	2,1%	2,1%	0,0
Cooperativas protegidas	7.425	7.241	-2,5%	0,5%	0,5%	0,0
Cooperativas especialmente protegidas	12.776	12.314	-3,6%	0,9%	0,9%	0,0
Resto de cooperativas	9.795	9.737	-0,6%	0,7%	0,7%	0,0
Agrupaciones de interés económico y UTE ⁽³⁾	25.760	26.707	3,7%	1,8%	1,9%	0,1
Agrupaciones de interés económico españolas y UTE	25.411	26.327	3,6%	1,8%	1,9%	0,1
Agrupaciones europeas de interés económico	349	380	8,9%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades sin fines lucrativos	11.450	11.678	2,0%	0,8%	0,8%	0,0
Consolidación fiscal (decl. individuales)	26.023	29.137	12,0%	1,8%	2,1%	0,3
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	2.975	3.485	17,1%	0,2%	0,2%	0,0
Sociedades dependientes	23.048	25.652	11,3%	1,6%	1,8%	0,2
Instituciones de Inversión Colectiva	5.960	5.870	-1,5%	0,4%	0,4%	0,0
Entidades parcialmente exentas	13.158	13.697	4,1%	0,9%	1,0%	0,1
Comunidades titulares de montes vecinales	1.409	1.479	5,0%	0,1%	0,1%	0,0
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.147	1.281	11,7%	0,1%	0,1%	0,0
Minería	492	494	0,4%	0,0%	0,0%	0,0
Sociedades y fondos de capital-riesgo	332	334	0,6%	0,0%	0,0%	0,0
Investigación y explotación de hidrocarburos	92	73	-20,7%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.218	1.409	15,7%	0,1%	0,1%	0,0
Sociedades de desarrollo industrial regional	119	107	-10,1%	0,0%	0,0%	0,0
Entidades navieras en función del tonelaje	66	109	65,2%	0,0%	0,0%	0,0
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores ⁽⁴⁾	859	900	4,8%	0,1%	0,1%	0,0
SOCIMI ⁽⁵⁾	18	10	-44,4%	0,0%	0,0%	0,0
Otros regímenes especiales ⁽⁶⁾	3.496	3.894	11,4%	0,2%	0,3%	0,1

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) Los datos de 2009 y 2010 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de "otros regímenes especiales".

(5) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(6) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que sea de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

En el ejercicio 2010, las sociedades que tributaron en el régimen especial de las **empresas de reducida dimensión** (en adelante, ERD) fueron 1.184.091, el 83,6% del total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 15.767 (prácticamente el mismo número en que se incrementó el colectivo que tributó en el régimen general) y relativa del 1,3% en el número de este colectivo de declarantes, produciéndose un recorte del 1,2 puntos porcentuales en la representatividad respecto al total. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2009 y 2010, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 8 millones de euros anuales.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2010 en la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25%, en general, o del 20% para microempresas por mantenimiento o creación de empleo, sobre los primeros 120.202,41 euros de base imponible, mientras que el exceso sobre la misma, tributaba al tipo del 30%, que sería del 25% por mantenimiento de empleo. Además, podían aplicarse una serie de incentivos fiscales³ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2010 al **régimen fiscal especial de Canarias** fueron 45.277, dentro de las cuales se incluían 224 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2009, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 951, con una tasa del -2,1% y su participación en el total de declaraciones se redujo en una décima porcentual respecto a 2009, hasta alcanzar el 3,2%.

Las entidades de la ZEC, al contrario que en ejercicios anteriores, registraron una disminución del 12,5%. Desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009) como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

Las **cooperativas** presentaron un total de 29.292 declaraciones correspondientes al ejercicio 2010, produciéndose una disminución absoluta de 704 y relativa del 2,3% respecto al ejercicio anterior (29.996), aunque su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto permaneció constante, el 2,1%. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 7.241 declaraciones de cooperativas protegidas y 12.314 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2009 del -2,5 y -3,6%, respectivamente

En 2010, las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las

³ Libertad de amortización para inversiones en elementos del inmovilizado material nuevo de escaso valor (cuando no exceda de 601,01 euros por unidad), hasta un máximo de 12.020,24 euros y en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos; la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; una deducción en la cuota íntegra del 3% (en 2009, el 6%) del importe de las inversiones y gastos relacionados con el fomento de las tecnologías de la información y la comunicación.

cooperativas especialmente protegidas⁴, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos⁵, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 de empresas integrantes de grupos acogidos al **régimen de consolidación fiscal (declaraciones individuales)** fueron 29.137, cifra superior en un 12% a la del ejercicio anterior (tasa cercana a la mitad de la registrada en el ejercicio 2009, el 22,3%) y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó 3 décimas porcentuales respecto a 2009, situándose en el 2,1%. Ese número total se desglosa en 3.485 sociedades dominantes y 25.652 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 17,1 y 11,3%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2010 presentadas por **Agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y UTE** fueron 26.707, cifra superior en un 3,7% a la de 2009, pero su crecimiento fue sensiblemente inferior al registrado en 2009 (tasa del 8,8%). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2010 subió respecto al ejercicio anterior en 1 décima porcentual, situándose en el 1,9%.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto⁶.

⁴ Aquellas que estén incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

⁵ Si integran, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encuentren en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

⁶ En 2010, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

En 2010, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas se incrementó un 4,1%, pasando de 13.158 a 13.697. Como consecuencia, su participación en el total de declaraciones aumentó una décima porcentual, situándose en el 1%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 11.678 en 2010, lo que supuso un incremento del 2% respecto a 2009, si bien su participación relativa se mantuvo estable en el 0,8%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación a ésta de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en el TRLIS es el relativo a las **Instituciones de Inversión Colectiva** (en adelante, IIC). Las principales peculiaridades de este régimen en 2010 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos⁷ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 30%) y en la imposibilidad de practicar deducciones en la cuota ni la exención de rentas en la base imponible para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 5.960 en 2009 a 5.870 en 2010, lo que supuso una disminución del 1,5%. Su participación en el total de declaraciones no varió entre ambos ejercicios, manteniéndose en el 0,4%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** deben presentar declaración por el IS cuando obtengan ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos o realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte está destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2010 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2010, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.479, cifra superior en un 5% a la del ejercicio anterior, aunque su participación se mantuvo en el 0,1%.

Las entidades acogidas en 2010 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 1.214, produciéndose una disminución del 3% respecto a 2009 (1.251). Las principales peculiaridades de este régimen consisten en que los sujetos pasivos deben incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta pertenezca a alguna de las clases previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, entre ellas la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos con las excepciones

⁷ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido sea inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exige, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requiere que estas inversiones no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la CNMV, y que los estatutos de la entidad prevean la no distribución de dividendos). También se aplica el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a) y b) de dicho apartado 2 que generen rentas, y todo ello siempre que se cumplan las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 107 del TRLIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tengan una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, sea inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a este régimen fiscal especial pueden deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, sea para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se trate, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pueda exceder de la cuota íntegra que en España corresponda pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En 2010, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de siete años (se asimilan a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a las que se refiere el artículo 69.1.4º de la Ley del IRPF.

Las entidades acogidas a este régimen especial en 2010 fueron 1.409, lo que supuso un incremento del 15,7% respecto a 2009, continuando con la tendencia de crecimiento, aunque desacelerado, que ya se inició en 2006. Su participación continúa siendo muy baja respecto al total de declarantes, pero se mantiene respecto a la registrada en 2009, siendo esta del 0,1%.

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizan por el hecho de que su objeto social ha de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consiste en que, en la entidad residente, están exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya sea a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos,

siempre que cumplan determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada.

Respecto al número de declarantes de entidades de tenencia de valores extranjeros, estos pasaron de 1.147 en 2009 a 1.281 en 2010, lo que supuso un incremento del 11,7%, manteniéndose su participación en el total de declaraciones en el 0,1%.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea**, se establece que las fusiones u operaciones similares no implican gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino sólo cuando dichas plusvalías se realizan verdaderamente. En relación a dicho régimen, solo se dispone de información estadística respecto a aquellas entidades que, o bien ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien ejercieron la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados en estos datos, la totalidad del número de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, que no obstante, estarán incluidos en la cifra que aparece en la rúbrica “otros regímenes especiales” del Cuadro 2. Las entidades que se acogieron a este régimen especial, y habiendo ejercido la opción del artículo 43.1 o 43.3 del RIS en 2010, fueron 900, lo que supuso un aumento del 4,8%, respecto a 2009 (859).

Las entidades acogidas en 2010 al régimen especial de la **minería** fueron 494, produciéndose un ligero incremento del 0,4% respecto a 2009 (492). Los beneficios fiscales de este régimen se basan en la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento (ya sea a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones), siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las **sociedades y fondos de capital-riesgo** declarantes del IS en 2010 fueron 334, con un ligero incremento del 0,6% respecto a 2009 (332). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consisten en que los dividendos y participaciones en beneficios que perciban de aquellas sociedades que promuevan o fomenten disfrutan de una deducción por doble imposición interna del 100% y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozan de una exención parcial conforme a una escala de coeficientes variables en función del tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2010 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en

la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tiene, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtenga pueda ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2010 fueron 109, frente a 66 en 2009, lo que supone un incremento del 65,2% entre ambos períodos impositivos.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 107 declaraciones correspondientes al ejercicio 2010, un 10,1% menos que las del ejercicio 2009 (119). Estas entidades son sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozan de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la deducción por doble imposición de dividendos y la exención parcial de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo es aplicable a empresas cuyo objeto social sea exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también pueden realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2010 el tipo de gravamen especial del 35% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residen, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinan en concepto de factor de agotamiento que no superen ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial en 2010 fueron 73, produciéndose una disminución del 20,7% respecto a 2009 (92).

Tal como se puede observar en el Cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las **SOCIMI** en 2010 fueron 10, 8 menos que en 2009 (18), lo que supuso una tasa de variación del -44,4%. Como se ha explicado detalladamente en el Capítulo 2 de este libro, el régimen fiscal de estas entidades fue modificado en 2010. El tipo de gravamen de estas sociedades en 2010 fue del 19% (18% en 2009), salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en la Ley 11/2009, que tributaron al tipo general de gravamen del 30%. Además, gozaban de una exención del 20% de la renta procedente del arrendamiento de viviendas, siempre que más del 50% del activo de la sociedad, estuviera formado por viviendas.

Por último, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.894 entidades en 2010 y 3.496 entidades en 2009. Esta rúbrica incluye a las entidades a las

que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2009-2010, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

<i>Cuadro 3</i> NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES IS 2009 Y 2010					
Forma jurídica	2009		2010		Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	109.497	7,7%	105.974	7,5%	-3,2%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.212.769	85,7%	1.217.019	85,9%	0,4%
Sociedades colectivas	344	0,0%	329	0,0%	-4,4%
Sociedades comanditarias	149	0,0%	162	0,0%	8,7%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	305	0,0%	298	0,0%	-2,3%
Sociedades cooperativas	29.804	2,1%	29.117	2,1%	-2,3%
Asociaciones	22.733	1,6%	23.623	1,7%	3,9%
Comunidades de propietarios	51	0,0%	44	0,0%	-13,7%
Sociedades civiles	200	0,0%	180	0,0%	-10,0%
Corporaciones locales	52	0,0%	52	0,0%	0,0%
Organismos públicos	1.194	0,1%	1.214	0,1%	1,7%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.528	0,1%	1.549	0,1%	1,4%
Órganos de la AGE y de las CCAA	27	0,0%	29	0,0%	7,4%
Uniones temporales de empresas	24.031	1,7%	25.005	1,8%	4,1%
Resto de entidades	12.193	0,9%	12.250	0,9%	0,5%
TOTAL	1.414.877	100%	1.416.845	100%	0,1%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, SRL), cuyo número representó el 85,9% del total de declarantes en 2010. El número de Sociedades Anónimas (en adelante, SA) significó el 7,5% del total de las declaraciones del ejercicio.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2,1%), UTE (1,8%), asociaciones (1,7%), y el resto de entidades, entre las que se encuentran aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1 por mil.

Las **SRL** experimentaron un crecimiento del 0,4% entre los ejercicios 2009 y 2010, de manera que su número fue de 1.217.019 en ese último ejercicio, representando el 85,9% del total de declaraciones, y aumentando dos décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, lo que supuso un cambio respecto al decrecimiento experimentado en 2009 de estas sociedades, regresando así a la senda de crecimiento registrada en ejercicios anteriores.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de SA en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año 2010 se constituyeron 114.376 sociedades⁸, de las cuales 78.150 fueron SRL, 1.233 se constituyeron con forma de SA y las 34.993 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2009 se obtienen unas tasas de variación del 1,5% para las SRL, del -4% para las SA y del -4,9% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las **SA** fueron 105.974, lo que supuso una disminución del 3,2% respecto al ejercicio 2009, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en dos décimas porcentuales, al pasar del 7,7% en 2009 al 7,5% en 2010.

El número de declaraciones de **sociedades cooperativas** disminuyó el 2,3% en 2010 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 29.117⁹ (frente a 29.804 en 2009), lo que representó el 2,1% de las declaraciones del ejercicio, idéntica proporción que en 2009.

Las **UTE**, 25.005, crecieron el 4,1% entre los ejercicios 2009 y 2010, y representaron el 1,8% del total de declarantes en 2010, una décima porcentual más que en 2009.

Las **asociaciones** crecieron el 3,9% entre los ejercicios 2009 y 2010, de manera que su número fue de 23.623 en ese último ejercicio (22.733 en 2009) y pasaron de representar el 1,6% del total de declaraciones en 2009 al 1,7% en 2010.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,1%.

⁸ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2009 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

⁹ El número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales). No obstante, en ambos cuadros se constata la disminución registrada en 2010 en el tamaño de este colectivo en más de un 2%.

III.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2010 se distribuye en función de los ingresos¹⁰, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con la estructura dada a la cuenta de pérdidas y ganancias tras la reforma contable que culminó con la aprobación de los tres planes de contabilidad que se citan a continuación: el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre), y finalmente, el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre). Además, a este respecto, hay que tener en cuenta la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre), así como la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, a la que deben someterse las entidades de crédito (BOE de 10 de diciembre), y por último, la Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo, sobre normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las sociedades de garantía recíproca (BOE de 28 de mayo).

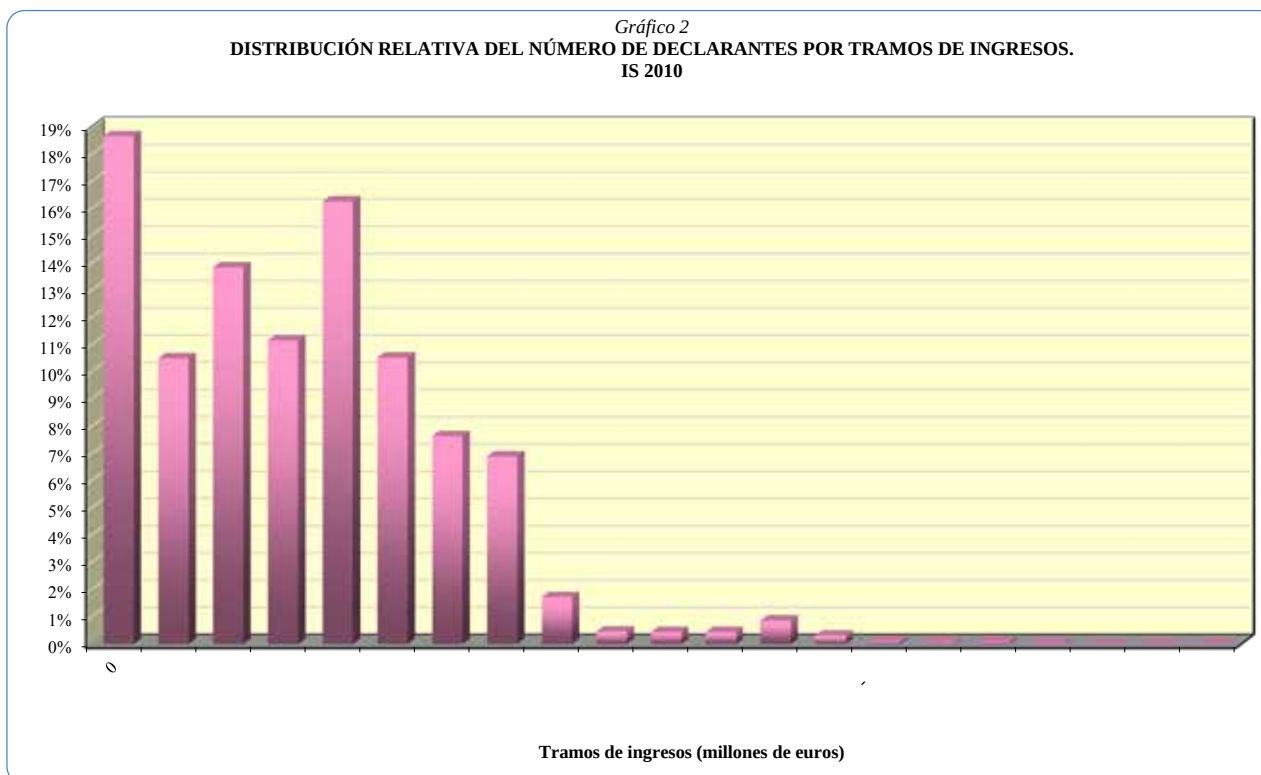
¹⁰ La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Sociedades de garantía recíproca: importe neto de la cifra de negocios + otros ingresos de explotación + saldo neto positivo de las dotaciones a provisiones por avales y garantías + saldo neto positivo de las correcciones de valor por deterioro de socios dudosos + saldo neto positivo de las dotaciones al fondo de provisiones técnicas; cobertura del conjunto de operaciones + fondo de provisiones técnicas; portaciones de terceros utilizadas + saldo positivo de deterioro y resultado de enajenación de inmovilizado + saldo neto positivo de deterioro y resultado de activos no corrientes en venta + ingresos financieros + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + saldo positivo de correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros + resultado positivo por enajenación de instrumentos financieros + saldo positivo del impuesto sobre beneficios.

<i>Cuadro 4</i> NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2010			
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	264.365	18,7%	18,7%
0 - 0,01	148.760	10,5%	29,2%
0,01 - 0,05	196.118	13,8%	43,0%
0,05 - 0,1	158.037	11,2%	54,2%
0,1 - 0,25	230.456	16,3%	70,4%
0,25 - 0,5	149.059	10,5%	80,9%
0,5 - 1	108.189	7,6%	88,6%
1 - 3	97.530	6,9%	95,5%
3 - 5	24.433	1,7%	97,2%
5 - 6	6.513	0,5%	97,6%
6 - 7,5	6.256	0,4%	98,1%
7,5 - 10	6.239	0,4%	98,5%
10 - 25	12.234	0,9%	99,4%
25 - 50	4.399	0,3%	99,7%
50 - 75	1.432	0,1%	99,8%
75 - 100	729	0,1%	99,9%
100 - 250	1.249	0,1%	99,9%
250 - 500	427	0,0%	100,0%
500 - 750	143	0,0%	100,0%
750 - 1.000	78	0,0%	100,0%
> 1.000	199	0,0%	100,0%
TOTAL	1.416.845	100%	

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.



Se observa en el Cuadro 4 que más de las dos terceras partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2010 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 997.736, lo que representó una proporción del 70,4% respecto al total, 2 puntos porcentuales más que en 2009 (el 68,4%).

Las sociedades que en el ejercicio 2010 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 398.219, el 28,1% del total (en 2009, el 30,1%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 20.890 declarantes en 2010, el 1,5% del total, idéntica proporción que en 2009, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.096 declarantes en 2010, menos del 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2009).

III.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2010 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los sujetos pasivos del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al sujeto pasivo de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2010, las sociedades inactivas fueron 140.500, cifra inferior en el 2,6% a la correspondiente al ejercicio anterior (144.242). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes disminuyó ligeramente respecto al ejercicio anterior, ya que en 2009 se situó en el 10,2%, mientras que en 2010 fue del 9,9%.

El número de sociedades con pérdidas en 2010 ascendió a 612.759, con una disminución del 0,3% respecto a 2009 (614.697), es decir, el 43,2% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2010 inferior en 2 décimas porcentuales a la observada en 2009 (43,4%).

III.2. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LAS ENTIDADES DECLARANTES

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2010, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cinco grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹¹. Esta misma clasificación es la que se establece en el Modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2010, 1.410.357, esto es, el 99,5% del total de 1.416.845 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 52.549 millones de euros, lo que representaba el 76,8% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (68.431 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹¹ Las entidades no financieras aplican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007; las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008; las entidades de crédito se someten a las normas contables establecidas por el Banco de España; las IIC están sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008; y las sociedades de garantía recíproca se someten a las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de su información contable establecidas en la Orden EHA/1327/2009.

Cuadro 5
ENTIDADES NO FINANCIERAS. IS 2010
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.169.862	2.933.887,3	62,1%	1. Patrimonio neto ⁽¹⁾	1.387.821	1.597.161,4	33,8%
1.1. Inmovilizado intangible	281.124	83.680,4	1,8%	1.1. Fondos propios	1.387.551	1.543.322,6	32,7%
1.2. Inmovilizado material	1.007.802	834.155,4	17,7%	1.1.1. Capital	1.376.076	690.238,5	14,6%
1.3. Inversiones inmobiliarias	95.788	176.853,6	3,7%	1.1.2. Prima de emisión	39.027	375.675,5	8,0%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	107.186	1.180.530,7	25,0%	1.1.3. Reservas	928.071	636.097,0	13,5%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	493.473	580.928,0	12,3%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	6.617	-8.070,5	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	404.713	68.170,4	1,4%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	908.268	-220.563,5	-4,7%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.680	9.568,7	0,2%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	81.612	42.036,4	0,9%
2. Activo corriente	1.366.210	1.789.286,8	37,9%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.207.442	53.172,3	1,1%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.548	9.294,3	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	7.411	-32.800,1	-0,7%
2.2. Existencias	628.468	533.294,0	11,3%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.364	7.536,6	0,2%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.206.932	478.562,5	10,1%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.844	876,0	0,0%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	85.496	258.020,9	5,5%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.416	624,6	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	444.893	299.621,9	6,3%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	62.219	52.338,2	1,1%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	116.799	6.343,1	0,1%	2. Pasivo no corriente	714.197	1.803.892,3	38,2%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.310.822	204.150,2	4,3%	2.1. Provisiones a largo plazo	31.562	49.153,0	1,0%
				2.2. Deudas a largo plazo	658.850	1.275.930,1	27,0%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	41.298	416.571,5	8,8%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	117.156	45.995,7	1,0%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.030	7.430,7	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	2.232	1.866,9	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	1.901	6.945,5	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.275.387	1.322.120,4	28,0%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1.242	1.265,9	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	36.853	18.249,1	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	862.665	475.321,8	10,1%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	81.545	269.848,3	5,7%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.200.414	546.246,9	11,6%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	24.078	10.097,6	0,2%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.282	1.089,6	0,0%
TOTAL ACTIVO ⁽²⁾	1.384.962	4.723.174,0	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ⁽³⁾	1.384.962	4.723.174,0	100%

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2010, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2010 se situó en 4.723.174 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,6% respecto a 2009 (4.646.720 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 2.933.887 millones de euros, representando el 62,1% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.180.531 millones de euros), con un peso del 25%, produciéndose una disminución del 4,2% respecto a 2009 (1.232.377 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (834.155 millones de euros), con una participación del 17,7% y un incremento del 1,2% respecto a 2009 (824.258 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (580.928 millones de euros), que representaron el 12,3% del total del activo, registrándose un aumento del 7% respecto a 2009 (542.910 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 55% del valor total del activo (en 2009, el 55,9%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 37,9%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron las existencias (533.294 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 11,3% y una disminución del 4,9% respecto a 2009 (560.654 millones de euros), así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un importe de 478.563 millones de euros, lo que representaba un peso del 10,1% y un descenso del 0,5% respecto a 2009 (481.149 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 21,4% del valor total del activo (el 22,4% en 2009) y el 56,6% del activo corriente (el 60,2% en 2009).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “pasivo no corriente”, que representó el 38,2% del pasivo total declarado por

estas entidades, seguido del grupo denominado “patrimonio neto”, con una participación del 33,8% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 28%.

Dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (1.275.930 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 27% y un incremento del 0,7% respecto a 2009 (1.267.023 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (416.572 millones de euros), con un peso del 8,8% y un incremento del 5,8% respecto a 2009 (393.893 millones de euros).

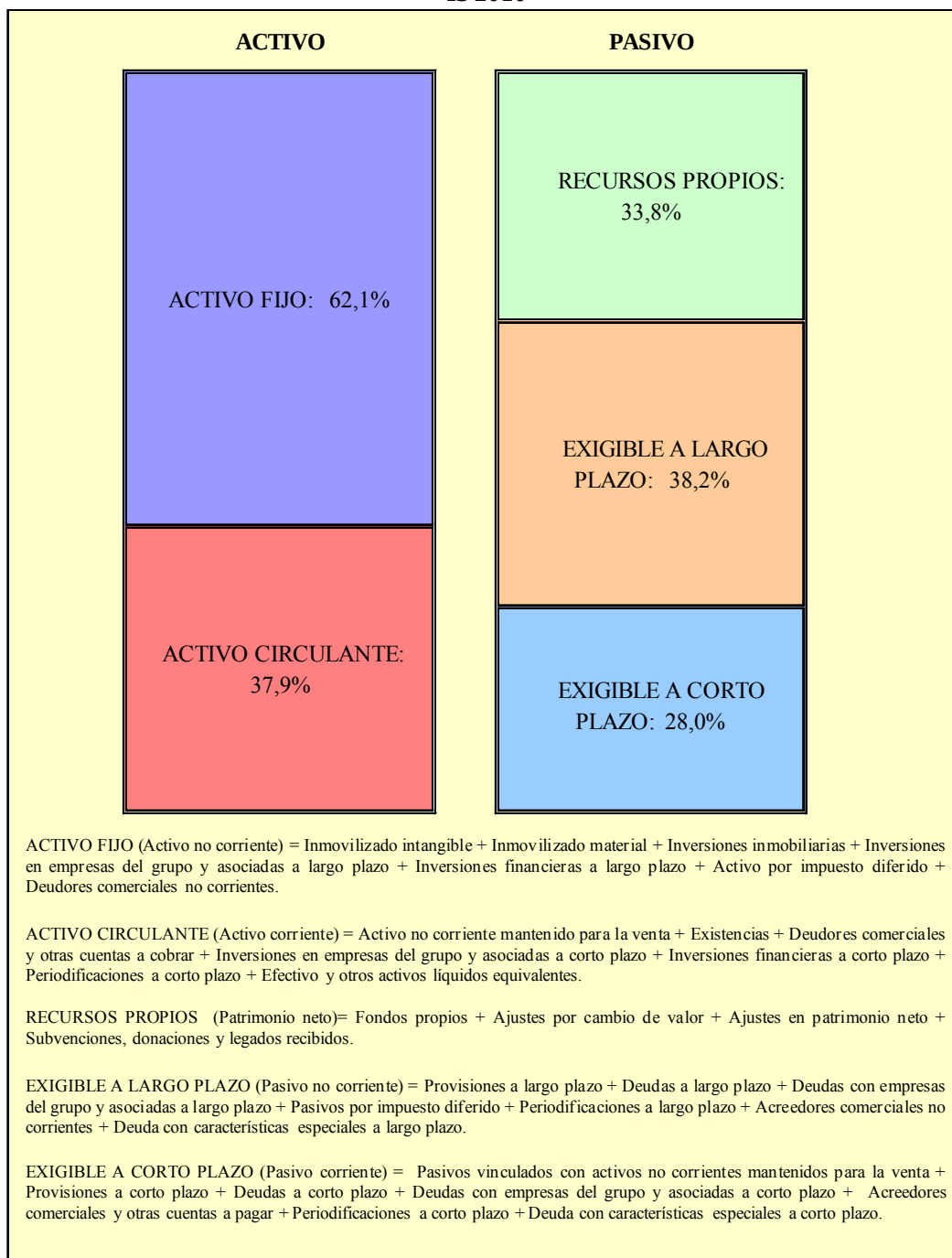
Por otro lado, dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.543.323 millones de euros), representando el 32,7% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un incremento del 1,5% respecto a 2009 (1.521.106 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (690.239 millones de euros), con una participación del 14,6%, y con un crecimiento del 3,4% respecto a 2009 (667.863 millones de euros), seguida de la partida de reservas (636.097 millones de euros), con un peso del 13,5%, y una expansión del 5,5% respecto a 2009 (602.748 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (546.247 millones de euros), representando el 11,6% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un descenso del 1,3% respecto a 2009 (553.205 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (475.322 millones de euros), con un peso del 10,1% y un incremento del 3,5% respecto a 2009 (459.094 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3
BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS
IS 2010



La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2010 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que

forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2010 se registró un descenso de 6 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 62,1% del total del activo, y se produjo un aumento equivalente del activo circulante, hasta alcanzar una participación del 37,9% (el 62,7 y 37,3% de participación, respectivamente, en 2009).

Los recursos propios se mantuvieron al mismo nivel en ambos ejercicios, el 33,8%, mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un aumento de 4 décimas porcentuales, hasta representar el 38,2% (37,8% en 2009), y en el exigible a corto plazo se registró un descenso de 3 décimas porcentuales, situándose su participación en el 28% (28,3% en 2009).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante en 2010 fue de 1,35, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” en 2009 había sido de 1,32.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el

cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “ratio” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2010 fue de 0,14, registrándose un leve aumento de 2 centésimas porcentuales respecto a 2009, año en que esta fue de 0,12. Por tanto, se puede afirmar que, en 2010 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo e incluso que la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes mejoró ligeramente respecto a 2009.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “ratios”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “ratio” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “ratio” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de endeudamiento} = \text{Recursos ajenos} / \text{Patrimonio neto}$$

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “ratio” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “ratio” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2010 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “ratio” de endeudamiento global de aquellas se sitúa en 1,92 en el ejercicio 2010. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, incluso con mayor intensidad que en 2009, ya que el valor de la “ratio” para dicho año fue de 1,91.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2010 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2009 Y 2010

Partida	2009			2010			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	988.889	1.674.022,8	1.692.832	969.407	1.700.027,8	1.753.678	-2,0%	1,6%	3,6%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	178.798	-12.537,4	-70.120	173.064	-11.088,6	-64.072	-3,2%	11,6%	8,6%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	15.208	9.927,6	652.787	14.594	9.826,8	673.347	-4,0%	-1,0%	3,1%
4. Aprovisionamientos	832.660	-1.003.143,7	-1.204.746	802.388	-1.034.375,2	-1.289.121	-3,6%	-3,1%	-7,0%
5. Otros ingresos de explotación	393.544	72.369,1	183.891	384.319	71.074,7	184.937	-2,3%	-1,8%	0,6%
6. Gastos de personal	863.788	-297.610,4	-344.541	827.381	-289.666,6	-350.101	-4,2%	2,7%	-1,6%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	847.321	-231.918,3	-273.708	810.969	-225.887,2	-278.540	-4,3%	2,6%	-1,8%
6.2. Indemnizaciones	139.802	-6.340,2	-45.351	130.028	-5.695,3	-43.800	-7,0%	10,2%	3,4%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	688.671	-53.604,4	-77.837	660.551	-52.645,7	-79.700	-4,1%	1,8%	-2,4%
7. Otros gastos de explotación	1.201.587	-320.281,6	-266.549	1.170.754	-314.923,6	-268.992	-2,6%	1,7%	-0,9%
8. Amortización del inmovilizado	820.320	-66.468,4	-81.027	788.259	-66.079,8	-83.830	-3,9%	0,6%	-3,5%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	45.454	4.897,7	107.751	44.584	4.452,7	99.873	-1,9%	-9,1%	-7,3%
10. Excesos de provisiones	7.900	2.403,3	304.221	8.084	2.231,6	276.056	2,3%	-7,1%	-9,3%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	133.894	-1.934,1	-14.445	135.006	-5.990,1	-44.369	0,8%	-209,7%	-207,2%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	318	113,3	356.307	394	-19,6	-49.679	23,9%	-117,3%	-113,9%
13. Otros resultados	364.683	1.112,7	3.051	368.938	2.555,6	6.927	1,2%	129,7%	127,0%
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	1.221.791	62.871,1	51.458	1.209.423	68.025,9	56.247	-1,0%	8,2%	9,3%
15. Ingresos financieros	725.731	104.568,0	144.086	644.296	83.198,7	129.131	-11,2%	-20,4%	-10,4%
16. Gastos financieros	864.584	-87.346,4	-101.027	826.397	-74.406,5	-90.037	-4,4%	14,8%	10,9%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	51.516	2.870,4	55.719	46.525	-565,4	-12.152	-9,7%	-119,7%	-121,8%
18. Diferencias de cambio	56.372	107,5	1.907	54.857	-916,5	-16.707	-2,7%	-952,5%	-976,0%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	65.691	-14.184,9	-215.934	60.636	-13.531,0	-223.151	-7,7%	4,6%	-3,3%
20. Resultado financiero ⁽²⁾	1.011.401	6.014,6	5.947	981.125	-5.617,5	-5.726	-3,0%	-193,4%	-196,3%
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	1.218.592	68.885,6	56.529	1.207.281	62.408,3	51.693	-0,9%	-9,4%	-8,6%
22. Impuestos sobre beneficios	735.991	-8.585,8	-11.666	719.851	-9.776,2	-13.581	-2,2%	-13,9%	-16,4%
23. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	383	2.418,7	6.315.140	365	-82,9	-227.088	-4,7%	-103,4%	-103,6%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁴⁾	1.218.667	62.718,5	51.465	1.207.343	52.549,3	43.525	-0,9%	-16,2%	-15,4%

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 23).

Fuente:AEAT

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2010 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el PGC vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2010 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe neto de los beneficios de las entidades no financieras se situó en 52.549 millones de euros en 2010, lo que supuso un descenso del 16,2%, respecto al resultado de 2009 (importe neto de los beneficios de 62.719 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.207.343 declaraciones, que representaban el 85,6% del número total de entidades no financieras (1.218.667 en 2009, el 86,5%), y como consecuencia, su valor medio fue de 43.525 euros, un 15,4% menos que en 2009 (51.465 euros).

El resultado del ejercicio 2010 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 68.026 millones de euros en 2010, lo que supuso un aumento del 8,2% respecto a 2009 (62.871 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.209.423 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 56.247 euros, lo que supuso un incremento del 9,3% respecto a 2009 (51.458 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2010 la cifra de 1.700.028 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,6% respecto a 2009 (1.674.023 millones de euros). Dicha partida se consignó en 969.407 declaraciones (988.889 en 2009), resultando una cuantía media de 1,8 millones de euros (1,7 millones de euros en 2009). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 71.075 millones de euros, que se reflejaron en 384.319 declaraciones, con un importe medio de 184.937 euros (en 2009, 72.369 millones de euros, 393.544 declaraciones y 183.891 euros, respectivamente), así como los trabajos realizados por la empresa para su activo, partida que en 2010 fue de 9.827 millones de euros, lo que supuso una disminución del 1% respecto a 2009 (9.928 millones de euros),

consignándose en 14.594 declaraciones (15.208 en 2009) y con una cuantía media de 673.347 euros (652.787 euros en 2009).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.034.375 millones de euros, con un incremento del 3,1%, respecto a 2009 (1.003.144 millones de euros), correspondiente a 802.388 declaraciones y una cuantía media de 1,3 millones de euros (1,2 millones de euros en 2009). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 314.924 millones de euros, lo cual implicó un decrecimiento del 1,7%, respecto a 2009 (320.282 millones de euros), produciéndose también una disminución del 2,6% en el número de declarantes (1.170.754 en 2010 y 1.201.587 en 2009), mientras que se registró un aumento del 0,9% en su cuantía media (268.992 euros en 2010 y 266.549 euros en 2009). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 289.667 millones de euros, con una disminución del 2,7%, respecto al ejercicio anterior (297.610 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 225.887 millones de euros en 2010, con un descenso del 2,6% respecto a 2009 (231.918 millones de euros), las cuales se consignaron en 810.969 declaraciones (847.321 en 2009) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 278.540 euros, el 1,8% más que en 2009 (273.708 euros).

El **resultado neto financiero** en 2010 fue negativo, alcanzando un importe de 5.618 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo, por importe de 6.015 millones de euros, registrado en 2009. Dicha variable se consignó en 981.125 declaraciones, con una cuantía media por declarante de -5.726 euros (cuantía media positiva de 5.947 euros en 2009). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 83.199 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 20,4% respecto a 2009 (104.568 millones de euros), consignándose en 644.296 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 129.131 euros, un 10,4% menos que en 2009.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 74.407 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 14,8% respecto a 2009 (87.346 millones de euros), consignándose en 826.397 declaraciones (864.584 en 2009), dando lugar así a una cuantía media de 90.037 euros, el 10,9% menos que en 2009 (101.027 euros).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 62.408 millones de euros en 2010, lo cual supuso una

disminución del 9,4%, respecto a 2009 (68.886 millones de euros), consignándose en 1.207.281 declaraciones y con una cuantía media de 51.693 euros, el 8,6% menos que en 2009 (56.529 euros).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo negativo por importe de 82,9 millones de euros en 2010, mientras que en el ejercicio anterior, este había sido de signo positivo, por un importe de 2.419 millones de euros. Esta partida se consignó en 365 declaraciones (383 declaraciones en 2009), siendo su valor medio de -227.088 euros (6,3 millones de euros en 2009).

III.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2010 fue de 271 (4 más que en 2009), representando el 0,02% del total. No obstante, estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 10.953 millones de euros en 2010, el 16% del total del ejercicio, experimentando una contracción del 17,1% respecto a 2009, lo que muestra una continuidad en la senda de fuertes caídas ya observadas en 2008 y 2009 (tasas del -26,4 y -28,7%, respectivamente). En 2009 las entidades de crédito habían sido 267, representando también el 0,02% del número total de declarantes y el importe de su beneficio neto había ascendido a 13.205 millones de euros (el 14,7% del total). Por tanto, se concluye que este colectivo aumentó ligeramente su peso en el resultado contable neto entre 2009 y 2010, y ello a pesar de haber disminuido su importe de forma notable.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2010 se situó en 40,4 millones de euros, cifra inferior en un 19,5% a la media de 2009, que había sido de 50,2 millones de euros. Por su parte, el resultado contable medio global descendió un 34,2%, al pasar de 73.355 euros en 2009 a 48.298 euros en 2010.

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2010, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, están sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 6/2008, que modificó a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financiero.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2010
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	242	40.439,8	1,2%	2.1. Cartera de negociación	163	221.828,0	6,9%
1.2. Cartera de negociación	175	252.446,4	7,8%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	40	124.886,4	3,9%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	66	52.743,4	1,6%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	231	2.613.781,5	80,7%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	182	243.094,3	7,5%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	240	2.297.064,4	71,0%	2.5. Derivados de cobertura	135	21.144,1	0,7%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	79	68.454,2	2,1%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	9	265,2	0,0%	2.7. Provisiones	226	34.039,1	1,1%
1.8. Derivados de cobertura	129	40.563,6	1,3%	2.8. Pasivos fiscales	230	6.813,8	0,2%
1.9. Activos no corrientes en venta	170	15.481,0	0,5%	2.9. Fondo de la Obra Social	125	3.957,7	0,1%
1.10. Participaciones	148	135.310,9	4,2%	2.10. Resto de pasivos	257	20.154,7	0,6%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	43	9.509,7	0,3%	2.11. Capital reembolsable a la vista	44	240,7	0,0%
1.12. Activo material	252	35.421,0	1,1%	2. TOTAL PASIVO ⁽²⁾	270	3.050.965,5	94,2%
1.13. Activo intangible	179	2.602,7	0,1%	3.1. Fondos propios	270	189.990,1	5,9%
1.14. Activos fiscales	256	33.478,7	1,0%	3.2. Ajustes por valoración	172	-3.378,5	-0,1%
1.15. Resto de activos	255	10.702,0	0,3%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO ⁽³⁾	270	186.611,6	5,8%
1. TOTAL ACTIVO ⁽¹⁾	270	3.237.577,2	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO ⁽⁴⁾	270	3.237.577,2	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2010 ascendió a 3.237.577 millones de euros, cifra que representó un 40,1% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2009, se produjo un crecimiento del 8,2% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total aumentó en 3,4 puntos porcentuales respecto al año anterior (36,7% en 2009).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 71% de la cifra global de activo en 2010 (el 71,4% en 2009), con un aumento del 7,5% respecto a 2009 (2.297.064 millones de euros en 2010 frente a 2.136.726 millones de euros en 2009). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a mucha mayor distancia, las partidas “cartera de negociación” y “activos financieros disponibles para la venta”, con unas participaciones del 7,8 y 7,5%, respectivamente en 2010 (8,5 y 7,7% en 2009).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”¹², con un peso relativo del 80,7% en 2010 (el 82,1% en 2009), experimentando un crecimiento del 6,4% (2.613.782 millones de euros en 2010 frente a 2.455.730 millones de euros en 2009).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2010 se presenta en el Cuadro 8.

¹² En esta partida se recogen los pasivos financieros (depósitos de la clientela, de bancos centrales y de entidades de crédito, operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, entre otros) valorados según el criterio de coste amortizado, que se define como el importe al que inicialmente fue valorado el pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Cuadro 8
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2010
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	266	76.436,5	287.355.347
2. Intereses y cargas asimiladas	256	-41.402,9	-161.729.967
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	20	-6,8	-341.084
4. Margen de intereses⁽¹⁾	264	35.026,8	132.677.383
5. Rendimiento de instrumentos de capital	187	11.823,9	63.229.414
6. Comisiones percibidas	251	14.718,4	58.638.967
7. Comisiones pagadas	254	-2.560,0	-10.078.888
8. Resultados operaciones financieras (neto)	197	5.883,8	29.866.786
9. Diferencias de cambio (neto)	181	629,6	3.478.177
10. Otros productos de explotación	234	1.821,2	7.782.811
11. Otras cargas de explotación	223	-1.757,4	-7.880.601
12. Margen bruto⁽²⁾	266	65.586,2	246.564.600
13. Gastos de administración	265	-27.521,3	-103.853.781
13.1. Gastos de personal	259	-17.895,5	-69.094.444
13.2. Otros gastos generales administración	264	-9.625,8	-36.461.329
14. Amortización	250	-2.266,8	-9.067.397
15. Dotaciones a provisiones (neto)	211	-4.020,3	-19.053.506
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	231	-18.514,0	-80.147.254
17. Resultado de la actividad de explotación⁽³⁾	265	13.263,8	50.051.988
18. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	122	-2.724,7	-22.333.225
19. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	161	1.521,7	9.451.581
20. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e.	s.e.	s.e.
21. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	s.e.	s.e.	s.e.
22. Resultado antes de impuestos⁽⁴⁾	265	11.506,3	43.419.898
23. Impuesto sobre beneficios	240	-538,7	-2.244.590
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	s.e.	s.e.	s.e.
25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
26. Resultado operaciones interrumpidas (neto)	s.e.	s.e.	s.e.
27. Resultado del ejercicio⁽⁶⁾	265	10.953,0	41.332.113

s.e.: secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 27) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 26).

Fuente: AEAT

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2010, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 76.437 millones de euros y pagaron 41.403 millones de euros, mientras que en 2009, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 115.883 millones de euros y pagaron 59.959 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos disminuyeron un 34% respecto a 2009, mientras que las cantidades pagadas por los mismos, experimentaron una disminución

del 30,9%. También destacaron los gastos administración, que ascendieron a 27.521 millones de euros, consignados en 265 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 104 millones de euros. Dentro de la rúbrica de gastos de administración, la partida más importante, desde un punto de vista cuantitativo, fue la correspondiente a los gastos de personal, que supusieron 17.896 millones de euros, frente a 17.957 millones de euros en 2009, produciéndose, por tanto, una ligera disminución, el 0,3%.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2010 respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de las “dotaciones a provisiones”, que prácticamente se triplicó (4.020 millones de euros en 2010 frente a 1.377 millones de euros en 2009), los ingresos por “rendimientos de instrumentos de capital”, con un aumento del 59,9% (11.824 millones de euros en 2010 frente a 7.394 millones de euros en 2009), el gasto por el “impuesto sobre beneficios”, con una caída del 59,5% (539 millones de euros en 2010 frente a 1.329 millones de euros en 2009) y el importe neto de los “resultados de operaciones financieras”, con un aumento del 58,1% (5.888 millones de euros en 2010 frente a 3.722 millones de euros en 2009).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2010 fue de 11.506 millones de euros, frente a 14.634 millones de euros a que ascendió en 2009, produciéndose así un decrecimiento del 21,4%, continuando de esta forma la tendencia fuertemente contractiva (en 2009, había caído el 25,7%).

III.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2010 fueron 348, lo que supuso una disminución de 4 entidades respecto a 2009 (352 entidades), volviendo así a la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. El beneficio neto declarado por estas entidades disminuyó el 5,2%, al pasar de 4.188 millones de euros en 2009 a 4.404 millones de euros en 2009, mientras que su participación relativa en el beneficio neto total declarado en el ejercicio por la totalidad de las sociedades residentes registró un significativo aumento, hasta situarse en el 7,4% (el 4,7% en 2009).

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2010
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	345	11.969,4	4,7%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	13	190,9	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	88	1.044,5	0,4%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	142	24.812,3	9,8%	2.3. Débitos y partidas a pagar	336	21.003,0	8,3%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	251	133.879,9	53,0%	2.4. Derivados de cobertura	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	341	40.340,1	16,0%	2.5. Provisiones técnicas	330	190.483,7	75,4%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	96	6.048,1	2,4%	2.6. Provisiones no técnicas	188	1.471,8	0,6%
1.7. Derivados de cobertura	11	335,0	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	281	3.580,5	1,4%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	195	7.585,6	3,0%	2.8. Resto de pasivos	208	-372,6	-0,1%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	300	7.812,1	3,1%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	213	1.815,6	0,7%	2. TOTAL PASIVO⁽²⁾	344	217.098,0	85,9%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	155	7.791,4	3,1%	3.1. Fondos propios	346	36.112,1	14,3%
1.12. Activos fiscales	274	2.361,4	0,9%	3.2. Ajustes por cambios de valor	253	-540,8	-0,2%
1.13. Otros activos	301	6.589,9	2,6%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19	1,1	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	13	285,1	0,1%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO⁽³⁾	346	35.572,4	14,1%
1. TOTAL ACTIVO⁽¹⁾	346	252.670,4	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO⁽⁴⁾	346	252.670,4	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe 3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2010, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, y por otro lado, entre cuentas del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes registró un leve incremento del 0,2%, al pasar de 252.195 millones de euros en 2009 a 252.670 millones de euros en 2010.

La principal partida del activo en 2010 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con una participación en el total del 53%, seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, que representaron el 16% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 75,4%, junto con los débitos y partidas a pagar, representando el 8,3% del total del pasivo en 2010.

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Resultados está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica. La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2010
CUENTA DE RESULTADOS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	243	29.651,1	122.021.022
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	234	2.598,1	11.103.121
1.3. Otros ingresos técnicos	110	228,0	2.072.430
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	245	-21.579,9	-88.081.183
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	82	-228,3	-2.784.426
1.6. Participación en beneficios y extornos	50	-42,6	-851.807
1.7. Gastos de explotación netos	241	-6.097,0	-25.298.635
1.8. Otros gastos técnicos	210	-315,6	-1.502.953
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	217	-1.011,7	-4.662.038
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	248	3.202,1	12.911.893
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	154	27.379,2	177.787.038
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	159	8.556,4	53.813.963
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	66	3.358,6	50.887.895
2.4. Otros ingresos técnicos	57	40,0	701.698
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	159	-26.081,3	-164.033.289
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	147	-3.869,2	-26.321.202
2.7. Participación en beneficios y extornos	90	-359,9	-3.999.144
2.8. Gastos de explotación netos	155	-1.683,0	-10.857.963
2.9. Otros gastos técnicos	127	-97,5	-767.727
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	155	-2.225,8	-14.359.696
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	62	-3.191,1	-51.470.082
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida ⁽²⁾	162	1.826,4	11.274.109
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	221	1.472,8	6.664.057
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	213	-680,4	-3.194.408
3.3. Otros ingresos	272	981,3	3.607.651
3.4. Otros gastos	269	-920,3	-3.421.364
3.5. Resultado de la cuenta no técnica ⁽³⁾	308	853,3	2.770.395
4. Resultado antes de impuestos ⁽⁴⁾	333	5.881,8	17.663.173
5. Impuesto sobre beneficios	s.e.	s.e.	s.e.
6. Resultado procedente de operaciones continuadas ⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	333	4.404,2	13.225.869

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente:AEAT

En el ejercicio 2010, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹³ de 4.404 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,2% respecto al resultado obtenido en el

¹³ El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

ejercicio precedente (4.188 millones euros), como ya se comentó. La distribución del beneficio entre ramos fue similar a la del 2009, en el sentido de que hubo un desequilibrio muy acusado a favor de los seguros no de vida, con un importe de 3.202 millones de euros (el 72,7% del total), frente a 1.826 millones de euros registrados en los seguros de vida (3.525 millones de euros en seguros de no vida, frente a 1.619 millones de euros registrados en los seguros de vida, en 2009).

El resultado neto antes de impuestos en 2010 ascendió a 5.882 millones de euros, el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida (3.202 millones de euros), de los seguros de vida (1.826 millones de euros) y de la cuenta no técnica (853 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 57.030 millones de euros (27.379 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 29.651 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un descenso del 5,1% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2009 (60.095 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 47.661 millones de euros en términos netos (26.081 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un aumento del 2,1% y 21.580 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, respecto al año anterior, se tradujo en un descenso del 2,6%). También destacaron los “gastos de explotación netos”, con 7.780 millones de euros, la mayor parte de los cuales (6.097 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, así como las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 4.098 millones de euros, la mayor parte de los cuales (3.869 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 3.238 millones de euros, de los cuales, 2.226 correspondieron al ramo de seguro de vida y, por último, los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 3.191 millones de euros.

III.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2010 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2010 fueron 5.869, produciéndose una disminución absoluta de 179 y relativa del 3%, en comparación a 2009. Su resultado contable neto agregado fue de 525 millones de euros, cifra inferior en el 94,6% al obtenido en 2009 (9.758 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.656 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de 92.822 euros (5.868 declarantes y 1,7 millones de euros de valor medio en 2009).

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2010
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	94	7.009,7	3,0%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas⁽¹⁾	5.732	174.761,9	74,4%
1.1. Inmovilizado intangible	18	1,2	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas	5.732	173.444,4	73,9%
1.2. Inmovilizado material	45	16,4	0,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	15	1.316,2	0,6%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	44	6.992,1	3,0%	1.3. Otro patrimonio atribuido	19	1,2	0,0%
2. Activo corriente	5.786	227.790,0	97,0%	2. Pasivo no corriente	157	48.773,1	20,8%
2.1. Deudores	5.689	2.843,3	1,2%	3. Pasivo corriente	5.750	11.264,7	4,8%
2.2. Cartera de inversiones financieras ⁽²⁾	5.569	208.172,7	88,7%				
2.2.1 Cartera exterior	4.824	60.117,0	25,6%				
2.3. Periodificaciones	145	104,1	0,0%				
2.4. Tesorería	5.757	16.669,9	7,1%				
TOTAL ACTIVO⁽³⁾	5.801	234.799,7	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO⁽⁴⁾	5.801	234.799,7	100%

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1.] + [epígrafe 1.2.] + [epígrafe 1.3].

(2) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2.] = Cartera exterior [epígrafe 2.2.1] + otras partidas de las que no se dispone de información estadística [cartera interior, intereses de la cartera de inversión e inversiones morosas, dudosas o en litigio].

(3) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(4) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, las cuentas del pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 234.800 millones de euros en 2010, produciéndose una disminución del 11,3% respecto al año anterior (264.840 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.801 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 40,5 millones de euros (6.004 declarantes y una cuantía media fue de 44,1 millones de euros en 2009).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 7.010 millones de euros en 2010, lo que implicó un descenso del 5,4% respecto al año anterior (7.407 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 3% (2,8% en 2009), mientras que el valor del activo corriente fue de 227.790 millones de euros, con una disminución del 11,5% respecto a 2009 (257.433 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 97% (97,2% en 2009). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2010 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 208.173 millones de euros, con un peso en el total del 88,7% (237.245 millones de euros y 89,6% en 2009). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 60.117 millones de euros y representó el 25,6% del importe global del activo (72.242 millones de euros y 27,3% en 2009). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 6.992 millones de euros, con un peso del 3% respecto al total del activo (7.298 millones de euros y 2,8% en 2009).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 174.762 millones de euros en 2010, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 74,4% (202.590 millones de euros y 76,5% en 2009). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 73,9% (75,9% en 2009). La segunda componente en importancia cuantitativa, dentro del total del patrimonio y pasivo, fue el pasivo no corriente, con un peso del 20,8% (19,3% en 2009), mientras que el pasivo corriente representó solo el 4,8% del importe global del patrimonio y pasivo (4,2% en 2009).

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC en 2010, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2010
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	66	2,6	39.538
2. Comisiones retrocedidas	1.454	27,0	18.569
3. Ingresos por alquiler	35	219,5	6.271.151
4. Gastos de personal	44	-3,7	-85.048
5. Otros gastos de explotación	5.703	-2.150,0	-376.993
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	21	-2,5	-116.732
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	16	-100,5	-6.279.268
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	12	9,1	755.568
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	32	-53,9	-1.682.903
11. Amortización del inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
12. Exceso de provisiones	57	1,6	28.367
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación ⁽¹⁾	5.709	-2.050,6	-359.181
15. Ingresos financieros	5.669	5.720,8	1.009.137
16. Gastos financieros	4.100	-1.877,5	-457.918
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.521	-1.415,5	-256.392
18. Diferencias de cambio	3.768	16,4	4.343
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.535	148,7	26.857
20. Resultado financiero ⁽²⁾	5.698	2.592,8	455.038
21. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	5.654	542,2	95.904
22. Impuestos sobre beneficios	1.822	-17,2	-9.463
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	5.656	525,0	92.822

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: AEAT

Como ya se comentó, en el ejercicio 2010, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de signo positivo por un importe de 525 millones de euros, cifra inferior en el 94,6% a la de 2009 (9.758 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.656 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de 92.822 euros (5.868 declaraciones y una cuantía media cercana a 1,7 millones de euros en 2009).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2010 fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 5.721 millones de euros, produciéndose una contracción del 19,4% respecto a 2009 (7.095 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.669 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de alrededor de 1 millón de euros (5.872 declaraciones y una cuantía media de 1,2 millones de euros en 2009).

Entre los gastos destacó la partida de “otros gastos de explotación”, que supuso un total de 2.150 millones de euros, cifra superior en el 4,8% a la del ejercicio anterior (2.052 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.703 declaraciones y, por consiguiente, el gasto medio fue de 376.993 euros. También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “gastos financieros”, con 1.878 millones de euros (2.052 millones de euros en 2009). Por último, conviene destacar la partida “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, que fue el tercer componente de gasto más importante en 2010, con un importe negativo de 1.416 millones de euros, mientras que en 2009 esta partida se constituyó en la principal fuente de ingresos de las IIC, alcanzando una cifra positiva de 7.913 millones de euros.

III.2.5. Sociedades de garantía recíproca

Las sociedades de garantía recíproca en 2010 estuvieron sujetas al cumplimiento de la Orden EHA/1327/2009. El objeto de dicha Orden fue el de abordar el tratamiento contable de estas sociedades, para ajustarlo en el sentido requerido por la nueva normativa contable establecida tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de forma paralela a la adaptación de la regulación contable de las entidades de crédito a ese nuevo contexto, que ya se llevó a cabo mediante la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de 2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Las sociedades de garantía recíproca que presentaron declaración por el ejercicio 2010 fueron 20 (16 en 2009), obteniendo de forma agregada un resultado contable neto de 46.098 euros (–147 miles de euros en 2009).

En el Cuadro 13 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraron tanto el activo como el pasivo en 2010.

El volumen total del patrimonio de las sociedades de garantía recíproca en 2010 ascendió a 1.058 millones de euros (734 millones de euros en 2009), cifra que representó un 0,01% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio (idéntico porcentaje en 2009).

La principal partida del activo fue la de “inversiones financieras”, cuyo importe ascendió a 661 millones de euros y representó el 62,4% de la cifra global del activo de estas entidades en 2010 (429 millones de euros y 58,5% en 2009). También destacó la partida “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con 302 millones de euros, lo que supuso una aportación del 28,6%.

Cuadro 13
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2010
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Tesorería	20	42,4	4,0%	2.1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	8,1	0,8%
1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	20	302,2	28,6%	2.2. Deudas.	18	113,2	10,7%
1.3. Inversiones financieras	19	660,6	62,4%	2.3. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	s.e.	s.e.	s.e.	2.4. Pasivos por avales y garantías	19	109,0	10,3%
1.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta	14	26,2	2,5%	2.5. Provisiones	19	141,5	13,4%
1.6. Inmovilizado material	20	22,6	2,1%	2.6. Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	19	59,1	5,6%
1.7. Inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.	2.7. Pasivos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.
1.8. Inmovilizado intangible	19	1,2	0,1%	2.8. Resto de pasivos	11	7,3	0,7%
1.9. Activos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.	2.9. Capital reembolsable a la vista	20	121,5	11,5%
1.10. Resto de activos	19	0,8	0,1%	2. TOTAL PASIVO⁽¹⁾	20	600,0	56,7%
				3.1. Fondos propios	20	275,6	26,0%
				3.2. Ajustes por cambios de valor	10	-7,2	-0,7%
				3.3. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	17	189,6	17,9%
1. TOTAL ACTIVO⁽²⁾	20	1.058,0	100%	3. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO⁽³⁾	20	1.058,0	100%

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(2) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.10, ambos inclusive.

(3) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Total Pasivo (epígrafe 2) + epígrafe 3.1 + epígrafe 3.2 + epígrafe 3.3..

Fuente: AEAT

En el pasivo sobresalió la partida “provisiones”, con un importe de 142 millones de euros, y un peso relativo del 13,4% en 2010 (109 millones de euros y 14,8% en 2009). También destacaron las partidas de “capital reembolsable a la vista”, “deudas” y “pasivos por avales y garantías”, con unas participaciones del 11,5, 10,7 y 10,3%, en ese orden.

En el patrimonio neto sobresalieron las partidas de “fondos propios” y “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros”, con unas participaciones del 26 y 17,9%, respectivamente en 2010 (24,7 y 20,6%, en 2009).

En el Cuadro 14 se presenta la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las sociedades de garantía recíproca correspondiente al ejercicio 2010. Como ya se indicó, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** de estas entidades fue de signo positivo, si bien su importe fue tan solo de 46.098 euros. Esta partida se consignó en 9 declaraciones, que representaban el 45% del número total de las sociedades de garantía recíproca, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 5.122 euros.

<i>Cuadro 14</i> SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2010 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Importe neto cifra negocios	20	52,4	2.618.046
2. Otros ingresos de explotación	16	0,9	54.644
3. Gastos de personal	20	-28,2	-1.411.626
4. Otros gastos de explotación	20	-15,0	-748.492
5. Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	20	-8,4	-418.063
6. Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	18	-61,9	-3.436.377
7. Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	19	11,6	612.851
8. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	11	28,5	2.591.173
9. Amortización del inmovilizado	20	-1,9	-95.416
10. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	7	0,9	129.494
11. Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	12	-0,9	-71.438
12. Resultado de explotación ⁽¹⁾	20	-21,9	-1.094.761
13. Ingresos financieros	20	23,9	1.194.688
14. Gastos financieros	14	-0,6	-42.954
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	8	-0,5	-58.666
16. Diferencias de cambio	s.e.	s.e.	s.e.
17. Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
18. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	s.e.	s.e.	s.e.
19. Resultado financiero ⁽²⁾	20	22,3	1.114.907
20. Resultado antes de impuestos ⁽³⁾	11	0,4	36.629
21. Impuestos sobre beneficios	10	-0,4	-35.682
22. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁴⁾	9	0,0	5.122

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 12), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 19) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 20) = resultado de explotación (epígrafe 12) + resultado financiero (epígrafe 19).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 22) = resultado antes de impuestos (epígrafe 20) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 21).

Fuente: AEAT

El resultado antes de impuestos se obtiene de la suma del resultado de explotación más el resultado financiero. Si se añaden los impuestos sobre beneficios, se obtiene el resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** fue de -21,9 millones de euros, correspondientes a 16 declaraciones, con una cuantía media negativa por declarante cercana a -1,1 millones de euros (-22,9 millones de euros, 16 declaraciones y -1,4 millones de euros, en 2009). Dicha partida es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre los distintos componentes del resultado de explotación con signo positivo destacó, por su importancia cuantitativa, la partida correspondiente al importe neto de la cifra de negocios, con un valor de 52,4 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones, lo que significó una media por sociedad de más de 2,6 millones de euros. También destacó la partida “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas”, con un valor de 28,5 millones de euros, correspondientes a 11 declaraciones, siendo su cuantía media de casi 2,6 millones de euros por sociedad

Entre las componentes del resultado de explotación con signo negativo destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de las “correcciones de valor por deterioro de socios dudosos”, que se situó en -61,9 millones de euros. Dicha partida se consignó en 18 declaraciones, lo que se tradujo en una cuantía media por sociedad de 3,4 millones de euros. La segunda rúbrica negativa más importante de las sociedades de garantía recíproca que presentaron este estado contable fue la correspondiente a los gastos de personal, con un importe de -28,2 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones, siendo su cuantía media por sociedad de -1,4 millones de euros.

El **resultado neto financiero** en 2010 fue de signo positivo, alcanzando un importe de 22,3 millones de euros, que fue consignado en 20 declaraciones, con una cuantía media por sociedad superior a 1,1 millones de euros (22,9 millones de euros, 16 declaraciones y 1,4 millones de euros, en 2009). Dicha partida era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre las distintas componentes que formaron parte del resultado financiero resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 23,9 millones de euros, consignándose en 20 declaraciones y dando lugar a una cuantía media por sociedad de cerca de 1,2 millones de euros.

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, de acuerdo con las cifras declaradas por las sociedades de garantía recíproca, tuvo un saldo de signo positivo por importe de 0,4 miles de euros, consignándose en 11 declaraciones y con una cuantía media por sociedad de 36.629 euros (39,7 millones de euros, 7 declaraciones y 5.678 euros, en 2009).

III.2.6. Resumen por colectivos

En el Cuadro 15, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2010, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, tanto para la totalidad de los declarantes del IS como para cada uno de los cinco colectivos de entidades analizados (sociedades no financieras, crediticias, aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca).

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2009, se obtiene un incremento del 3,6% en el total del valor patrimonial (8.448.221 millones de euros en 2010 frente a 8.155.610 millones de euros en 2009) y una caída del 23,9% en el resultado contable neto (68.432 millones de euros en 2010 frente a 89.870 millones de euros en 2009). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 80.032 millones de euros en 2010, produciéndose un descenso del 20,9%, respecto a 2009 (101.155 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron el 55,9% al valor patrimonial total, el 78% al resultado antes de impuestos y el 76,8% al resultado contable después de impuestos.

El segundo colectivo en importancia era el de entidades de crédito, que acaparó el 38,3% del valor patrimonial total, el 14,4% del resultado antes de impuestos y el 16% del resultado contable después de impuestos.

Por último, los tres colectivos restantes, entidades aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca, no tuvieron excesiva relevancia en conjunto, aunque conviene destacar el significativo peso de las entidades aseguradoras en los resultados contables, tanto antes como después de impuestos, siendo sus aportaciones del 7,3 y 6,4%, respectivamente.

Cuadro 15
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES
IS 2010

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			I. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones euros)
		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.384.962	4.723.174,0	55,9%	270	3.237.577,2	38,3%	346	252.670,4	3,0%	5.801	234.799,7	2,8%	1.391.379	8.448.221,4
2. Resultado de explotación	1.209.423	68.025,9	-	265	13.263,8	-	n.d.	n.d.	n.d.	5.709	-2.050,6	-	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	981.125	-5.617,5	-	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.698	2.592,8	-	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.207.281	62.408,3	78,0%	265	11.506,3	14,4%	333	5.881,8	7,3%	5.654	542,2	0,7%	1.213.492	80.032,0
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.207.343	52.549,3	76,8%	265	10.953,0	16,0%	333	4.404,2	6,4%	5.656	525,0	0,8%	1.213.597	68.431,5

n.d.: información no disponible

(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 80.338,7 millones de euros, consignados en 1.213.533 declaraciones.

Fuente:AEAT y elaboración propia

III.3. RESULTADO CONTABLE Y AJUSTES EXTRACONTABLES

El TRLIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en el propio TRLIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2006-2010, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar hasta la base imponible del IS en el período impositivo 2010.

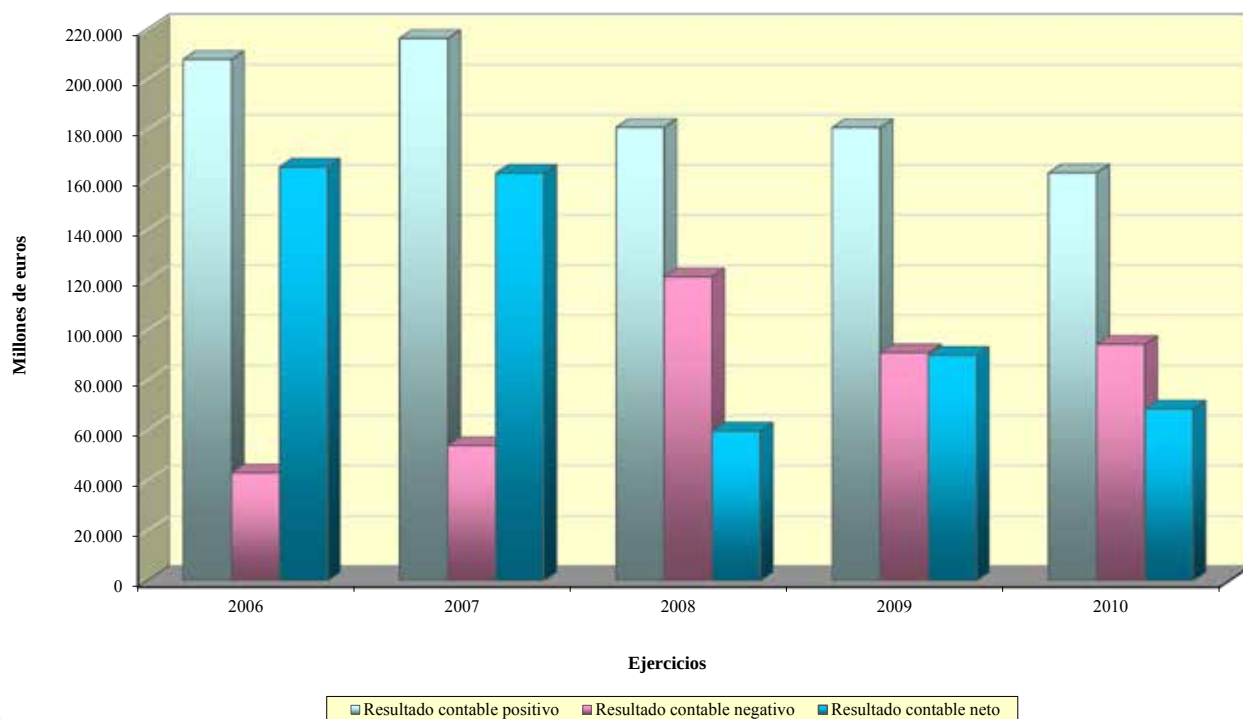
III.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 16 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2006-2010, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

Cuadro 16 EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE IS 2006-2010									
Ejercicios	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	691.038	208.040,9	301.056	451.573	42.995,1	95.212	1.142.611	165.045,8	144.446
2007	731.650	216.391,7	295.758	514.542	53.811,2	104.581	1.246.192	162.580,5	130.462
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
2010	600.841	162.695,5	270.780	612.756	94.264,0	153.836	1.213.597	68.431,5	56.387
Tasas de variación									
07/06	5,9%	4,0%	-1,8%	13,9%	25,2%	9,8%	9,1%	-1,5%	-9,7%
08/07	-10,8%	-16,4%	-6,3%	15,3%	125,2%	95,3%	-0,1%	-63,3%	-63,3%
09/08	-6,4%	0,0%	6,8%	3,6%	-25,0%	-27,6%	-1,6%	50,6%	53,1%
10/09	-1,6%	-10,0%	-8,6%	-0,3%	3,7%	4,1%	-0,9%	-23,9%	-23,1%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Gráfico 4
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2006-2010



Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable neto del ejercicio 2010 fue de 68.432 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 23,9%, respecto al ejercicio anterior (89.870 millones de euros), que estuvo motivada, fundamentalmente, por la fuerte disminución registrada en el resultado financiero de las grandes empresas, mientras que el resultado de explotación aumentó en dicho ejercicio, a pesar de la adversa coyuntura económica registrada en 2010, con un decrecimiento del PIB del 0,1% en términos reales, es decir, 3,6 puntos menos que el año precedente (3,7%).

Otros factores que pudieron influir en la importante contracción experimentada en el saldo del resultado contable en 2010 fueron los siguientes:

1. La demanda interna siguió mostrando un tono débil, con un fuerte retroceso del consumo privado y de la inversión en equipo productivo. La capacidad de la economía española para generar empleo se vio nuevamente lastrada por el continuo retroceso en la actividad de la construcción, de manera que la tasa de desempleo en el cuarto trimestre de 2010 se situó en el 20,3%, un 1,5 por encima de la observada un año atrás.
2. Los resultados de carácter extraordinario tuvieron en 2010 un valor negativo, como consecuencia de las mayores correcciones de valor por deterioro de activos financieros. A ello hay que añadir el impacto derivado de expedientes de regulación de empleo, que obligó a algunas grandes empresas a dotar importantes provisiones de carácter extraordinario, anotadas como gasto, en la partida de variaciones por valor razonable y en otros resultados.

3. Por último, el conjunto de las pequeñas empresas españolas experimentó una contracción de su actividad productiva, aunque a un ritmo más moderado que el año anterior, afectando sobre todo a los sectores de la construcción, industria manufacturera, comercio y hostelería. Ello provocó una intensa destrucción de empleo.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 3,7% en 2010, pasando de -90.881 millones de euros en 2009 a -94.264 millones de euros en 2010, regresando así a la senda de crecimiento registrada en años anteriores, que había quedado interrumpida en 2009. Ese año se había producido una tasa de variación en dicho importe del -25%, produciéndose así un cambio en la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento que se había dado en 2007 y 2008, años en que se registraron tasas de variación del 25,2 y 125,2%, respectivamente, acentuándose en 2008 dicha tendencia expansiva, de manera relevante, al quintuplicarse el crecimiento registrado en 2007. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultados contables negativos, se produjo un descenso del 0,3% en 2010, en comparación con el ejercicio anterior (614.694 en 2009 y 612.756 en 2010), produciéndose, por tanto, un cambio en la tendencia de crecimiento registrada en los tres ejercicios anteriores, años en los que se habían expandido con tasas de variación del 13,9, 15,3, y 3,6%, respectivamente.

En cuanto a las sociedades que declararon beneficios en 2010, el importe de su resultado contable disminuyó un 10% respecto al ejercicio anterior (180.752 millones de euros en 2009 y 162.696 millones de euros en 2010), mientras que en 2009 este prácticamente se mantuvo estable respecto a 2008, habiéndose registrado en este último ejercicio una tasa del -16,4% respecto a 2007. El número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 1,6% en 2010 respecto al ejercicio anterior (610.440 en 2009 y 600.841 en 2010), consolidándose así la tendencia decreciente iniciada en 2008, aunque a un ritmo sustancialmente desacelerado, dado que en 2008 y 2009 se habían registrado unas tasas del -10,8, y -6,4%, respectivamente.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución registrada en el resultado contable neto de 2010, registrándose una tasa de un -23,9% respecto al ejercicio anterior, se regresó así a la tendencia decreciente observada en dicha variable en los ejercicios anteriores, salvo en 2009, año en que dicha magnitud aumentó de forma brusca en un 50,6%, a pesar de que en ese año continuó la crisis financiera y económica iniciada en 2008, procediendo dicho crecimiento, en gran medida, de las grandes empresas, y obedeciendo, fundamentalmente, al fuerte aumento registrado en el resultado financiero de estas, ya que el resultado de explotación disminuyó en dicho ejercicio, quebrando así la tendencia decreciente iniciada levemente en 2007, año en el que se registró una tasa de variación de la misma del -1,5%, y acentuándose de forma notable en 2008, con un decrecimiento en dicha magnitud del 63,3%.

Además, en 2010 se registró un pequeño retroceso, el 0,9%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.225.134 en 2009 y 1.213.597 en 2010), consolidándose así la tendencia decreciente ya iniciada en 2008, año en que se registró una tasa de variación negativa del 0,1% y que se intensificó levemente en 2009 hasta producirse un descenso de dicho número de declarantes del 1,6%.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 23,1%, al pasar de 73.355 euros en 2009 a 56.387 euros en 2010, siendo su decrecimiento del 8,6% para las empresas que declararon beneficios, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 4,1%.

En el Cuadro 17 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos en el ejercicio 2010, por tramos de ingresos.

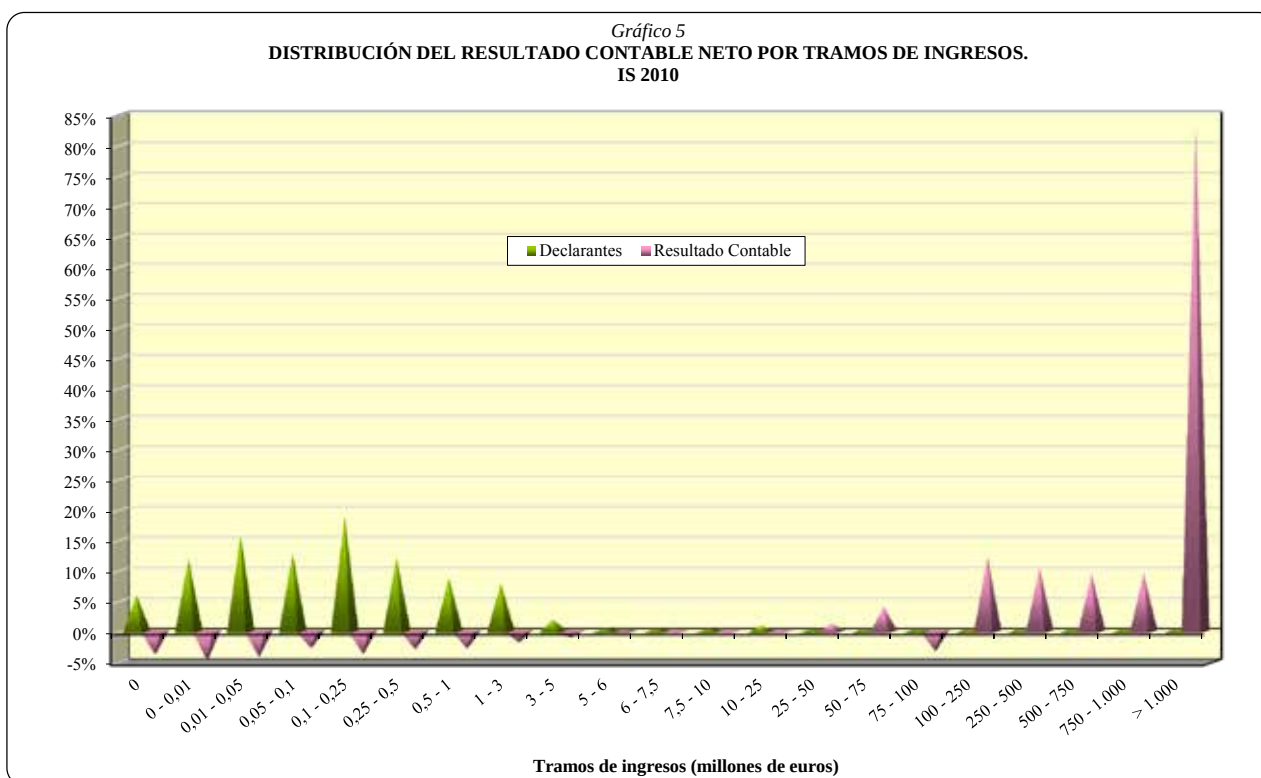
Cuadro 17 RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2010							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	73.687	6,1%	6,1%	-2.566,8	-3,8%	-3,8%	-34.834
0 - 0,01	145.441	12,0%	18,1%	-3.287,8	-4,8%	-8,6%	-22.606
0,01 - 0,05	193.943	16,0%	34,0%	-2.854,8	-4,2%	-12,7%	-14.720
0,05 - 0,1	156.495	12,9%	46,9%	-1.834,6	-2,7%	-15,4%	-11.723
0,1 - 0,25	228.738	18,8%	65,8%	-2.525,8	-3,7%	-19,1%	-11.042
0,25 - 0,5	148.008	12,2%	78,0%	-1.971,4	-2,9%	-22,0%	-13.319
0,5 - 1	107.321	8,8%	86,8%	-1.892,3	-2,8%	-24,7%	-17.633
1 - 3	96.664	8,0%	94,8%	-1.185,2	-1,7%	-26,5%	-12.261
3 - 5	24.186	2,0%	96,8%	-636,0	-0,9%	-27,4%	-26.297
5 - 6	6.435	0,5%	97,3%	12,8	0,0%	-27,4%	1.996
6 - 7,5	6.157	0,5%	97,8%	-85,2	-0,1%	-27,5%	-13.844
7,5 - 10	6.139	0,5%	98,3%	-172,8	-0,3%	-27,8%	-28.154
10 - 25	11.950	1,0%	99,3%	-29,7	0,0%	-27,8%	-2.488
25 - 50	4.285	0,4%	99,7%	910,3	1,3%	-26,5%	212.434
50 - 75	1.387	0,1%	99,8%	2.831,7	4,1%	-22,3%	2.041.591
75 - 100	706	0,1%	99,8%	-2.215,1	-3,2%	-25,6%	-3.137.575
100 - 250	1.223	0,1%	99,9%	8.424,3	12,3%	-13,3%	6.888.202
250 - 500	416	0,0%	100,0%	7.233,1	10,6%	-2,7%	17.387.310
500 - 750	141	0,0%	100,0%	6.573,5	9,6%	6,9%	46.620.807
750 - 1.000	78	0,0%	100,0%	6.579,2	9,6%	16,5%	84.348.189
> 1.000	197	0,0%	100,0%	57.124,1	83,5%	100,0%	289.970.098
TOTAL	1.213.597	100%		68.431,5	100%		56.387

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

De la información que se refleja en el Cuadro 17 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes negativos agregados de las 1.205.164 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 25 millones de euros, que acumularon un resultado contable neto de -19.030 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos no superiores a 10 millones de euros, y reduciéndose en 2009, pues alcanzó solo a entidades con ingresos no superiores a 1 millón de euros. Sin embargo, en 2010 se puede observar que se ha ampliado considerablemente dicha población, tal como se acaba de explicar, hasta el umbral de 25 millones de euros.

El importe total del resultado contable neto se concentró, sobre todo, en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, puesto que ellas, con una representación inferior al 0,2 por mil (197 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto de 57.124 millones de euros, esto es, el 83,5% del saldo total.

En el Gráfico 5 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable declarado para el ejercicio 2010, en función del volumen de ingresos de las sociedades.



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación a partir del ejercicio 2008, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2006-2010, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 18
EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2006-2010

Ejercicios	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	569.139	54.254,0	95.327	155.107	9.220,1	59.444	724.246	45.033,9	62.180
2007	609.152	47.823,1	78.508	176.663	12.436,2	70.395	785.815	35.386,9	45.032
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
2010	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	720.895	11.602,4	16.094
Tasas de variación									
07/06	7,0%	-11,9%	-17,6%	13,9%	34,9%	18,4%	8,5%	-21,4%	-27,6%
08/07	-12,6%	-25,9%	-15,2%	29,8%	97,4%	52,1%	-3,1%	-69,2%	-68,2%
09/08	-7,4%	-16,6%	-9,9%	6,9%	-25,5%	-30,3%	-3,1%	3,5%	6,8%
10/09	-2,8%	-1,3%	1,5%	-1,4%	-3,8%	-2,4%	-2,3%	2,8%	5,3%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

En dicho cuadro se observa que en 2010 se consolidó la tendencia decreciente que se había iniciado en el importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS en 2009, aunque a un ritmo menor. En dicho año, se había producido una brusca ruptura de la tendencia creciente que se había registrado en su importe en los dos años anteriores, siendo especialmente intensa en 2008, de tal forma que en ese año ascendió a 24.551 millones de euros, lo cual supuso una expansión del 97,4% respecto a 2007 (12.436 millones de euros). Por el contrario, en 2009 su importe fue de 18.294 millones de euros, registrándose una disminución del 25,5%, respecto a 2008, y finalmente en 2010 este ascendió a 17.599 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 3,8% respecto a 2009. El número de declarantes que practicaron dicho ajuste negativo fue de 241.710, lo cual supuso una disminución del 1,4% respecto a 2009 (245.186 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 72.811 euros, con un decrecimiento del 2,4% respecto al ejercicio anterior (74.611 euros).

Por otro lado, en 2010, y al igual que lo comentado en el párrafo anterior, se mantuvo la tendencia decreciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS, aunque a un ritmo menor que en años anteriores. Se observa que en 2008 dicha disminución se aceleró, de tal forma que su importe ascendió a 35.458 millones de euros, lo cual supuso una caída del 25,9% respecto a 2007 (47.823 millones de euros). Sin embargo, en 2009 se registró una moderación en el ritmo de decrecimiento de dichos ajustes, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.578 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 16,6%, respecto al ejercicio anterior. Por último, en 2010 se intensificó dicha desaceleración en el ritmo de decrecimiento de los aumentos al resultado contable por el IS, de tal forma que estos alcanzaron un importe de 29.202 millones de euros, lo que se tradujo en una reducción del 1,3%, respecto al ejercicio anterior. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 479.185, lo cual supuso un descenso del 2,8% respecto a 2009 (492.864 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 60.940 euros, lo que significó un incremento del 1,5% respecto al ejercicio anterior (60.012 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS registró un descenso del 21,4% en 2007, hasta alcanzar un importe de 35.387 millones de euros, que correspondió a 785.815 declarantes, lo cual supuso un incremento del 8,5% respecto a 2006 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 45.032 euros, lo que se tradujo en una disminución del 27,6% respecto al ejercicio anterior. En 2008 y siguiendo con la tendencia iniciada en 2007 de decrecimientos en la evolución del saldo de los ajustes por IS, se intensificó la caída, registrándose una tasa de variación del -69,2% en su importe, hasta alcanzar un valor de 10.908 millones de euros, que correspondió a 761.658 declarantes, lo cual representó una disminución del 3,1% en el número de declarantes respecto a 2007 y, por consiguiente, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 14.321 euros, con una tasa del -68,2% respecto al ejercicio anterior. En 2009, se produjo una brusca ruptura de la tendencia decreciente que se había observado en el saldo de los ajustes por IS durante los dos ejercicios anteriores, de tal forma que su importe se situó en 11.284 millones de euros, lo que significó un incremento del 3,5%, respecto a 2008, correspondiente a 738.050 declarantes, lo que significó un descenso del 3,1% en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 15.289 euros, con un crecimiento del 6,8%. Por último, en 2010, se consolidó la tendencia creciente del saldo de los ajustes por IS iniciada en 2009, de tal forma que su importe se situó en 11.602 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,8%, respecto a 2009, correspondiente a 720.895 declarantes, lo que se tradujo en un descenso del 2,3% en el número de estos y, por tanto, su cuantía media fue de 16.094 euros, con un crecimiento del 5,3%.

Como ya se ha explicado anteriormente, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el Cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2010, por tramos de ingresos, que alcanzó un importe de 80.032 millones de euros, produciéndose una disminución del 20,9%, respecto a 2009 (101.155 millones de euros). El número de declarantes que consignaron esta partida fue de 1.213.492 (1.224.993 en 2009) y, por tanto, su cuantía media ascendió a 65.952 euros, lo que se tradujo en un descenso del 20,1%, respecto al ejercicio anterior (82.576 euros).

Cuadro 19
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	73.570	6,1%	6,1%	-2.547,4	-3,2%	-3,2%	-34.626
0 - 0,01	145.409	12,0%	18,0%	-3.302,6	-4,1%	-7,3%	-22.713
0,01 - 0,05	193.959	16,0%	34,0%	-2.950,1	-3,7%	-11,0%	-15.210
0,05 - 0,1	156.486	12,9%	46,9%	-1.860,3	-2,3%	-13,3%	-11.888
0,1 - 0,25	228.745	18,9%	65,8%	-2.477,6	-3,1%	-16,4%	-10.831
0,25 - 0,5	148.015	12,2%	78,0%	-1.838,1	-2,3%	-18,7%	-12.419
0,5 - 1	107.325	8,8%	86,8%	-1.664,0	-2,1%	-20,8%	-15.505
1 - 3	96.666	8,0%	94,8%	-566,4	-0,7%	-21,5%	-5.859
3 - 5	24.184	2,0%	96,8%	-200,5	-0,3%	-21,8%	-8.292
5 - 6	6.435	0,5%	97,3%	139,4	0,2%	-21,6%	21.662
6 - 7,5	6.161	0,5%	97,8%	112,4	0,1%	-21,4%	18.237
7,5 - 10	6.141	0,5%	98,3%	138,4	0,2%	-21,3%	22.533
10 - 25	11.952	1,0%	99,3%	853,7	1,1%	-20,2%	71.430
25 - 50	4.287	0,4%	99,7%	1.501,6	1,9%	-18,3%	350.272
50 - 75	1.389	0,1%	99,8%	3.107,7	3,9%	-14,4%	2.237.366
75 - 100	707	0,1%	99,8%	-2.143,6	-2,7%	-17,1%	-3.031.901
100 - 250	1.224	0,1%	99,9%	9.581,5	12,0%	-5,1%	7.828.048
250 - 500	420	0,0%	100,0%	7.706,5	9,6%	4,5%	18.348.830
500 - 750	142	0,0%	100,0%	7.240,6	9,0%	13,5%	50.990.083
750 - 1.000	78	0,0%	100,0%	7.855,9	9,8%	23,3%	100.716.384
> 1.000	197	0,0%	100,0%	61.345,0	76,7%	100,0%	311.395.885
TOTAL	1.213.492	100%		80.032,0	100%		65.952

Fuente: AEAT

De la información que se refleja en el Cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 5 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 500 millones de euros, puesto que ellas, con una representación del 0,3 por mil (417 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 76.442 millones de euros, esto es, el 95,5% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el cual absorbió más de las tres cuartas partes del importe total. Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento sistemático del resultado contable neto medio antes del IS a medida que aumentó el volumen de ingresos, a excepción del intervalo comprendido entre 75 y 100 millones de euros, superándose el importe de la media global a partir del tramo entre 10 y 25 millones de euros. En el último tramo de ingresos superiores al millardo de euros, la media del resultado contable neto fue superior a 311 millones de euros por declarante.

III.3.2. Ajustes extracontables

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien,

debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2010, cabe citar los debidos a:

- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D).
- Libertad de amortización de gastos de I+D.
- Otros supuestos de libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización.
- Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada.
- Cesión de bienes con opción de compra.
- Operaciones de arrendamiento financiero: régimen especial.
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores.
- Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias.
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes.

- Deducción del fondo de comercio.
- Deducción del intangible de vida útil indefinida.
- Provisiones y gastos por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Otros gastos no deducibles.
- Revalorizaciones contables.
- Aplicación del valor normal de mercado en sustitución del valor contable.
- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.
- Corrección de rentas en la transmisión de bienes inmuebles por el efecto de la depreciación monetaria.
- Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc.
- Errores contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado.
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Calificación de intereses como dividendos en la subcapitalización.
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento.
- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión.
- Exenciones para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.

- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro.
- Imputación de bases imponibles positivas o negativas de AIE y UTE.
- Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Dividendos y plusvalías obtenidos por entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Transparencia fiscal internacional.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Exenciones establecidas en los programas de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público “33ª Copa del América”.
- Beneficios de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).
- Diferimiento de las plusvalías en procesos de concentración empresarial.
- Deducción por inversiones para la implantación de empresas en el extranjero.

- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Rentas exentas de régimen fiscal especial de SOCIMI.
- Integración de rentas socios de SOCIMI.
- Integración de bases por la salida del régimen especial de SOCIMI.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (se puede citar, a título de ejemplo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, etc.).
- Saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del PGC integrados en el período impositivo.

En el Cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2010. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

Cuadro 20
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2010

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	11.602,4
2. Amortizaciones	-	3.180,5	-	-	8.584,1	-	-5.403,6
2.1. Libertad de amortización	-	1.133,2	-	-	6.384,4	-	-5.251,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	206	76,5	371.328	129	59,0	457.278	17,5
2.1.2. Gastos de I+D	970	164,2	169.277	476	192,0	403.327	-27,8
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.651	162,5	11.090	7.440	238,5	32.053	-76,0
2.1.4. Otros supuestos	4.521	730,0	161.474	3.694	5.895,0	1.595.818	-5.164,9
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	10.901	111,3	10.212	12.031	291,1	24.195	-179,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	8.969	1.936,0	215.853	6.022	1.908,6	316.943	27,3
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	1.137,3	-	-	2.010,3	-	-873,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	65.987,9	-	-	45.163,6	-	20.824,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	43.368,4	-	-	23.802,0	-	19.566,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	3.558	13.589,5	3.819.413	2.698	12.488,6	4.628.818	1.100,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	3.499	29.420,0	8.408.127	3.547	11.041,1	3.112.800	18.378,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	503	316,2	628.647	458	235,7	514.533	80,6
4.1.4. Otras	-	42,7	-	-	36,7	-	6,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.026	2.936,3	1.449.303	1.256	4.172,2	3.321.846	-1.236
4.3. Otras ⁽³⁾	8.323	19.683,2	2.364.919	5.866	17.189,4	2.930.344	2.493,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	21	430,0	20.475.496	204	4.150,2	20.344.045	-3.720,2
6. Deducción del fondo de comercio	223	573,2	2.570.526	2.801	1.403,9	501.209	-830,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	11.620	890,1	76.597	-	-	-	890,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	134	39,6	295.386	18	118,5	6.584.368	-78,9
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	164.279	3.114,0	18.955	-	-	-	3.114,0
10. Revalorizaciones contables	368	313,3	851.337	113	95,1	841.651	218,2
11. Aplicación del valor normal de mercado	725	979,4	1.350.923	432	7.175,8	16.610.550	-6.196,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.645	539,1	203.800	-539,1
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.814	329,4	117.051	-329,4
14. Errores contables	2.121	192,2	90.632	3.003	683,2	227.500	-491,0
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.433	908,9	634.259	576	538,5	934.917	370,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	136	177,9	1.307.950	149	416,4	2.794.956	-238,6
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.354	2.839,5	1.206.248	3.091	6.569,6	2.125.403	-3.730,1
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	4.594	329,1	71.642	-	-	-	329,1
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	217	74,6	343.707	1.334	22.086,1	16.556.265	-22.011,5
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	121	249,1	2.058.333	-249,1
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	36	789,4	21.926.669	-789,4
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	2.464	1.915,7	777.482	2.319	4.170,7	1.798.475	-2.254,9
23. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	154	3.036,1	19.714.823	172	4.079,3	23.716.892	-1.043,2
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	33	24,4	740.126	131	8.487,9	64.792.946	-8.463,5
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.834	8.108,4	1.389.846	6.555	8.865,1	1.352.418	-756,7
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.098	354,5	322.878	397	324,6	817.599	29,9
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	5.292	12.212,3	2.307.694	6.760	13.001,2	1.923.249	-788,8
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	22	165,9	7.542.581	41	250,4	6.108.142	-84,5
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.903	131,3	22.238	-131,3
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.785	460,7	165.438	3.517	643,9	183.084	-183,2
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	51	7,2	140.877	61	1.305,7	21.404.112	-1.298,5
32. Entidades sometidas a normativa foral	80	228,7	2.858.630	93	326,9	3.515.345	-98,2
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	882	1.375,7	1.559.749	4.474	512,9	114.632	862,8
34. Restantes correcciones	-	9.521,7	-	-	7.685,0	-	1.836,7
TOTAL ⁽⁷⁾	-	147.780,6	-	-	168.286,1	-	-20.505,6

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

Tal como se observa en el Cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2010 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas, con un saldo positivo de 18.379 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 29.420 millones de euros y se consignaron en 3.499 declaraciones, con una cuantía media 8,4 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 11.041 millones de euros, consignándose en 3.547 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,1 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 11.602 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 29.202 millones de euros y se reflejaron en 479.185 declaraciones, con una cuantía media de 60.940 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 17.599 millones de euros, consignándose en 241.710 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 72.811 euros.
- Otros gastos no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 3.114 millones de euros, coincidente con unos aumentos al resultado contable por este importe, plasmados en 164.279 declaraciones, resultando una cuantía media de 18.955 euros
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo positivo de 2.494 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 19.683 millones de euros y estos fueron consignados en 8.323 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 2,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 17.189 millones de euros y se reflejaron en 5.866 declaraciones, con una cuantía media de 2,9 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 1.101 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 13.590 millones de euros y estos fueron consignados en 3.558 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 3,8 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 12.489 millones de euros y se consignaron en 2.698 declaraciones, con una cuantía media de 4,6 millones de euros.
- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 22.012 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 74,6 millones de euros y se plasmó en 217 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 343.707 euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 22.086 millones de euros y se consignaron en 1.334 declaraciones, con una cuantía media de 16,6 millones de euros.
- El régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 8.464 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 24,4 millones de euros y estos fueron recogidos en 33 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 740.126

euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 8.488 millones de euros y se reflejaron en 131 declaraciones, con una cuantía media de 64,8 millones de euros.

- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo negativo de 6.196 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 979 millones de euros y estos fueron consignados en 725 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 7.176 millones de euros y se reflejaron en 432 declaraciones, con una cuantía media de 16,6 millones de euros.
- Las amortizaciones, con un saldo negativo de 5.404 millones de euros. El importe de los aumentos totales por este concepto ascendió a 3.181 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 8.584 millones de euros. Estos ajustes se dividen en los debidos a la libertad de amortización, las amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y la fiscal, de la siguiente manera:
 - Libertad de amortización, con un saldo negativo de 5.251 millones de euros, resultado de unos aumentos de 1.133 millones de euros y unas disminuciones de 6.384 millones de euros. Dentro de este grupo de ajustes, sobresalió, por su importancia cuantitativa, el correspondiente a otros supuestos de libertad de amortización, con un saldo negativo de 5.165 millones de euros, dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 730 millones de euros, los cuales fueron consignados en 4.521 declaraciones, y, por tanto, correspondiéndole una cuantía media de 161.474 euros, mientras que sus disminuciones se situaron en 5.895 millones de euros, las cuales fueron reflejadas en 3.694 declaraciones, de manera que su cuantía media se cifró en 1,6 millones de euros. Estas disminuciones se explican, en gran parte, por la entrada en vigor, con efectos desde 1 de enero de 2009, de la disposición adicional undécima del TRLIS, habiéndose extendido su período de vigencia a 2011 y 2012, y en los mismos términos en los que estaba prevista para los ejercicios 2009 y 2010, por la que se estableció la libertad de amortización de elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, con la condición de mantenimiento del empleo.
 - Amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 180 millones de euros, siendo los aumentos de 111 millones de euros, los cuales fueron consignados en 10.901 declaraciones, con una cuantía media de 10.212 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 291 millones de euros, siendo plasmadas por 12.031 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 24.195 euros.
 - Diferencias entre la amortización contable y la fiscal, con un saldo positivo de 27,3 millones de euros, siendo los aumentos de 1.936 millones de euros, los cuales fueron consignados en 8.969 declaraciones, con una cuantía media de 215.853 euros, en tanto que las disminuciones fueron de 1.909 millones de euros, siendo reflejadas por 6.022 declarantes, y su media por sujeto pasivo fue de 316.943 euros.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, con un saldo negativo de 3.730 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 2.840 millones de euros, consignándose en 2.354 declaraciones, y, por tanto, con una cuantía media de 1,2 millones

de euros. Las disminuciones fueron de 6.570 millones de euros y se reflejaron en 3.091 declaraciones, con una cuantía media de 2,1 millones de euros.

- La adquisición de participaciones de entidades no residentes, con un saldo negativo de 3.720 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 430 millones de euros, consignándose en 21 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 20,5 millones de euros. Las disminuciones fueron de 4.150 millones de euros y se reflejaron en 204 declaraciones, con una cuantía media de 20,3 millones de euros.
- El régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.255 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.916 millones de euros, consignándose en 2.464 declaraciones, con una cuantía media de 777.482 euros. Las disminuciones fueron de 4.171 millones de euros y se reflejaron en 2.319 declaraciones, con una cuantía media de 1,8 millones de euros.
- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial, con un saldo negativo de 1.299 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 7,2 millones de euros, consignándose en 51 declaraciones, con una cuantía media de 140.877 euros. Las disminuciones fueron de 1.306 millones de euros y se reflejaron en 61 declaraciones, con una cuantía media de 21,4 millones de euros.
- Las provisiones y gastos por pensiones, con un saldo negativo de 1.236 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto supuso 2.936 millones de euros y estos fueron consignados en 2.026 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media se elevó a 1,4 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones por este concepto ascendieron a 4.172 millones de euros y se incluyeron en 1.256 declaraciones, con un importe medio de 3,3 millones de euros.
- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración), con un saldo negativo de 1.043 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 3.036 millones de euros, consignándose en 154 declaraciones, y, como consecuencia, su cuantía media fue de 19,7 euros. Las disminuciones fueron de 4.079 millones de euros y se reflejaron en 172 declaraciones, con una cuantía media de 23,7 millones de euros.

En el Cuadro 21 se ofrece el importe de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, en los ejercicios 2009 y 2010, así como sus tasas de variación.

Cuadro 21
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2009 Y 2010

Concepto	<i>Cifras absolutas expresadas en millones de euros</i>								
	2009			2010			Tasas de variación 2010/2009		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	29.577,8	18.293,7	11.284,1	29.201,6	17.599,2	11.602,4	-1,3%	-3,8%	2,8%
2. Amortizaciones	2.411,1	7.437,8	-5.026,7	3.180,5	8.584,1	-5.403,6	31,9%	15,4%	-7,5%
2.1. Libertad de amortización	618,5	5.141,9	-4.523,4	1.133,2	6.384,4	-5.251,2	83,2%	24,2%	-16,1%
2.2. Amortización acelerada	103,6	277,7	-174,2	111,3	291,1	-179,8	7,5%	4,8%	-3,2%
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.689,1	2.018,2	-329,2	1.936,0	1.908,6	27,3	14,6%	-5,4%	108,3%
3. Arrendamiento financiero ⁽¹⁾	1.103,0	2.770,9	-1.667,9	1.137,3	2.010,3	-873,0	3,1%	-27,4%	47,7%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	55.627,0	54.880,0	747,0	65.987,9	45.163,6	20.824,3	18,6%	-17,7%	2687,6%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	30.591,4	30.880,5	-289,1	43.368,4	23.802,0	19.566,5	41,8%	-22,9%	6868,7%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	2.562,2	5.123,4	-2.561,2	2.936,3	4.172,2	-1.236,0	14,6%	-18,6%	51,7%
4.3. Otras ⁽²⁾	22.473,4	18.876,1	3.597,3	19.683,2	17.189,4	2.493,8	-12,4%	-8,9%	-30,7%
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	1.204,6	2.854,2	-1.649,6	430,0	4.150,2	-3.720,2	-64,3%	45,4%	-125,5%
6. Deducción del fondo de comercio	473,8	2.144,7	-1.670,9	573,2	1.403,9	-830,7	21,0%	-34,5%	50,3%
7. Gastos por donativos y liberalidades	621,2	-	621,2	890,1	-	890,1	43,3%	-	43,3%
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽³⁾	2.922,3	95,1	2.827,3	3.153,6	118,5	3.035,0	7,9%	24,7%	7,3%
9. Revalorizaciones contables	274,9	4.610,5	-4.335,6	313,3	95,1	218,2	14,0%	-97,9%	105,0%
10. Aplicación del valor normal de mercado	1.381,9	1.250,0	131,9	979,4	7.175,8	-6.196,3	-29,1%	474,1%	-4796,5%
11. Depreciación monetaria	-	1.173,2	-1.173,2	-	539,1	-539,1	-	-54,1%	54,1%
12. Errores contables	155,9	758,4	-602,5	192,2	683,2	-491,0	23,3%	-9,9%	18,5%
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.558,6	576,7	981,9	908,9	538,5	370,4	-41,7%	-6,6%	-62,3%
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	886,4	417,1	469,3	177,9	416,4	-238,6	-79,9%	-0,1%	-150,8%
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.120,6	4.937,9	-2.817,3	2.839,5	6.569,6	-3.730,1	33,9%	33,0%	-32,4%
16. Exenciones para evitar doble imposición internacional	671,7	22.632,8	-21.961,0	74,6	22.086,1	-22.011,5	-88,9%	-2,4%	-0,2%
17. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	1.023,4	-1.023,4	-	789,4	-789,4	-	-22,9%	22,9%
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁴⁾	1.561,2	3.795,8	-2.234,5	1.915,7	4.170,7	-2.254,9	22,7%	9,9%	-0,9%
19. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁵⁾	2.433,5	645,7	1.787,8	3.036,1	4.079,3	-1.043,2	24,8%	531,8%	-158,4%
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	115,2	7.763,5	-7.648,3	24,4	8.487,9	-8.463,5	-78,8%	9,3%	-10,7%
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.079,9	8.545,5	-465,6	8.108,4	8.865,1	-756,7	0,4%	3,7%	-62,5%
22. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	597,1	574,8	22,4	354,5	324,6	29,9	-40,6%	-43,5%	33,9%
23. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.157,6	12.519,9	-1.362,3	12.212,3	13.001,2	-788,8	9,5%	3,8%	42,1%
24. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	351,9	631,7	-279,8	460,7	643,9	-183,2	30,9%	1,9%	34,5%
25. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	34,9	161,2	-126,2	7,2	1.305,7	-1.298,5	-79,4%	710,1%	-928,6%
26. Saldo neto de los ajustes de 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	1.713,8	624,1	1.089,8	1.375,7	512,9	862,8	-19,7%	-17,8%	-20,8%
27. Restantes correcciones	6.133,0	5.785,3	347,7	10.245,5	8.972,1	1.273,4	67,1%	55,1%	266,2%
TOTAL ⁽⁶⁾	133.169,2	166.903,7	-33.734,5	147.780,6	168.286,1	-20.505,6	11,0%	0,8%	39,2%

(1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

En el Cuadro 21 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2010 arrojaron un saldo negativo de 20.506 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 39,2% respecto a 2009 (saldo negativo de 33.735 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 147.781 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 168.286 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación positivas del 11 y 0,8%, respectivamente, en comparación a 2009.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 21 que el 64,4% del importe total de los aumentos extracontables en 2010 correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (65.988 millones de euros) y a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (29.202 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 18,6 y -1,3%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2009, siendo el primero de ellos el principal factor que explica que el total de ajustes positivos al resultado contable en 2010 experimentara un incremento respecto a 2009, quedando este atenuado por el descenso de los ajustes positivos correspondientes a la contabilización como gasto contable del propio IS, junto con el retroceso que tuvo lugar en los aumentos derivados del saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo PGC (tasa del -19,7%).

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (45.164 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (22.086 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (17.599 millones de euros), y del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (13.001 millones de euros). Estos cuatro ajustes absorbieron el 58,1% del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2010 y registraron unas tasas de variación del -17,7, -2,4, -3,8 y 3,8%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2009. No obstante, los descensos anteriormente mencionados quedaron atenuados por el propio crecimiento del ajuste negativo derivado del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, así como por el aumento del 15,4% que se registró en los ajustes negativos correspondientes al total de amortizaciones practicadas en 2010, dando lugar finalmente a que el total de ajustes negativos tuviera un crecimiento del 0,8% respecto a 2009.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2010 con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

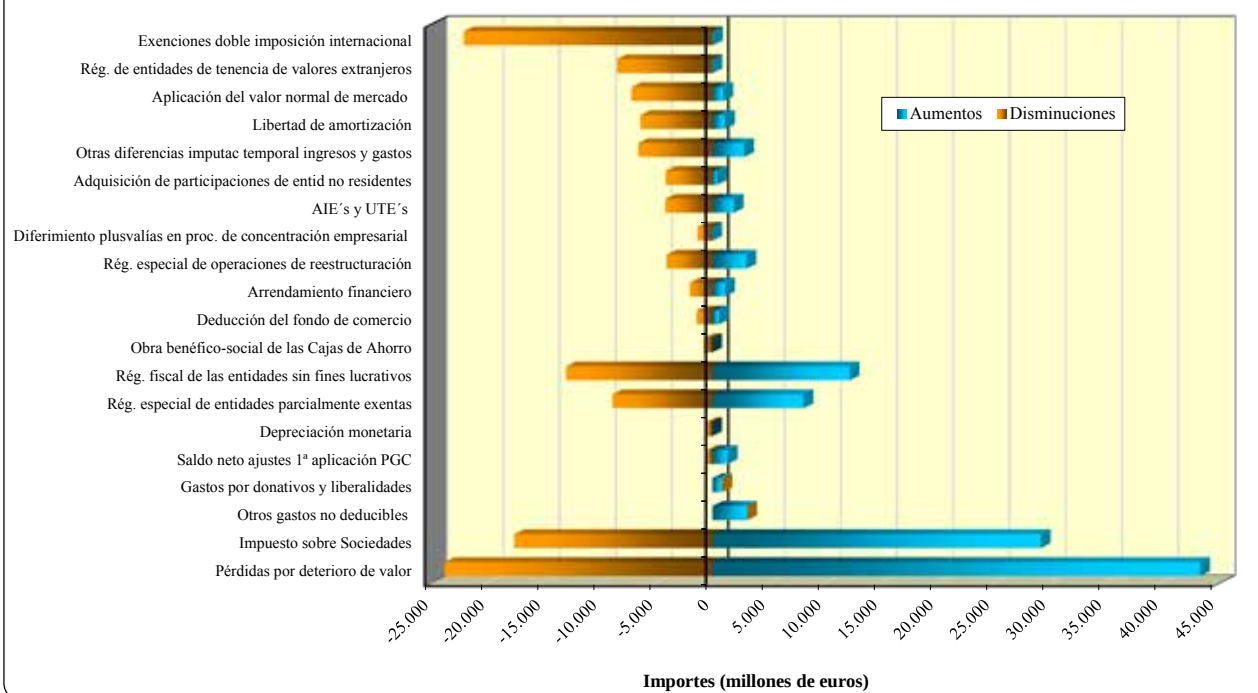
- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial: aumentos de 7,2 millones de euros y disminuciones de 1.306 millones de euros (saldo de -1.299 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes negativos fue del 710,1%, respecto al ejercicio 2009 (161 millones de euros).
- El régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración): aumentos de 3.036 millones de euros y disminuciones de 4.079 millones de euros (saldo de -1.043 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del

24,8% respecto a 2009 (2.434 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 531,8%, respecto al ejercicio anterior (646 millones de euros).

- La aplicación del valor normal de mercado: aumentos de 979 millones de euros y disminuciones de 7.176 millones de euros (saldo de -6.196 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -29,1% respecto a 2009 (1.382 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 474,1%, respecto al ejercicio anterior (1.250 millones de euros).
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 313 millones de euros y disminuciones de 95,1 millones de euros (saldo de 218 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 14% respecto a 2009 (275 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del -97,9% respecto al ejercicio anterior (4.611 millones de euros).
- La libertad de amortización: aumentos de 1.133 millones de euros y disminuciones de 6.384 millones de euros (saldo de -5.251 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 83,2% respecto a 2009 (619 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 24,2%, respecto al ejercicio anterior (5.142 millones de euros).
- La reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales: aumentos de 178 millones de euros y disminuciones de 416 millones de euros (saldo de -239 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -79,9% respecto a 2009 (886 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los segundos fue del -0,1%, respecto al ejercicio anterior (417 millones de euros).
- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros: aumentos de 24,4 millones de euros y disminuciones de 8.488 millones de euros (saldo de -8.464 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -78,8% respecto a 2009 (115 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 9,3%, respecto al ejercicio anterior (7.764 millones de euros).

En el Gráfico 6 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2010, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.

Gráfico 6
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2010



De los ajustes con saldo positivo, el grupo más importante cuantitativamente en 2010 fue el relativo a las **pérdidas por deterioro de valor**, con un importe neto de 19.567 millones de euros y un aumento del 6.868,7% respecto al ejercicio anterior (-289 millones de euros), debido a que los ajustes positivos ascendieron a 43.368 millones de euros, con un crecimiento del 41,8%, mientras que el importe de las correcciones de signo negativo fue de 23.802 millones de euros, disminuyendo un 22,9%.

Estos ajustes comprenden los relativos a las pérdidas por deterioro de valores de: créditos derivadas de insolvencias de deudores, participaciones en entidades no cotizadas y representativos de deudas.

El segundo ajuste con saldo positivo más relevante en 2010, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo al **IS**, con un importe neto de 11.602 millones de euros, lo que supuso que aumentara en un 2,8% respecto a 2009 (11.284 millones de euros). El ajuste positivo decreció el 1,3%, alcanzando la cifra de 29.202 millones de euros y el de signo negativo disminuyó en el 3,8%, situándose en 17.599 millones de euros.

La necesidad de la corrección por el IS viene impuesta por la distinta consideración que para las normas mercantiles y fiscales tienen las cuotas de dicho impuesto. Desde el punto de vista mercantil y contable, es una cifra a consignar en el debe o en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias, dependiendo de si el saldo de la cuenta o el conjunto de cuentas representativas de dicho concepto es deudor o acreedor, respectivamente. Sin embargo, el TRLIS no considera deducibles los gastos derivados del propio impuesto. En consecuencia, siempre que en la cuenta de resultados de la empresa se recoja alguna cantidad por este concepto, independientemente del criterio utilizado para su contabilización, habrá que proceder a realizar el correspondiente ajuste contable.

Las distribuciones por tramos de ingresos de los ajustes negativos o positivos derivados de la contabilización del ingreso o gasto por IS revela una alta concentración del importe en las empresas con mayores ingresos (véase el Cuadro I.1 del Anexo Estadístico). Así, las entidades con ingresos superiores a 50 millones de euros, con una participación residual en el número total de declarantes (6 décimas porcentuales), computaron el 60,9% de los ajustes positivos por este concepto y el 54,8% de los negativos.

El tercer ajuste con saldo positivo más relevante en 2010, desde el punto de vista cuantitativo, fue el relativo a la contabilización de **otros gastos no deducibles fiscalmente**, concepto que se tradujo en un aumento del resultado contable de 3.114 millones de euros, produciéndose un incremento del 12,1%, respecto a 2009. Entre los gastos a los que se refiere este ajuste se pueden citar, a título de ejemplo, las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, también cabe destacar los derivados de los **gastos por donativos y liberalidades** que, por no tener la consideración de gastos deducibles según el artículo 14.1 e) de la LIS, darán lugar a la inclusión de su importe como ajuste positivo en el período impositivo que se hayan contabilizado, dando lugar en 2010 a un saldo de 890 millones de euros, lo que supuso un incremento del 43,3% respecto a 2009 (621 millones de euros).

El quinto ajuste destacable con saldo positivo fue el relativo al **saldo neto de los ajustes de la primera aplicación del nuevo Plan General Contable (PGC), integrados en el período impositivo**, concepto que supuso un aumento neto del resultado contable de 863 millones de euros, lo que su supuso una disminución del 20,8%, respecto a 2009 (1.090 millones de euros).

Respecto a dicho ajuste, se indica que, del saldo neto (positivo o negativo) a que se refiere el párrafo primero del apartado 1 de la disposición transitoria vigésima octava del TRLIS, y, cuando en el ejercicio 2008 de dicha primera aplicación, se hubiera optado por la integración por partes iguales en aquél y los dos períodos impositivos siguientes, en el período impositivo 2010 se debió practicar el ajuste correspondiente por la parte correspondiente de dicho saldo, a la que, en su caso, se debieron agregar las cuantías procedentes según lo establecido en los párrafos segundo, tercero y cuarto del referido apartado 1. En caso de extinción del sujeto pasivo, se debió incluir la totalidad del saldo pendiente.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, cabe destacar, en primer lugar, aquellos que procedieron de la aplicación de las **exenciones para evitar la doble imposición internacional**, comprendiendo las relativas a las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio español, siempre que se cumplieran una serie de requisitos, y los dividendos y las rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, también bajo el cumplimiento de determinados requisitos. Este concepto supuso una minoración del resultado contable de 22.012 millones de euros, cifra inferior en un 0,2% a la de 2009 (saldo negativo de 21.961 millones de euros).

Estudiando la distribución por tramos de ingresos de los ajustes negativos por ese último concepto, se observa una concentración muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 1.000

millones de euros, las cuales, con el 4,3% de los declarantes de este ajuste, aportaron el 53,8% del importe total de las disminuciones al resultado contable por dichas exenciones (véase el Cuadro I.26 del Anexo Estadístico).

La segunda corrección de signo negativo de mayor magnitud fue la derivada del **régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros (ETVE)**, que se tradujo en una minoración del resultado contable de 8.464 millones de euros, cifra inferior en el 10,7% a la de 2009 (saldo negativo de 7.648 millones de euros). La corrección se realizó por los dividendos percibidos por las ETVE de las entidades no residentes en las que participó, así como por las rentas derivadas de la transmisión de esas participaciones.

La tercera de las correcciones extracontables más relevantes con saldo negativo en 2010 fue la derivada de la **aplicación del valor normal de mercado**, con una minoración del resultado contable de 6.196 millones de euros, cifra inferior en un 4.796,5% a la del 2009 (saldo negativo de 132 millones de euros). Este ajuste se deriva de la aplicación de las reglas de valoración contenidas en los artículos 15 a 18 del TRLIS. En dichos preceptos se establece que determinados elementos patrimoniales¹⁴ habrán de computarse por su valor normal de mercado, debiendo integrar en la base imponible del impuesto la diferencia entre el valor normal de mercado y el valor contable en relación con dichos elementos. Asimismo, procede aplicar este ajuste por las correcciones al resultado contable que se deriven de la valoración efectuada por el sujeto pasivo del IS en aquellos supuestos de operaciones vinculadas con contribuyentes por el IRPF que correspondan al ejercicio de actividades económicas por dicho contribuyente o a la prestación de trabajo personal.

La cuarta de las correcciones extracontables más relevantes con saldo negativo en 2010 fue la derivada de la **libertad de amortización**. Este concepto supuso una minoración neta al resultado contable de 5.251 millones de euros, cifra inferior en un 16,1% a la de 2009 (saldo negativo de 4.523 millones de euros), dado que los aumentos por este concepto ascendieron a 1.133 millones de euros, con un aumento del 83,2% respecto a 2009 (619 millones de euros), mientras que sus disminuciones fueron de 6.384 millones de euros, lo que supuso un incremento del 24,2%, respecto a 2009 (5.142 millones de euros).

Respecto a ese ajuste, conviene señalar que se debió consignar como una disminución el exceso de amortización que, sobre la amortización contable, resultase deducible fiscalmente en el período impositivo objeto de declaración. Por otro lado, se debió consignar como aumento el importe de las

¹⁴ Se valorarán por su valor normal de mercado los siguientes elementos patrimoniales:

- Los transmitidos o adquiridos a título lucrativo.
- Los aportados a entidades y los valores recibidos en contraprestación.
- Los transmitidos a los socios por causa de disolución, separación de estos, reducción del capital con devolución de aportaciones, reparto de la prima de emisión y distribución de beneficios.
- Los transmitidos en virtud de fusión, absorción y escisión total o parcial.
- Los adquiridos por permuta.
- Los adquiridos por canje o conversión.
- Los que sean propiedad de una entidad residente en territorio español que traslada su residencia fuera de éste, excepto que dichos elementos patrimoniales queden afectados a un establecimiento permanente situado en territorio español de la mencionada entidad.
- Los que estén afectos a un establecimiento permanente situado en territorio español que cese su actividad.
- Los que, estando previamente afectos a un establecimiento permanente situado en territorio español, son transferidos al extranjero.

amortizaciones contabilizadas en el período impositivo objeto de declaración y que, por aplicación de las normas fiscales, ya se hubiese deducido en períodos impositivos anteriores mediante el correspondiente ajuste negativo al resultado contable.

Otro ajuste relevante con saldo negativo fue el referente a **otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos**, concepto que supuso una minoración del resultado contable de 3.730 millones de euros, cifra que fue inferior en un 32,4% a la del ejercicio anterior (saldo negativo de 2.817 millones de euros).

Dicho ajuste se deriva de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 19 del TRLIS, de tal forma que, en la retribución de los servicios a los empleados mediante instrumentos de patrimonio, en los períodos impositivos en que el sujeto pasivo hubiese contabilizado el gasto por dichas retribuciones, se debió incluir el importe de ese gasto en la casilla de aumentos. En los períodos impositivos en que el sujeto pasivo entregase los instrumentos de patrimonio, debió incluir dicho importe en la casilla de disminuciones.

Además de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del referido artículo 19 del TRLIS, en el supuesto de que una norma contable permita no computar como ingreso el importe de una provisión eliminada por no haber sido aplicada a su finalidad, en el período impositivo de tal supresión, la entidad que hubiese dotado la provisión debió integrar dicho importe en la casilla de aumentos, en la medida en la dotación haya sido gasto deducible.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del mencionado artículo, en el supuesto de que la entidad declarante fuese beneficiaria o tenga reconocido el derecho de rescate de contratos de seguros de vida en los que, además, asumiera el riesgo de la inversión, y en tanto que según las normas contables no se imputase al resultado del mismo modo, se debió incluir en la casilla de aumentos la diferencia positiva entre el valor liquidativo de los activos afectos a la póliza a final y al comienzo de cada período impositivo. En el período impositivo en que se contabilizase el resultado financiero positivo de la inversión, se debió incluir en la casilla de disminuciones el correspondiente importe incluido en la casilla de aumentos en períodos anteriores.

Por otro lado, los ajustes derivados de la **adquisición de participaciones de entidades no residentes** supusieron una minoración neta al resultado contable de 3.720 millones de euros, produciéndose una disminución del 125,5%, respecto a 2009 (saldo negativo de 1.650 millones de euros).

Respecto a dicho ajuste, cabe destacar, que conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 12 del TRLIS, los sujetos pasivos del IS que hayan adquirido valores representativos de la participación en fondos propios de entidades no residentes en territorio español, cuyas rentas puedan acogerse a la exención establecida en el artículo 21 del TRLIS, deben consignar, en la casilla de disminuciones, hasta un máximo anual de la veintava parte del importe, que no corresponda imputar a los bienes y derechos de la entidad no residente en territorio español, de la diferencia entre el precio de adquisición de la participación y el patrimonio neto de la sociedad participada a la fecha de adquisición, en proporción a esa participación, y en tanto que no lo hayan incluido en la base de la deducción del artículo 37 del TRLIS (deducción por actividades de exportación). Cuando transmitan los referidos

valores, deberían consignar, en la casilla de aumentos, aquel importe que, con motivo de la adquisición de los mismos, incluyeron como disminución. No obstante, en el caso de contabilización de la depreciación del fondo de comercio financiero, en el supuesto de que el gasto contabilizado en el período impositivo sea superior al referido límite de la veinteava parte, el importe de tal exceso debería incluirse en la clave de aumentos; y si el gasto contabilizado fuese inferior a dicho límite, solamente el importe de este diferencia sería el incluible en la casilla de disminuciones.

Asimismo, sobresalieron los ajustes derivados de las **AIE y UTE**, con un saldo negativo de 2.255 millones de euros, con un decrecimiento del 0,9% respecto a 2009 (saldo negativo de 2.235 millones de euros) y los correspondientes al **diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial**, con un saldo negativo de 1.299 millones de euros, lo que supuso una reducción del 928,6% respecto a 2009 (saldo negativo de 126 millones de euros).

Cabe destacar los ajustes derivados de la **valoración de bienes y derechos por aplicación del régimen especial por operaciones reestructuración**¹⁵, con un importe neto de -1.043 millones de euros, lo que supuso un descenso del 158,4% respecto a 2009 (saldo positivo de 1.788 millones de euros), descomponiéndose en unos ajustes positivos que ascendieron a 3.036 millones de euros, y un importe de las correcciones de signo negativo que fue de 4.079 millones de euros.

Los sujetos pasivos del IS que optaron por la aplicación del régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, debieron consignar los ajustes correspondientes que, de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa, surjan en la realización de las citadas operaciones (ejemplo: ajustes negativos derivados de la no integración en la base imponible de rentas puestas de manifiesto como consecuencia de las transmisiones realizadas por entidades residentes en territorio español, de establecimientos permanentes situados en el territorio de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, a favor de entidades residentes en territorio español).

Otros ajustes relevantes con saldo negativo fueron los correspondientes al **arrendamiento financiero**, con un saldo de -873 millones de euros y con un incremento del 47,7% respecto a 2009, a la **deducción del fondo de comercio** con un saldo de -831 millones de euros y con una tasa del 50,3% respecto a 2009, a la **obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro**, con un saldo de -789 millones de euros, cifra superior en el 22,9% a la del ejercicio anterior, al **régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos**, con un saldo de -789 millones de euros y una tasa del 42,1% respecto a 2009, al **régimen especial de las entidades parcialmente exentas**, con un saldo de -757 millones de euros y con una disminución del 62,5% respecto a 2009, y a la **depreciación monetaria**, con un saldo de -539 millones de euros, cifra superior en el 54,1% a la del ejercicio anterior.

¹⁵ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

III.4. BASE IMPONIBLE

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el régimen de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta sólo es aplicable cuando la base imponible del sujeto pasivo¹⁶ no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el régimen de estimación objetiva cuando el TRLIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine el TRLIS. Este régimen sólo se aplica a las entidades navieras en función del tonelaje.

En el régimen de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, una vez detraídos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible”.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de información estadística de ambos componentes de forma separada.

¹⁶ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

La base imponible neta, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 47.993 millones de euros en el ejercicio 2010, con una tasa de variación del -14,6% respecto a 2009 (56.192 millones de euros), fue declarada por 1.201.107 entidades (1.213.710 en 2009) y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a 39.957 euros, produciéndose un decrecimiento del 13,7%, respecto a 2009 (46.297 euros).

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2010, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada según que su signo sea positivo o negativo), queda reflejada en el Cuadro 22.

Cuadro 22 BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2010							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	71.740	6,0%	6,0%	-2.601,6	-5,4%	-5,4%	-36.265
0 - 0,01	144.034	12,0%	18,0%	-3.076,8	-6,4%	-11,8%	-21.361
0,01 - 0,05	192.305	16,0%	34,0%	-2.677,8	-5,6%	-17,4%	-13.925
0,05 - 0,1	155.389	12,9%	46,9%	-1.668,7	-3,5%	-20,9%	-10.739
0,1 - 0,25	227.012	18,9%	65,8%	-2.205,0	-4,6%	-25,5%	-9.713
0,25 - 0,5	146.746	12,2%	78,0%	-1.413,0	-2,9%	-28,4%	-9.629
0,5 - 1	106.257	8,8%	86,9%	-1.263,1	-2,6%	-31,1%	-11.888
1 - 3	95.365	7,9%	94,8%	88,8	0,2%	-30,9%	931
3 - 5	23.804	2,0%	96,8%	163,4	0,3%	-30,5%	6.862
5 - 6	6.329	0,5%	97,3%	148,5	0,3%	-30,2%	23.456
6 - 7,5	6.048	0,5%	97,8%	-40,1	-0,1%	-30,3%	-6.629
7,5 - 10	6.025	0,5%	98,3%	-130,7	-0,3%	-30,6%	-21.699
10 - 25	11.742	1,0%	99,3%	1.218,1	2,5%	-28,0%	103.738
25 - 50	4.205	0,4%	99,7%	1.393,1	2,9%	-25,1%	331.292
50 - 75	1.362	0,1%	99,8%	2.303,4	4,8%	-20,3%	1.691.204
75 - 100	697	0,1%	99,8%	1.399,1	2,9%	-17,4%	2.007.375
100 - 250	1.212	0,1%	99,9%	5.776,1	12,0%	-5,4%	4.765.778
250 - 500	420	0,0%	100,0%	3.988,2	8,3%	2,9%	9.495.784
500 - 750	141	0,0%	100,0%	5.894,0	12,3%	15,2%	41.801.303
750 - 1.000	78	0,0%	100,0%	4.721,5	9,8%	25,0%	60.532.488
> 1.000	196	0,0%	100,0%	35.975,1	75,0%	100,0%	183.546.466
TOTAL	1.201.107	100%		47.992,5	100%		39.957

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Se observa en el Cuadro 22 que el importe de la base imponible neta del ejercicio 2010, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, ascendió a 47.993 millones de euros. Además, de la información que se refleja en él, cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos inferiores a 1 millón de euros y comprendidos entre 6 y 10 millones de euros.

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2010, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.201.107, representando el 84,8% del total de declarantes del IS. Sin embargo, su presencia fue menor en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos, ya

que sólo el 52,2% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 98,5%.

Además, se observa que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 500 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,5 por diez mil de los declarantes de esta partida, acumularon el 97,1% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, aquellos que eran superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 196 entidades, que representaban el 1,6 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, las cuales aportaron 35.975 millones de euros, esto es, el 75% del importe total en 2010. La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 184 millones de euros en 2010.

En el Cuadro 23 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2006 y 2010, ambos inclusive.

Cuadro 23 EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2006-2010			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	208.118	13.858,4	66.589
2007	215.142	12.890,5	59.916
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
2010	221.369	17.208,1	77.735
Tasas de variación			
07/06	3,4%	-7,0%	-10,0%
08/07	-13,2%	-22,0%	-10,2%
09/08	8,8%	81,3%	66,6%
10/09	8,9%	-5,6%	-13,3%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Se observa en el Cuadro 23 que en el ejercicio 2010 se regresa a la tendencia decreciente en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que ya se había registrado en 2007 y 2008, con tasas en dicha magnitud del -7 y -22%, respectivamente. Por el contrario, en 2009 se produjo un cambio brusco en su evolución, registrándose un notable crecimiento, el 81,3% respecto a 2008. El importe total de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el importe de 17.208 millones de euros en 2010, registrándose una disminución del 5,6%, respecto al ejercicio anterior (18.227 millones de euros). El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 221.369, un 8,9% superior al de 2009 (203.330). Como consecuencia, su cuantía media fue de 77.735 euros, lo que supuso una disminución del 13,3%, respecto al ejercicio anterior (89.642 euros).

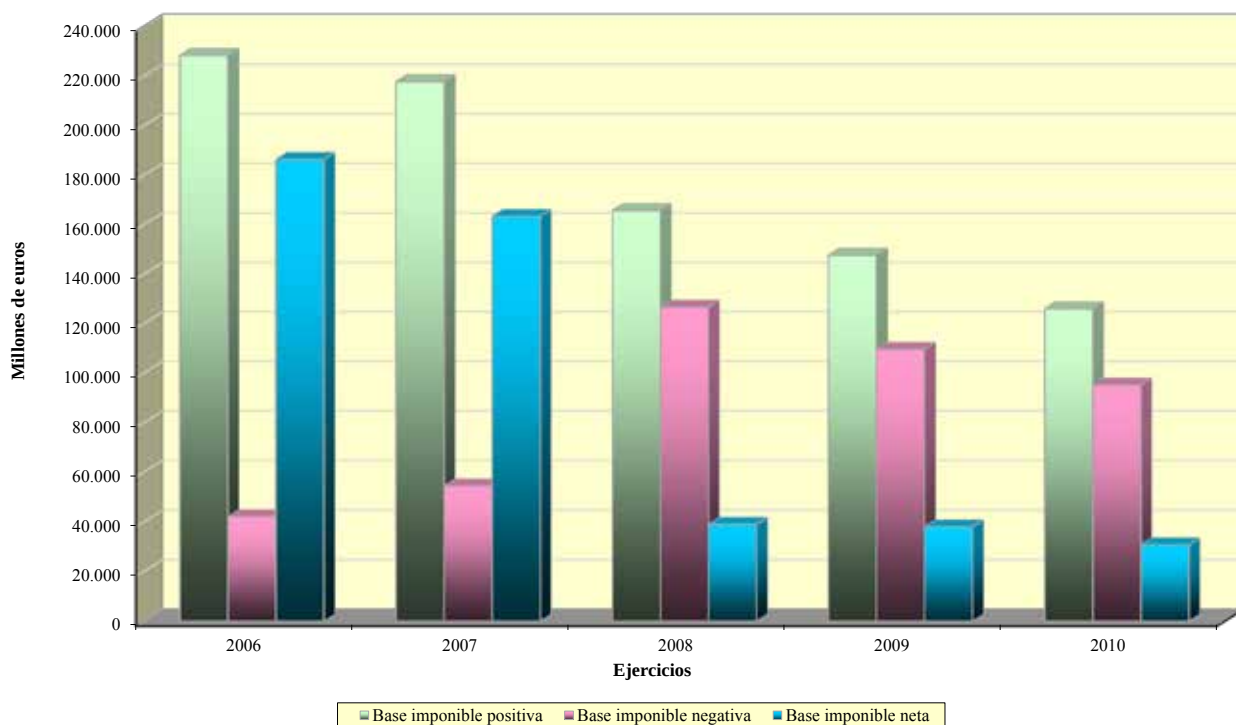
Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 47.993 millones de euros en 2010 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 17.208 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería haberse situado en 30.784 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 24 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de 30.785 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de apenas 0,5 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2010, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19.

En el Cuadro 24 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 7.

Cuadro 24 EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IS 2006-2010									
Ejercicios	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	552.222	228.322,9	413.462	442.909	42.044,5	94.928	995.131	186.278,4	187.190
2007	587.122	217.694,0	370.782	503.736	54.392,4	107.978	1.090.858	163.301,7	149.700
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
2010	431.506	125.941,7	291.865	600.394	95.156,7	158.491	1.031.900	30.784,9	29.833
Tasas de variación									
07/06	6,3%	-4,7%	-10,3%	13,7%	29,4%	13,7%	9,6%	-12,3%	-20,0%
08/07	-12,9%	-23,9%	-12,7%	17,1%	132,9%	98,8%	1,0%	-76,1%	-76,4%
09/08	-10,5%	-10,9%	-0,5%	2,6%	-13,5%	-15,6%	-3,5%	-2,5%	1,0%
10/09	-5,8%	-14,7%	-9,4%	-0,8%	-13,2%	-12,5%	-2,9%	-18,9%	-16,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Gráfico 7
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2006-2010



En el ejercicio 2010, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.031.900, lo que representaba el 72,8% de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 30.785 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 29.833 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2010 con una base imponible no nula fue inferior al de 2009 en el 2,9%, consolidando así la tendencia decreciente iniciada en 2009, año en que se registró una tasa de variación en dicha variable del -3,5%. Se observa que se ha vuelto a intensificar la tendencia decreciente en el importe de dicha variable, registrándose una contracción del 18,9% en 2010, decrecimiento que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006, tendencia que se acentuó en 2008, con una disminución del 76,1%, y que se mitigó en 2009, con una tasa de variación del -2,5%. Por otro lado, mientras que se registró dicha contracción del 18,9% en la base imponible del ejercicio 2010, el resultado contable neto disminuyó en el 23,9% (véase el Cuadro 16), lo que se explica por el incremento de los ajustes extracontables de signo positivo en un 11%, mientras que en los ajustes extracontables de signo negativo se registró un aumento del 0,8%, variaciones que ya se han comentado anteriormente y que supusieron que el saldo de las correcciones extracontables aumentara el 39,2%.

En el Cuadro 24 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 125.942 millones de euros en 2010, lo que supuso una contracción del 14,7% respecto a 2009 (147.564 millones de euros), dando lugar a que se intensificase de nuevo la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7%, siendo esta del -23,9% en

2008 y del -10,9% en 2009, año en que se había atenuado dicha tendencia negativa. El número de declarantes de esta partida en 2010 ascendió a 431.506, con un descenso del 5,8% respecto a 2009 (457.879). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó el 9,4% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 291.865 euros. La tasa de variación del -14,7%, registrada en el importe de la base imponible positiva, fue superior a la disminución del resultado contable positivo (tasa de -10%), lo que puede explicarse, entre otros motivos, por el hecho de que el saldo del total de los ajustes extracontables de 2010 alcanzó un importe negativo de -20.506 millones de euros, habiéndose registrado un incremento del 24,2% en el ajuste negativo por libertad de amortización, que incluye el supuesto de mantenimiento de empleo, cuyo importe fue de 6.384 millones de euros en 2010 (5.142 millones de euros en 2009), así como un incremento del 531,8% en el ajuste negativo por el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, cuyo importe alcanzó 4.079 millones de euros en 2010 (646 millones de euros en 2009), que pudieron dar lugar a que parte de los resultados contables positivos se convirtiesen en bases imponibles negativas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa ascendió a 95.157 millones de euros en 2010, con una disminución del 13,2% respecto a 2009, consolidándose así la tendencia de decrecimiento ya iniciada en ese último ejercicio (tasa de variación del -13,5%), quebrando así la tendencia de fuerte y acelerado crecimiento de ejercicios anteriores, hasta el extremo de producirse una tasa de variación positiva del 132,9% en 2008. Su valor medio se situó en 158.491 euros, registrándose un descenso del 12,5%, en comparación con el ejercicio anterior. Esta disminución en el importe de la base imponible negativa en 2010 contrasta con el crecimiento registrado en el resultado contable negativo (3,7%), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por las razones que se han expuesto en el párrafo anterior, y que dieron lugar a la contracción de la base imponible positiva en 2009.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2010 por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el Cuadro 25.

Cuadro 25 BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2010							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	403	0,1%	0,1%	25,5	0,0%	0,0%	63.302
0 - 0,01	16.194	3,8%	3,8%	56,6	0,0%	0,1%	3.493
0,01 - 0,05	49.312	11,4%	15,3%	420,4	0,3%	0,4%	8.525
0,05 - 0,1	51.514	11,9%	27,2%	743,2	0,6%	1,0%	14.427
0,1 - 0,25	89.986	20,9%	48,1%	2.030,6	1,6%	2,6%	22.566
0,25 - 0,5	68.473	15,9%	63,9%	2.537,2	2,0%	4,6%	37.053
0,5 - 1	56.838	13,2%	77,1%	3.497,2	2,8%	7,4%	61.529
1 - 3	58.247	13,5%	90,6%	7.767,2	6,2%	13,6%	133.349
3 - 5	15.740	3,6%	94,3%	4.533,4	3,6%	17,2%	288.015
5 - 6	4.204	1,0%	95,2%	1.692,1	1,3%	18,5%	402.508
6 - 7,5	3.903	0,9%	96,1%	2.102,5	1,7%	20,2%	538.695
7,5 - 10	3.838	0,9%	97,0%	2.627,2	2,1%	22,3%	684.531
10 - 25	7.473	1,7%	98,8%	9.764,3	7,8%	30,0%	1.306.609
25 - 50	2.713	0,6%	99,4%	8.103,3	6,4%	36,4%	2.986.843
50 - 75	893	0,2%	99,6%	4.767,3	3,8%	40,2%	5.338.499
75 - 100	444	0,1%	99,7%	3.744,9	3,0%	43,2%	8.434.449
100 - 250	764	0,2%	99,9%	10.654,2	8,5%	51,7%	13.945.332
250 - 500	276	0,1%	99,9%	9.387,3	7,5%	59,1%	34.011.879
500 - 750	101	0,0%	100,0%	6.920,8	5,5%	64,6%	68.522.487
750 - 1.000	51	0,0%	100,0%	5.354,4	4,3%	68,9%	104.987.360
> 1.000	139	0,0%	100,0%	39.212,2	31,1%	100,0%	282.102.238
TOTAL	431.506	100%		125.941,7	100%		291.865

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (431.506 en 2010), que representaban el 30,5% del total de declarantes del IS, es especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, sólo el 10,8% de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 69,8%.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 25 que el importe de la base imponible positiva en 2010 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3% de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 77,7%.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 139 entidades (18 menos que en 2009), que representaban aproximadamente el 3,2 por diez mil sobre el total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 39.212 millones de euros, esto es, el 31,1% del importe total en 2010 (el 32,9% en 2009). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 282 millones de euros en 2010 (309 millones de euros en 2009). Además, se observa que en todos los intervalos se produce un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

III.5. CUOTA ÍNTEGRA Y TIPO MEDIO DE GRAVAMEN

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada sujeto pasivo. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (fondos de pensiones).

El Cuadro 26 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2010, así como los sujetos pasivos a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Como novedad respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta que ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II de este libro, se destaca, que en 2010, tal como establece la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009, se aplicó el tipo de gravamen del 19% a las entidades que hubiesen optado por el régimen fiscal especial SOCIMI, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en la Ley 11/2009, que tributaron al tipo general de gravamen (30%).

Cuadro 26 TIPOS DE GRAVAMEN IS 2010	
Entidad	Tipo de gravamen
En general	30%
Entidades de reducida dimensión ⁽¹⁾	25% / 30%
Mutuas de seguros generales	25%
Mutualidades de previsión social	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%
Sociedades de reafinanzamiento de SGR	25%
Cooperativas de crédito ⁽²⁾	25%
Cajas rurales ⁽²⁾	25%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores	25%
Partidos políticos	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de las incluidas en la Ley 49/2002	25%
Fondos de promoción de empleo	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%
Comunidades de montes vecinales	25%
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%
Microempresas con mantenimiento o creación de empleo ⁽³⁾	20% / 25%
Cooperativas fiscalmente protegidas ⁽²⁾	20%
SOCIMI ⁽⁴⁾	19%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios ⁽⁵⁾	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondo de pensiones	0%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos ⁽⁶⁾	35%

(1) Estas entidades tributaban al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 120.202,41 euros y al 30% por la parte de base imponible restante.

(2) La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos estaba sujeta al tipo general.

(3) Las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados tributaban al 20% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 120.202,41 euros y al 25% por la parte de base imponible restante, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

(4) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(5) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, representasen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo, así como las que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento y cumpliesen las condiciones del artículo 28.5.d) del TRLIS. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(6) Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general del 30%.

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 27 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2006-2010.

Cuadro 27 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2006-2010			
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2006	542.530	72.903,0	134.376
2007	576.711	63.297,1	109.755
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
2010	421.278	35.192,9	83.538
Tasas de variación			
07/06	6,3%	-13,2%	-18,3%
08/07	-12,9%	-26,8%	-15,9%
09/08	-10,9%	-13,9%	-3,3%
10/09	-5,8%	-11,8%	-6,4%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

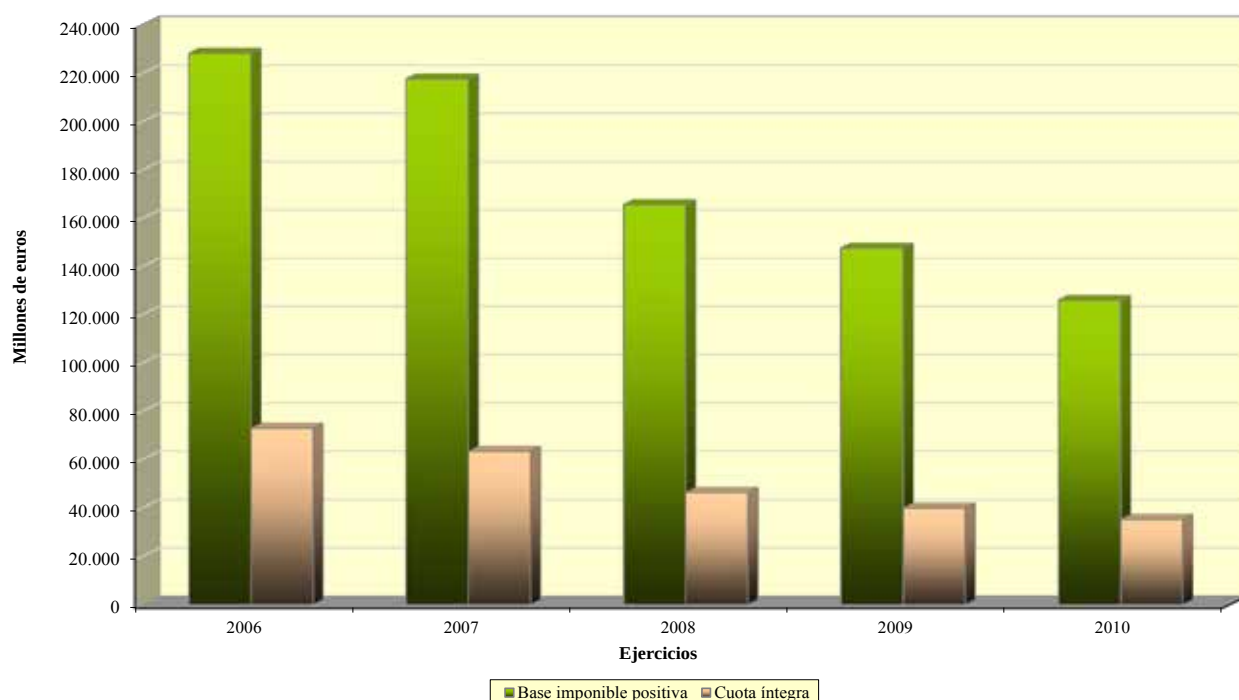
La cuota íntegra en el ejercicio 2010 ascendió a 35.193 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 11,8% respecto al ejercicio anterior (39.908 millones de euros), prolongándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los dos últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%, intensificándose en 2008 hasta el 26,8%, y atenuándose en 2009, año en que experimentó una disminución del 13,9%. La cuantía media por sujeto pasivo de la cuota íntegra se situó en 83.538 euros en 2010, lo que supuso una disminución del 6,4% respecto al año 2009 (89.205 euros). Esta caída en la cuantía media de la cuota íntegra fue superior a la registrada el año precedente (-3,3%).

La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2010 se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -14,7%), ya que la única medida normativa en materia de tipos impositivos que se introdujo en 2010 fue la relativa a las SOCIMI, que ya ha sido comentada a lo largo de este libro. No obstante, la incidencia de este cambio normativo debió de ser escasa, ya que el número consignado de entidades SOCIMI en 2010 apenas fue de 10. El diferencial entre los decrecimientos que experimentaron la base imponible positiva y la cuota íntegra, que fue de 2,9 puntos porcentuales, se debió, presumiblemente, a un menor peso en la base imponible de las entidades que tributaron a tipo reducido, sobre todo, de los colectivos que tributaban al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las PYME).

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2010 se produjo una disminución del 5,8% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 421.278, el 29,7% del total de declarantes del IS (el 31,6% en 2009).

En el Gráfico 8 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2006-2010, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.

Gráfico 8
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POSITIVA Y LA CUOTA ÍNTEGRA
IS 2006-2010



El Cuadro 28 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2010.

Cuadro 28
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2010

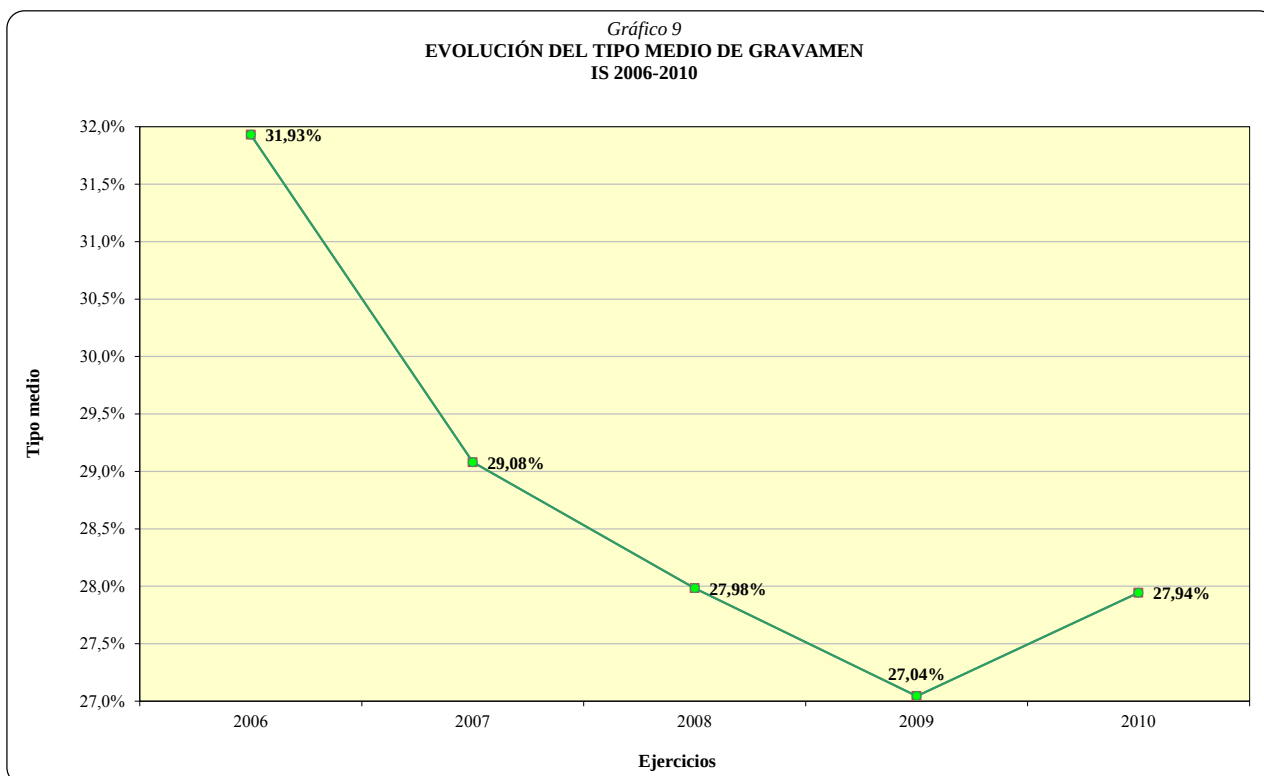
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	356	0,1%	0,1%	6,5	0,0%	0,0%	18.221
0 - 0,01	15.020	3,6%	3,6%	13,2	0,0%	0,1%	879
0,01 - 0,05	48.077	11,4%	15,1%	103,5	0,3%	0,3%	2.152
0,05 - 0,1	50.559	12,0%	27,1%	177,4	0,5%	0,9%	3.509
0,1 - 0,25	88.335	21,0%	48,0%	484,0	1,4%	2,2%	5.480
0,25 - 0,5	67.180	15,9%	64,0%	598,4	1,7%	3,9%	8.908
0,5 - 1	55.761	13,2%	77,2%	826,4	2,3%	6,3%	14.820
1 - 3	56.846	13,5%	90,7%	1.906,5	5,4%	11,7%	33.538
3 - 5	15.290	3,6%	94,3%	1.139,2	3,2%	14,9%	74.507
5 - 6	4.039	1,0%	95,3%	423,1	1,2%	16,1%	104.742
6 - 7,5	3.745	0,9%	96,2%	546,1	1,6%	17,7%	145.832
7,5 - 10	3.695	0,9%	97,1%	699,0	2,0%	19,7%	189.163
10 - 25	7.173	1,7%	98,8%	2.590,3	7,4%	27,0%	361.124
25 - 50	2.619	0,6%	99,4%	2.191,8	6,2%	33,3%	836.875
50 - 75	858	0,2%	99,6%	1.343,0	3,8%	37,1%	1.565.232
75 - 100	428	0,1%	99,7%	1.090,8	3,1%	40,2%	2.548.551
100 - 250	738	0,2%	99,9%	2.938,3	8,3%	48,5%	3.981.383
250 - 500	268	0,1%	99,9%	2.707,7	7,7%	56,2%	10.103.372
500 - 750	101	0,0%	100,0%	2.074,7	5,9%	62,1%	20.541.560
750 - 1.000	51	0,0%	100,0%	1.603,7	4,6%	66,7%	31.445.033
> 1.000	139	0,0%	100,0%	11.729,4	33,3%	100,0%	84.384.206
TOTAL	421.278	100%		35.192,9	100%		83.538

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

En el Cuadro 28 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron sólo el 2,9% de los sujetos pasivos que en 2010 declararon una cuota íntegra positiva (el 2,8% en 2009), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 80,3% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 80,8% en 2009). A su vez, las sociedades con ingresos superiores a 100 millones de euros, que fueron 1.297, representando el 0,3% del total, acumularon el 59,8% del importe total de la cuota íntegra, destacando entre ellas las 139 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (155 entidades en 2009), que aportaron el 33,3% (el 36,4% en 2009) de la cuota íntegra del ejercicio 2010. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2010 el tipo medio fue del 27,9%, produciéndose una subida de 9 décimas porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que había sido del 27% (véase el Cuadro 34 y el Gráfico 9 que se insertan más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra presentaron tasas de variación negativas, el decrecimiento de esta última magnitud (tasa del -11,8%) fue inferior al descenso registrado en la base imponible positiva (tasa del -14,7%), lo que podría deberse, entre otras razones, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que tributan al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25% (excepto las PYME).

En el Gráfico 9 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2006-2010.



Se aprecia cómo el tipo medio desde 2006 tendió a descender de manera significativa y sistemática, bajando en 2,8 puntos porcentuales en 2007, hasta situarse en el 29,1%; en 1,1 puntos porcentuales en 2008, hasta el 28%, y, por último, en 1 punto porcentual en 2009, hasta quedarse en el 27%. Por el contrario, se quebró dicha tendencia en 2010, produciéndose un repunte del tipo medio hasta llegar finalmente a situarse en el 27,9%.

Dicho comportamiento se explica fundamentalmente por diversas modificaciones normativas introducidas en materia de tipos de gravamen.

Así, por un lado, la bajada de 2,8 puntos porcentuales que se produjo en el tipo medio en el ejercicio 2007 estuvo motivada por la modificación normativa que la Ley 35/2006 introdujo en el TRLIS, que entró en vigor para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de dicho año, y que se refiere no solo al recorte en los tipos de gravamen general y de las entidades de hidrocarburos en 2,5 puntos porcentuales, sino también al correspondiente a las PYME en 5 puntos porcentuales.

En segundo lugar, la bajada de 1,1 puntos porcentuales que acaeció en el tipo medio en el ejercicio 2008 estuvo, al igual que en 2007, motivada por el recorte de los tipos nominales de gravamen, como consecuencia de la reforma introducida por la Ley 35/2006 en el TRLIS, tal como ya se ha explicado anteriormente, en 2,5 puntos porcentuales, tanto en el que se aplica en general como en el correspondiente a las entidades de hidrocarburos.

Por último, la bajada de 1 punto porcentual que se registró en el tipo medio en el ejercicio 2009, se debió, principalmente, a las modificaciones normativas introducidas en dicho ejercicio, y que ya han sido mencionadas reiteradamente, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, reduciéndose en 5 puntos porcentuales el tipo de gravamen que aplicaron las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI.

Por tanto, se prolongó la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007, si bien con menor intensidad en 2009 que en los dos años anteriores. En solo un trienio se ha reducido el tipo medio en un total de 4,9 puntos porcentuales

Por otro lado, la subida del tipo de gravamen que se produjo en el ejercicio 2010 podría ser consecuencia del retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible, ya explicado anteriormente.

Si se consultan los datos del Cuadro 33, que se inserta más adelante en el apartado III.7, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que el tipo medio de gravamen aumentó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, desde un mínimo del 23,6%, correspondiente al intervalo que comprendía a las entidades con ingresos entre 250.000 y 500.000 euros, hasta alcanzar el 25,1% en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros, y decrecer al 25% en el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros. El comportamiento del tipo medio de gravamen volvió a ser ascendente hasta el tramo que incluía ingresos entre 7,5 y 10 millones de euros, al alcanzar el 26,6%, para registrar una disminución en el intervalo siguiente, correspondiente al tramo de ingresos comprendido entre 10 y 25 millones de euros,

al situarse en el 26,5%. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al último intervalo, el tipo medio de gravamen continuó subiendo a medida que aumentaba el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 29,9%, en el último tramo, compuesto por las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, siendo dicho tipo medio de gravamen solo 1 décima porcentual inferior al tipo nominal que se aplicaba en 2010 con carácter general.

III.6. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA

Una vez obtenida la cuota íntegra, se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos sujetos pasivos o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas¹⁷.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al sujeto pasivo.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2010 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago¹⁸. El coeficiente de bonificación era

¹⁷ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

¹⁸ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

del 50%¹⁹, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre.

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%¹⁹, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²⁰ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 del TRLIS).
- Las rentas obtenidas por empresas exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas y de libros, fascículos y otros productos editoriales. El coeficiente de bonificación que se aplicaba en el ejercicio 2010 a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas, era del 50% -el 62% en 2009- (artículo 34.1 del TRLIS). Esta bonificación se suprimió en el ejercicio 2014.
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se

¹⁹ No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurrían las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

²⁰ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34.2 del TRLIS).

- Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% ²¹ (disposición transitoria undécima del TRLIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% con carácter general y del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y se cumpliera una serie de condiciones (artículo 54 del TRLIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

EL TRLIS contiene tres clases de deducción por doble imposición: interna, de los socios de SOCIMI, e internacional.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos sujetos pasivos diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción consiste en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contempla dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción establecidas para el ejercicio 2010 eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.

²¹ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria 11ª del TRLIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.
- El 10 ó 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyesen en los siete años inmediatos y sucesivos.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Las **deducciones de los socios de SOCIMI**, a las que tenían derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009, las cuales consistían en los siguientes conceptos:

- El 19% o el porcentaje que correspondiera en caso de que el tipo de gravamen del perceptor fuera inferior, de la renta integrada en la base imponible respecto de los dividendos percibidos que hubiesen sido distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que hubiera sido de aplicación el régimen fiscal especial SOCIMI y procediesen de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso). Esta deducción no se aplicaba cuando se manifestase alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, excepto en el supuesto de la letra e) de dicho apartado, cuya deducción era del 19% del dividendo percibido.
- Respecto de la parte de plusvalía obtenida en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hubiesen optado por la aplicación de este régimen especial, que se correspondiera, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad participada durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso), el 19% (o el porcentaje que correspondiera si el tipo de gravamen del sujeto pasivo era inferior) del importe de la renta integrada en la base imponible correspondiente a dicha parte de plusvalía. Esta deducción también era aplicable en los supuestos a que se refiere el artículo 30.3 del TRLIS.

La **deducción por doble imposición internacional** trata de evitar tanto la doble imposición jurídica como la económica. La jurídica se manifiesta cuando una renta de un sujeto pasivo se grava en dos Estados diferentes. La económica aparece cuando una misma renta se grava en dos sujetos pasivos diferentes por dos Estados distintos.

Para el ejercicio 2010, el TRLIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por doble imposición internacional, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del sujeto pasivo de un impuesto similar al IS, incluso los impuestos soportados por las sociedades participadas directamente por la sociedad que distribuyera el dividendo y por las que, a su vez, estuvieran participadas directamente por aquéllas, y así sucesivamente, en la parte imputable a los beneficios con cargo a los cuales se pagasen los dividendos, siempre que dichas participaciones no fueran inferiores al 5% y que las mismas se mantuvieran, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuvieran durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.
- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes.

Las deducciones por doble imposición internacional referentes a impuestos soportados por el sujeto pasivo y dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron por insuficiencia de cuota, podían aplicarse en los diez ejercicios siguientes.

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2010 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere la disposición transitoria octava del TRLIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, el TRLIS establecía un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) El 2% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinados a la **protección del medio ambiente** (el 4% en 2009), relativas a instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente e instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables²² (artículo 39 del TRLIS). Sólo se tenía derecho a esta deducción por la parte de la inversión que no hubiera sido financiada mediante subvenciones.

Asimismo, en los periodos impositivos iniciados en el año 2010, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 3% (en 2009, el 5%) del importe destinado a la adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos²³, sólo para aquella

²² Instalaciones y equipos que tuvieran cualquiera de las siguientes finalidades:

- Aprovechamiento de la energía proveniente del sol para su transformación en calor o electricidad.
- Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa procedentes de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para su transformación en calor o electricidad.
- Tratamiento de residuos biodegradables procedentes de explotaciones ganaderas, de estaciones depuradoras de aguas residuales, de efluentes industriales o de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás.
- Tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados para su transformación en biocarburantes (bioetanol o biodiesel).

²³ Tratándose de vehículos con motor diésel o motor de encendido con chispa alimentado con gas natural o con gas licuado del petróleo, han de cumplir los requisitos sobre emisión de gases, partículas contaminantes y humos establecidos en la Directiva 88/77/CEE.

parte de la inversión que reglamentariamente se determinase que contribuyera de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica. La deducción en este supuesto quedó suprimida el 1 de enero de 2011.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2010).
- d) El 8% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2009), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 del TRLIS).
- e) El 3% (el 6% en 2009) de las inversiones y gastos del periodo realizados por las entidades acogidas al régimen especial de las ERD que estuvieran relacionados con la mejora de la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de **tecnologías de la información y la comunicación** (acceso y presencia en Internet, comercio electrónico e incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a los procesos industriales), en adelante, TIC. La parte de inversión o gasto financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 36 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- f) El 2% (el 4% en 2009) del importe de las inversiones realizadas en **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporasen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), así como por las inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas que se incorporaran a vehículos de transporte público de viajeros por carretera. La

parte de las inversiones financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.4 y 38.5 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- g) El 3% (el 6% en 2009) de las inversiones efectivamente realizadas en la **creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero**, en la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o en la constitución de filiales directamente relacionadas con la exportación de bienes o servicios o con la contratación de servicios turísticos en España, siempre que la participación fuera, como mínimo, del 25% del capital social de la filial (artículo 37.1, apartado a) del TRLIS).

Asimismo, procedía aplicar esta deducción cuando se llevasen a cabo inversiones en propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados en el extranjero, concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional (artículo 37.1, apartado b) del TRLIS). Para calcular la deducción, el importe de las inversiones o de los gastos en actividades de exportación debía minorarse en el 65% de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades. Esta deducción no procedía cuando la inversión o el gasto se hubiese realizado en un Estado o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal (artículo 37.2 del TRLIS).

Además, a partir de la Resolución 1/2006 de la Dirección General de Tributos, se introdujeron limitaciones a la hora de aplicar la deducción por actividades de exportación reguladas en el artículo 37 del TRLIS, en el sentido de que esa no sería aplicable por los actos o negocios jurídicos relativos al establecimiento y la explotación de una red de distribución cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al día 21 de marzo de 2006 (artículo 37 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- h) El 8% (el 10% en 2009) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2014.
- i) El 18% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coeficiente del 18% se aplicaba sobre el coste de la producción minorado en la parte financiada por el coproductor financiero. Este último tenía derecho a una deducción del 5% de la inversión que financie, con el límite del 5% de la renta del periodo derivada de las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos que hubiese financiado, siempre que su aportación estuviera comprendida entre el 10% y el 25% del coste total de la producción. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.2 del TRLIS).

- j) El 3% (el 4% en 2009) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminó en 2014.
- k) El 1% (el 2% en 2009) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso en el periodo impositivo. Entre dichos gastos se incluían los destinados a habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (conexión a Internet y adquisición de equipos). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 1% (el 2% en 2009) hasta dicha media y el 2% (el 4% en 2009) sobre el exceso respecto de la misma (artículo 40 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011, salvo en el último de los supuestos mencionados.
- l) El 2% (el 4% en 2009) de las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actuasen como instrumento de previsión social empresarial o aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad. La base de la deducción por las contribuciones imputadas a los trabajadores con retribuciones brutas superiores a 27.000 euros, se reducía en la proporción que correspondía al exceso sobre esa cantidad. Cuando los sujetos pasivos del IS realizasen aportaciones a favor de patrimonios protegidos de discapacitados, siempre que estos fuesen trabajadores de la entidad con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros o se tratara de sus parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, se tenía derecho a la aplicación de una deducción en la cuota íntegra con un coeficiente del 2% (4% en 2009) sobre las cantidades aportadas, estando sometidas su base a un límite máximo de 8.000 euros anuales. Las aportaciones que excedieran de dicho tope podían trasladarse a los cuatro periodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos la base máxima de deducción (artículo 43 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- m) El 2% (el 4% en 2009) de las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de **primer ciclo de educación infantil** a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado (artículo 38.6 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011.
- n) El 15% de los gastos y, en su caso, de las inversiones realizadas en cumplimiento de los planes y programas de actividades correspondientes a los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:

- **“Barcelona World Race”**²⁴ (disposición adicional decimosexta de la Ley 42/2006, y disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2007 hasta el 30 de mayo de 2011.
- **“33ª Copa del América”**²⁵ (disposición adicional séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria, y disposición adicional trigésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta transcurridos 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la última regata, la cual se celebró el 14 de febrero de 2010. Por tanto, los beneficios fiscales de este programa de apoyo estuvieron vigentes hasta el 14 de febrero de 2011. En el caso de los gastos a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, la duración del programa se extendió hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre la última regata, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“Guadalquivir Río de Historia”**²⁴ (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”**²⁴ (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.
- **“Symposium Conmemorativo del 90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009”**²⁵ (disposición final primera de la Ley 4/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.
- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012”**²⁵ (disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008). La duración del

²⁴ Con arreglo a la redacción del apartado 3.º primero del artículo 27 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006), correspondía una deducción del 15% por los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que servían directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, así como por adquisición de elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideraran como tales los terrenos y por la rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuían a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa. El disfrute de este beneficio fiscal estaba supeditado a que los gastos e inversiones efectuadas se adecuen a los objetivos y planes del programa del acontecimiento, lo cual debía ser certificado por el Consorcio creado a los efectos.

²⁵ Correspondía la aplicación de dicha deducción con arreglo a la redacción del apartado 3.º primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, después de la modificación introducida por la Ley 35/2006, es decir, una deducción del 15% por gastos de publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

- **“Año Santo Xacobeo 2010”²⁵** (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense”²⁵** (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010.
- **“Caravaca Jubilar 2010”²⁵** (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento fue desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”²⁴** (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2008 y disposición final cuarta del Real Decreto-ley 14/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- **“Año Hernandiano. Orihuela 2010”²⁵** (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Conmemoración del Centenario de la Costa Brava”²⁵** (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Misteri de Elx”²⁴** (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Año Jubilar Guadalupense”²⁴** (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Jornadas Mundiales de la Juventud 2011”²⁴** (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **“Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada”²⁴** (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2007 hasta el 1 de julio de 2013.

- **“Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”**²⁴ (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Alicante 2011”**²⁴ (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009 y disposición adicional quinta de la Ley 33/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **“Google Lunar X Prize”**²⁴ (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades contenidas en los apartados a) a m) descritos, así como en los acontecimientos declarados de excepcional interés público “Barcelona World Race”, “Guadalquivir Río de Historia”, “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, “Misteri de Elx”, “Año Jubilar Guadalupense”, “Jornadas Mundiales de la Juventud 2011”, “Conmemoración del Milenio de la fundación del reino de Granada”, “Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”, “Alicante 2011”, y “Google Lunar X Prize”, que se han enumerado en el apartado n), se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante cinco años, o tres años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, en lo que se refiere a las deducciones contenidas en los apartados a) a m), el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por investigación científica e innovación tecnológica (I+D+i) junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2010 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrán aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo es de quince años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto en los casos de las actividades prioritarias de

mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en cinco puntos porcentuales durante el año 2010. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, desde el 6 de julio de 2007, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2010 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.
 - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
 - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continúa aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la antigua Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, teniendo la deducción correspondiente a 2010 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no ha experimentado cambio alguno en 2010, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2010, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) El 22% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinados a la **protección del medio ambiente** (el 24% en 2009), relativas a instalaciones destinadas a determinadas finalidades de protección del medio ambiente e instalaciones y equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables²² (artículo 39 del TRLIS).

Asimismo, en los períodos impositivos iniciados en el año 2010, los sujetos pasivos podían deducir de la cuota íntegra el 23% (en 2009, el 25%) del importe destinado a la adquisición de vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera nuevos²³ sólo para aquella parte de la inversión que reglamentariamente se determinase que contribuyera de manera efectiva a la reducción de la contaminación atmosférica. La deducción en este supuesto quedó suprimida en el ejercicio 2011.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2010 respecto al ejercicio anterior).
- d) El 28% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2009), del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 del TRLIS.
- e) El 23% (el 26% en 2009) de las inversiones y gastos del periodo realizados por las entidades acogidas al régimen especial de las ERD que estuvieran relacionados con la mejora de la capacidad de acceso y manejo de información de transacciones comerciales a través de Internet, así como con la mejora de sus procesos internos mediante el uso de las **TIC**. (artículo 36 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- f) El 22% (el 24% en 2009) del importe de las inversiones realizadas en **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporasen a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), así como por las inversiones en plataformas de acceso para personas discapacitadas o en anclajes de fijación de sillas de ruedas que se incorporaran a vehículos de transporte público de viajeros por carretera (artículo 38.4 y 38.5 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.
- g) El 23% (el 26% en 2009) de las inversiones efectivamente realizadas en la **creación de sucursales o establecimientos permanentes en el extranjero**, en la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras o en la constitución de filiales directamente relacionadas con la exportación de bienes o servicios o con la contratación de servicios turísticos en España, siempre que la participación fuera, como mínimo, del 25% del capital social de la filial (artículo 37.1, apartado a) del TRLIS).

Asimismo, procedía aplicar esta deducción cuando se llevasen a cabo inversiones en propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, apertura y prospección de mercados en el extranjero, concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas, incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional (artículo 37 del TRLIS). Esta deducción quedó suprimida en 2011.

- h) El 28% (el 30% en 2009) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial**. (artículo 38.1 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2014.
- i) El 38% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coproductor tenía derecho a una deducción del 25% de la inversión que financie, con los límites y requisitos que se detallan en el artículo 38.2 del TRLIS.
- j) El 23% (el 24% en 2009) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Esta deducción se eliminó en 2014.
- k) El 21% (el 22% en 2009) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo. Entre dichos gastos se incluían los destinados a habituar a los empleados en la utilización de las nuevas TIC (conexión a Internet y adquisición de equipos). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 21% (el 22% en 2009) hasta dicha media y el 22% (el 24% en 2009) sobre el exceso respecto de la misma (artículo 40 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011, salvo en el último de los supuestos mencionados.
- l) El 22% (el 24% en 2009) de las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o a mutualidades de previsión social que actuasen como instrumento de previsión social empresarial o aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, (artículo 43 del TRLIS). Esta deducción se suprimió en 2011.
- m) El 22% (el 24% en 2009) de las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de **primer ciclo de educación infantil** a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado (artículo 38.6 del TRLIS). Esta deducción desapareció en 2011.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a m) anteriores, debían respetar el límite del 70% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 70% (el límite general del 35% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i junto con el importe de la

deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2010.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Dicha deducción se regula en el artículo 42 del TRLIS, consistiendo en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del sujeto pasivo durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior. La deducción se practicaba en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en que se efectuara la reinversión. Cuando la reinversión se hubiera realizado antes de la transmisión, la deducción se practicó en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en el que se efectuó dicha transmisión.

Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto del 35%, al que se ha hecho referencia con anterioridad (o, en su caso, del 50%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones. Además, las cantidades no deducidas en el ejercicio por insuficiencia de cuota podían aplicarse en las declaraciones de los periodos impositivos que concluyesen en los diez años inmediatos y sucesivos.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2010 eran las siguientes, según la redacción del referido artículo por la que se rijan:

A) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados dentro del año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicara la deducción, se regían por la redacción de los artículos 42.1 y 42.11 del TRLIS, dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio), y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 14,5%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las ERD.
- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.

- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 19,5%, para las sociedades gravadas con el 35%.

B) Para las deducciones cuyas rentas se hubiesen integrado en la base imponible de períodos impositivos iniciados con posterioridad al año 2007, cualquiera que fuese el período impositivo en que se practicara la deducción, se regían por el artículo 42.1 del TRLIS, según redacción dada por la disposición adicional octava.2 de la Ley 16/2007 y los coeficientes de deducción eran los siguientes:

- El 12%, cuando la entidad tributara al tipo general de gravamen o cumpliera los requisitos del régimen especial de las ERD.
- El 7%, para las entidades sujetas al tipo de gravamen del 25%.
- El 2%, en caso de tributar al 20%.
- El 17%, para las sociedades gravadas con el 35%.

Por otro lado, las entidades acogidas al régimen fiscal especial de las SOCIMI también aplicaban esta deducción en 2010, con las siguientes peculiaridades establecidas en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 11/2009:

- La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios se aplicaba, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, siendo la deducción el importe que resultase de aplicar el 6% a la renta generada en esas operaciones que se hubiese integrado en la base imponible de la sociedad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de esas operaciones.
- Respecto de las rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales sujetas al tipo general de gravamen, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se aplicaba en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del TRLIS.
- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), y modificado por la Ley 25/2003, de 15 de julio (BOE de 16 de julio).

Además, cabe señalar que el TRLIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación las bonificaciones y en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1999; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 29 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2006-2010.

<i>Cuadro 29</i> EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2006-2010		
Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasas de variación
2006	22.148	52,5%
2007	19.469	-12,1%
2008	15.549	-20,1%
2009	13.747	-11,6%
2010	11.688	-15,0%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2010 ascendió a 11.688 millones de euros, frente a 13.747 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 15%. Tal y como se aprecia en el Cuadro 29, la evolución de esta magnitud a lo largo del quinquenio 2006-2010 fue heterogénea, produciéndose tanto un incremento muy elevado en el ejercicio 2006, con una tasa del 52,5%, como tasas de variación negativas en el período 2007-2010. En el ejercicio 2007 tuvo lugar una brusca ruptura de la tendencia fuertemente alcista que se había registrado en el año anterior, registrándose en él una disminución del 12,1%. Estas oscilaciones se explican por la existencia de cambios normativos entre los distintos períodos y, en especial, en 2007, por el comienzo de la reforma gradual del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006 que entró en vigor a principio de dicho año. Dado que dicha reforma también surtió efectos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, ello dio lugar a que en estos tres ejercicios se consolidara la tendencia decreciente ya iniciada en 2007, registrándose tasas de variación negativas del 20,1, 11,6 y 15% en 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Hay que recordar que la reforma parcial del TRLIS iniciada en 2007 establecía el sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de dos disposiciones adicionales, novena y décima, en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se debían aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que se refiere al ejercicio 2010, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión.

En el Cuadro 30 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 30 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2009 y 2010									
Concepto	2009			2010			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	371,2	-	-	317,8	-	-	-14,4%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	409	77,1	188.526	390	66,0	169.353	-4,6%	-14,3%	-10,2%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	39	36,1	924.377	38	35,6	935.926	-2,6%	-1,3%	1,2%
Cooperativas especialmente protegidas	3.220	19,5	6.070	2.964	22,5	7.575	-8,0%	14,9%	24,8%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.113	43,7	39.307	1.054	39,1	37.052	-5,3%	-10,7%	-5,7%
Activ.exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	349	110,0	315.093	328	80,2	244.538	-6,0%	-27,1%	-22,4%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	478	20,1	42.099	475	21,9	46.140	-0,6%	8,9%	9,6%
Operaciones financieras	426	64,7	151.762	379	52,5	138.639	-11,0%	-18,7%	-8,6%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	11.176,1	-	-	9.689,1	-	-	-13,3%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	8.971,5	-	-	7.418,2	-	-	-17,3%	-
Dividendos al 5/10%	102	2,3	22.788	88	0,9	9.737	-13,7%	-63,1%	-57,3%
Dividendos al 50%	6.811	163,0	23.939	6.158	493,0	80.055	-9,6%	202,4%	234,4%
Dividendos al 100%	7.779	8.417,8	1.082.113	7.098	6.585,1	927.740	-8,8%	-21,8%	-14,3%
Plusvalías	403	388,4	963.762	334	339,2	1.015.710	-17,1%	-12,7%	5,4%
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,7	121.693	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	-	733,1	-	-	733,4	-	-	0,0%	-
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,0	3.485	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	1.439	112,3	78.036	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	369	626,8	1.698.551	334	621,0	1.859.410	-9,5%	-0,9%	9,5%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	1.470,8	-	-	1.536,8	-	-	4,5%	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	4.315	1.380,6	319.961	4.266	1.320,8	309.610	-1,1%	-4,3%	-3,2%
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	417	90,2	216.283	494	216,0	437.244	18,5%	139,5%	102,2%
DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	2.200,2	-	-	1.680,9	-	-	-23,6%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	93	0,7	7.232	80	0,7	8.846	-14,0%	5,2%	22,3%
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	29.022	957,1	32.979	27.205	816,4	30.011	-6,3%	-14,7%	-9,0%
Protección medio ambiente	2.123	34,3	16.134	1.716	14,9	8.672	-19,2%	-56,6%	-46,2%
Creación empleo discapacitados	554	2,8	5.030	558	2,9	5.241	0,7%	4,9%	4,2%
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica	2.799	326,9	116.782	2.726	292,1	107.136	-2,6%	-10,7%	-8,3%
Tecnologías de la información y comunicación	5.073	2,6	519	4.338	1,5	340	-14,5%	-44,1%	-34,6%
Vehículos transporte por carretera	144	0,3	1.755	130	0,2	1.368	-9,7%	-29,6%	-22,1%
Producciones cinematográficas	27	9,1	337.188	33	10,3	312.852	22,2%	13,4%	-7,2%
Protección Patrimonio Histórico	17	0,3	19.140	19	0,1	6.672	11,8%	-61,0%	-65,1%
Actividades de exportación	3.090	55,5	17.959	3.006	13,3	4.433	-2,7%	-76,0%	-75,3%
Formación profesional	11.686	9,8	836	10.610	4,5	423	-9,2%	-54,1%	-49,4%
Edición de libros	103	1,6	15.437	96	1,2	12.343	-6,8%	-25,5%	-20,0%
Contribuciones a planes de pensiones	896	15,3	17.025	833	5,5	6.580	-7,0%	-64,1%	-61,4%
Guarderías para hijos de trabajadores	180	0,2	1.274	160	0,1	706	-11,1%	-50,7%	-44,6%
Alicante 2008. Vuelta al mundo a Vela	20	54,4	2.719.716	-	-	-	-	-	-
Barcelona World Race	48	44,9	935.389	68	59,8	878.890	41,7%	33,1%	-6,0%
Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de "Londres 2012"	s.e.	s.e.	s.e.	14	2,8	196.561	27,3%	60,2%	25,9%
Año Santo Xacobeo 2010	s.e.	s.e.	s.e.	17	7,6	448.312	750,0%	606,6%	-16,9%
Otros acontecimientos de excepcional interés público ^(*)	-	1,6	-	-	6,2	-	-	275,4%	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	394,8	-	-	393,6	-	-	-0,3%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.394	105,9	16.557	7.069	103,4	14.632	10,6%	-2,3%	-11,6%
Inversiones en Canarias	4.886	133,3	27.275	4.739	124,3	26.239	-3,0%	-6,7%	-3,8%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.455	14,8	10.193	1.237	9,2	7.448	-15,0%	-37,9%	-26,9%
Reinversión beneficios extraordinarios	4.887	863,8	176.758	4.276	503,7	117.800	-12,5%	-41,7%	-33,4%
Entidades sometidas a normativa foral	182	124,6	684.627	173	123,0	711.259	-4,9%	-1,2%	3,9%
TOTAL	-	13.747,5	-	-	11.687,8	-	-	-15,0%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes en 2009: "33ª Copa del América", "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense", "Caravaca Jubilar 2010", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Año Hernandiano. Orihuela 2010", "Conmemoración del Centenario de la Costa Brava", y "90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009"; y en 2010 estos fueron: "33ª Copa del América", "Guadalquivir río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de La Calzada y del año Jubilar Calceatense", "Caravaca Jubilar 2010", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011", "Año Hernandiano. Orihuela 2010", "Conmemoración del Centenario de la Costa Brava", "90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009", "Misteri de Elx", "Año Jubilar Guadalupense 2010", "Jornadas Mundiales de la Juventud 2011", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011", y "Google Lunar X Prize".

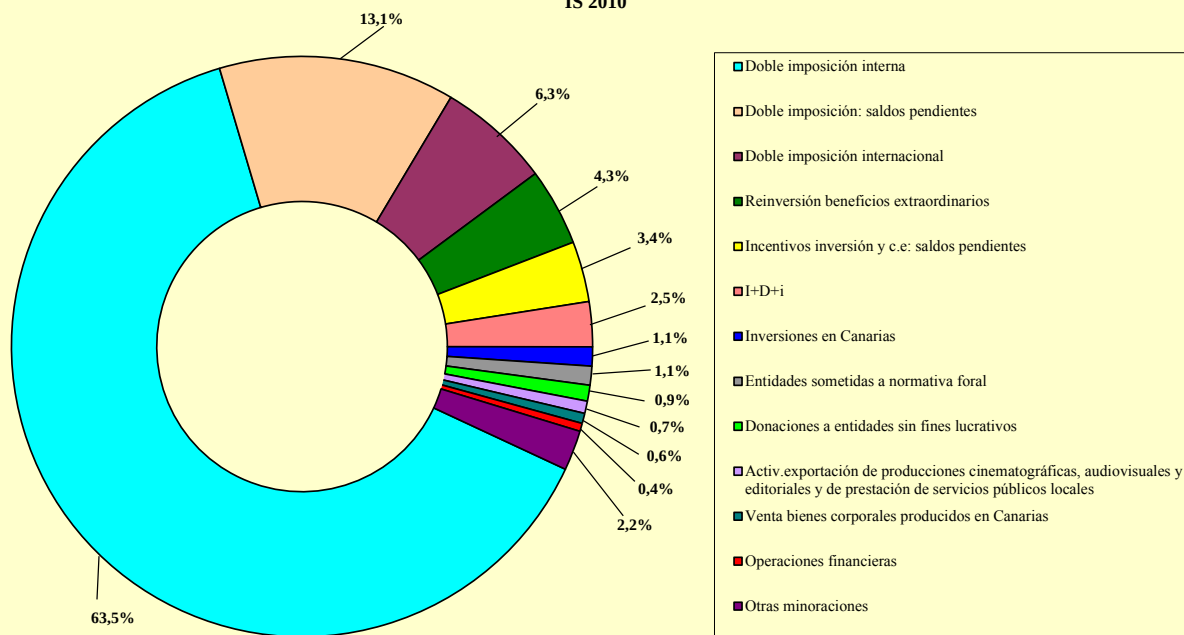
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Como se aprecia en el Cuadro 30, la notable disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2010, con una tasa global del -15%, se debió a las bonificaciones (con una tasa de variación del -14,4%), al total de las deducciones por doble imposición (con una tasa de variación del -13,3%, que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción producida en las deducciones por doble imposición interna, con una tasa de variación del -17,3%), y a las deducciones por inversiones y creación de empleo (con una tasa de variación del -23,6%). De entre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, la contracción más importante se produjo en la deducción por doble imposición de dividendos al 100% (con una tasa de variación del -21,8%), de manera que dicho factor explica el 89% de la disminución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra.

Por otro lado, el hecho de que la cuota íntegra registró una disminución del 11,8% en 2010, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, puede explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, disminuyeran las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas en 2010, especialmente las que estaban sujetas a límites en términos porcentuales respecto de la cuota íntegra. En este sentido, todas las deducciones aplicadas en 2010 para incentivar determinadas actividades, reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, dicho límite era del 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, y de la deducción para el fomento de las TIC, que correspondieran a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones.

En el Gráfico 10 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2010.

Gráfico 10
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
IS 2010



a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2010 disminuyó el 14,4%, respecto al ejercicio anterior, atenuándose así la tendencia de fuerte decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del -16,2%, que alcanzó el -20,1% en 2009, si bien, en el conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones tienen una importancia relativa menor. Así, su valor de 318 millones de euros en el ejercicio 2010 sólo representó el 2,7% del importe global minorado, idéntica proporción que en 2009, y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9% en 2010, al igual que ocurrió en 2009.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalen, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a **actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales**²⁶ (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 80,2 millones de euros, lo que supuso una contracción del 27,1%, respecto a 2009.

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan

²⁶ Cabe señalar que la bonificación relativa a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, era incompatible con la modalidad de deducción por inversiones de las empresas exportadoras, respecto de los mismos bienes en los que se hubiese realizado la inversión, y con la modalidad de deducción por inversiones en bienes de producciones cinematográficas y edición de libros, así como con la deducción por inversiones medioambientales

individualizar, como ya se ha comentado en el anterior párrafo, los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto.

Dicho decrecimiento se explica en parte por la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99% establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se redujo gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2010 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99%), por el factor del 0,5 (el 0,625 en 2009). El coeficiente de deducción que resultase de dicha operación se redondeaba a la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2010 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 50%, mientras que en 2009 dicho coeficiente había sido del 62%. Por consiguiente, la bonificación quedó recortada en el 19,4% en 2010, respecto al ejercicio anterior.

Las bonificaciones relacionadas con el **territorio del archipiélago canario** supusieron un total de 102 millones de euros en 2010, experimentando una disminución del 10,2% respecto al importe de las mismas en 2009 (113 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** fue de 35,6 millones de euros en 2010, disminuyendo en el 1,3% respecto al ejercicio anterior (36,1 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en un 2,6% (39 en 2009 y 38 en 2010).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 390 declaraciones en 2010 (409 declaraciones en 2009), por un importe de 66 millones de euros en 2010, lo que supuso una tasa de variación del -14,3% respecto al ejercicio anterior (77,1 millones de euros en 2009).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras**, su importe fue de 52,5 millones de euros en 2010, lo que supuso un descenso del 18,7%, respecto a 2009 (64,7 millones de euros). Esta bonificación se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por

empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, entre otras, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** se situó en 39,1 millones de euros, experimentando una disminución del 10,7% en 2010 respecto al ejercicio anterior (43,7 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación disminuyó un 5,3% respecto al ejercicio anterior (1.113 en 2009 y 1.054 en 2010).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 21,9 millones de euros en 2010, registrando un crecimiento del 8,9% respecto a 2009 (20,1 millones de euros). Esta fue aplicada por 475 entidades en 2010, lo que supuso una disminución del 0,6% respecto a 2009 (478).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalen por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.964 en 2010, el 8% menos que en el ejercicio anterior (3.220). Su importe se incrementó el 14,9% en 2010 respecto a 2009, situándose en 22,5 millones de euros (19,5 millones en 2009).

Por último, se subraya que las tasas de variación mencionadas, tanto de signo positivo como negativo, que se registraron en las bonificaciones en el ejercicio 2010, tuvieron lugar a pesar de que no se produjo cambio normativo alguno que las justificara, salvo en el caso de las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, tal y como se ha explicado anteriormente.

b) Deducciones por doble imposición

El importe agregado de la totalidad de las deducciones por doble imposición ascendió a 9.689 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 13,3% respecto al ejercicio 2009 (11.176 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del comportamiento de las **deducciones por doble imposición interna**, que en 2010 sumaron 7.418 millones de euros, el 63,5% del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del 17,3% respecto al ejercicio anterior (8.972 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente experimentada en 2009 (contracción del 10,3%).

Dentro de las deducciones por doble imposición interna, sobresalió la deducción por dividendos al 100%, que fue consignada en 7.098 declaraciones por un importe total de 6.585 millones de euros en 2010, lo que supuso una media de 927.740 euros por declaración. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 2009, se obtienen unos descensos del 21,8% en el importe, del 8,8% en el número de declaraciones en que se consignó y del 14,3% en la cuantía media. Esta deducción se constituyó en la causa más importante de minoración de la cuota íntegra del IS en 2010, absorbiendo el 18,7% de dicha cuota y el 56,3% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2010 (21,1% y 61,2%, en 2009).

En el supuesto de la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100%, la norma establece que en el caso de obligación personal de contribuir, cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en territorio español, se deducirá en ese porcentaje de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones. El importe de dicha deducción se calcula multiplicando el importe íntegro de los dividendos con derecho a esta deducción por el tipo de gravamen. Este incentivo constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS.

En cuanto a la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, esta experimentó un descenso del 12,7% en 2010 respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar un importe de 339 millones de euros (388 millones de euros en 2009).

Se resalta el hecho de que la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España podía aplicarse en 2010 cuando, entre las rentas del sujeto pasivo, se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen (el 30%) o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos supuestos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si este era menor.

La deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, modalidad que se aplicaba con carácter general, ascendió a 493 millones de euros en 2010, cantidad que, repartida entre las 6.158 declaraciones en las que se consignó, supuso una deducción media de 80.055 euros. En 2009, el importe total de esta modalidad de deducción fue de 163 millones de euros, correspondiente a 6.811 declaraciones, con una media de 23.939 euros por declarante. Las tasas de variación entre ambos ejercicios fueron, por tanto, del 202,4% para el importe, del -9,6% para el número de declaraciones y del 234,4% para la cuantía media. Esta es la única partida dentro del grupo de deducciones por doble imposición interna que registró un incremento de su importe en 2010, constituyéndose, por tanto, en la excepción a la regla general de decrecimiento.

En la tendencia general de decrecimiento, la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 ó 10% (aplicable a los dividendos que provenían de cooperativas especialmente protegidas y cooperativas protegidas, respectivamente), experimentó una disminución del 63,1%, respecto a 2009 (2,3 millones de euros), bajando su importe hasta 0,9 millones de euros en 2010. El número de declaraciones a las que afectó esta deducción disminuyó en el 13,7% (102 en 2009 y 88 en 2010). Como consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 57,3%, al pasar de 22.788 euros en 2009 a 9.737 euros en 2010.

Las **deducciones de socios de las SOCIMI** figuraron dentro del grupo de las deducciones por doble imposición. Esas comprendieron las deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009. El número de declarantes que las consignaron en 2010 fue de 6, correspondiéndoles una cuantía media de 121.693 euros al alcanzarse el importe total de 0,7 millones de euros. Las cifras estadísticas del 2009 no son comentadas debido al secreto estadístico que ampara las mismas, dado que el número de declarantes que las aplicaron fue menor que 6.

El importe total de las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** en 2010 fue, al igual que en 2009, de 733 millones de euros.

El Cuadro 30 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición interna e internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2010, el importe total de dichos saldos ascendió a 1.537 millones de euros, lo que supuso un incremento del 4,5% respecto a 2009, ejercicio en el que su importe había alcanzado el valor de 1.471 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destaca, por su importancia cuantitativa, el saldo por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, que alcanzó un importe de 1.321 millones de euros en 2010, produciéndose una disminución del 4,3% respecto a 2009 (1.381 millones de euros). No obstante, continuó siendo el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100%, absorbiendo el 3,8% de la cuota íntegra y el 11,3% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2010 (3,5% y 10% en 2009). Esta deducción se consignó en 4.266 declaraciones, con una disminución del 1,1% en 2010 respecto a 2009 (4.315). Como consecuencia, la cuantía media por declarante disminuyó el 3,2%, al pasar de 319.961 euros en 2009 a 309.610 euros en 2010.

Respecto al saldo por deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores, este ascendió a 216 millones de euros en 2010, con un aumento del 139,5% respecto a 2009 (90,2 millones de euros), y se consignó en 494 declaraciones (417 declaraciones en 2009), por lo que su cuantía media fue de 437.244 euros, con un incremento del 102,2% respecto al ejercicio anterior (216.283 euros).

c) **Deducciones por inversiones y creación de empleo**

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.681 millones de euros en 2010, cifra inferior en el 23,6% a la del ejercicio 2009 (2.200 millones de euros).

En este grupo de deducciones ocupó un lugar preeminente la deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**, cuyo importe fue de 504 millones de euros en 2010, registrándose una tasa de variación del -41,7%, respecto a 2009 (864 millones de euros), siendo aplicada por 4.276 declarantes, un 12,5% menos que en 2009 (4.887 declarantes), a los que correspondió

una cuantía media de 117.800 euros, con una disminución del 33,4% respecto a 2009 (176.758 euros). Esta deducción absorbió el 1,4% de la cuota íntegra y el 4,3% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra del ejercicio (en 2009, dichas cifras fueron el 2,2% y el 6,3%, respectivamente). Así, este incentivo fue el cuarto concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición interna de dividendos al 100%, las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores y la deducción para evitar la doble imposición internacional por dividendos y participaciones en beneficios. Cabe señalar que el hecho de que esta deducción no estuviera sometida entonces a ningún límite respecto de la cuota íntegra incrementaba su capacidad real de disminuir la carga tributaria por el impuesto.

Estudiando la distribución por tramos de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, se observa que el importe minorado por este concepto se concentró de manera muy acusada en las empresas con ingresos superiores a 500 millones de euros, las cuales, que tan solo representaron el 2% de declarantes que aplicaron el incentivo y, sin embargo, aportaron el 56,2% del importe total de la deducción en 2010 (véase el Cuadro V.1 del Anexo Estadístico), produciéndose una reducción de su concentración en dicho intervalo, ya que en 2009 había absorbido el 59,2% de su importe.

En 2010, el conjunto de las **deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades y la creación de empleo**²⁷ se recogieron en 27.205 declaraciones y alcanzaron un importe total de 816 millones de euros, de los cuales correspondieron a saldos pendientes de ejercicios anteriores un total de 394 millones de euros y el resto, 422 millones de euros, a deducciones por inversiones y gastos realizados en 2010. En comparación con el período impositivo de 2009, se produjeron unas disminuciones del 6,3% en el número de declarantes y del 14,7% en el importe global de estas deducciones. En 2009, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 957 millones de euros, cifra que fue inferior en un 6,9% a la de 2008. Por tanto, en 2010 se atenuó la tendencia, que ya se inició en 2007, con un recorte del 13,4% respecto a 2006, y que continuó en 2008 y 2009, de caída gradual del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación negativas, debido a los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones. En cuanto a los coeficientes de deducción aplicables en 2010, así como las modificaciones normativas que se han producido en

²⁷ Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, creación de empleo para trabajadores minusválidos, actividades de investigación científica e innovación tecnológica, inversiones y gastos en tecnologías de la información y la comunicación, medidas de apoyo al sector transporte, inversiones en producciones cinematográficas, edición de libros y protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial, actividades de exportación, gastos de formación profesional e inversiones, contribuciones a los planes de pensiones de empleo y a mutualidades de previsión social, inversiones y gastos primer ciclo de educación infantil y gastos relacionados con los acontecimientos de “Barcelona World Race”, “33ª Copa del América”, “Guadalquivir Río de Historia”, “Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”, “Londres 2012”, “Año Santo Xacobeo 2010”, “Conmemoración del IX Centenario de Santo Domingo de la Calzada y del año Jubilar Calceatense”, “Caravaca Jubilar 2010”, “Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas y relacionadas: Alzheimer Internacional 2011”, “Año Hernandiano. Orihuela 2010”, “Conmemoración del Centenario de la Costa Brava”, “90 Aniversario del Salón Internacional del Automóvil de Barcelona 2009”, “Misteri de Elx”, “Año Jubilar Guadalupense”, “Jornadas Mundiales de la Juventud 2011”, “Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada”, “Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”, “Alicante 2011”, y “Google Lunar X Prize”.

dicho año en cada uno de los incentivos fiscales que componen este grupo de deducciones, ya han sido explicados detalladamente en el Capítulo II.

Respecto a dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, la deducción por inversiones y gastos en I+D+i, cuyo importe ascendió a 292 millones de euros, cifra inferior en el 10,7% a la de 2009 (327 millones de euros). Se aplicó en 2.726 declaraciones, lo que supuso un descenso del 2,6%, respecto al número de declaraciones en que figuró en el ejercicio anterior. Como consecuencia, su cuantía media en 2010 disminuyó el 8,3% respecto a 2009, situándose en 107.136 euros.

El importe de la deducción aplicada en 2010 por dichos conceptos representó solo el 28,6% de la cantidad generada en dicho ejercicio, la cual ascendió a 1.023 millones de euros, quedando, por lo tanto, un importe pendiente de aplicación para períodos impositivos futuros por un total de 731 millones de euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, fue la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Barcelona World Race**”, que minoró la cuota íntegra de 2010 en 59,8 millones de euros, registrando un incremento del 33,1%, respecto al ejercicio anterior (44,9 millones de euros), y fue consignada en 68 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 878.890 euros (935.389 euros en 2009).

Según se puede observar en el Cuadro 30, la tercera deducción cuantitativamente más relevante dentro del grupo de incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo en 2010, fue la deducción por inversiones y gastos para la **protección del medio ambiente** ascendió a de 14,9 millones de euros en 2010, lo que supuso una disminución del 56,6% por ciento respecto a 2009 (34,3 millones de euros), motivada en su mayor parte por la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por la Ley 35/2006, e implicó la consolidación de la tendencia decreciente presente en años anteriores, con una tasa del -16,6% en 2008 y del -66,9% en 2009, circunstancia que también se explicaba parcialmente por el efecto de la reforma del impuesto. Esta deducción fue consignada en 1.716 declaraciones en 2010, lo que supuso una disminución del 19,2%, respecto al número de declaraciones en que se reflejó en el ejercicio anterior (2.123 declaraciones). Como consecuencia, su cuantía media en 2010 disminuyó un 46,2%, respecto a 2009, situándose en 8.672 euros (16.134 euros en 2009). El importe de la deducción generada en 2010 fue de 159 millones de euros, quedando pendiente de aplicar en ejercicios posteriores, por lo tanto, 144 millones de euros.

La deducción por **actividades de exportación** ascendió a 13,3 millones de euros, cifra inferior en el 76% en comparación con el ejercicio anterior (55,5 millones de euros). Esta deducción fue consignada en 3.006 declaraciones, lo que supuso una disminución del 2,7%, respecto al número de declaraciones en que se plasmó en el ejercicio anterior (3.090). Como consecuencia, su cuantía media en 2010 disminuyó el 75,3%, respecto a 2009, situándose en 4.433 euros (17.959 euros en 2009).

Cabe señalar que, a partir de la información consignada por los sujetos pasivos en las declaraciones del IS, se infiere que el importe de la deducción generada por actividades exportadoras en el propio ejercicio 2010 disminuyó el 73,6% respecto al ejercicio anterior, al pasar de 174 millones de euros en 2009 a 45,9 millones de euros en 2010, comportamiento que puede tener su origen en el cambio normativo en su regulación por la reforma del impuesto, que supuso un recorte del coeficiente deductor, ya que, según la información recogida en los informes sobre flujos de inversiones exteriores que elabora el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a partir de las declaraciones efectuadas al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, la inversión española en el extranjero durante 2010 ascendió a 35.504 millones de euros, cifra superior en el 105,7% a la correspondiente al año 2009 (17.259 millones de euros).

La deducción por inversiones en **producciones cinematográficas**, con 33 declarantes, 6 más que en 2009, presentó un incremento en su importe del 13,4%, al pasar de 9,1 millones de euros en 2009 a 10,3 millones de euros en 2010. La deducción generada en 2010 por inversiones en producciones cinematográficas realizadas en el propio ejercicio fue de 86,4 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 76,1 millones de euros.

La deducción por las **contribuciones empresariales a planes de pensiones** supuso una minoración de 5,5 millones de euros, cifra inferior en el 64,1% a la de 2009 (15,3 millones de euros), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto. La deducción generada en 2010 por contribuciones realizadas en el propio ejercicio fue de 13,3 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 7,8 millones de euros.

La deducción por gastos realizados en la **formación profesional** de los trabajadores de la empresa, supuso una minoración de 4,5 millones de euros, cifra inferior en el 54,1% a la de 2009 (9,8 millones de euros), lo que se explica esencialmente por el efecto del recorte del coeficiente deductor que se introdujo en la reforma del impuesto. El número de declaraciones descendió en el 9,2%, al pasar de 11.686 en 2009 a 10.610 en 2010. Como consecuencia, su cuantía media fue de 423 euros en 2010, con una disminución del 49,4%, respecto al ejercicio 2009 (836 euros). La deducción generada en 2010 por gastos de formación profesional realizados en el propio ejercicio fue de 10,1 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 5,6 millones de euros.

La deducción por **creación de empleo de minusválidos** registró tasas de variación positivas, tanto en su importe (4,9%) como en el número de declaraciones afectadas (0,7%). En el ejercicio 2010 esta deducción fue consignada por 558 entidades y su importe agregado fue de 2,9 millones de euros. La deducción generada en 2010 por creación de empleo de minusválidos realizada en el propio ejercicio fue de 11,7 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 8,8 millones de euros.

El importe de la deducción aplicada en 2010 por las **inversiones en TIC** fue de 1,5 millones de euros, lo que supuso una disminución del 44,1% respecto al ejercicio anterior (2,6 millones de

euros), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto. El número de declaraciones en las que se consignó dicha deducción fue de 4.338 en 2010, disminuyendo en el 14,5% respecto al ejercicio anterior, por lo que la cuantía media, 340 euros, resultó ser inferior en el 34,6% a la de 2009 (519 euros). La deducción generada en 2010 por inversiones en TIC realizadas en el propio ejercicio fue de 4,3 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 2,8 millones de euros.

La deducción por inversiones en la **edición de libros** fue aplicada en 2010 por 96 declarantes, descendiendo un 6,8% respecto a 2009 (103), y registró una disminución en su importe del 25,5%, al pasar de 1,6 millones de euros en 2009 a 1,2 millones de euros en 2010. La deducción generada en 2010 por inversiones en edición de libros realizadas en el propio ejercicio fue de 5,3 millones de euros, quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 4,1 millones de euros.

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: las inversiones en los **sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite** que se incorporaron a vehículos industriales o comerciales de transporte por carretera (sistemas GPS), la cual registró una disminución del 29,6% en su importe (252.658 euros en 2009 y 177.776 euros en 2010), como consecuencia fundamentalmente del recorte del coeficiente deductor que se estableció en la reforma del impuesto; las actuaciones para la **Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y Mundial**, que experimentó una disminución del 61% (325.382 euros en 2009 y 126.756 euros en 2010); y las **inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores**, que descendió en un 50,7% (229.364 euros en 2009 y 113.014 euros en 2010), reduciéndose el número de sociedades que se beneficiaron de este incentivo en 20, pasando de 180 en 2009 a 160 en 2010, lo que supuso un decrecimiento del 11,1%.

El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** en 2010 ascendió a 124 millones de euros, cifra inferior en el 6,7% a la de 2009 (133 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.739 entidades, con un descenso del 3% respecto al ejercicio anterior (4.886 entidades). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 26.239 euros, cifra inferior en el 3,8% a la del ejercicio 2009 (27.275 euros). En cuanto a la disminución registrada en este grupo de deducciones, podría ser consecuencia de la incidencia indirecta que pudo tener sobre él la aludida reforma del impuesto iniciada en 2007, teniendo en cuenta que los coeficientes de las diversas deducciones de este grupo se calculan en función de los establecidos en el régimen general (un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales).

Las **deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral** fueron aplicadas por 173 declarantes y su importe ascendió a un total de 123 millones de euros, produciéndose un descenso del 1,2% respecto a 2009 (125 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 711.259 euros (684.627 euros en 2009). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de deducciones y, con arreglo a la respectiva

normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

La deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 103 millones de euros en 2010, lo que supuso un descenso del 2,3% respecto al ejercicio 2009 (106 millones de euros), acogándose a ella 7.069 sociedades, un 10,6% más que en el ejercicio anterior (6.394). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 14.632 euros, cifra inferior en el 11,6% a la del ejercicio 2009 (16.557 euros).

Las deducciones englobadas bajo la denominación de “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2010 un importe total 9,2 millones de euros, produciéndose una reducción del 37,9% respecto al ejercicio anterior (14,8 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2010 en 707.716 euros, lo que supuso un incremento del 5,2% respecto a la cifra de 2009 (672.531 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2010 produjo un recorte de la cuota íntegra del 33,2%, 1,2 puntos porcentuales menos que en 2009 (el 34,4%). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,5% (el 28% en 2009), las deducciones por inversiones y creación de empleo, en el 4,8% (el 5,5% en 2009) y las bonificaciones en el 0,9%, al igual que en 2008.

III.7. CUOTA LÍQUIDA Y TIPO EFECTIVO DE GRAVAMEN

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de sujetos pasivos.

En el Cuadro 31 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2006-2010.

<i>Cuadro 31</i> EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2006-2010						
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2006	535.673	50.841,3	94.911	7,1%	34,0%	25,0%
2007	569.012	43.926,0	77.197	6,2%	-13,6%	-18,7%
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0%	-29,2%	-18,5%
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0%	-15,9%	-5,5%
2010	414.471	23.510,5	56.724	-5,9%	-10,2%	-4,6%

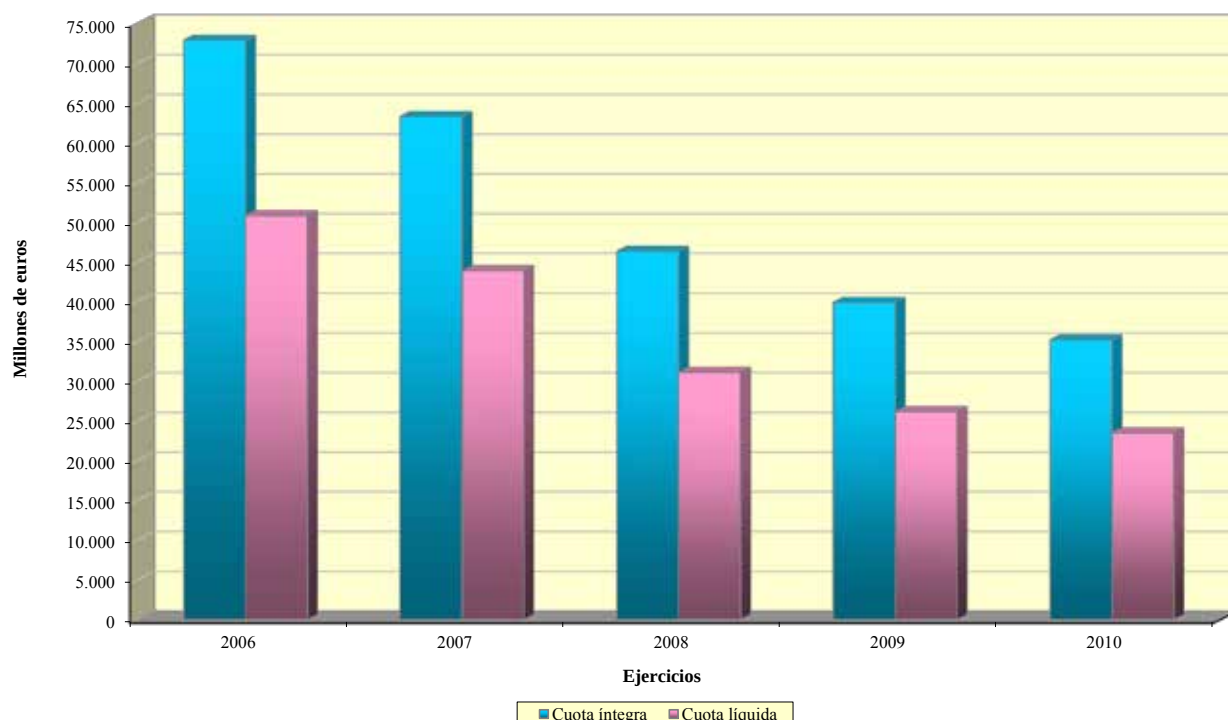
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2010 fue de 23.511 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,2% respecto a 2009 (26.168 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6%, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y aminorándose en 2009, año en que se registró una disminución del 15,9%. La caída de la cuota líquida en 2010 fue menos acusada (1,6 puntos porcentuales inferior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -11,8%), debido a que el descenso, ya comentado anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -15%) fue superior en 3,2 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.

Asimismo, la cuota líquida retrocedió a un ritmo menos acusado que la base imponible positiva, cuya tasa fue del -14,7%, lo que se tradujo en un tipo efectivo mayor que en 2009, tal como se comprobará más adelante, debido, entre otros factores, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que tributan al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25% (excepto las PYME), y al efecto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, a la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en 2010.

En el Gráfico 11 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2006-2010, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico 11
EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA
IS 2006-2010



El Cuadro 32 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2010. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra.

Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 76% (el 76,3% en 2009), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales representaron el 2,8% (el 2,7% en 2009) del número total de declarantes con cuota líquida, aportando las 118 entidades (132 en 2009) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 30,8% del importe total de dicha variable en 2010; en este último tramo se acrecentó la concentración de la cuota líquida, ya que en 2009 absorbía el 30,3%, es decir, 5 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 32
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2010

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	350	0,1%	0,1%	6,1	0,0%	0,0%	17.439
0 - 0,01	14.826	3,6%	3,7%	12,7	0,1%	0,1%	859
0,01 - 0,05	47.468	11,5%	15,1%	99,2	0,4%	0,5%	2.090
0,05 - 0,1	50.004	12,1%	27,2%	166,3	0,7%	1,2%	3.326
0,1 - 0,25	87.179	21,0%	48,2%	441,6	1,9%	3,1%	5.066
0,25 - 0,5	66.206	16,0%	64,2%	524,0	2,2%	5,3%	7.914
0,5 - 1	54.874	13,2%	77,4%	693,5	2,9%	8,3%	12.638
1 - 3	55.791	13,5%	90,9%	1.536,8	6,5%	14,8%	27.546
3 - 5	14.932	3,6%	94,5%	883,6	3,8%	18,6%	59.172
5 - 6	3.947	1,0%	95,4%	338,8	1,4%	20,0%	85.827
6 - 7,5	3.626	0,9%	96,3%	420,7	1,8%	21,8%	116.032
7,5 - 10	3.554	0,9%	97,2%	529,8	2,3%	24,0%	149.064
10 - 25	6.863	1,7%	98,8%	1.943,7	8,3%	32,3%	283.209
25 - 50	2.488	0,6%	99,4%	1.616,3	6,9%	39,2%	649.648
50 - 75	798	0,2%	99,6%	921,0	3,9%	43,1%	1.154.141
75 - 100	395	0,1%	99,7%	655,9	2,8%	45,9%	1.660.555
100 - 250	681	0,2%	99,9%	1.941,4	8,3%	54,2%	2.850.792
250 - 500	240	0,1%	99,9%	1.527,2	6,5%	60,6%	6.363.280
500 - 750	86	0,0%	100,0%	1.159,7	4,9%	65,6%	13.485.413
750 - 1.000	45	0,0%	100,0%	844,7	3,6%	69,2%	18.770.759
> 1.000	118	0,0%	100,0%	7.247,4	30,8%	100,0%	61.418.968
TOTAL	414.471	100%		23.510,5	100%		56.724

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,7% en 2010, produciéndose así un aumento de 1 punto porcentual respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 17,7%). Esta sensible subida del tipo efectivo estuvo motivada, entre otras razones, por el retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que lo hicieron al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25% (excepto las PYME), así como por los cambios normativos introducidos con la reforma gradual del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2010, en particular, por los recortes de los coeficientes con los que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, y, por último, por la disminución registrada en 2010 de las deducciones por doble imposición. El aumento del tipo efectivo en 1 punto porcentual entre 2009 y 2010 fue ligeramente mayor que el registrado en el tipo medio, 9 décimas porcentuales, debido a que la cuota líquida disminuyó en 2010 con una tasa inferior al decrecimiento de la cuota íntegra (–10,2 y –11,8%, respectivamente).

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los sujetos pasivos del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrán otros tipos alternativos sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna que son minoraciones

técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen considerablemente el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición internacional²⁸. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

Además, con este segundo tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los sujetos pasivos del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

El primero de los tipos efectivos corregidos a los que se acaba de aludir es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida, las deducciones por doble imposición interna y el saldo pendiente de las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores por la base imponible positiva (se denota por *tec1*)²⁹. Con ello se consigue mejorar la medida de la tributación media de los beneficios obtenidos por las sociedades, sin que quede distorsionada por el importe de los dividendos y plusvalías obtenidos por ellas.

En el ejercicio 2010, el **tec1** fue del 25,6%, con un incremento de 9 décimas porcentuales, respecto del valor de esta “*ratio*” correspondiente al ejercicio 2009 (24,7%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la eliminación del efecto de las deducciones por doble imposición interna produce una subida de 6,9 puntos porcentuales.

El segundo de los tipos corregidos se halla mediante el cociente entre la cuota líquida aumentada por las deducciones por doble imposición (tanto interna como internacional) más los saldos pendientes de ejercicios anteriores y la base imponible positiva incrementada con las exenciones por doble imposición internacional (se denota por *tec2*). Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

²⁸ Estas exenciones son las relativas a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español, más las debidas a las rentas de fuente extranjera derivadas de las transmisiones de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

²⁹ La fórmula de cálculo del *tec1*, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:
- $\text{tec1} = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición interna de períodos anteriores}) / \text{base imponible positiva}$

El **tec2**³⁰ fue del 22,4% en el ejercicio 2010, con una diferencia de 3,2 puntos porcentuales respecto al otro tipo efectivo corregido, el **tec1**, y experimentando una subida de 4 décimas porcentuales respecto al valor de esta “*ratio*” en 2009 (el 22%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la supresión del efecto de las deducciones y exenciones por doble imposición, tanto interna como internacional, genera una subida de 3,7 puntos porcentuales

Los tipos efectivos corregidos, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las dos últimas columnas del Cuadro 33.

Cuadro 33 TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2010								
Tramos de ingresos (millones de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo medio y tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo efectivo y tipos efectivos corregidos	
			tec1 [3]	tec 2 [4]	Respecto tec1 [5]=[1]-[3]	Respecto tec2 [6]=[1]-[4]	Respecto tec1 [7]=[3]-[2]	Respecto tec2 [8]=[4]-[2]
0	25,43%	23,93%	24,73%	24,74%	+0,70	+0,69	+0,81	+0,81
0 - 0,01	23,34%	22,51%	23,22%	23,61%	+0,12	-+0,27	+0,71	+1,10
0,01 - 0,05	24,62%	23,60%	24,37%	24,37%	+0,24	+0,24	+0,77	+0,77
0,05 - 0,1	23,87%	22,38%	23,25%	23,26%	+0,62	+0,61	+0,87	+0,88
0,1 - 0,25	23,84%	21,75%	23,25%	23,27%	+0,58	+0,56	+1,50	+1,52
0,25 - 0,5	23,59%	20,65%	22,93%	22,89%	+0,66	+0,70	+2,28	+2,23
0,5 - 1	23,63%	19,83%	22,90%	22,88%	+0,73	+0,75	+3,07	+3,05
1 - 3	24,55%	19,79%	23,53%	23,39%	+1,02	+1,16	+3,74	+3,60
3 - 5	25,13%	19,49%	23,93%	23,68%	+1,20	+1,45	+4,44	+4,19
5 - 6	25,00%	20,02%	23,79%	23,47%	+1,21	+1,53	+3,77	+3,46
6 - 7,5	25,98%	20,01%	24,74%	24,19%	+1,23	+1,78	+4,73	+4,18
7,5 - 10	26,60%	20,16%	25,09%	24,51%	+1,51	+2,09	+4,93	+4,35
10 - 25	26,53%	19,91%	24,87%	24,00%	+1,66	+2,53	+4,96	+4,09
25 - 50	27,05%	19,95%	25,11%	23,57%	+1,94	+3,48	+5,16	+3,63
50 - 75	28,17%	19,32%	25,99%	21,88%	+2,18	+6,29	+6,67	+2,56
75 - 100	29,13%	17,52%	27,54%	24,59%	+1,59	+4,53	+10,02	+7,08
100 - 250	27,58%	18,22%	25,60%	20,41%	+1,98	+7,17	+7,38	+2,19
250 - 500	28,84%	16,27%	25,63%	21,77%	+3,22	+7,07	+9,36	+5,50
500 - 750	29,98%	16,76%	26,24%	24,21%	+3,73	+5,76	+9,49	+7,46
750 - 1.000	29,95%	15,78%	26,49%	22,08%	+3,46	+7,87	+10,71	+6,30
> 1.000	29,91%	18,48%	26,79%	21,68%	+3,12	+8,23	+8,31	+3,20
TOTAL	27,94%	18,67%	25,61%	22,44%	+2,34	+5,51	+6,94	+3,77

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 1 (tec1) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores) / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 2 (tec2) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + deducciones por doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición internacional).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011 y elaboración propia

³⁰ La fórmula de cálculo del tec2 fue la siguiente:

- tec2 = (cuota líquida + deducciones doble imposición interna + deducciones doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones doble imposición internacional)

Según se recoge en el Cuadro 33, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 15,8%, que correspondió al intervalo de la distribución que comprendía a las entidades con ingresos entre 750 y 1.000 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,9%, correspondiendo a las entidades con ingresos nulos. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros, situándose en el 23,6%.

Asimismo, conviene subrayar que, en general, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado fuese el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos primeras columnas del Cuadro 33, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentaba el nivel de ingresos de las entidades (con alguna excepción), alcanzándose un diferencial máximo de 14,2 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros y el mínimo, de tan solo 8 décimas porcentuales, en las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

Se observa que el tipo efectivo de gravamen presentaba un comportamiento errático a medida que aumentaba el nivel de ingresos de las sociedades, lo cual obedecía a las mismas causas señaladas al analizar el tipo medio (el mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos, tales como las IIC, las ERD, las cooperativas, las fundaciones, etc.), si bien la evolución en uno y otro caso difería por la influencia, entre otros factores, de las deducciones por doble imposición interna e internacional, por lo cual es más relevante el estudio de los tipos efectivos corregidos.

En el Cuadro 33 se observa cómo los tipos efectivos corregidos se situaron en una franja comprendida entre el 20,4% y el 26,8%.

Por otra parte, merece destacarse la gran diferencia existente entre el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido tec1 para las entidades con ingresos superiores a 75 millones de euros, siendo ese último entre 7,4 y 10,7 puntos porcentuales más que el primero. Estas diferencias se debieron al importante peso de las deducciones por doble imposición interna en dichos intervalos. Sin embargo, las mayores diferencias entre los tipos efectivo y efectivo corregido tec2 se registraron en los tramos de ingresos comprendidos entre 6 y 25 millones de euros, con más de 4 puntos porcentuales, en el comprendido entre 75 y 100 millones de euros, con 7,1 puntos porcentuales, y en el comprendido entre 500 y 1.000 millones de euros, con más de 6 puntos porcentuales, mientras que algunos de los intervalos intermedios tuvieron diferencias mucho más moderadas, lo que indica que la incidencia de las deducciones por doble imposición internacional estuvo más repartida que la de las deducciones por doble imposición interna.

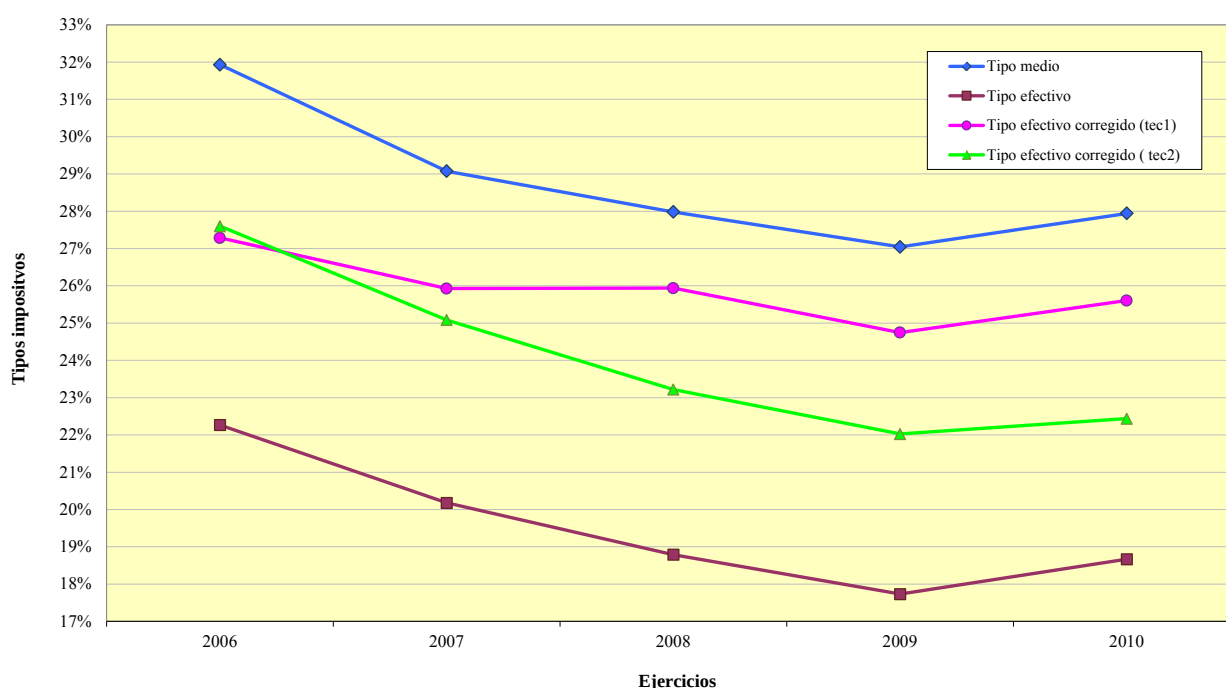
El Cuadro 34 y el Gráfico 12 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2006-2010.

Cuadro 34
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO
IS 2006-2010

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2006	31,93%	22,27%	27,29%	27,60%
2007	29,08%	20,18%	25,93%	25,08%
2008	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%
2009	27,04%	17,73%	24,75%	22,03%
2010	27,94%	18,67%	25,61%	22,44%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011 y elaboración propia

Gráfico 12
EVOLUCION DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS DE GRAVAMEN
IS 2006-2010



En el Gráfico 12 se observa que en el período 2007-2010 ambas “ratios” evolucionaron en igual sentido, produciéndose bajadas que fueron sensiblemente más destacadas en 2007, año en que el tipo medio descendió en 2,8 puntos porcentuales, al pasar del 31,9% en 2006 al 29,1%, y el tipo efectivo disminuyó en 2,1 puntos porcentuales, situándose en el 20,2% (22,3% en 2006). En 2008 el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 29,1% en 2007 al 28%, y el tipo efectivo disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, situándose en el 18,8% (20,2% en 2007). En 2009, el tipo medio descendió en 1 punto porcentual, al pasar del 28% en 2008 al 27% en 2009, mientras que el tipo efectivo descendió en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7% (18,8% en 2008). Por el contrario, en 2010 el tipo medio aumentó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 27% en 2009 al 27,9% en 2010, mientras que el tipo efectivo creció en 1 punto porcentual, situándose en el 18,7% (17,7% en 2009). La explicación de dichas disminuciones en los ejercicios 2007 y 2008 se encontraba, principalmente, en la reforma del impuesto, en particular, por la incidencia conjunta de las rebajas de los tipos de gravamen, general, de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, y de

las PYME, aunque en este último caso solo para el ejercicio 2007, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra. La justificación de las disminuciones registradas en ambos tipos, medio y efectivo, en 2009, radicaba, igualmente, en la incidencia conjunta de la rebaja de los tipos de gravamen, pero, en este caso, debido a la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, como consecuencia, al igual que en 2007 y 2008, de la reforma del impuesto. Por último, el aumento registrado en ambos tipos, medio y efectivo, en 2010, se explica, fundamentalmente, por la influencia del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, y al efecto de las medidas adoptadas en la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operan en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, a la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en dicho ejercicio.

No obstante, mientras el tipo medio descendió en 4 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 31,9 en 2006 al 27,9% de 2010, el tipo efectivo cayó en 3,6 puntos porcentuales (22,3% en 2006 y 18,7% en 2010). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto ha variado significativamente con el tiempo. En cada uno de los ejercicios del período 2007-2010, las minoraciones en la cuota íntegra tuvieron una tendencia fuertemente decreciente, disminuyendo con unas tasas del -12,1, -20,1, -11,6 y -15%, respectivamente, debido a la reiterada reforma parcial del TRLIS que entró en vigor en 2007, así como a las disminuciones registradas tanto en conjunto de las deducciones por doble imposición como en la cuota íntegra en cada uno de los ejercicios de dicho período.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo ligeramente, en 4 décimas porcentuales, en el período considerado, al pasar de 9,6 puntos porcentuales en 2006 a 9,2 puntos en el ejercicio 2010. En 2007 dicha brecha se redujo, respecto al año anterior, situándose en 8,9 puntos porcentuales, y volvió a crecer otra vez en 2008 y 2009, hasta alcanzar 9,2 y 9,3 puntos porcentuales, respectivamente. Finalmente, dicha brecha disminuyó en 2010, regresando a los 9,2 puntos porcentuales citados anteriormente.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido *tec1* durante el período comprendido entre los ejercicios 2006 y 2010, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho período, una vez excluido el efecto de las deducciones destinadas a evitar la doble imposición interna. La conclusión de esta comparación es que la diferencia entre el tipo medio y el *tec1* en 2006 fue de 4,6 puntos porcentuales. En los sucesivos años, se produjeron reiteradas disminuciones del peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluidas las deducciones por doble imposición interna), lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el *tec1*, con una diferencia entre ambos tipos de 3,2 y 2,1 puntos porcentuales en 2007 y 2008, respectivamente, y de 2,3 puntos porcentuales en 2009 y 2010.

Por otra parte, si se comparan los dos tipos efectivos corregidos en el período 2006-2010, se observa que en 2006 la diferencia entre el *tec1* y el *tec2* fue de 3 décimas porcentuales, situándose el primero de dichos tipos por debajo del segundo, lo que se explica por el escaso efecto de las deducciones y de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2007, sin embargo, la

diferencia entre el tec1 y el tec2 se amplió con respecto a los ejercicios anteriores, produciéndose un brecha de 8 décimas porcentuales, situándose, al contrario que ocurrió en el ejercicio anterior, el tec1 por encima del tec2, como consecuencia del fuerte aumento (del 63,3%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2008, nuevamente se volvió a ampliar la diferencia entre el tec1 y el tec2 respecto a los años anteriores, situándose al igual que en 2007, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 2,7 puntos porcentuales y, por tanto, dando lugar a que la brecha entre ambos tipos fuera mucho mayor, como consecuencia del fuerte aumento (33,6%) en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional. En 2009, dicha diferencia entre tec1 y tec2 se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior, siendo esta de 2,7 puntos porcentuales, como consecuencia de la moderada disminución (4%) en dicho año del importe de la exención por doble imposición internacional. En 2010 se amplió la diferencia entre el tec1 y el tec2, situándose, de nuevo, el tec1 por encima del tec2, con una diferencia entre ambos de 3,2 puntos porcentuales, como consecuencia de la disminución del 2,4% experimentada en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 sin incluir a las IIC. El Cuadro 35 ofrece los datos de la comparación para el período 2006-2010.

<i>Cuadro 35</i> EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SIN IIC (*) IS 2006-2010				
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2006	33,50%	23,34%	28,62%	28,88%
2007	30,49%	21,15%	27,19%	26,20%
2008	28,80%	19,33%	26,70%	23,81%
2009	27,75%	18,18%	25,39%	22,52%
2010	28,31%	18,91%	25,94%	22,69%

(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AEAT.

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó una notable disminución en el tiempo. En el ejercicio 2006 el tipo medio se situó en el 33,5% para bajar 3 puntos porcentuales en 2007, hasta situarse en el 30,5%, como consecuencia de la reforma del TRLIS, que entró en vigor en el ejercicio 2007 y que supuso una reducción gradual de los tipos de gravamen. Dicha reducción de los tipos de gravamen continuó produciéndose en 2008, dando lugar a que se acentuara la tendencia decreciente registrada en el tipo medio y que ya se había iniciado en el ejercicio anterior, hasta situarse en el 28,8%. En 2009, continuó dicha senda descendente, aunque con menos intensidad, hasta situarse en el 27,7%, motivada principalmente, entre otras razones, como ya se señaló anteriormente, por las modificaciones introducidas en dicho ejercicio, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI. En el ejercicio 2010 el tipo medio se incrementó hasta alcanzar el 28,3%, a pesar de que, en dicho año, el único cambio normativo en materia de tipos impositivos fue la elevación el 19% del tipo de gravamen de las SOCIMI. Por otro lado, el tipo efectivo sin las IIC ha

mostrado la misma evolución que el tipo efectivo global (descensos en 2006-2009 e incremento en 2010). También muestran evoluciones similares los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2, ya que tanto si se consideran sus valores para el total de declarantes como si se atiende a las “*ratios*” que se obtienen una vez excluidas las IIC, se observan decrecimientos en todos los ejercicios salvo en 2010 y en ambos tipos efectivos corregidos. Por último, añadir que la caída que se produjo en 2008 en el tec2, fue mucho más acusada que en el resto de los años.

III.8. PAGOS A CUENTA

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo de declaración bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLIS, todas aquellas entidades que satisfagan o abonen rentas sujetas al IS están obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2010 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 59 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el Banco de España que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro³¹.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del Banco de España, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el Banco de España, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la Unión Europea. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones.

³¹ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se tratara de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase los 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito ([BOE](#) de 30 de julio), en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos. Dicha disposición legal ha quedado derogada desde el 28 de junio de 2014 por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ([BOE](#) de 27 de junio), la cual incluye una disposición adicional tercera, cuyo contenido en su apartado 1 equivale al que se recogía en el citado apartado 1 de la disposición adicional séptima de la derogada Ley 26/1988.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen de los grupos de sociedades.

- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 del TRLIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5%, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su base de retención no fuese superior a 300,51 euros.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV), en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados, así como, desde el 9 de junio de 2010, de acciones en las SICAV índice cotizadas, según la redacción del artículo 59, letra y), del RIS, aprobada mediante el artículo 3 del Real Decreto 749/2010.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibiera la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores por los préstamos de valores realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero), en vigor desde el 20 de enero de 2010. Esta exoneración se regula en el primer párrafo de la letra z) del artículo 59 del RIS, que se añadió mediante el artículo 3 del Real Decreto 1/2010.
- Las remuneraciones y compensaciones derivadas de los préstamos de valores tomados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores abone a las entidades o personas prestamistas, en vigor desde el 20 de enero de 2010. Esta exoneración se regula en el segundo párrafo de la letra z) del artículo 59 del RIS, que se añadió mediante el artículo 3 del Real Decreto 1/2010.

Los tipos que se aplicaban en 2010 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 36.

<i>Cuadro 36</i> TIPOS DE RETENCIÓN IS 2010	
Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% ⁽¹⁾
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva ⁽²⁾	19%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo correspondiente se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y, desde el 9 de junio de 2010, de acciones en las SICAV índice cotizadas.

Fuente: Elaboración propia

En 2010 se modificaron algunos de los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS, quedando fijados en el 19%, el tipo que se aplicaba con carácter general, y en el 9,5%, el tipo que soportaban las rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos situados en Ceuta y Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios, mientras que dichos tipos de retención habían sido del 18 y 9%, respectivamente, en 2009, produciéndose en 2010, por tanto, unos aumentos de 1 y ½ punto porcentual, por ese orden. Por el contrario, en el caso de rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, el tipo de retención o ingreso a cuenta se mantuvo en el 24%.

El Cuadro 37 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2009 y 2010.

<i>Cuadro 37</i> RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IS 2009 Y 2010									
Concepto	2009			2010			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	482.785	3.396,7	7.036	442.753	3.252,7	7.346	-8,3%	-4,2%	4,4%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	8.902	48,2	5.410	7.269	40,7	5.595	-18,3%	-15,5%	3,4%
TOTAL	-	3.444,9	-	-	3.293,3	-	-	-4,4%	-

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011

Como se aprecia en el Cuadro 37, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2010 ascendió a 3.293 millones de euros (3.445 millones de euros, en 2009), de los que cerca de 41 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE (48 millones de euros en 2009). El descenso en 2010 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta fue, por tanto, del 4,4%, atenuándose así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que se había registrado un descenso del 0,2% en dicho total, y que se intensificó en 2009, año en que se registró una caída del 19%. Los factores que pudieron influir para que en 2010 se produjera dicha moderación en la tendencia de decrecimiento de esta magnitud fueron: el ya comentado aumento en 2010 del tipo de retención que se aplicaba con carácter general, fijándose este en el 19 por ciento, junto con los significativos aumentos que se observaron en algunos de los tipos de interés en los mercados financieros durante 2010, como ocurriera, por ejemplo, en la Deuda Pública, en comparación a los vigentes en 2009, de forma a lo sucedido un año atrás, en el que se produjeron sensibles recortes. Así, por ejemplo, el tipo de interés medio en 2010 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 1,74% en 2010 (el 1,02% en 2009) y el tipo de interés de la Deuda del Estado a 5 años en el mercado secundario en operaciones simples al contado fue del 3,30% en 2010 (el 3,11% en 2009). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista era del 0,57% en 2010 (0,79% en 2009), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este era del 1,85% en 2010 (1,72% en 2009). La subida del tipo general de retención palió la sustancial caída que se produjo

en el volumen total de las rentas sujetas a retención, que provino fundamentalmente de dos categorías, los dividendos percibidos por las sociedades y los rendimientos de los depósitos bancarios.

En relación con los **pagos fraccionados**, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operaban tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondían al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y las administraciones forales (AAFF).

El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utilizaba como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplicaban sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que se atribuía a cada una ellas.

Todos los sujetos pasivos del IS debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

El TRLIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2010. En una de ellas la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. Otra posibilidad consistía en tomar como base de cálculo del pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural³². En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (Ley 26/2009). El porcentaje aplicable en 2010 para la primera modalidad fue del 18%. Para la segunda modalidad, el porcentaje era el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto. En esta materia no hubo ninguna alteración respecto a los baremos del año anterior, permaneciendo, por tanto, estables los coeficientes para el cálculo de los pagos fraccionados.

Respecto a la segunda opción de cálculo, que era obligatoria para las grandes empresas, hay que tener en cuenta que el porcentaje a aplicar era variable en función del tipo de gravamen de la entidad.

³² Esta segunda modalidad tenía el carácter de obligatoria para aquellas entidades con un volumen de operaciones superior a la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro del año 2010.

Por tanto, para las grandes empresas, dicho porcentaje fue el 21%, siendo este último el que se aplicaba en 2010, en general, es decir, para las entidades sometidas a un tipo de gravamen del 30%, mientras que en el caso de las empresas de reducida dimensión, que podían optar por cualquiera de las dos modalidades, el porcentaje de pago a cuenta fue el 17%, y siendo, por último, dicha fracción del 25%, para las entidades que se dedicaban a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, a las que correspondía un tipo de gravamen del 35% en 2010. Dichos porcentajes, por tanto, se mantuvieron constantes respecto a los aplicables en 2009.

En el Cuadro 38 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2009 y 2010. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 38 PAGOS FRACCIONADOS IS 2009 y 2010									
Concepto	2009			2010			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	11.175,4	-	-	9.135,8	-	-	-18,3%	-
Primero	414.448	3.358,8	8.104	365.910	2.593,4	7.088	-11,7%	-22,8%	-12,5%
Segundo	392.979	5.308,6	13.508	349.704	4.113,7	11.763	-11,0%	-22,5%	-12,9%
Tercero	388.768	2.508,1	6.451	345.924	2.428,8	7.021	-11,0%	-3,2%	8,8%
Total pagos fraccionados administraciones forales (*)	-	104,2	-	-	88,7	-	-	-14,8%	-
Primero	306	19,8	64.617	334	26,2	78.360	9,2%	32,4%	21,3%
Segundo	331	62,7	189.531	340	44,0	129.503	2,7%	-29,8%	-31,7%
Tercero	320	21,7	67.699	312	18,5	59.438	-2,5%	-14,4%	-12,2%
Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales	-	11.279,6	-	-	9.224,6	-	-	-18,2%	-
Primero	414.448	3.378,6	8.152	365.910	2.619,6	7.159	-11,7%	-22,5%	-12,2%
Segundo	392.979	5.371,3	13.668	349.704	4.157,7	11.889	-11,0%	-22,6%	-13,0%
Tercero	388.768	2.529,7	6.507	345.924	2.447,3	7.075	-11,0%	-3,3%	8,7%

(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAF se obtiene una cifra total de 9.225 millones de euros, produciéndose una contracción del 18,2% respecto a 2009 (11.280 millones de euros), lo que se tradujo, por tanto, en una nueva y sustancial intensificación de la tendencia decreciente observada en los dos ejercicios anteriores, en los cuales se habían producido unos descensos del 3,2 y 37% en dicha magnitud, en comparación a 2008 y 2007, respectivamente.

Dentro de la cifra anterior referida a 2010 (9.225 millones de euros) se incluyeron cerca de 89 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las AAF del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2010 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra inferior en el 14,8% a la del ejercicio anterior (104 millones de euros),

contracción que procedía del segundo y tercero de los pagos fraccionados realizados en dicho ejercicio, sobre todo del segundo, el cual registró una tasa de variación del -29,8%, entre 2009 y 2010. La tasa de variación registrada en el tercer pago fraccionado de 2010 fue del -14,4%, mientras que, por el contrario, en el primer pago fraccionado, se produjo un incremento del 32,4%.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2010, ascendió a 9.136 millones de euros, lo que supuso un descenso del 18,3% respecto a 2009 (11.175 millones de euros), consolidándose la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, ejercicio en que se había registrado una tasa de variación del -37,1%, y que se había atenuado en 2009, con una tasa de variación del -3,1% respecto al ejercicio anterior. El notable descenso que se registró en el importe total de los pagos fraccionados del ejercicio 2010 provino, principalmente, de las empresas de mayor tamaño, produciéndose una notable contracción de la base con que se calculaban los mismos, motivada, entre otras razones, por la mayor incidencia de ajustes fiscales, como, por ejemplo, el correspondiente a la libertad de amortización. La contracción mencionada en 2010 se produjo en los tres pagos fraccionados, pero fue especialmente intenso en el primero y segundo de ellos, en los cuales se registraron unas disminuciones del 22,8 y 22,5%, respectivamente, en comparación con idénticos pagos del año anterior, mientras que en el tercero se produjo una tasa de variación del -3,2% respecto a igual pago del año 2009, pudiendo deberse esta atenuación en su decrecimiento a la leve mejora de la actividad productiva registrada en el cuarto trimestre de 2010 (el crecimiento del PIB en términos nominales se situó en el 0,3% en dicho trimestre respecto a idéntico período del año anterior, según la Contabilidad Nacional Trimestral, con base del año 2010), lo que generó una menor caída de la base con que se calculaban los pagos fraccionados en las grandes empresas, especialmente de aquellas que no formaban parte de grupos en consolidación fiscal, que quedó suavizada aún más con la ligera subida que experimentó el tipo efectivo de los pagos fraccionados, entendiéndose por ese el cociente entre los importes totales de los pagos fraccionados y de las bases con que se calculan esos.

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2010 ascendió a 2.593 millones de euros, con un decrecimiento del 22,8%, como se ha mencionado antes, correspondiendo a 365.910 declaraciones, de donde resultó una media de 7.088 euros, el 12,5% menos que en 2009 (8.104 euros). Se indica que el primer pago fraccionado en 2009 ascendió a 3.359 millones de euros, con un descenso del 3,9% respecto a 2008.

El segundo pago fraccionado ascendió a 4.114 millones de euros, con un decrecimiento del 22,5% respecto al año anterior, como ya se ha comentado anteriormente. Esa cantidad, dividida entre las 349.704 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 11.763 euros, cifra inferior en un 12,9% a la de 2009 (13.508 euros). Se resalta el hecho de que el segundo pago fraccionado en 2009 ascendió a 5.309 millones de euros y, al contrario de lo acontecido en el mismo pago fraccionado de 2010, registró una expansión del 9,6% respecto a 2008.

La cuantía media del tercer pago fraccionado creció un 8,8%, situándose en 7.021 euros en 2010. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 345.924 y el importe agregado del mismo fue de 2.429 millones de euros, cifra esta última inferior en un 3,2% a la del ejercicio precedente, tal y como ya se comentado anteriormente. El tercer pago fraccionado en 2009 había ascendido a 2.508 millones de euros, registrando un decrecimiento del 21,4% respecto a 2008.

La evolución fuertemente decreciente de los pagos fraccionados en 2010, la cual fue sustancialmente más desfavorable que en 2009, provino, como se ha señalado anteriormente, fundamentalmente de los dos primeros pagos, cuyo comportamiento fue semejante al observado en el tercero del año anterior. Sin embargo, a diferencia de lo sucedido en 2009, esa notable contracción alcanzó con una similar intensidad a la totalidad de las sociedades con independencia de su tamaño³³, aunque la explicación de ello fue diferente en cada caso. Así, el descenso de los pagos fraccionados de las PYME estaba ligado de manera estrecha a la recesión económica registrada en el pasado inmediato, lo que dio lugar a disminuciones de las cuotas en los años anteriores y esto, a su vez, mermó las bases de sus pagos fraccionados de 2010 en el caso de las entidades que optaron por la primera modalidad de cálculo basada en la cuota del periodo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviera vencido. En cambio, la caída de los pagos fraccionados de las grandes empresas, los cuales se determinaban de forma obligatoria con arreglo a la segunda modalidad de cálculo que partía de la base imponible del propio ejercicio, no se debió al empeoramiento de los beneficios societarios de este colectivo en 2010, ya que ocurrió precisamente lo contrario, registrándose una sustancial mejoría, sino que tuvo su origen en la concomitancia de varios factores adversos que redujeron sensiblemente las bases de sus pagos fraccionados, entre los cuales se podrían destacar los cuatro siguientes: las mayores dotaciones por insolvencias realizadas por las entidades financieras, la desaparición del efecto de los elevados beneficios atípicos que obtuvieron algunas entidades en 2009, la libertad de amortización en caso de mantenimiento o creación de empleo y, por último, las compensaciones de bases imponibles negativas acumuladas de ejercicios anteriores.

³³ Según se recoge en el Informe Anual de Recaudación Tributaria de la AEAT de 2010, los pagos fraccionados efectuados por las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de aquellos realizados por las grandes empresas y grupos consolidados cayeron a ritmos similares, con unas tasas del -20,8 y -19,9%, respectivamente, en comparación a 2009, si bien en el caso de las grandes empresas que no formaban parte de grupos en consolidación fiscal la caída fue sustancialmente menor, con una tasa del -6,2%. Ello contrasta con lo sucedido un año antes, puesto que los pagos fraccionados realizados por las PYME en 2009 habían sido exclusivamente los que registraron una tasa de variación negativa, con una disminución del -23,5%, mientras que los efectuados por las grandes empresas y grupos consolidados mostraron un leve crecimiento, con una tasa de variación positiva del 0,9%.

III.9. CUOTA DIFERENCIAL

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 se recogen en el Cuadro 39. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39 CUOTA DIFERENCIAL IS 2009 y 2010									
Concepto	2009			2010			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Cuota diferencial AGE	774.984	10.927,8	14.101	722.296	10.372,2	14.360	-6,8%	-5,1%	1,8%
Positiva (a ingresar)	319.000	15.587,9	48.865	311.407	14.072,6	45.191	-2,4%	-9,7%	-7,5%
Negativa (a devolver)	455.984	4.660,1	10.220	410.889	3.700,5	9.006	-9,9%	-20,6%	-11,9%
Cuota diferencial AGE administraciones forales (*)	1.663	515,5	309.979	1.605	620,4	386.550	-3,5%	20,4%	24,7%
Positiva (a ingresar)	902	579,4	642.382	878	670,0	763.150	-2,7%	15,6%	18,8%
Negativa (a devolver)	761	63,9	84.013	727	49,6	68.270	-4,5%	-22,4%	-18,7%
Total cuota diferencial AGE y administraciones forales	774.984	11.443,3	14.766	722.296	10.992,6	15.219	-6,8%	-3,9%	3,1%
Positiva (a ingresar)	319.000	16.167,3	50.681	311.407	14.742,7	47.342	-2,4%	-8,8%	-6,6%
Negativa (a devolver)	455.984	4.724,0	10.360	410.889	3.750,1	9.127	-9,9%	-20,6%	-11,9%

(*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2010 fue de 14.073 millones de euros, cifra inferior en el 9,7 por ciento a la de 2009 (15.588 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa disminuyó en el 20,6%, alcanzando un importe de 3.701 millones de euros. Como resultado, el saldo de la cuota diferencial en 2010, 10.372 millones de euros, registró una tasa de variación del -5,1% respecto al ejercicio anterior (10.928 millones de euros). Esta caída experimentada en el saldo de la cuota diferencial obedeció sobre todo a la tasa de variación de la cuota líquida del -10,2%

respecto a 2009, dado que las retenciones y los pagos fraccionados sufrieron las contracciones del 4,4 y 18,2%, respectivamente, ya comentadas.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFD en 2010 registró un aumento del 20,4%, hasta situarse en 620 millones de euros (670 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 50 millones de euros a la negativa). En 2009 dicho saldo había sido 515 millones de euros (579 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 64 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que resultaba de sumar las imputables a la AGE y a las AAFD, ascendió a 10.993 millones de euros, cifra inferior en el 3,9% a la del período impositivo 2009 (11.443 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 14.743 millones de euros y la negativa de 3.750 millones de euros (en 2009 dichas cifras totalizaron 16.167 y 4.724 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -8,8 y -20,6%, respectivamente.

IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2009 y 2010.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2010 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2009.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2010, no se introdujo modificación alguna respecto a 2009 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito subjetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 8 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de

grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2010, según lo preceptuado por el TRLIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravaba al tipo general del 30% (artículo 114 del TRLIS).
- Aplicación de un tipo de gravamen del 20% sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravaba al tipo del 25%. Estos tipos de gravamen eran aplicables por las microempresas, definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, siempre que se cumpliese la condición de mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional duodécima del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o contruidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros veinticuatro meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 109 del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no excediese de 601,01 euros, con el límite de 12.020,24 euros (artículo 110 del TRLIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 111 del TRLIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 112 del TRLIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materialice la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS).

- Deducción por gastos e inversiones para el fomento de las TIC, entre las cuales cabía destacar el acceso y presencia en Internet, el uso del comercio electrónico y la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos industriales. El coeficiente con que se calculó esta deducción en el ejercicio 2010 fue del 3%, mientras que, en 2009, dicho coeficiente había sido del 6% (artículo 36 del TRLIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2010 estuvo formado por 1.184.091 entidades, lo que supuso una disminución del 1,3% respecto al ejercicio anterior (1.199.858 entidades) y una reducción de 1,2 puntos porcentuales del peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 84,8% en 2009 al 83,6% en 2010. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2009 y 2010, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

En el Cuadro 40 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2009 y 2010, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 40 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2009 Y 2010								
Tramos de ingresos (millones de euros)	2009			2010			Variación 2010/09	
	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declarantes	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	192.377	16,0%	80,2%	203.928	17,2%	77,1%	6,0%	-3,1
0 - 0,01	120.909	10,1%	84,9%	124.604	10,5%	83,8%	3,1%	-1,2
0,01 - 0,05	169.893	14,2%	89,5%	172.016	14,5%	87,7%	1,2%	-1,8
0,05 - 0,1	141.439	11,8%	90,2%	140.048	11,8%	88,6%	-1,0%	-1,6
0,1 - 0,25	218.261	18,2%	91,4%	208.463	17,6%	90,5%	-4,5%	-0,9
0,25 - 0,5	142.731	11,9%	90,5%	134.192	11,3%	90,0%	-6,0%	-0,4
0,5 - 1	102.199	8,5%	88,1%	95.064	8,0%	87,9%	-7,0%	-0,2
1 - 3	86.166	7,2%	81,6%	79.776	6,7%	81,8%	-7,4%	0,2
3 - 5	17.980	1,5%	68,4%	17.170	1,5%	70,3%	-4,5%	1,8
5 - 7,5	6.125	0,5%	46,4%	6.625	0,6%	51,9%	8,2%	5,5
7,5 - 10	1.106	0,1%	16,7%	1.504	0,1%	24,1%	36,0%	7,4
10 - 25	574	0,0%	4,6%	599	0,1%	4,9%	4,4%	0,3
Más de 25	98	0,0%	1,1%	102	0,0%	1,2%	4,1%	0,1
TOTAL	1.199.858	100%	84,8%	1.184.091	100%	83,6%	-1,3%	-1,2

Fuente: AEAT y elaboración propia

Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra

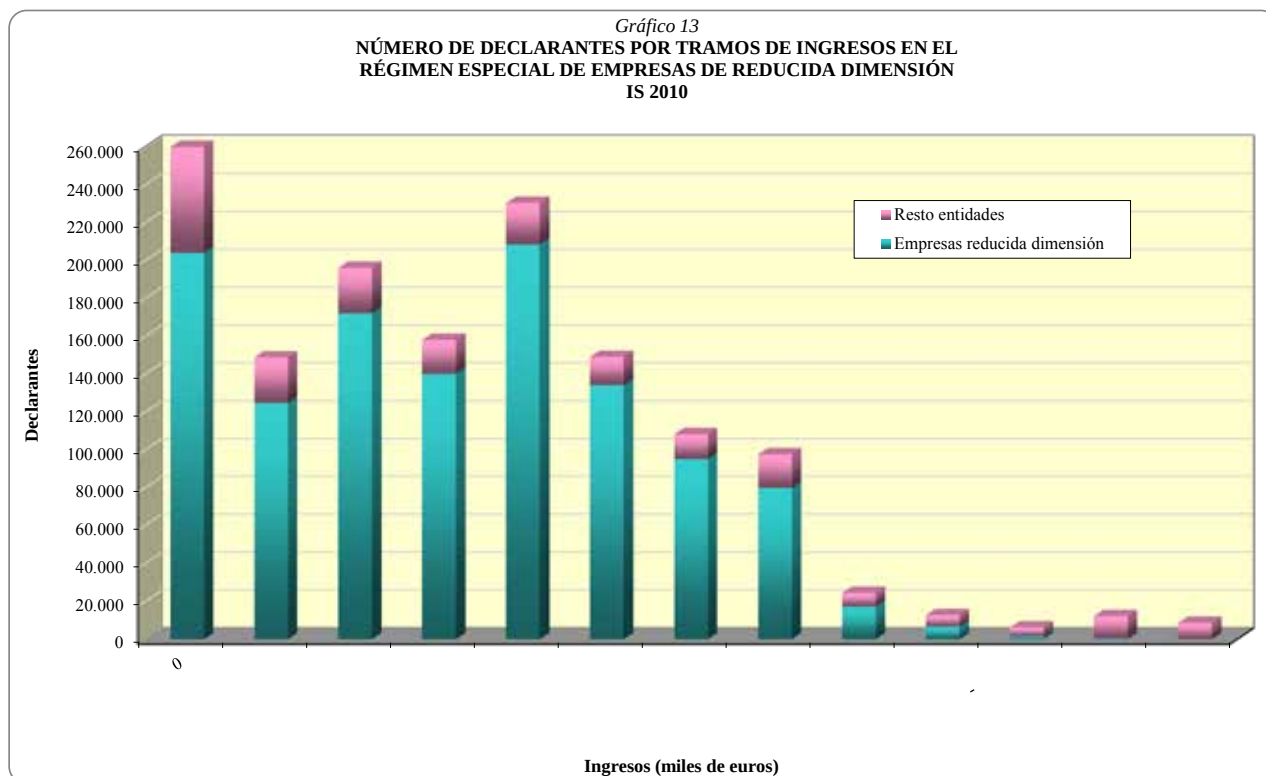
que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 40 figuren entidades de reducida dimensión en niveles de ingresos superiores a 8 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2010.

En 2010, más de la mitad de las ERD, el 54,1%, tuvieron unos ingresos inferiores a 100.000 euros (el 52,1% en 2009). Estas entidades representaron el 83,5% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto a 2009 (el 85,7%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,1% en 2010 (el 90,7% en 2009) y su peso respecto al total de declarantes se situaba en el 85,9% en 2010 (el 87,6% en 2009).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando menos del 0,1% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 13 se representa el número de ERD en el ejercicio 2010 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 40.



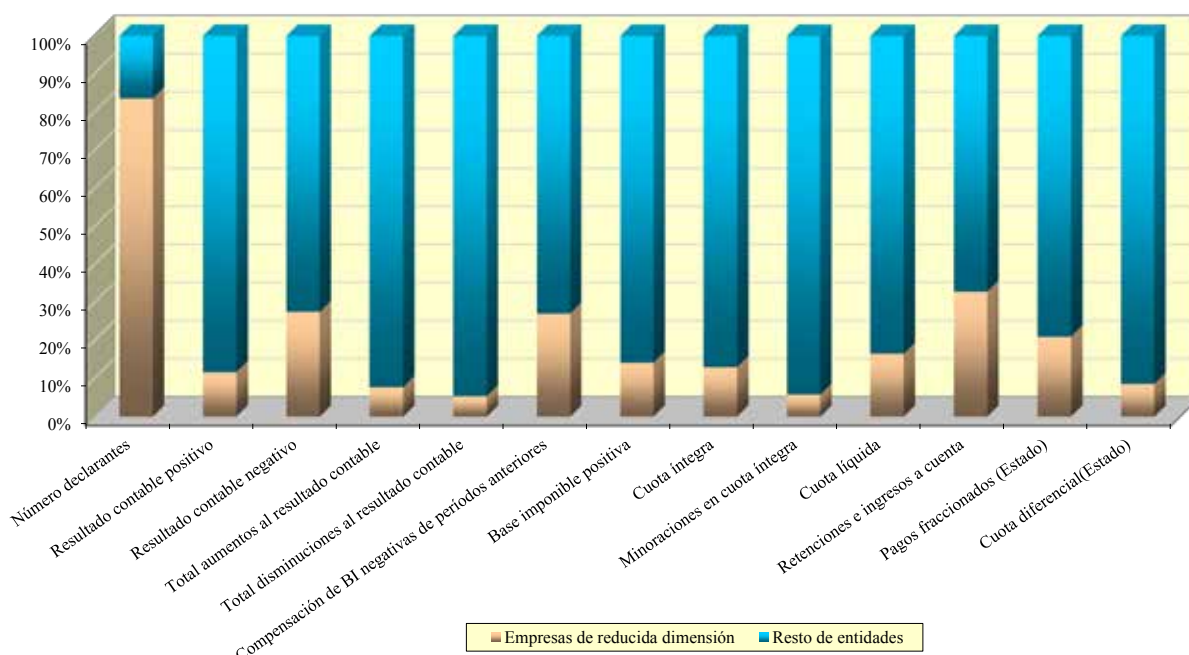
El Cuadro 41 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2009 y 2010. El Gráfico 14 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2010.

Cuadro 41
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2009 Y 2010

Conceptos	2009			2010			Variaciones 10/09		
	Declarantes	Importe		Declarantes	Importe		Tasa Declarantes	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
Resultado contable neto	1.053.054	-4.765,8	-5,3%	1.033.895	-6.966,6	-10,2%	-1,8%	-46,2%	-4,9
<i>Resultado contable positivo</i>	522.043	21.042,1	11,6%	511.401	18.986,2	11,7%	-2,0%	-9,8%	0,0
<i>Resultado contable negativo</i>	531.011	25.807,9	28,4%	522.494	25.952,8	27,5%	-1,6%	0,6%	-0,9
Ajustes extracontables	-	1.816,3	-5,4%	-	2.387,9	-11,6%	-	31,5%	-6,3
<i>Total aumentos</i>	-	11.723,1	8,8%	-	11.447,7	7,7%	-	-2,3%	-1,1
<i>Total disminuciones</i>	-	9.906,8	5,9%	-	9.059,8	5,4%	-	-8,5%	-0,6
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	1.047.819	-2.946,5	-5,2%	1.027.941	-4.550,3	-9,5%	-1,9%	-54,4%	-4,2
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	179.637	4.490,5	24,6%	197.296	4.657,9	27,1%	9,8%	3,7%	2,4
Base imponible neta	913.847	-7.433,7	-19,6%	876.560	-9.208,9	-29,9%	-4,1%	-23,9%	-10,3
<i>Base imponible positiva</i>	391.217	20.350,6	13,8%	364.240	17.856,7	14,2%	-6,9%	-12,3%	0,4
<i>Base imponible negativa</i>	522.630	27.784,3	25,4%	512.320	27.065,5	28,4%	-2,0%	-2,6%	3,1
Cuota íntegra	388.182	5.252,1	13,2%	361.151	4.572,2	13,0%	-7,0%	-12,9%	-0,2
Tipo medio de gravamen	-	25,81%	-	-	25,60%	-	-	-0,2	-
Minoraciones en cuota íntegra	-	937,8	6,8%	-	679,2	5,8%	-	-27,6%	-1,0
<i>Bonificaciones</i>	-	36,0	9,7%	-	34,6	10,9%	-	-3,7%	1,2
<i>Deducciones doble imposición</i>	-	755,9	6,8%	-	526,8	5,4%	-	-30,3%	-1,3
<i>Ded. inversiones y creación empleo</i>	-	146,0	6,6%	-	117,7	7,0%	-	-19,4%	0,4
Cuota líquida	383.526	4.314,4	16,5%	356.800	3.893,0	16,6%	-7,0%	-9,8%	0,1
Tipo efectivo de gravamen	-	21,20%	-	-	21,80%	-	-	0,6	-
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,85%	-	-	24,65%	-	-	-0,2	-
Tipo efectivo corregido tec2	-	24,66%	-	-	24,47%	-	-	-0,2	-
Retenciones e ingresos a cuenta	-	1.218,0	35,4%	-	1.081,4	32,8%	-	-11,2%	-2,5
Pagos fraccionados (Estado)	-	2.488,6	22,3%	-	1.918,1	21,0%	-	-22,9%	-1,3
Cuota diferencial (Estado)	669.695	607,8	5,6%	616.840	893,2	8,6%	-7,9%	47,0%	3,0

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 14
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO
IS 2010



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2010 descendió el 46,2% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe negativo de 6.967 millones de euros, el -10,2% del resultado contable global, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2010 que ascendía a 18.966 millones de euros (el 11,7% del total), con una tasa del -9,8% respecto a 2009, y unas pérdidas de las ERD en 2010 de 25.953 millones de euros (el 27,5% del total), lo que supuso un incremento del 0,6% respecto a 2009. El saldo del resultado contable en 2009 fue de -4.766 millones de euros, representando el -5,3% del resultado contable global, con un desglose entre unos beneficios de 21.042 millones de euros (el 11,6% del total) y unas pérdidas de 25.808 millones de euros (el 28,4% del total). De ello se infiere que las PYME fueron mucho más vulnerables a la recesión económica, tanto en 2009 como en 2010, que las grandes empresas, e incluso tal circunstancia se agudizó en el último de esos ejercicios.

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2010 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 2.388 millones de euros, lo que supuso un incremento del 31,5% respecto al saldo positivo resultante en 2009 (1.816 millones de euros). En 2010 los ajustes positivos supusieron 11.448 millones de euros (el 2,3% menos que en 2009) y los de signo negativo, 9.060 millones de euros (con un descenso del 8,5% respecto a 2009)

En el Cuadro 42 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2010.

Cuadro 42
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2010

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	414.480	4.564,9	11.014	210.299	2.589,4	12.313	1.975,5
2. Amortizaciones	-	437,3	-	-	952,9	-	-515,6
2.1. Libertad de amortización	-	244,4	-	-	575,7	-	-331,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	82	2,6	31.378	59	3,0	50.020	-0,4
2.1.2. Gastos de I+D	683	28,4	41.565	319	19,4	60.918	9,0
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	14.628	162,0	11.077	7.431	238,0	32.032	-76,0
2.1.4. Otros supuestos	2.383	51,4	21.590	1.727	315,3	182.586	-263,9
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	10.880	106,8	9.820	12.016	286,4	23.833	-179,5
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	5.491	86,0	15.660	3.479	90,8	26.088	-4,8
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	340,8	-	-	579,5	-	-238,7
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	938,0	-	-	494,3	-	443,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	698,9	-	-	402,3	-	296,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	691	230,4	333.397	462	80,8	174.915	149,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	966	441,0	456.551	1.039	312,8	301.022	128,3
4.1.3. Empresas de reducida dimensión: créditos insolvencias	321	10,9	33.970	553	3,6	6.483	7,3
4.1.4. Otras	-	16,5	-	-	5,1	-	11,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	175	7,8	44.838	99	9,0	90.766	-1,1
4.3. Otras ⁽³⁾	1.732	231,3	133.553	558	83,0	148.755	148,3
5. Deducción del fondo de comercio	54	7,2	133.540	1.002	17,6	17.566	-10,4
6. Gastos por donativos y liberalidades	6.707	60,1	8.954	-	-	-	60,1
7. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	133.059	1.004,7	7.550	-	-	-	1.004,7
8. Revalorizaciones contables	203	11,5	56.588	70	10,2	145.272	1,3
9. Aplicación del valor normal de mercado	477	74,0	155.058	276	68,8	249.305	5,2
10. Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros	73	8,7	118.690	91	6,0	66.305	2,6
11. Depreciación monetaria	-	-	-	1.775	82,6	46.556	-82,6
12. Gastos operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones	-	-	-	1.449	12,8	8.852	-12,8
13. Errores contables	1.382	37,8	27.384	1.830	78,4	42.843	-40,6
14. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.008	403,4	400.193	379	198,6	524.106	204,8
15. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	42	3,6	85.109	50	4,0	79.942	-0,4
16. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	934	58,2	62.306	1.229	106,8	86.933	-48,6
17. Reinversión de beneficios extraordinarios	2.976	111,4	37.440	-	-	-	111,4
18. Exenciones para evitar doble imposición internacional	91	12,4	136.729	226	217,3	961.371	-204,8
19. AIE y UTE ⁽⁵⁾	1.337	53,8	40.264	1.133	82,3	72.668	-28,5
20. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración ⁽⁶⁾	69	119,9	1.738.164	62	36,6	590.009	83,4
21. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	12	8,1	673.319	36	102,0	2.832.562	-93,9
22. Régimen especial entidades parcialmente exentas	3.080	1.112,1	361.061	3.490	1.187,1	340.150	-75,1
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	491	24,3	49.508	157	27,4	174.211	-3,0
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.764	1.465,0	830.482	2.093	1.531,7	731.830	-66,8
25. "33ª Copa del América"	16	4,2	259.895	9	1,8	198.007	2,4
26. Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	-	-	-	204	5,7	27.801	-5,7
27. Régimen entidades navieras en función del tonelaje	6	35,5	5.913.866	11	61,2	5.562.294	-61,2
28. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.238	17,3	5.331	-17,3
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	2.513	233,6	92.948	3.141	249,0	79.259	-15,4
29. Diferimiento plusvalías en concentración empresarial	34	4,3	125.401	38	3,2	84.054	1,1
30. Saldo neto de los ajustes 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	378	14,5	38.438	3.678	37,6	10.236	-23,1
31. Restantes correcciones	-	298,6	-	-	297,8	-	0,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	11.447,7	-	-	9.059,8	-	2.387,9

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Rég. especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Tal como se observa en el Cuadro 42, entre los ajustes extracontables practicados en 2010 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un saldo positivo de 1.975 millones de euros (el 3,9% menos que en 2009), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 4.565 millones de euros (tasa del -8,4% respecto a 2009), siendo consignados en 414.480 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 11.014 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 2.589 millones de euros (descenso del 11,6% respecto a 2009) y esas se consignaron en 210.299 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 12.313 euros.

También destacó la corrección al resultado contable por otros gastos no deducibles fiscalmente, con unos aumentos de 1.005 millones de euros (crecimiento del 8,9% respecto a 2009), que se consignaron por 133.059 declarantes. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 7.550 euros.

El tercer concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las operaciones a plazo o con precio aplazado, la cual aumentó el resultado contable, de forma neta, en 205 millones de euros (con una contracción del 54,6% respecto a 2009). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 403 millones de euros (un 37% menos que en 2009), consignados en 1.008 declaraciones. En consecuencia, su cuantía media fue de 400.193 euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 199 millones de euros (tasa del 4,9% respecto a 2009), y se reflejaron en 379 declaraciones, con un importe medio de 524.106 euros.

El cuarto concepto a destacar fue el ajuste debido a las pérdidas por deterioro de valor de los créditos como consecuencia de la insolvencia de deudores, con un saldo de 150 millones de euros (con una expansión del 188,2% respecto a 2009), que se desglosaba entre unos aumentos al resultado contable de 230 millones de euros consignados en 691 declaraciones, lo cual supuso una cuantía media por entidad de 333.397 euros, y unas disminuciones al resultado contable de 81 millones de euros aplicadas por 462 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media por entidad de 174.915 euros.

En quinto lugar, destacaron los ajustes por otras provisiones no deducibles fiscalmente, los cuales supusieron un saldo de correcciones al resultado contable de 148 millones de euros (con una tasa del 62,4% respecto a 2009). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 231 millones de euros (un 2,7% más que en 2009), y se reflejaron en 1.732 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 133.553 euros. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 83 millones de euros (un 38% menos que en 2009), consignándose en 558 declaraciones, por lo que su cuantía media por entidad fue de 148.755 euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el conjunto de correcciones extracontables cuantitativamente más relevante fue el relativo a las amortizaciones, cuyo importe total disminuyó el resultado contable, de forma neta, en 516 millones de euros (con una expansión del 30,7% respecto a 2009). El importe de los ajustes positivos por estos conceptos fue de 437 millones de euros (un 11,4% más que en 2009), y la magnitud de los de signo negativo de 953 millones de euros (un 21% más que

en 2009). Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes en cuanto a su magnitud se refiere, fueron los que se detallan a continuación:

- Los ajustes derivados de la libertad de amortización, con un saldo negativo de 331 millones de euros (un 59% más que en 2009). El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 244 millones de euros (un 10,7% más que en 2009), mientras que los ajustes negativos por este concepto ascendieron a 576 millones de euros (un 34,1% más que en 2009).

Dentro de este conjunto de ajustes, destacaron en primer lugar, por su importancia cuantitativa, los derivados de otros supuestos de libertad de amortización, entre los cuales se incluía la libertad de amortización con la condición de mantenimiento de empleo, regulada en la disposición adicional undécima del TRLIS, incentivo que se aplicó por segundo año consecutivo tras su entrada en vigor con efectos a partir de 1 de enero de 2009, con un saldo negativo de 264 millones de euros (un 86,5% más que en 2009). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 51 millones de euros (un 64,7% más que en 2009), mientras que los ajustes negativos fueron de 315 millones de euros (un 82,6% más que en 2009). Asimismo, cabe resaltar en segundo lugar los ajustes derivados de la libertad de amortización del régimen especial de ERD, con un saldo negativo de 76 millones de euros (un 18,9% más que en 2009). Los ajustes positivos por este concepto ascendieron a 162 millones de euros (un 5,8% menos que en 2009), mientras que los ajustes negativos fueron de 238 millones de euros (un 1% más que en 2009).

- Los ajustes derivados de las amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 180 millones de euros (un 9,9% más que en 2009). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 107 millones de euros (un 7,3% más que en 2008), consignándose en 10.880 declaraciones, y con una cuantía media por entidad de 9.820 euros. Por otro lado, el importe de los ajustes negativos fue de 286 millones de euros (un 9% más que en 2009), reflejándose en 12.016 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 23.833 euros.

También destacaron las correcciones al resultado contable derivadas de operaciones de arrendamiento financiero, cuyo saldo agregado fue negativo por un importe de 239 millones de euros (el 61,8% menos que en 2009), consecuencia de unos ajustes positivos por este concepto que ascendieron a 341 millones de euros (un 0,6% menos que en 2009), mientras que los ajustes negativos fueron de 579 millones de euros (con un descenso del 40,1% respecto a 2009).

El tercer concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo negativo de 205 millones de euros en 2010 (un 2,9% menos que en 2009). Los ajustes positivos por este concepto fueron de 12 millones de euros (un 138,5% más que en 2009), consignándose en 91 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 136.729 euros. Mientras que los ajustes negativos alcanzaron un importe de 217 millones de euros (prácticamente igual que en 2009), reflejándose en 226 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 961.371 euros.

En el Cuadro 43 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2009 y 2010, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 43
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2009 Y 2010

Ajustes	2009					2010					Tasas de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	4.984,3	17,1%	2.928,3	16,6%	2.056,0	4.564,9	15,6%	2.589,4	14,7%	1.975,5	-3,9%
2. Amortizaciones	392,7	12,3%	787,4	9,2%	-394,6	437,3	13,7%	952,9	11,1%	-515,6	-30,7%
2.1. Libertad de amortización	220,8	19,5%	429,2	6,7%	-208,4	244,4	21,6%	575,7	9,0%	-331,3	-58,9%
2.2. Restantes ⁽¹⁾	171,9	8,4%	358,1	16,3%	-186,2	192,8	9,4%	377,1	17,1%	-184,3	1,0%
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	342,7	30,1%	966,9	48,1%	-624,2	340,8	30,0%	579,5	28,8%	-238,7	61,8%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	746,9	1,1%	742,3	1,6%	4,6	938,0	1,4%	494,3	1,1%	443,8	9526,9%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	518,2	1,2%	606,1	2,5%	-87,8	698,9	1,6%	402,3	1,7%	296,6	437,6%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	3,5	0,1%	2,4	0,1%	1,1	7,8	0,3%	9,0	0,2%	-1,1	-199,8%
4.3. Otras ⁽³⁾	225,2	1,1%	133,9	0,8%	91,3	231,3	1,2%	83,0	0,5%	148,3	62,4%
5. Gastos por donativos y liberalidades	53,1	6,0%	-	-	53,1	60,1	6,7%	-	-	60,1	13,1%
6. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	923,0	29,6%	-	-	923,0	1.004,7	32,3%	-	-	1.004,7	8,9%
7. Aplicación del valor normal de mercado	65,0	6,6%	110,0	1,5%	-45,1	74,0	7,6%	68,8	1,0%	5,2	111,4%
8. Depreciación monetaria	-	-	61,2	11,3%	-61,2	-	-	82,6	15,3%	-82,6	-35,1%
9. Operaciones a plazo o con precio aplazado	640,2	70,4%	189,3	35,1%	450,9	403,4	44,4%	198,6	36,9%	204,8	-54,6%
10. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	109,3	3,8%	60,0	0,9%	49,3	58,2	2,0%	106,8	1,6%	-48,6	-198,7%
11. Reinversión de beneficios extraordinarios	142,3	43,2%	-	-	142,3	111,4	33,9%	-	-	111,4	-21,7%
12. Exenciones para evitar doble imposición internacional	5,2	7,0%	216,2	1,0%	-210,9	12,4	16,7%	217,3	1,0%	-204,8	2,9%
13. AIE y UTE ⁽⁵⁾	55,2	2,9%	88,8	2,1%	-33,6	53,8	2,8%	82,3	2,0%	-28,5	15,1%
14. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones reestructuración ⁽⁶⁾	30,9	1,0%	51,5	1,3%	-20,6	119,9	4,0%	36,6	0,9%	83,4	505,2%
15. Régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0,8	3,3%	93,3	1,1%	-92,5	8,1	33,1%	102,0	1,2%	-93,9	-1,5%
16. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	1.122,8	13,8%	1.200,0	13,5%	-77,2	1.112,1	13,7%	1.187,1	13,4%	-75,1	2,8%
17. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.278,9	10,5%	1.414,5	10,9%	-135,6	1.465,0	12,0%	1.531,7	11,8%	-66,8	50,8%
18. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	169,7	36,8%	273,2	42,4%	-103,5	233,6	50,7%	249,0	38,7%	-15,4	85,1%
19. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	14,8	1,1%	38,8	7,6%	-24,0	14,5	1,1%	37,6	7,3%	-23,1	3,6%
20. Restantes correcciones	645,3	-24,8%	685,3	4,1%	-40,0	435,6	-16,7%	543,2	3,2%	-107,6	-169,1%
TOTAL ⁽⁷⁾	11.723,1	8,8%	9.906,8	5,9%	1.816,3	11.447,7	8,6%	9.059,8	5,4%	2.387,9	31,5%

(1) Incluye: amortizaciones aceleradas y las diferencias entre la amortización contable y fiscal.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE:agrupación de interés económico, española o europea, y UTE:unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluyendo las correcciones al resultado contable por IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 43, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2010 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 2.388 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 31,5% respecto a 2009 (saldo positivo de 1.816 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 11.448 millones de euros, con una tasa de variación del -2,3% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2009 (11.723 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 9.060 millones de euros, con una tasa de variación del -8,5% respecto a 2009 (9.907 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de los ajustes extracontables practicados por las ERD en 2010 se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes derivados de la valoración de bienes y derechos por operaciones de reestructuración, cuyo saldo positivo ascendió a 83,4 millones de euros, registrándose un aumento del 505,2%, respecto a 2009, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 20,6 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2010 fueron de 120 millones de euros y los de signo negativo de 36,6 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 4 y 0,9%, respectivamente. En 2009, los ajustes positivos por este concepto fueron de 30,9 millones de euros y los de signo negativo de 51,5 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1 y 1,3%, respectivamente.
- Los ajustes englobados en el grupo denominado de “pérdidas por deterioro de valor”, cuyo saldo positivo ascendió a un total de 297 millones de euros en 2010, registrándose un aumento del 437,6% respecto a 2009, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 88 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2010 fueron de 699 millones de euros y los de signo negativo de 402 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,6 y 1,7%, respectivamente. En 2009, los ajustes positivos por este concepto fueron de 518 millones de euros y los de signo negativo de 606 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,2 y 2,5%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado, cuyo saldo positivo en 2010 ascendió a poco más de 5,2 millones de euros, registrándose un incremento del 111,4% respecto a 2009, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 45,1 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2010 fueron de 74 millones de euros y los de signo negativo de 68,8 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7,6 y 1%, respectivamente. En 2009, los ajustes positivos por este concepto fueron de 65 millones de euros y los de signo negativo de 110 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 6,6 y 1,5%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos, cuyo saldo en 2010 fue de -48,6 millones de euros, registrándose una caída del 198,7%, respecto a 2009, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 49,3 millones de euros. Los

ajustes positivos por este concepto en 2010 fueron de 58,2 millones de euros y los de signo negativo de 106,8 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2 y 1,6%, respectivamente. En 2009, los ajustes positivos por este concepto fueron de 109,3 millones de euros y los de signo negativo de 60 millones de euros, con unos pesos relativos respecto a los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,8 y 0,9%, respectivamente.

La **base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas** de las ERD en el ejercicio 2010, se situó en -4.550 millones de euros, cifra inferior en el 54,4% a la de 2009 (dicha magnitud fue de -2.946 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud disminuyó en más de 4 puntos porcentuales, al pasar del -5,2% en 2009 al -9,5% en 2010. Por tanto, el elevado importe de signo negativo del saldo del resultado contable (beneficios menos pérdidas) de las ERD en 2010 y su acusado empeoramiento respecto al año anterior, no resultó contrarrestado con los ajustes al resultado contable, aunque estos incrementaron de manera sustancial su saldo positivo, lo que condujo a que el importe de la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores continuara siendo en 2010 de signo negativo e incluso experimentara una intensa caída.

La **compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores** en las ERD en 2010 fue de 4.658 millones de euros, cifra superior en el 3,7% a la de 2009 (4.490 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó en más de 2 puntos porcentuales, al pasar del 24,6% en 2009 al 27,1% en 2010. Obsérvese que su aportación en el total no solo continuó siendo relevante, sino que se acrecentó significativamente respecto al ejercicio anterior, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue cercano a -4.550 millones de euros en 2010, con el descuento sobre aquella del importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fue ligeramente inferior a 4.658 millones de euros, condujo a un importe de la **base imponible neta** de dichas entidades en 2010 que se situó en -9.209 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 23,9% respecto al saldo resultante en 2009, el cual había sido de -7.434 millones de euros.

La **base imponible positiva** aportada por las ERD en el ejercicio 2010 ascendió a 17.857 millones de euros, cifra inferior en el 12,3% a la del ejercicio anterior (20.351 millones de euros). Dicho decrecimiento fue menos acusado que el registrado en la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto (el 14,7%), lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara una mejora de 4 décimas porcentuales, hasta situarse en el 14,2% en 2010 (en 2009 había sido del 13,8%). La cuantía media por declarante de esta magnitud disminuyó el 14,4%, al pasar de 60.785 en 2009 a 52.019 euros en 2010. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó significativamente al trasladarse del resultado contable positivo

(el 11,7% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 14,2%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, a lo que se añadió un menor efecto de las compensaciones procedentes de años anteriores en el primero de los colectivos citados que en el segundo.

La **cuota íntegra** correspondiente a las ERD ascendió en 2010 a 4.572 millones de euros, lo que supuso una disminución del 12,9% respecto a 2009 (5.252 millones de euros), y un descenso de 2 décimas porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 13,2% en 2009 al 13% en 2010, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes decreció a un ritmo inferior al de las ERD, con una tasa del -11,8% respecto a 2009. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 12.660 euros, cifra inferior en el 6,4% a la del ejercicio 2009 (13.530 euros). Dicha sustancial contracción en la cuota íntegra de las ERD se explicaba, fundamentalmente, por la evolución de la base imponible positiva en 2010 (tasa del -12,3%). El diferencial de 6 décimas porcentuales entre ambas tasas se debió sobre todo a la menor base imponible positiva media de las ERD, cuya tasa de variación fue del -5,8% entre los ejercicios 2009 y 2010, lo que generó una mayor proporción de ella que quedó sometida a los tipos reducidos de gravamen del 25 o 20%, siendo este último el que se aplicó por las microempresas, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo.

El **tipo medio de gravamen** en 2010 para el conjunto de las ERD fue del 25,6%, esto es, 2 décimas porcentuales por debajo del tipo medio de 2009 (25,8%), debido a la razón mencionada en el anterior párrafo, lo cual contrasta con la evolución del tipo medio para la totalidad de declarantes del IS que experimentó una subida cercana a 1 punto porcentual (27% en 2009 y 27,9% en 2010, como consecuencia, entre otros motivos, del retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que tributaban al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las ERD). Hay que tener en cuenta que la totalidad de los tipos de gravamen del IS en 2010 permanecieron inalterados respecto al ejercicio anterior, con la única excepción de aplicable por las SOCIMI, para las que se introdujo un aumento de 1 punto porcentual, de manera que las rentas no sujetas al tipo impositivo general pasaron de gravarse del 18% en 2009 al 19% en 2010, si bien la incidencia de este cambio normativo fue mínimo a nivel agregado, dado el escaso número de dicha clase de sociedades y su pequeña aportación en términos de base imponible.

Las **minoraciones en la cuota íntegra** aplicadas por las ERD en 2010 registraron un descenso del 27,6%, situándose en 679 millones de euros (938 millones de euros en 2009), lo que representó el 5,8% de las minoraciones totales en el ejercicio 2010, 1 punto porcentual menos que en 2009 (el 6,8%), como consecuencia, entre otras causas, de que la cuota íntegra de las ERD decreció a mayor ritmo que el conjunto de la totalidad de sociedades. Además, se aprecia que las medianas y grandes empresas dispusieron de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

Por otro lado, el retroceso en el importe de las minoraciones se debió también al recorte general de los incentivos que operan en la cuota íntegra que comenzó a aplicarse en 2007, a raíz de la reforma

introducida en el TRLIS por la Ley 35/2006. Por lo que se refiere al ejercicio 2010, como ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II dedicado a los cambios normativos, muchas de las deducciones (por inversiones y gastos para el fomento de las TIC, por actividades de exportación, por inversiones en bienes de interés cultural, por inversiones en edición de libros, inversiones en sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite, por inversiones para la adaptación de vehículos utilizados por personas con discapacidad, por inversiones y gastos en guarderías para hijos de trabajadores, inversiones medioambientales, por gastos en formación profesional, por contribuciones empresariales a planes de pensiones y, por último, por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad) y la bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales se vieron nuevamente recortadas, de manera análoga a lo sucedido en ejercicios anteriores, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación, debiendo destacar que, en bastantes casos, los coeficientes aplicados para calcular las deducciones en 2010 fueron la mitad de los vigentes en 2009, circunstancia que se presentó en gran parte de aquellos incentivos que estaba previsto que quedarían suprimidos en el ejercicio 2011. Por otro lado, todas las deducciones aplicadas en 2010 para incentivar determinadas actividades, contempladas en el Capítulo IV del Título VI del TRLIS, excepto la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, no podían exceder conjuntamente del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, dicho límite era del 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, y de la deducción para el fomento de las TIC, que correspondiesen a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. Dado que estas deducciones estaban limitadas en términos porcentuales respecto a la cuota íntegra, tal como se acaba de explicar, y que esta sufrió una contracción del 12,9% en 2010 en el colectivo de ERD, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, esto podría explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por ellas experimentarían una caída sustancial.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2009 y 2010 se recogen en el Cuadro 44, y en el Gráfico 15 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 45.

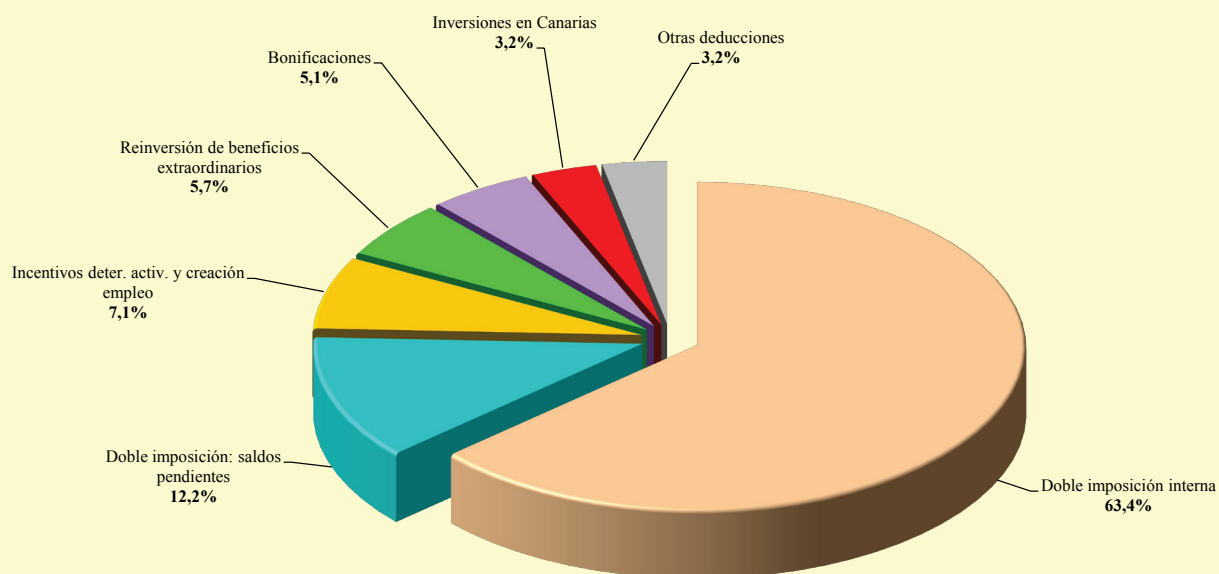
Cuadro 44
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2009 Y 2010

Concepto	2009			2010			Variación porcentual		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura
BONIFICACIONES	-	36,0	3,8%	-	34,6	5,1%	-	-3,7%	1,3
Venta bienes corporales producidos en Canarias	277	4,1	0,4%	258	3,6	0,5%	-6,9%	-12,9%	0,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	8	1,4	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	1.730	5,2	0,6%	1.575	5,2	0,8%	-9,0%	0,7%	0,2
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	960	11,6	1,2%	893	10,1	1,5%	-7,0%	-13,3%	0,2
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	192	9,8	1,0%	185	7,1	1,1%	-3,6%	-27,0%	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	12	0,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	244	3,2	0,3%	225	8,0	1,2%	-7,8%	145,4%	0,8
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	755,9	80,6%	-	526,9	77,6%	-	-30,3%	-3,0
Deducciones por doble imposición interna	-	632,8	67,5%	-	430,8	63,4%	-	-31,9%	-4,1
Dividendos al 5/10%	49	1,7	0,2%	46	0,6	0,1%	-6,1%	-66,0%	-0,1
Dividendos al 50%	4.622	26,4	2,8%	4.070	22,0	3,2%	-11,9%	-16,7%	0,4
Dividendos al 100%	4.450	578,6	61,7%	3.863	380,7	56,0%	-13,2%	-34,2%	-5,7
Plusvalías	201	26,1	2,8%	160	27,6	4,1%	-20,4%	5,5%	1,3
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	-	10,4	1,1%	-	13,1	1,9%	-	25,7%	0,8
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	530	7,0	0,7%	641	9,1	1,3%	0	0,3	0,6
Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	112,6	12,0%	-	82,9	12,2%	-	-26,3%	0,2
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	2.847	110,3	11,8%	2.627	78,2	11,5%	-7,7%	-29,1%	-0,2
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	238	2,3	0,2%	235	4,7	0,7%	-1,3%	108,5%	0,5
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	146,0	15,6%	-	117,7	17,3%	-	-19,4%	1,8
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	61	0,2	0,0%	58	0,2	0,0%	-4,9%	3,4%	0,0
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	19.251	51,4	5,5%	17.940	48,4	7,1%	-6,8%	-5,8%	1,6
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.865	6,0	0,6%	4.341	5,8	0,9%	12,3%	-3,2%	0,2
Inversiones en Canarias	4.215	21,9	2,3%	4.066	22,1	3,2%	-3,5%	0,9%	0,9
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	1.066	3,0	0,3%	868	2,7	0,4%	-18,6%	-9,5%	0,1
Reinversión beneficios extraordinarios	2.708	63,6	6,8%	2.315	38,6	5,7%	-14,5%	-39,3%	-1,1
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	937,8	100%	-	679,2	100%	-	-27,6%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 15
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA
DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2010



Cuadro 45
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES
IS 2009 Y 2010

Concepto	2009		2010		Variación porcentual	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
BONIFICACIONES	-	9,7%	-	10,9%	-	1,2
Venta bienes corporales producidos en Canarias	67,7%	5,3%	66,2%	5,4%	-1,6	0,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	20,5%	3,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	53,7%	26,6%	53,1%	23,3%	-0,6	-3,3
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	86,3%	26,5%	84,7%	25,8%	-1,5	-0,8
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	55,0%	8,9%	56,4%	8,9%	1,4	0,0
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	2,5%	3,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	57,3%	5,0%	59,4%	15,1%	2,1	10,1
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	6,8%	-	5,4%	-	-1,3
Deducciones por doble imposición interna	-	7,1%	-	5,8%	-	-1,2
Dividendos al 5/10%	48,0%	71,8%	52,3%	66,1%	4,2	-5,7
Dividendos al 50%	67,9%	16,2%	66,1%	4,5%	-1,8	-11,7
Dividendos al 100%	57,2%	6,9%	54,4%	5,8%	-2,8	-1,1
Plusvalías	49,9%	6,7%	47,9%	8,1%	-2,0	1,4
Deducciones socios SOCIMI	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Deducciones por doble imposición internacional	-	1,4%	-	1,8%	-	0,4
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Dividendos y participaciones en beneficios	52,0%	0,5%	51,5%	0,6%	-0,5	0,1
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	7,7%	-	5,4%	-	-2,3
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	66,0%	8,0%	61,6%	5,9%	-4,4	-2,1
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	57,1%	2,5%	47,6%	2,2%	-9,5	-0,3
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	6,6%	-	7,0%	-	0,4
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	65,6%	24,1%	72,5%	23,7%	6,9	-0,4
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	66,3%	5,4%	65,9%	5,9%	-0,4	0,6
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	60,4%	5,6%	61,4%	5,6%	1,0	-0,1
Inversiones en Canarias	86,3%	16,4%	85,8%	17,7%	-0,5	1,3
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	73,3%	20,2%	70,2%	29,4%	-3,1	9,2
Reinversión beneficios extraordinarios	55,4%	7,4%	54,1%	7,7%	-1,3	0,3
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	6,8%	-	5,8%	-	-1,0

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna al 100% mantuvieron en 2010 su prevalencia dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, a pesar de su disminución en un 34,2%, situándose su importe en 381 millones de euros (el 56% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 5,8% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (el 6,9% en 2009).

El importe de los saldos de deducciones por doble imposición pendientes de ejercicios anteriores también se redujo considerablemente respecto al ejercicio anterior, registrándose una tasa de variación del 26,3%, pasando de 113 millones de euros en 2009 a 82,9 millones de euros en 2010 (el 12,2% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 5,4% del importe global de estas deducciones

para el colectivo formado por la totalidad de declarantes del impuesto (el 7,7% en 2009). Dentro de dicha magnitud, una gran parte de su importe (el 94,3%), 78,2 millones de euros (el 11,5% del importe global de las minoraciones aplicadas por las ERD), provenían de las deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores, cuya tasa de variación fue del -29,1% respecto a 2009.

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyó en el 19,4% en 2010, pasando de 146 millones de euros en 2009 a 118 millones de euros en 2010. Su participación en 2010 fue del 17,3% en el total de minoraciones en la cuota íntegra de las ERD (15,6% en 2009) y su peso relativo, del 7% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (6,6% en 2009). Casi las dos terceras partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 73,9%), 87 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 48,4 millones de euros (representando el 5,9% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un descenso del 5,8% respecto a 2009, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, con un importe de 38,6 millones de euros (representando el 7,7% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del -39,3% respecto a 2009, continuando así la tendencia de años anteriores de una pronunciada y sostenida caída.

También sobresalieron las deducciones por inversiones en Canarias, el tercer grupo de mayor importancia cuantitativa dentro de los créditos fiscales por inversiones en las ERD, que minoraron la cuota íntegra de ellas en 22,1 millones de euros (el 17,7% del importe total de esta deducción), cifra superior en un 0,9% a la resultante en 2009.

Las bonificaciones supusieron el 5,1% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2010 y su importe ascendió a 34,6 millones de euros (representando el 10,9% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2010), cifra inferior en un 3,7% a la de 2009, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados en las bonificaciones de las rentas derivadas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales (-27%), de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (-13,3%) y de las rentas derivadas de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (-12,9%), lo que se contrarrestó con un notable incremento de la bonificación de las rentas derivadas de determinadas operaciones financieras, la cual se multiplicó casi por 2,5 veces la cantidad aplicada en 2009, y la práctica estabilidad de la bonificación de las rentas procedentes de cooperativas especialmente protegidas, la cual apenas se incrementó en un 0,7%. Destaca la escasa importancia relativa del colectivo de ERD en algunas de estas bonificaciones, ya que el importe de las bonificación de las rentas de actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales correspondiente a ERD tan sólo supuso el 8,9% de su cuantía global en 2010 y el importe de la bonificación de las rentas derivadas de la venta de bienes corporales producidos en Canarias significó el 5,4% de su importe total consignado por el conjunto de declarantes del impuesto en 2010. Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y de las rentas de cooperativas especialmente protegidas fueron sustancialmente mayores, representando en ambos casos más del 20% de sus cuantías totales.

Las ERD aportaron el 16,6% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2010, participación que se mantuvo prácticamente estable respecto a la observada en 2009 (el 16,5%), como consecuencia de que las cuota líquidas de la totalidad de los declarantes y de las ERD experimentaron descensos similares respecto a 2009, con tasas del -10,2% en el primer caso y del -9,8% en el segundo, pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 4.314 millones de euros en 2009 a 3.893 millones de euros en 2010. Ello se debió a la notable contracción de la cuota íntegra de estas entidades, con una tasa del -12,9%, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD respecto del total, el cual incluso se redujo aún más en 2010. Obsérvese que la participación de las ERD en la cuota líquida de 2010 fue bastante más elevada que en las anteriores magnitudes ya comentadas (resultado contable, base imponible, cuota íntegra y minoraciones en la cuota íntegra). La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 10.911 euros en 2010, cifra inferior en el 3% a la correspondiente al ejercicio 2009 (11.249 euros). El retroceso experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2010 se debió fundamentalmente al efecto conjunto de dos factores: el considerable descenso de su base imponible positiva y la ligera bajada de su tipo medio de gravamen, lo que quedó mitigado parcialmente, en torno a 3 puntos porcentuales menos en su tasa de variación negativa, por una intensa caída en las minoraciones en la cuota íntegra que duplicó holgadamente a la contracción observada en la cuota íntegra.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2010 se situó en el 21,8%, produciéndose una subida de 6 décimas porcentuales respecto a 2009 (tipo efectivo del 21,2%), lo que se explica por el efecto contrapuesto de la reducción en 2 décimas porcentuales de su tipo medio de gravamen y la acusada contracción de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó 8 décimas porcentuales a su ascenso. Ese aumento fue menos acusado que el registrado en el tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes en 2010 (18,7%), que fue de 1 punto porcentual en comparación al tipo efectivo de 2009 (17,7%).

Por el contrario, el **tec1** de las ERD disminuyó en 2 décimas porcentuales en 2010 respecto al valor registrado en 2009, pasando del 24,9% al 24,7%, si bien fue inferior en 1,2 puntos porcentuales al **tec1** de 2010 correspondiente a la totalidad de declarantes (25,9%), produciéndose en este una subida de ½ punto porcentual respecto al observado en 2009 (25,4%). De forma análoga a la evolución del **tec1**, el tipo efectivo corregido **tec2** de las ERD se situó en el 24,5% en 2010, siendo inferior también en 2 décimas porcentuales al valor de dicho indicador en 2009 (el 24,7%), variación que, sin embargo, fue inferior en 4 décimas porcentuales a la observada entre el **tec2** de los ejercicios 2009 y 2010 para la totalidad de declarantes (entre dichos ejercicios el **tec2** aumentó en 2 décimas porcentuales, pasando del 22,5% en 2009 al 22,7% en 2010).

Si se comparan los tipos efectivos corregidos de los efectos de las minoraciones tanto en la base imponible como en la cuota íntegra para evitar la doble imposición con el tipo efectivo sin corregir de las ERD, se observa que el **tec1** difería sensiblemente del tipo efectivo tanto en 2009 como en 2010, mientras que el **tec2** y el **tec1** tenían valores similares, lo que significa que solo las deducciones por doble imposición interna tenían trascendencia para el tipo efectivo, mientras que el peso de las deducciones y de las exenciones por doble imposición internacional era reducido. Además, el aumento observado en el tipo efectivo de las ERD entre los ejercicios 2009 y 2010 queda neutralizado si se prescinde para su cálculo de las deducciones de doble imposición interna, lo que significa que el papel de estas se redujo considerable en el tipo efectivo y que los restantes elementos del impuesto indujeron

una leve caída de los tipos efectivos corregidos. Por último, si se comparan los tipos efectivos corregidos de las ERD con los referidos a la totalidad de los declarantes del impuesto, se observa que los *tec1* prácticamente eran coincidentes, mientras que los *tec2* diferían de manera significativa, por la mayor incidencia de las deducciones por doble imposición internacional y sobre todo de las exenciones por doble imposición internacional en las medianas y grandes empresas que en las ERD.

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 1.081 millones de euros en 2010, produciéndose un descenso del 11,2% respecto al periodo impositivo 2009 (1.218 millones de euros) y una participación relativa del 32,8% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2010, lo que supuso una disminución superior a 2,5 puntos porcentuales respecto a su peso en 2009, el cual fue del 35,4%. A pesar de que dicha disminución aún fue sustancial, su ritmo regresó a una cota más moderada que la registrada en 2009, año en el que se produjo una caída del 17%, la cual supuso una considerable aceleración en la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, año en que la tasa de variación había sido del -7,8%. Como ya se ha comentado en el apartado III.8 de “Pagos a cuenta” de este libro, los factores que pudieron influir para que en 2010 se produjera dicha suavización en la tendencia de decrecimiento de esta magnitud fueron: la subida de un punto porcentual que se introdujo en 2010 en el tipo de retención que se aplicaba con carácter general sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las ganancias patrimoniales derivadas de reembolsos y transmisiones de participaciones y acciones en IIC, quedando fijado ése en el 19 por ciento, mientras que en 2009 se aplicaba el 18%, junto con los significativos aumentos que se observaron en algunos de los tipos de interés en los mercados financieros durante 2010, como ocurriera, por ejemplo, en la Deuda Pública, en comparación a los vigentes en 2009, de forma contraria a lo sucedido un año atrás, en el que se produjeron sensibles recortes. Así, por ejemplo, el tipo de interés medio en 2010 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 1,74% en 2010 (el 1,02% en 2009) y el tipo de interés medio de la Deuda del Estado a 5 años en el mercado secundario en operaciones simples al contado fue del 3,30% en 2010 (el 3,11% en 2009). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras para sus depósitos a la vista fue del 0,57% en 2010 (el 0,79% en 2009), mientras que en el caso de los depósitos a plazo ese tipo de interés ponderado fue del 1,85% en 2010 (el 1,72% en 2009). La subida del tipo general de retención palió la sustancial caída que se produjo en el volumen total de las rentas sujetas a retención, que provino fundamentalmente de dos categorías, los dividendos percibidos por las sociedades y los rendimientos de los depósitos bancarios. No obstante, cabe resaltar que, a pesar del decrecimiento observado en el ejercicio 2010, la aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al total continuó siendo muy elevada, máxime si se compara con los pesos de ese colectivo en otras magnitudes del IS.

En relación con los pagos fraccionados y la cuota diferencial cabe señalar que los datos recogidos en el Cuadro 41 se refieren únicamente a los imputables al ámbito de la AGE, quedando excluidos del análisis los atribuibles a las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de las rentas que pudieran haber obtenido las ERD en dichos territorios en régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF.

La parte imputable a la AGE de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2010 ascendió a 1.918 millones de euros, lo que representó el 21% de la correspondiente a la totalidad de declarantes

del IS en dicho ejercicio, registrándose un descenso del 22,9% respecto a 2009 (2.489 millones de euros). Obsérvese de nuevo la elevada participación de los pagos fraccionados de las ERD en el total, lo que indica que estas anticiparon el impuesto en mayor medida que las medianas y grandes empresas.

El ritmo fuertemente decreciente de los pagos fraccionados de las ERD se mantuvo a lo largo de 2010, presentándose caídas similares en los tres pagos fraccionados del año, y no difirió excesivamente del que se registró en 2009, puesto que las tasas de variación de los importes totales de los pagos fraccionados de ese colectivo en dichos ejercicios fueron del -22,9 y -23,4%, respectivamente. La causa principal de ese comportamiento, como ya se ha comentado en el apartado III.8 de este libro, se encontraba en la recesión económica que se había producido en el pasado inmediato, lo que dio lugar a disminuciones de las cuotas del impuesto en los años precedentes y esto, a su vez, mermó las bases de los pagos fraccionados de 2010 correspondientes a las entidades que optaron por la modalidad de cálculo basada en la cuota del periodo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviera vencido.

Por último, la **cuota diferencial** neta imputable a la AGE correspondiente a las ERD fue de 893 millones de euros, experimentando un crecimiento del 47% respecto a 2009 (608 millones de euros). Como consecuencia, la participación respecto al total aumentó en 3 puntos porcentuales respecto a 2009, situándose en el 8,6% (en 2009 había sido del 5,6%). Obsérvese que, a pesar del citado incremento del importe de la cuota diferencial de las ERD en 2010, aún se obtuvo una baja aportación de ese colectivo a la cuota diferencial de la totalidad de los declarantes, lo que vuelve a incidir sobre la misma cuestión citada antes, la mayor capacidad de las medianas y grandes empresas para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual que las ERD.

V. DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2010 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2009. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras
2. Energía
3. Industria
4. Construcción
5. Comercio y reparaciones
6. Hostelería y restauración
7. Transportes y comunicaciones
8. Servicios financieros y seguros
9. Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)
10. Servicios inmobiliarios (inversión y promoción)
11. Alquileres inmobiliarios
12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales
13. No clasificados

En el Cuadro 46 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2010 para cada una de las agrupaciones señaladas. El apartado IX del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

Cuadro 46
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2010

Variable	Total agrupaciones de sectores		Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras		Energía		Industria		Construcción		Comercio y reparaciones		Hostelería y restauración	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	1.416.845		38.462		29.094		124.374		183.637		290.399		76.462	
Resultado contable neto	1.213.597	68.431,5	33.829	351,9	25.250	11.336,0	110.539	12.257,6	152.150	1.668,9	254.140	8.536,2	66.789	-912,1
Participación %	100%	100%	2,8%	0,5%	2,1%	16,6%	9,1%	17,9%	12,5%	2,4%	20,9%	12,5%	5,5%	-1,3%
Ajustes extracontables ⁽¹⁾	-	-20.505,6	-	56,2	-	-1.183,7	-	-6.696,7	-	488,1	-	869,9	-	-209,0
Total aumentos	-	147.780,6	-	585,0	-	7.978,8	-	13.292,6	-	6.542,2	-	10.506,2	-	1.512,0
Participación %	-	100%	-	0,4%	-	5,4%	-	9,0%	-	4,4%	-	7,1%	-	1,0%
Total disminuciones	-	168.286,1	-	528,8	-	9.162,5	-	19.989,2	-	6.054,1	-	9.636,3	-	1.721,0
Participación %	-	100%	-	0,3%	-	5,4%	-	11,9%	-	3,6%	-	5,7%	-	1,0%
Base imponible positiva	431.506	125.941,7	13.266	1.068,5	7.630	12.314,0	43.165	14.794,5	52.013	9.617,4	103.378	17.121,4	17.928	1.194,1
Participación %	100%	100%	3,1%	0,8%	1,8%	9,8%	10,0%	11,7%	12,1%	7,6%	24,0%	13,6%	4,2%	0,9%
Cuota íntegra	421.278	35.192,9	12.762	291,8	7.518	3.647,9	42.552	4.318,0	47.137	2.162,1	102.642	4.943,0	17.822	334,6
Participación %	100%	100%	3,0%	0,8%	1,8%	10,4%	10,1%	12,3%	11,2%	6,1%	24,4%	14,0%	4,2%	1,0%
Tipo medio de gravamen	-	27,94%	-	27,31%	-	29,62%	-	29,19%	-	22,48%	-	28,87%	-	28,02%
Minoraciones en cuota íntegra	-	11.687,8	-	138,9	-	1.499,1	-	807,9	-	838,8	-	904,4	-	56,8
Participación %	-	100%	-	1,2%	-	12,8%	-	6,9%	-	7,2%	-	7,7%	-	0,5%
Bonificaciones	-	317,8	-	4,0	-	105,8	-	24,8	-	19,3	-	28,7	-	0,4
Deducciones doble imposición	-	9.689,1	-	127,6	-	1.179,7	-	327,1	-	732,3	-	680,6	-	38,1
Ded. inversión y creación empleo	-	1.680,9	-	7,2	-	213,5	-	456,1	-	87,2	-	195,2	-	18,3
Cuota líquida	414.471	23.510,5	12.553	153,0	7.385	2.148,8	42.149	3.511,7	46.879	1.323,8	101.964	4.038,9	17.678	278,1
Participación %	100%	100%	3,0%	0,7%	1,8%	9,1%	10,2%	14,9%	11,3%	5,6%	24,6%	17,2%	4,3%	1,2%
Tipo efectivo de gravamen	-	18,67%	-	14,32%	-	17,45%	-	23,74%	-	13,76%	-	23,59%	-	23,29%
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,56%	-	25,08%	-	25,66%	-	25,58%	-	21,00%	-	26,96%	-	24,83%
Tipo efectivo corregido tec2	-	21,40%	-	25,06%	-	25,15%	-	21,90%	-	19,91%	-	24,97%	-	20,31%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	3.293,3	-	30,5	-	47,0	-	161,8	-	124,8	-	282,4	-	71,3
Participación %	-	100%	-	0,9%	-	1,4%	-	4,9%	-	3,8%	-	8,6%	-	2,2%
Pagos fraccionados (AGE)	-	9.135,8	-	57,6	-	717,6	-	1.463,0	-	461,5	-	1.728,8	-	130,5
Participación %	-	100%	-	0,6%	-	7,9%	-	16,0%	-	5,1%	-	18,9%	-	1,4%
Cuota diferencial (AGE)	722.296	10.372,2	21.501	64,9	13.179	1.068,6	71.236	1.805,3	85.788	713,8	156.864	1.982,3	33.333	74,2
Participación %	100%	100%	3,0%	0,6%	1,8%	10,3%	9,9%	17,4%	11,9%	6,9%	21,7%	19,1%	4,6%	0,7%

(1) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 46 (continuación)
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2010

Variable	Transportes y comunicaciones		Servicios financieros y seguros		Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)		Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)		Alquileres inmobiliarios		Enseñanza, sanidad y otros servicios personales		No clasificados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	51.049		25.150		212.219		137.351		87.944		114.038		46.666	
Resultado contable neto	45.439	6.662,3	22.495	19.516,7	184.689	21.904,4	117.629	-15.464,7	74.785	-1.027,9	101.586	3.629,4	24.277	-27,1
Participación %	3,7%	9,7%	1,9%	28,5%	15,2%	32,0%	9,7%	-22,6%	6,2%	-1,5%	8,4%	5,3%	2,0%	0,0%
Ajustes extracontables ⁽¹⁾	-	-396,0	-	-9.219,6	-	-4.641,1	-	3.155,0	-	1.285,5	-	-2.566,3	-	-1.447,9
Total aumentos	-	8.166,5	-	35.328,1	-	35.456,1	-	9.560,9	-	5.217,1	-	11.654,4	-	1.980,7
Participación %	-	5,5%	-	23,9%	-	24,0%	-	6,5%	-	3,5%	-	7,9%	-	1,3%
Total disminuciones	-	8.562,5	-	44.547,7	-	40.097,1	-	6.405,9	-	3.931,6	-	14.220,7	-	3.428,6
Participación %	-	5,1%	-	26,5%	-	23,8%	-	3,8%	-	2,3%	-	8,5%	-	2,0%
Base imponible positiva	16.406	9.679,4	10.003	18.521,1	72.892	29.476,5	23.798	3.372,8	31.098	4.665,1	36.136	3.675,0	3.793	442,0
Participación %	3,8%	7,7%	2,3%	14,7%	16,9%	23,4%	5,5%	2,7%	7,2%	3,7%	8,4%	2,9%	0,9%	0,4%
Cuota íntegra	16.043	2.845,1	9.557	4.822,4	71.838	8.489,5	23.592	928,2	31.051	1.309,5	35.332	981,8	3.432	119,0
Participación %	3,8%	8,1%	2,3%	13,7%	17,1%	24,1%	5,6%	2,6%	7,4%	3,7%	8,4%	2,8%	0,8%	0,3%
Tipo medio de gravamen	-	29,39%	-	26,04%	-	28,80%	-	27,52%	-	28,07%	-	26,72%	-	26,91%
Minoraciones en cuota íntegra	-	296,4	-	1.656,6	-	4.677,9	-	223,3	-	343,8	-	177,7	-	66,3
Participación %	-	2,5%	-	14,2%	-	40,0%	-	1,9%	-	2,9%	-	1,5%	-	0,6%
Bonificaciones	-	13,1	-	12,7	-	14,1	-	51,5	-	21,3	-	12,2	-	9,8
Deducciones doble imposición	-	109,4	-	1.441,0	-	4.446,4	-	149,8	-	276,3	-	131,0	-	49,9
Ded. inversión y creación empleo	-	173,9	-	202,9	-	217,4	-	22,0	-	46,2	-	34,5	-	6,6
Cuota líquida	15.767	2.548,7	9.358	3.165,8	69.284	3.814,2	22.984	704,9	30.203	965,8	35.022	804,2	3.245	52,7
Participación %	3,8%	10,8%	2,3%	13,5%	16,7%	16,2%	5,5%	3,0%	7,3%	4,1%	8,4%	3,4%	0,8%	0,2%
Tipo efectivo de gravamen	-	26,33%	-	17,09%	-	12,94%	-	20,90%	-	20,70%	-	21,88%	-	11,92%
Tipo efectivo corregido tec1	-	27,11%	-	22,11%	-	23,98%	-	24,44%	-	24,65%	-	25,29%	-	21,12%
Tipo efectivo corregido tec2	-	26,28%	-	17,61%	-	19,04%	-	23,11%	-	24,29%	-	25,29%	-	9,70%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	130,9	-	1.155,1	-	362,4	-	312,3	-	510,5	-	81,3	-	23,1
Participación %	-	4,0%	-	35,1%	-	11,0%	-	9,5%	-	15,5%	-	2,5%	-	0,7%
Pagos fraccionados (AGE)	-	1.208,6	-	1.241,1	-	1.259,2	-	206,4	-	311,3	-	324,9	-	25,3
Participación %	-	13,2%	-	13,6%	-	13,8%	-	2,3%	-	3,4%	-	3,6%	-	0,3%
Cuota diferencial (AGE)	26.604	1.096,3	17.566	677,4	114.735	2.168,2	63.460	185,5	53.626	143,1	56.860	390,7	7.544	1,7
Participación %	3,7%	10,6%	2,4%	6,5%	15,9%	20,9%	8,8%	1,8%	7,4%	1,4%	7,9%	3,8%	1,0%	0,0%

(1) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

La agrupación de las **actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**, con una representación del 2,7% del total de declarantes del IS en 2010, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, en ambos casos por debajo del 1 punto porcentual (concretamente, el 0,8 y 0,7%, respectivamente). La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 27,3%, nivel inferior en 6 décimas porcentuales a la media global, mientras que su tipo efectivo, el 14,3%, fue inferior al global en 4,4 puntos porcentuales. Sin embargo, en esta agrupación, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en el 25,1%, siendo el tec1 superior al global en 1/2 punto porcentual, mientras que el tec2 fue superior al global en 3,7 puntos porcentuales.

La agrupación de la **energía** poseía un peso significativo en el importe de las principales variables del impuesto. Así, las empresas comprendidas en esta agrupación representaron tan sólo el 2,1% de la población declarante del IS en 2010 y, sin embargo, aportaron el 9,8% de la base imponible positiva y el 9,1% de la cuota líquida. También destacó la sustancial aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 12,8%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 78,7%) correspondieron a las deducciones por doble imposición. De ello se deriva la importante diferencia existente entre los tipos medio y efectivo, cifrada en 12,1 puntos porcentuales (el tipo medio fue del 29,6%, siendo el más alto de todas las agrupaciones de sectores económicos y el efectivo del 17,5%). Si se compara el tipo medio con el tipo efectivo corregido tec2 (25,1%), con lo cual se elimina el efecto de las deducciones por doble imposición, la diferencia anterior queda reducida a 4,5 puntos porcentuales. El tec2 registrado en esta agrupación se situó en 3,8 puntos porcentuales por encima del global, mientras que el tec1 se situó en el 25,7%, con una diferencia positiva respecto al global de 1,1 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria**, con el 8,8% de los declarantes del IS en 2010, aportó el 11,7% de la base imponible positiva y el 14,9% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 29,2% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 23,7%, siendo este el segundo más elevado de todas las agrupaciones, solo por detrás del tipo efectivo de la agrupación de transportes y comunicaciones (26,3%), con una diferencia de 5,1 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo tec2 se situó en el 21,9%, es decir, solo 1/2 punto porcentual por encima del valor global de este indicador, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

La agrupación de la **construcción**, la tercera en importancia en cuanto al número de declarantes (el 13% del total), tuvo una participación del 7,6% en la base imponible positiva global del ejercicio y del 5,6% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue casi de 5,5 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 22,5%, siendo este el más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 13,8%, fue inferior al tipo efectivo global en 4,9 puntos porcentuales, siendo este el segundo más reducido tras el correspondiente a los servicios a las empresas salvo inmobiliarios (el 12,9%). El tipo efectivo corregido tec2 para esta agrupación de sectores fue del 19,9%, valor inferior al global en 1,5 puntos porcentuales.

La agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio y reparaciones**, las cuales presentaron el 20,5% de las declaraciones referidas al ejercicio 2010. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 13,6% (siendo la tercera agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de la base imponible positiva), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2010 fue aún superior, el 17,2%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 28,9% y su tipo efectivo en el 23,6%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 4,9 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 18,3% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta “*ratio*” cerca de la mitad de la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 33,2%. Aún así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido tec2, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones por doble imposición internacional, la diferencia es de 3,6 puntos porcentuales (el tec2 de esta agrupación fue del 25%, frente al 21,4% para el total de declarantes).

Los pesos en los importes totales de la base imponible positiva y la cuota líquida de la agrupación de los sectores de **hostelería y restauración**, que comprendía el 5,4% del número total de declarantes del IS en 2010, fueron solo del 0,9% y 1,2%, respectivamente, situándose en el penúltimo puesto, tan sólo por encima de la agricultura, ganadería y pesca. Destaca la moderada importancia cuantitativa que en esta agrupación tuvieron las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales absorbieron el 17% de su cuota íntegra y supusieron solo el 0,5% de la cuantía global de minoraciones para el colectivo total de entidades declarantes en 2010. El tipo medio de gravamen para estas empresas se situó en el 28% y su tipo efectivo en el 23,3%, superando este último en 4,6 puntos porcentuales al global, diferencia que se convierte en -1,1 puntos porcentuales si lo que se comparan son los valores del tec2, resultando inferior el correspondiente a dicha agrupación (20,3%) al global (21,4%).

La agrupación de los sectores de **transportes y comunicaciones**, con el 3,6% de los declarantes del ejercicio, aportó el 7,7% de la base imponible positiva y el 10,8% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron sólo el 2,5% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 10,4% de la cuota íntegra del sector. El tipo medio de gravamen de esta agrupación fue del 29,4% (el segundo en importancia por detrás del correspondiente a la agrupación de las empresas de energía, el cual fue del 29,6%) y el tipo efectivo se situó en el 26,3%, siendo el más elevado de todas las agrupaciones (7,7 puntos porcentuales por encima del global). El tipo efectivo corregido tec2 de la agrupación fue del 26,3%, es decir, 4,9 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores de **servicios financieros y de seguros**, con tan solo una representación del 1,8% en el total de declarantes, aportó el 14,7% de la base imponible positiva global, siendo la segunda en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud, solo por detrás de la agrupación de servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, que contribuyó

con el 23,4%. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 13,7%, pero algo menor que en el caso de la base imponible positiva, pasando al tercer lugar en importancia relativa, tras las agrupaciones de servicios a las empresas excepto los inmobiliarios, con el 24,1%, y el comercio y reparaciones, con el 14%. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 14,2% de su cuantía global y tuvieron un efecto destacable, ya que absorbieron el 34,4% de la cuota íntegra de la agrupación. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2010 fue del 13,5%, convirtiéndose así en la tercera agrupación en importancia en cuanto a aportación en términos de cuota líquida, por detrás del comercio y reparaciones, con el 17,2% y los servicios a las empresas, excepto inmobiliarios, con el 16,2%. El tipo medio que resultó para esta agrupación, el 26%, fue el segundo más bajo tras el correspondiente a la construcción, cuyo tipo medio fue del 22,5%, situándose en 1,9 puntos porcentuales por debajo del global. Este comportamiento se debe, fundamentalmente, a la aplicación de tipos de gravamen reducidos en un gran número de estas entidades (IIC, cooperativas de crédito, cajas rurales y mutuas de seguros generales, entre otras). El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 17,1%, con una diferencia respecto al global de 1,6 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido tec1 de la agrupación se situó en el 22,1%, esto es, 2,5 puntos porcentuales por debajo del global, debido a las deducciones por doble imposición interna. La diferencia fue de 3,8 puntos si se atiende al tipo efectivo corregido tec2, cuyo valor para esta agrupación fue del 17,6%, siendo este el menor de todas las agrupaciones, debido al relevante papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2010 (el segundo en importancia), con una representación del 15% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 23,4%, siendo la agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud, mientras que el peso en términos de cuota líquida fue del 16,2%, convirtiéndose así en la segunda agrupación más importante en cuanto a su aportación a ese concepto, tras el comercio y reparaciones. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 40% del total de estas minoraciones en 2010 y tuvieron un papel muy importante en la disminución de la carga fiscal final por el IS de esta agrupación, ya que absorbieron el 55,1% de su cuota íntegra. Como consecuencia, se observa una gran diferencia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen. Así, el tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 28,8%, mientras que su tipo efectivo se situó sólo en el 12,9%, esto es, 15,9 puntos porcentuales por debajo. Además, su tipo efectivo resultó ser el más bajo de todas las agrupaciones y su diferencia respecto al global fue de -5,7 puntos porcentuales. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición interna, que absorbieron el 52,4% del importe de la cuota íntegra declarada por estas empresas. Como consecuencia, la distancia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen se convirtió en muy inferior si lo que se compara con el tipo medio es el tipo efectivo corregido tec1 (el 24%), pasando de los 15,9 puntos porcentuales mencionados a 4,8 puntos porcentuales. Por su parte, el tipo efectivo corregido tec2 en esta agrupación se situó en el 19%, 2,4 puntos porcentuales por debajo del correspondiente al total de declarantes, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

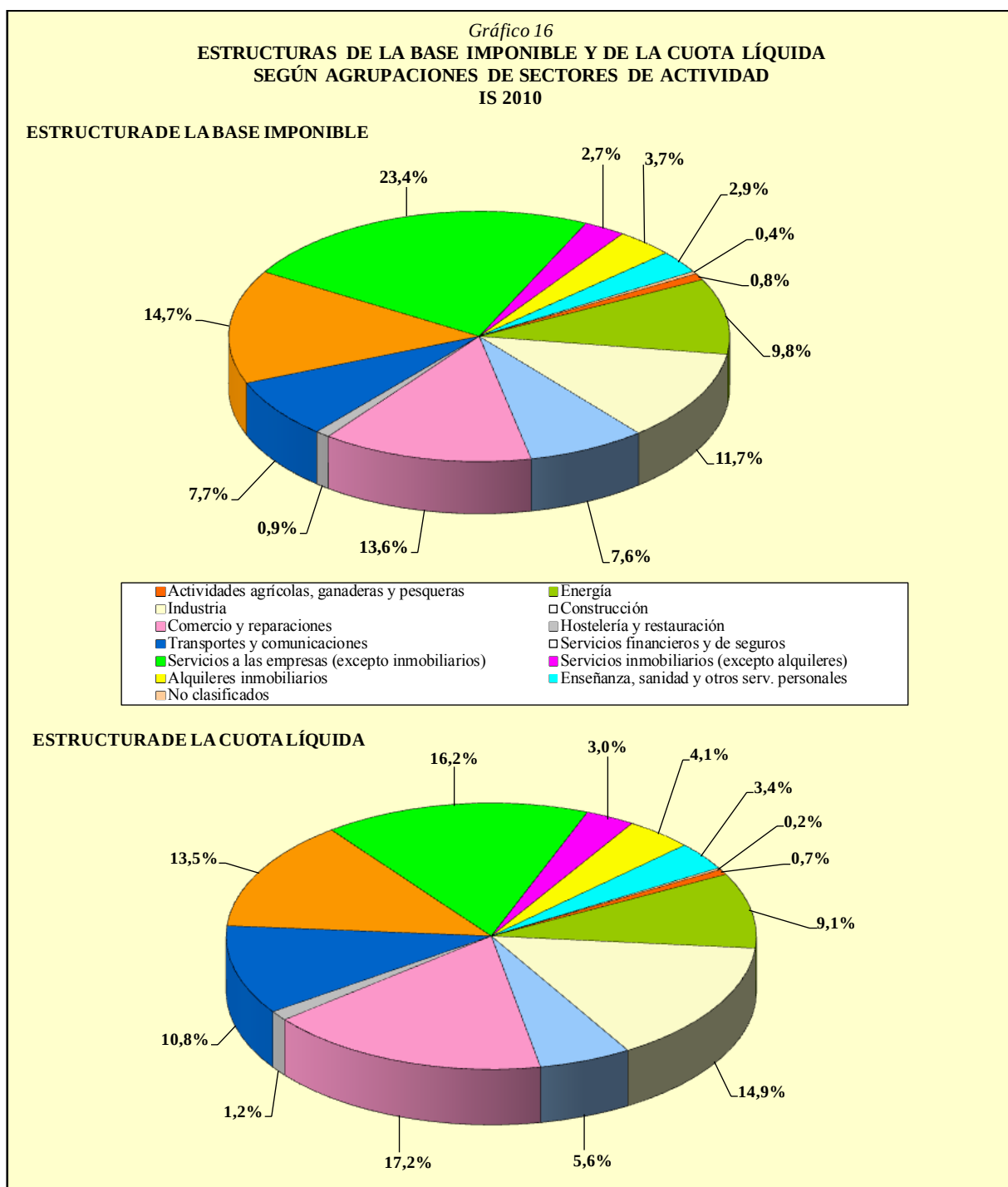
Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios inmobiliarios** distintos de los alquileres, el 9,7% de las entidades declarantes del IS en 2010 (el cuarto en importancia en cuanto al número de declarantes), aportaron solo el 2,7% del importe total de la base imponible positiva y el 3% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. Destacó el bajo peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector (el 1,9% del total) y, al contrario de lo que ocurrió con la agrupación anterior, el efecto de dichas minoraciones fue de magnitud moderada, ya que absorbieron el 24,1% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 27,5% y su tipo efectivo del 20,9%. Sus tipos efectivos corregidos *tec1* y *tec2* se situaron en el 24,4 y 23,1%, respectivamente.

Las sociedades dedicadas a **alquileres inmobiliarios** representaron el 6,2% del colectivo de declarantes del IS en 2010, aportando el 3,7% de la base imponible positiva y el 4,1% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 28,1%, es decir, poco más de 1 décima porcentual por encima del global, y su tipo efectivo, en el 20,7%, esto es, 2 puntos porcentuales más que el global.

Aquellas entidades comprendidas en la agrupación de los sectores de la **enseñanza, la sanidad y otros servicios personales**, que supusieron el 8% de los declarantes del IS en el ejercicio 2010, tuvieron una participación en la base imponible positiva global del impuesto de tan solo del 2,9% y del 3,4% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 26,7% y su tipo efectivo, del 21,9%, siendo este último 3,2 puntos porcentuales superior al global.

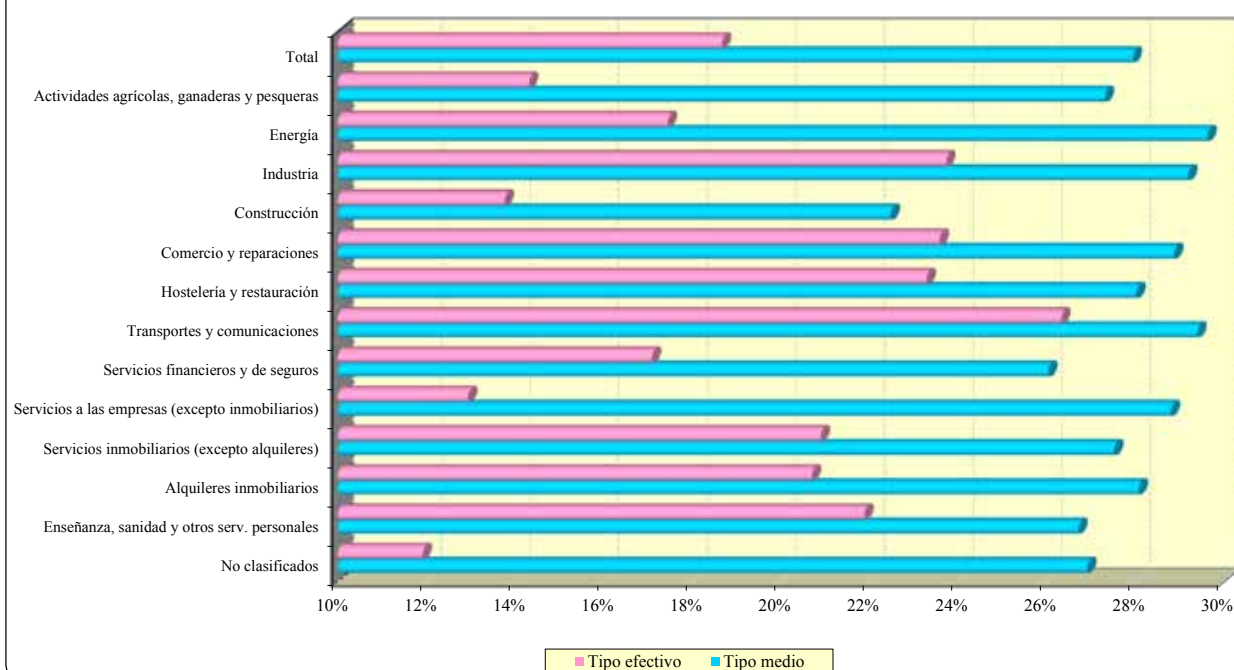
Por último, en el Cuadro 46 se recoge la información correspondiente a la agrupación, heterogénea y de cierre, de **no clasificados**, que se refiere a todas aquellas empresas que no consignaron en su declaración ningún código de actividad o lo hicieron de forma errónea, por lo que no es posible incluirlas en ninguna de las agrupaciones anteriores.

En el Gráfico 16 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2010.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2010 se recoge en el Gráfico 17.

Gráfico 17
**TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
 IS 2010**



En el Cuadro 47 se muestra la evolución entre los ejercicios 2009 y 2010 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

El número de declarantes varió escasamente en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos en 2010, presentándose tanto tasas positivas como negativas. Los mayores crecimientos se produjeron en las empresas dedicadas al alquiler inmobiliario y en los sectores de la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, con incrementos del 1,5 y 1,7%, respectivamente. En cuanto a las agrupaciones con un número de entidades que experimentó un decrecimiento en 2010, destacaron las disminuciones registradas en las empresas que prestaron servicios inmobiliarios distintos de los alquileres (con una tasa del -4,5%), las dedicadas a la construcción (con una tasa del -4,2%) y las industriales (con una tasa del -2,7%).

Respecto a las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida, destacaron las intensas caídas que se produjeron en las agrupaciones de los sectores económicos siguientes: servicios inmobiliarios distintos de los alquileres, con tasas del -40,5 y -45%, respectivamente; los servicios de transportes y comunicaciones, con tasas del -15,3 y -17,1%, respectivamente; los servicios financieros y seguros, con tasas del -15,1 y -15,9%, respectivamente; y los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, con tasas del -12,3 y -15,2%, respectivamente. Asimismo, también resaltaron las disminuciones en la cuota íntegra media que se observaron en las agrupaciones de servicios de alquileres inmobiliarios, en las actividades agrarias y pesqueras, así como en las empresas de energía, con tasas del -21,2, -12,3 y -10,8%, respectivamente, si bien en la cuota líquida media se produjeron descensos moderados o incluso, en la segunda de las agrupaciones citadas, un pequeño incremento.

Cuadro 47
DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD
IS 2009 Y 2010

Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2009	2010	Tasas de variación	2009	2010	Tasas de variación	2009	2010	Diferencia porcentual	2009	2010	Tasas de variación	2009	2010	Diferencia porcentual
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras	39.026	38.462	-1,4%	26.076	22.868	-12,3%	27,65%	27,31%	-0,34	12.070	12.186	1,0%	12,59%	14,32%	1,73
Energía	28.970	29.094	0,4%	543.862	485.219	-10,8%	29,56%	29,62%	0,06	294.866	290.971	-1,3%	15,68%	17,45%	1,77
Industria	127.791	124.374	-2,7%	86.509	101.476	17,3%	29,26%	29,19%	-0,08	71.264	83.316	16,9%	23,88%	23,74%	-0,14
Construcción	191.650	183.637	-4,2%	46.397	45.869	-1,1%	22,47%	22,48%	0,01	28.482	28.238	-0,9%	13,73%	13,76%	0,04
Comercio y reparaciones	291.520	290.399	-0,4%	44.208	48.158	8,9%	28,77%	28,87%	0,10	34.286	39.611	15,5%	22,16%	23,59%	1,43
Hostelería y restauración	75.769	76.462	0,9%	18.698	18.774	0,4%	28,18%	28,02%	-0,16	15.605	15.733	0,8%	23,36%	23,29%	-0,07
Transportes y comunicaciones	50.869	51.049	0,4%	209.312	177.340	-15,3%	29,45%	29,39%	-0,06	194.874	161.647	-17,1%	26,90%	26,33%	-0,57
Servicios financieros y seguros	25.062	25.150	0,4%	594.066	504.592	-15,1%	21,67%	26,04%	4,37	402.156	338.299	-15,9%	14,36%	17,09%	2,74
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)	213.685	212.219	-0,7%	134.757	118.176	-12,3%	29,04%	28,80%	-0,24	64.927	55.051	-15,2%	13,50%	12,94%	-0,56
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)	143.753	137.351	-4,5%	66.118	39.344	-40,5%	28,80%	27,52%	-1,28	55.805	30.670	-45,0%	23,68%	20,90%	-2,78
Alquileres inmobiliarios	86.662	87.944	1,5%	53.501	42.173	-21,2%	27,92%	28,07%	0,15	34.111	31.976	-6,3%	17,29%	20,70%	3,41
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales	112.176	114.038	1,7%	27.581	27.787	0,7%	27,05%	26,72%	-0,33	22.887	22.962	0,3%	22,24%	21,88%	-0,36
No clasificados	27.944	46.666	67,0%	21.097	34.663	64,3%	23,91%	26,91%	3,00	13.389	16.232	21,2%	14,71%	11,92%	-2,80
TOTAL	1.414.877	1.416.845	0,1%	89.205	83.538	-6,4%	27,04%	27,94%	0,90	59.437	56.724	-4,6%	17,73%	18,67%	0,93

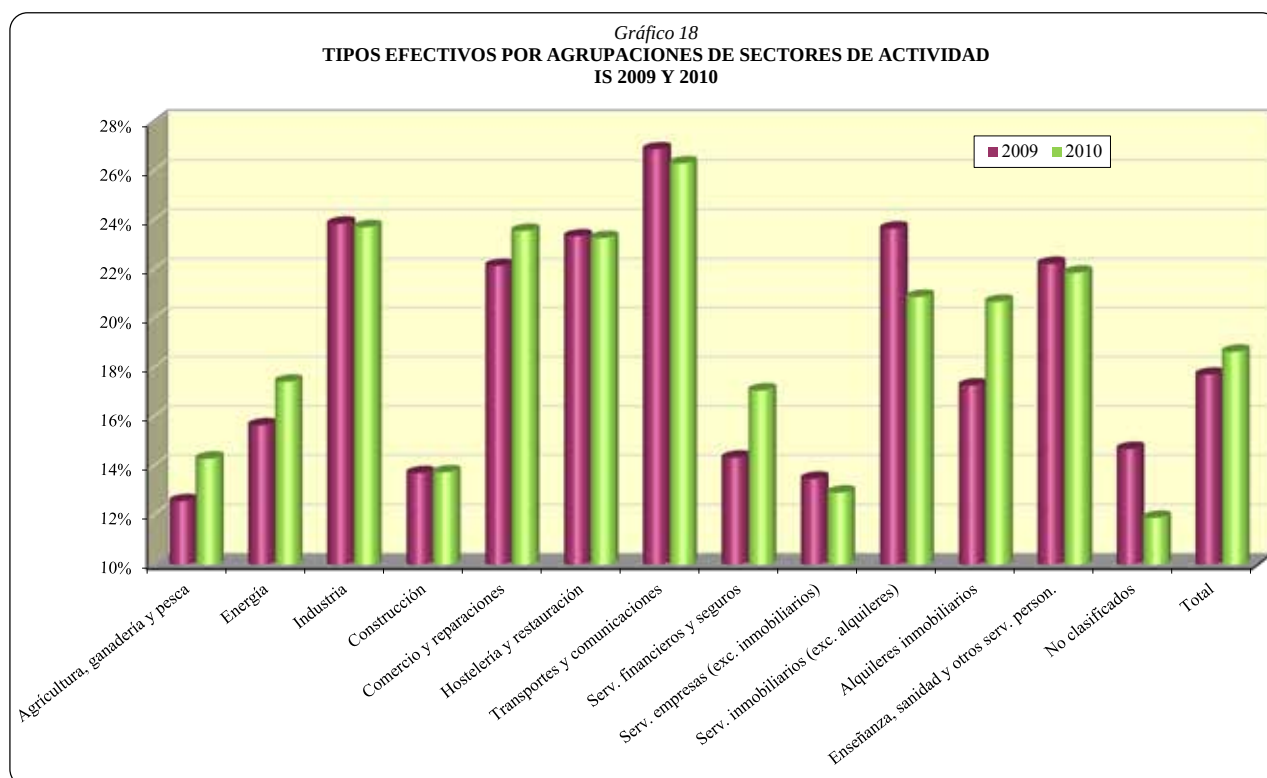
Fuente: AEAT y elaboración propia.

En sentido opuesto, únicamente cabe subrayar los aumentos de las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida registrados en la industria, con tasas del 17,3 y 16,9%, respectivamente, así como en el comercio y reparaciones, con tasas del 8,9 y 15,5%, respectivamente.

Por otro lado, cabe señalar que se registraron leves oscilaciones en los tipos medios de gravamen entre 2009 y 2010 en la totalidad de las agrupaciones de los sectores de servicios, salvo en los servicios financieros y seguros, cuyo tipo medio subió en 4,4 puntos porcentuales y en los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres, con un tipo medio que descendió en 1,3 puntos porcentuales. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios en los citados ejercicios no sobrepasaron las 4 décimas porcentuales.

Por el contrario, en los tipos efectivos de gravamen sí se produjeron cambios relevantes en bastantes agrupaciones de sectores económicos, pudiéndose destacar las subidas que se registraron en 2010 en los alquileres inmobiliarios, en los servicios financieros y seguros, en la energía y en la agricultura, ganadería y pesca, con aumentos en todos esos casos por encima de 1,7 puntos porcentuales. Por el contrario, el tipo efectivo disminuyó en 2,8 puntos porcentuales en la agrupación de los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres y en pocas décimas porcentuales en otras 5 agrupaciones.

En el Gráfico 18 se representan los tipos efectivos de gravamen para cada uno de los sectores de actividad en los ejercicios 2009 y 2010.



VI. DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS de los ejercicios 2009 y 2010 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado 3.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2010, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28, 114 y en la disposición adicional duodécima del TRLIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisficieran determinadas condiciones y el fondo de regulación del mercado hipotecario.
- **4%**: las entidades ZEC³⁴.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **19%**: las SOCIMI³⁵.
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos, y las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados sobre la parte de la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros, en caso de mantenimiento o creación de empleo³⁶, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.
- **25%**: las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento de SGR, las cooperativas de crédito, las cajas rurales, las comunidades de montes vecinales en mano común, los fondos de promoción de empleo, las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos, los partidos políticos³⁷, las entidades sin fines lucrativos que no cumplan los requisitos de la Ley 49/2002 y

³⁴ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

³⁵ El tipo de gravamen aplicable a las SOCIMI en 2010 estaba regulado en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, en su redacción entonces vigente, tras la modificación introducida por la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009. Posteriormente, se modificó sustancialmente la regulación del régimen especial de SOCIMI y, en particular, su tipo de gravamen, mediante la disposición final octava de la Ley 16/2012, la cual dio nueva redacción a varios de los artículos de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013.

³⁶ El tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo se regula en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

³⁷ El artículo 11 de la Ley Orgánica 8/2007 establece la aplicación del tipo de gravamen del 25% sobre la base imponible positiva que corresponda a las rentas no exentas obtenidas por los partidos políticos.

la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, las ERD³⁸ sobre la parte de la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros y, por último, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados, sobre la parte de la base imponible que excediese de 120.202,41 euros, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.

- **30%:** aplicable con carácter general y a las ERD sobre la parte de la base imponible que excediese de 120.202,41 euros, así como a aquellas rentas de las SOCIMI que se establecían explícitamente en las letras a), b), y c) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, en su redacción vigente en 2010.
- **35%:** las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

En el Cuadro 48 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2009 y 2010, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva y con gravamen positivo (se excluyen los fondos de pensiones), ya que estas son las únicas que tuvieron una aportación al pago del impuesto.

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas. En el Capítulo 4, dedicado a las ERD, los datos presentados corresponden a las declaraciones en las que las entidades se identificaron como tales, señalando la casilla correspondiente de la primera página de los modelos de declaración. Esta diferencia de clasificación, unida al hecho de que en la distribución por tipos de gravamen sólo se recogen las entidades con base imponible positiva, explica que los datos presentados en el Capítulo 4 difieran de los que, en este Capítulo, se recogen para las entidades gravadas a los tipos del 25%, en general, y del 20%, para microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo, aplicables sobre la parte de la base liquidable de las ERD que no excediera de 120.202,41 euros.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2010 fueron 1.784, cifra inferior en el 30,6% a la de 2009 (2.572), como consecuencia del descenso registrado en el número de IIC con beneficios. Así, los declarantes de este colectivo con base imponible positiva en 2010 representaron el 31,6%³⁹ de las IIC españolas a 31 de diciembre de dicho año, mientras que la participación en 2009 había sido del 43,5%.

³⁸ El tipo de gravamen del 25% aplicable a las ERD se regula, con carácter general, en el artículo 114 del TRLIS y, en caso de mantenimiento o creación de empleo, en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

³⁹ Según los datos publicados por la CNMV en las “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva” del cuarto trimestre de 2010, el número total de IIC españolas a 31 de diciembre de 2010 era de 5.643.

Cuadro 48
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA.
IS 2009 Y 2010

Importes en millones de euros

Variable	Tipo 1%			Tipo 10%			Tipo 20% ⁽¹⁾			Tipo 25% ⁽²⁾			Tipo reducido empresas de reducida dimensión ⁽³⁾			Tipo general ⁽⁴⁾		
	2009	2010	Tasa de variación	2009	2010	Tasa de variación	2009	2010	Tasa de variación	2009	2010	Tasa de variación	2009	2010	Tasa de variación	2009	2010	Tasa de variación
Número de declarantes	2.572	1.784	-30,6%	628	537	-14,5%	5.936	5.831	-1,8%	7.686	5.376	-30,1%	391.217	364.240	-6,9%	48.734	53.077	8,9%
Resultado contable neto	5.452,3	2.022,8	-62,9%	105,3	74,5	-29,3%	408,5	380,9	-6,7%	1.081,9	894,3	-17,3%	16.881,3	14.823,0	-12,2%	115.496,6	105.214,9	-8,9%
Ajustes extracontables ⁽⁵⁾	38,5	21,0	-45,6%	-74,5	-42,6	42,9%	-20,6	27,5	233,9%	-133,1	-187,6	-40,9%	4.636,1	4.124,4	-11,0%	4.608,8	2.706,4	-41,3%
Total aumentos	110,0	38,2	-65,3%	760,9	593,9	-21,9%	164,4	136,1	-17,2%	3.668,5	2.591,5	-29,4%	6.788,2	6.252,8	-7,9%	67.674,9	66.794,6	-1,3%
Total disminuciones	71,5	17,3	-75,9%	835,4	636,5	-23,8%	185,0	108,5	-41,3%	3.801,6	2.779,1	-26,9%	2.152,1	2.128,4	-1,1%	63.066,2	64.088,2	1,6%
Base imponible positiva	3.943,8	1.703,0	-56,8%	26,1	27,0	3,4%	383,3	399,6	4,2%	915,9	688,4	-24,8%	20.350,6	17.856,7	-12,3%	117.990,8	104.560,3	-11,4%
Cuota íntegra	39,5	17,1	-56,7%	2,4	2,2	-5,7%	74,9	74,4	-0,7%	218,8	170,7	-22,0%	5.252,0	4.572,1	-12,9%	34.311,4	30.345,6	-11,6%
Tipo medio de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	9,12%	8,31%	-0,80	19,55%	18,63%	-0,92	23,89%	24,79%	0,90	25,81%	25,60%	-0,20	29,08%	29,02%	-0,06
Minoraciones en cuota íntegra	s.e.	s.e.	s.e.	0,3	0,4	16,6%	28,8	29,0	0,9%	60,7	30,2	-50,2%	937,8	679,2	-27,6%	12.714,8	10.945,0	-13,9%
Bonificaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	15,9	18,1	13,7%	1,4	2,0	40,2%	36,0	34,6	-3,7%	317,6	263,0	-17,2%
Deducciones doble imposición	0,0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.	3,2	2,2	-31,6%	19,8	14,7	-25,7%	755,9	526,9	-30,3%	10.397,0	9.145,7	-12,0%
Ded.inversión y creación empleo	0,0	0,0	-	0,3	0,4	20,2%	9,7	8,7	-9,6%	39,4	13,5	-65,8%	146,0	117,7	-19,4%	2.000,1	1.536,3	-23,2%
Cuota líquida	39,4	17,1	-56,7%	2,0	1,9	-9,4%	46,2	45,4	-1,6%	158,1	140,4	-11,2%	4.314,4	3.892,9	-9,8%	21.599,6	19.402,5	-10,2%
Tipo efectivo de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	7,83%	6,86%	-0,97	12,05%	11,37%	-0,68	17,26%	20,40%	3,13	21,20%	21,80%	0,60	18,31%	18,56%	0,25
Tipo efectivo corregido tec1	1,00%	1,00%	0,00	7,86%	6,90%	-0,96	12,81%	11,90%	-0,91	19,36%	22,48%	3,12	24,85%	24,65%	-0,20	26,43%	26,41%	-0,02
Tipo efectivo corregido tec2	1,00%	1,00%	0,00	7,86%	6,91%	-0,95	12,86%	11,90%	-0,96	19,27%	22,27%	3,00	24,89%	24,72%	-0,17	25,00%	24,45%	-0,55
Retenciones e ingresos a cuenta	107,2	76,8	-28,4%	1,2	0,8	-37,2%	30,8	17,8	-42,2%	65,6	64,7	-1,3%	822,7	705,5	-14,3%	1.145,8	1.007,8	-12,0%
Pagos fraccionados (AGE)	3,6	2,0	-43,1%	0,8	0,8	5,2%	22,8	17,9	-21,2%	95,0	45,9	-51,7%	2.071,3	1.665,0	-19,6%	8.214,2	6.838,5	-16,7%
Cuota diferencial (AGE)	-71,4	-61,7	13,5%	0,1	0,3	208,0%	3,3	9,8	194,5%	-1,4	30,1	2223,1%	1.420,4	1.522,3	7,2%	11.597,7	10.817,0	-6,7%

s.e.: secreto estadístico

(1) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 20%, excepto empresas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima del TRLIS, por mantenimiento o creación de empleo.

(2) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 25%, excepto empresas de reducida dimensión.

(3) Recoge los datos correspondientes exclusivamente a las empresas de reducida dimensión. Dichas entidades tributaban de forma que por la parte de la base imponible hasta 120.202,41 euros, estaban gravadas al 25% y por la parte de base imponible restante, al tipo del 30%. Además de lo anterior, también incluye los datos correspondientes a las microempresas, definidas en la disposición adicional duodécima del TRLIS como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no excediese de 120.202,41 euros, y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a dicho límite, siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo.

(4) En 2009 y en 2010 el tipo general era el 30%.

(5) Incluyendo la corrección al resultado contable por el IS en ambos ejercicios.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

El resultado contable neto de esas entidades cayó en el 62,9%, pasando de 5.452 millones de euros en 2009 a 2.023 millones de euros en 2010. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 21 millones de euros, lo que supuso una disminución del 45,6%, respecto al saldo positivo registrado en 2009 (38,5 millones de euros), motivado principalmente por una contracción del 65,3% de los ajustes positivos, hasta situarse en un importe de sólo 438,2 millones de euros (110 millones de euros en 2009), la cual quedó suavizada por el decrecimiento aún mayor de los ajustes de signo negativo, puesto que su importe pasó de 71,5 millones de euros en 2009 a solo 17,3 millones de euros en 2010, lo que supuso una tasa del -75,9%. Ello ocasionó que la base imponible positiva en 2010 fuera de 1.703 millones de euros, lo que tradujo en una caída de un 56,8% respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior (3.944 millones de euros).

La cuota íntegra aportada por esos declarantes se situó en 17,1 millones de euros, registrando una disminución similar a la de la base imponible, el 56,7%, mientras que la cuota líquida fue prácticamente idéntica a la cuota íntegra, dado que las minoraciones en la cuota íntegra para estas entidades apenas tuvieron relevancia. Por ello, tanto el tipo medio, como el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** disminuyó un 14,5% respecto a 2009, hasta llegar a 537.

El resultado contable neto declarado por esas entidades registró una disminución del 29,3%, situándose en 74,5 millones de euros (105 millones de euros en 2009). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 42,6 millones de euros, cifra inferior en el 42,9% a la de 2009 (saldo negativo de 74,5 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades creciera en el 3,4%, situándose en 27 millones de euros (26,1 millones de euros en 2009). El importe de la cuota íntegra de este colectivo decreció el 5,7%, al pasar de 2,4 millones de euros en 2009 a 2,2 millones de euros en 2010.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por dichas entidades aumentaron un 16,6%, situándose en 0,4 millones euros en 2010. La cuota líquida para este colectivo experimentó un descenso del 9,4%, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar la cifra de 1,9 millones de euros en 2010 (2 millones de euros en 2009). El tipo efectivo de gravamen bajó casi en 1 punto porcentual, al pasar del 7,8% en 2009 al 6,9% en 2010. Los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 fueron en ambos casos del 6,9%, distando del tipo efectivo sin corregir apenas en 4 y 5 centésimas de puntos porcentuales, respectivamente.

Las cooperativas fiscalmente protegidas, gravadas al **20%** por la parte de la base imponible procedente de los resultados cooperativos, que obtuvieron una base imponible positiva en 2010, fueron 5.831, esto es, el 29,8% del número total de cooperativas protegidas, produciéndose un descenso del 1,8%, respecto a 2009 (5.936). El resultado contable neto aportado por estas entidades disminuyó el 6,7%, alcanzando un importe de 381 millones de euros en 2010 (408 millones de euros en 2009). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 27,5 millones de euros y su base imponible positiva se situó en cerca de 400 millones de euros en 2010, con un crecimiento del 4,2%, respecto a

2009 (383 millones de euros), mientras que la cuota íntegra se mantuvo prácticamente estable, ya que su importe fue de 74,4 millones de euros, el 0,7% menos que en 2009 (74,9 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades gravadas al 20% tuvieron bastante más relevancia que en los dos grupos citados anteriormente. En el ejercicio 2010, el importe de estas minoraciones ascendió a 29 millones de euros, lo que supuso un incremento del 0,9% respecto a 2009 (28,8 millones de euros). La mayor parte de las minoraciones en la cuota íntegra se debieron a las bonificaciones específicas para este tipo de entidades, cuyo importe se situó en 18,1 millones de euros en 2010, lo que supuso un crecimiento del 13,7% respecto a 2009 (15,9 millones de euros). Por otro lado, las deducciones por inversiones y creación de empleo minoraron la cuota íntegra de esas entidades en 8,7 millones de euros (9,7 millones de euros en 2009), mientras que las deducciones por doble imposición tuvieron una participación menor, siendo su importe de 2,2 millones de euros en 2010 (3,2 millones de euros en 2009). La cuota líquida de estas entidades disminuyó en un 1,6%, alcanzando un importe de 45,4 millones de euros en 2010 (46,2 millones de euros en 2009).

En 2010, el tipo efectivo de gravamen de estas entidades se situó en el 11,4%, lo que implicó algo más de la mitad del tipo nominal, debido sobre todo al efecto de las bonificaciones específicas para cooperativas, y supuso una bajada de 6 décimas porcentuales respecto al registrado en 2009 (12%). Por otra parte, la escasa relevancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición hizo que los tipos efectivos corregidos *tec1* y *tec2* se situaran en niveles muy cercanos al tipo efectivo, con valores coincidentes en ambos casos e iguales al 11,9% (en el ejercicio 2009, los tipos efectivos corregidos *tec1* y *tec2* habían sido del 12,8 y 12,9%, respectivamente).

Los declarantes del IS con base imponible positiva que tributaron al 25% en el ejercicio 2009, excluyendo a las ERD, fueron 5.376, lo que supuso una disminución del 30,1% respecto al ejercicio anterior (7.686). El resultado contable neto de estas entidades disminuyó en un 17,3% respecto al obtenido en 2009 (1.082 millones de euros), situándose en 894 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 188 millones de euros, lo que supuso un incremento del 40,9% respecto al ejercicio anterior (saldo negativo por importe de 133 millones de euros), de manera que la base imponible positiva aportada por estas entidades disminuyó en un 24,8%, al pasar de 916 millones de euros en 2009 a 688 millones de euros en 2009.

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 171 millones de euros, lo que supuso una disminución del 22% respecto a 2009 (219 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra registraron una caída del 50,2%, hasta alcanzar la cifra de 30,2 millones de euros (60,7 millones de euros en 2009), correspondiendo 14,7 millones de euros a las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del -25,7%, 13,5 millones de euros a las deducciones por inversión y empleo, con una tasa de variación del -65,8%, y el resto, 2 millones de euros a las bonificaciones, experimentando un crecimiento del 40,2%. La notable disminución de la cuota íntegra quedó suavizada por la caída aún más intensa de las minoraciones en dicha magnitud, lo que condujo a que la cuota líquida registrase una contracción del 11,2%, alcanzando un importe de 140 millones de euros (158 millones de euros en 2009). El tipo efectivo de gravamen en 2010 para estas entidades fue del 20,4%, lo que supuso un repunte de 3,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio

anterior (17,3%). Los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, registraron aumentos próximos también a 3 puntos porcentuales, situándose en el 22,5 y 22,3%, respectivamente.

Las empresas de reducida dimensión con base imponible positiva, gravadas en el IS a los **tipos reducidos del 25 y 20%**, aplicándose este último tipo en el caso de las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, sobre la parte de base imponible que no excediera de 120.202,41 euros, y por la parte de base imponible restante gravadas a los tipos general del 30% y reducido del 25%, en el caso de las microempresas, fueron 364.240, lo que supuso una disminución del 6,9% respecto al ejercicio anterior (391.217). Dicho descenso, tal como ya se ha comentado en el Capítulo 4 correspondiente a las ERD, se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2009 y 2010, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 8 millones de euros anuales.

Cabe volver a señalar que las diferencias existentes entre las cifras que figuran en el Cuadro 48 relativas a las ERD gravadas a los tipos reducidos del 20 y 25% y las que se recogen en el Capítulo 4 relativo a las ERD obedecen a la diferente variable de clasificación utilizada en uno y otro caso.

En 2010, el resultado contable neto de estas sociedades ascendió a 14.823 millones de euros, lo que supuso una disminución del 12,2% respecto a 2009 (16.881 millones de euros), tasa negativa bastante más acusada que la registrada en el número de declarantes (el -6,9%). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 4.124 millones de euros, lo que supuso un descenso del 11% respecto a 2009 (saldo positivo de 4.636 millones de euros), por lo que la base imponible positiva decreció con una tasa similar a la del resultado contable, el 12,3%, hasta situarse en 17.857 millones de euros (20.351 millones de euros en 2009).

La cuota íntegra aportada por este colectivo de declarantes ascendió a 4.572 millones de euros, con una tasa de variación del -12,9% respecto a 2009 (5.252 millones de euros), dando lugar a un tipo medio de gravamen que se situó en el 25,6%, lo que supuso una bajada de 2 décimas porcentuales respecto a 2009 (tipo medio del 25,8%), debido presumiblemente a una mayor proporción de las bases imponibles de las ERD sujetas a los tipos nominales reducidos.

Las minoraciones en la cuota íntegra alcanzaron la cifra de 679 millones de euros, lo que supuso una disminución del 27,6% respecto a 2009 (938 millones de euros), correspondiendo la mayor parte (527 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe cayó un 30,3% respecto al ejercicio anterior. Las bonificaciones y las deducciones por inversión y creación de empleo alcanzaron unos importes de 35 y 118 millones de euros, respectivamente, con unas tasas de variación del -3,7 y -19,4%, por ese mismo orden.

La cuota líquida de las ERD se situó en 3.893 millones de euros, con una tasa de variación del -9,8% (4.314 millones de euros en 2009), siendo su disminución menos acusada que las registradas en las variables del resultado contable, la base imponible positiva y la cuota íntegra, como consecuencia de la contracción de las minoraciones en la cuota íntegra fue mucho más pronunciada que las de aquellas. El tipo efectivo de gravamen fue del 21,8%, lo que supuso 6 décimas porcentuales más que en 2009 (el 21,2%), mientras que, por el contrario, los tipos efectivos corregidos, tanto el tec1 como el

tec2, experimentaron sendas bajadas de 2 décimas porcentuales, situándose en ambos casos en torno al 24,7%; este comportamiento opuesto al observado en el tipo efectivo sin corregir se debió a que la fuerte caída del conjunto de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra procedía sobre todo de las deducciones por doble imposición, de manera que, al eliminar su efecto, los tipos efectivos corregidos se redujeron en igual medida que lo hizo el tipo medio de gravamen.

El número de declarantes que aplicaron el **tipo general del 30%** a toda su base imponible en el ejercicio 2010 fue de 53.077, produciéndose un aumento del 8,9% respecto al año anterior (48.734).

El resultado contable neto declarado por estas entidades ascendió a 105.215 millones de euros, lo cual supuso una disminución del 8,9% respecto a 2008 (115.497 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 2.706 millones de euros, cayendo un 41,3% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (4.609 millones de euros), lo que se debió a un pequeño descenso de los ajustes de signo positivo, cuya tasa fue del -1,3%, combinado con una leve recuperación de los ajustes negativos, con una tasa del 1,6%. Ello condujo a que la base imponible positiva se situara en 104.560 millones de euros, es decir, un 11,4% menos que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2009 (117.506 millones de euros).

La cuota íntegra se situó en 30.346 millones de euros, con una tasa de variación del -11,6% (34.311 millones de euros en 2008), siendo esa contracción similar a la registrada en la base imponible.

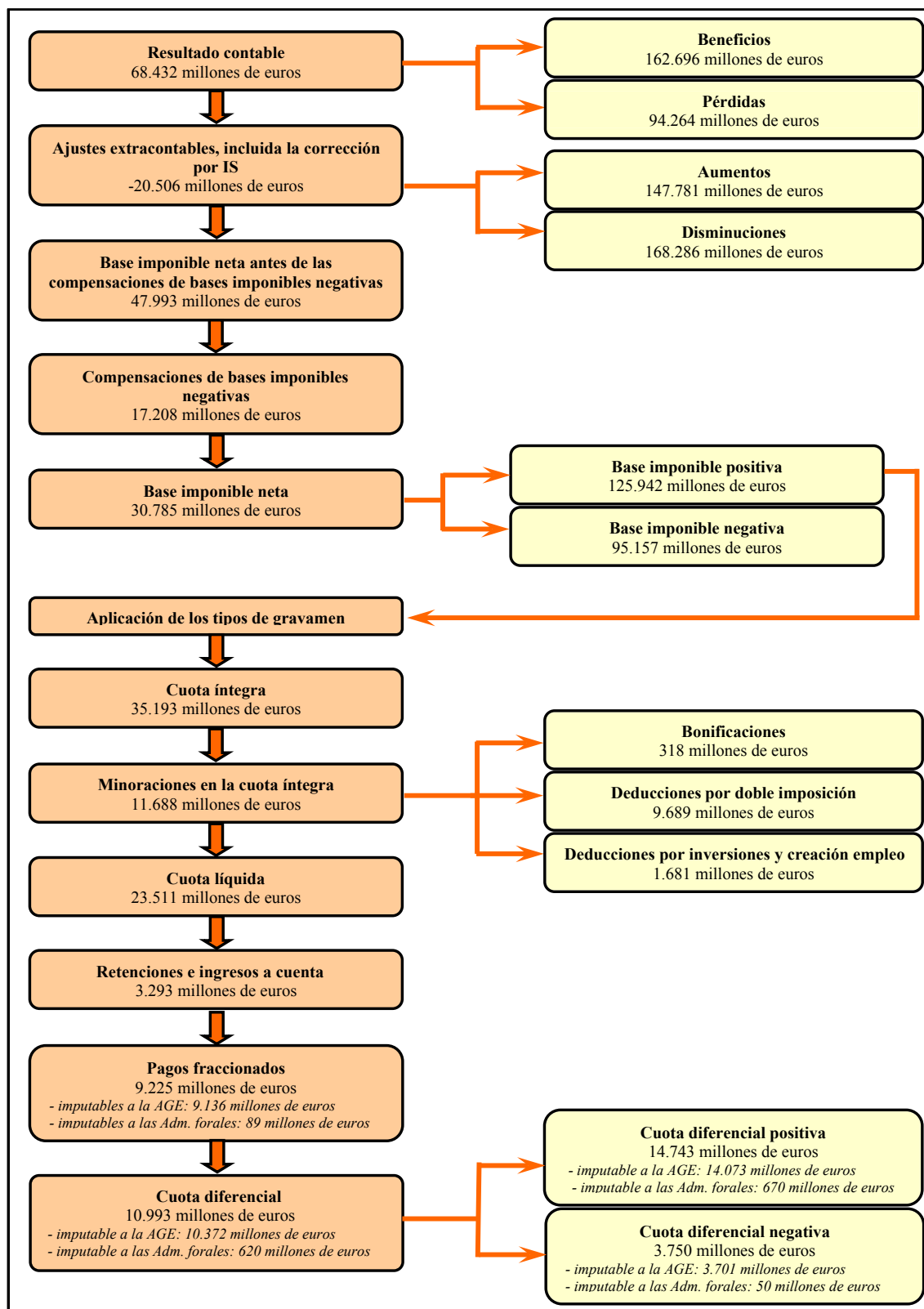
Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes alcanzó un importe de 10.945 millones de euros, con una tasa de variación del -13,9% respecto a 2009 (12.715 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (9.146 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe se redujo en 12% respecto al ejercicio anterior. Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 1.536 millones de euros, con un descenso del 23,2%, y las bonificaciones fueron de 263 millones de euros, cifra inferior en el 17,2% a la resultante en 2009.

La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo general se cifró en 19.402 millones de euros en 2010, disminuyendo un 10,2% respecto a 2009 (21.600 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo aumentó en 3 décimas porcentuales, al pasar del 18,3% en 2009 al 18,6% en 2010, mientras que los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, fueron del 26,4 y 24,4%, respectivamente, debido a la elevada importancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición en este colectivo.

VII. CONCLUSIONES

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2010 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales parámetros que inciden en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.

Gráfico 19
**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
EJERCICIO 2010**



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 68.432 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), -20.506 millones de euros, se obtiene 47.926 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, 47.993 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (67 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la Reserva para Inversiones en Canarias o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas resultase cero o negativa.
- b) La diferencia entre la cuota íntegra, 35.193 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 11.688 millones de euros, es de 23.505 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 23.511 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (6 millones de euros) pudiera deberse a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

En el Cuadro 49 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2009 y 2010.

Cuadro 49
PRINCIPALES MAGNITUDES
IS 2009 Y 2010

Variable	2009		2010		Tasas de variación	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe
Nº total declarantes	1.414.877	-	1.416.845	-	0,1%	-
Resultado contable neto	1.225.134	89.870,2	1.213.597	68.431,5	-0,9%	-23,9%
-Positivo	610.440	180.751,6	600.841	162.695,5	-1,6%	-10,0%
-Negativo	614.694	90.881,4	612.756	94.264,0	-0,3%	3,7%
Ajustes al resultado contable (*)	-	-33.734,5	-	-20.505,6	-	39,2%
-Aumentos	-	133.169,2	-	147.780,6	-	11,0%
-Disminuciones	-	166.903,7	-	168.286,1	-	0,8%
Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores	203.330	18.226,8	221.369	17.208,1	8,9%	-5,6%
Base imponible neta	1.062.930	37.977,7	1.031.900	30.784,9	-2,9%	-18,9%
-Base imponible positiva	457.879	147.564,2	431.506	125.941,7	-5,8%	-14,7%
-Base imponible negativa	605.051	109.586,5	600.394	95.156,7	-0,8%	-13,2%
Cuota íntegra	447.369	39.907,6	421.278	35.192,9	-5,8%	-11,8%
Tipo medio (ci/bi+)	-	27,04%	-	27,94%	-	0,90
Minoraciones cuota íntegra	-	13.747,5	-	11.687,8	-	-15,0%
- Bonificaciones	-	371,2	-	317,8	-	-14,4%
- Deducciones doble imposición	-	11.176,1	-	9.689,1	-	-13,3%
- Deducciones inversiones y creación empleo	-	2.200,2	-	1.680,9	-	-23,6%
Cuota líquida	440.261	26.167,8	414.471	23.510,5	-5,9%	-10,2%
Tipo efectivo (cl/bi+)	-	17,73%	-	18,67%	-	0,93
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,75%	-	25,61%	-	0,86
Tipo efectivo corregido tec2	-	22,03%	-	22,44%	-	0,41
Retenciones e ingresos a cuenta	-	3.444,9	-	3.293,3	-	-4,4%
Pagos fraccionados	-	11.279,6	-	9.224,6	-	-18,2%
- Pagos fraccionados AGE	-	11.175,4	-	9.135,8	-	-18,3%
- Pagos fraccionados Administraciones forales	-	104,2	-	88,7	-	-14,8%
Cuota diferencial	774.984	11.443,3	722.296	10.992,6	-6,8%	-3,9%
- Cuota diferencial positiva	319.000	16.167,3	311.407	14.742,7	-2,4%	-8,8%
- Cuota diferencial negativa	455.984	4.724,0	410.889	3.750,1	-9,9%	-20,6%
- Cuota diferencial AGE	774.984	10.927,8	722.296	10.372,2	-6,8%	-5,1%
- Cuota diferencial Administraciones forales	1.663	515,5	1.605	620,4	-3,5%	20,4%

(*) Incluyendo el ajuste por IS

Fuente: AEAT y elaboración propia.

A la vista de la información contenida en el Cuadro 49 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2010 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2010 el número total de declarantes fue de 1.416.845, lo que supuso un leve crecimiento, 1.968 entidades más y una tasa de variación del 0,1% respecto al ejercicio anterior. Se produjo, por tanto, una ruptura en la tendencia de decrecimiento registrada en 2008 y en 2009, con una tasa de variación que permaneció constante en ambos ejercicios, del -0,1% respecto a los años anteriores, a pesar de que en 2010 la coyuntura económica fue adversa.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2010 fueron 135.279, el 9,5% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 12,9% respecto a 2009.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD fueron 1.184.091, el 83,6% del total de declarantes, con una disminución del 1,3% respecto al ejercicio anterior, debido presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2009 y 2010.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,2% respecto al total de declarantes; los relativos a las cooperativas y consolidación fiscal, cada uno de ellos con el 2,1%, respecto al total de declarantes; y las AIE y UTE, con el 1,9%.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que el 85,9% eran Sociedades de Responsabilidad Limitada, participación superior en dos décimas porcentuales a la del ejercicio anterior, y el 7,5% correspondía a Sociedades Anónimas (el 7,7% en 2009). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos, con la excepción de 2009, año en el que su representatividad se estabilizó.

Las sociedades inactivas fueron 140.500, cifra inferior en el 2,6% a la correspondiente al ejercicio anterior (144.242). El número de sociedades con pérdidas en 2010 ascendió a 612.759, con una disminución del 0,3% respecto a 2009 (614.697), es decir, el 43,2% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2010 ligeramente inferior a la observada en 2009 (43,4%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:

- El valor de la “ratio” de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras en 2010 fue de 1,35, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Además, su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “ratio” en 2009 había sido de 1,32.
- El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2010 fue de 0,14, registrándose un leve aumento respecto a 2009, año en que este fue de 0,12. Por tanto, se puede afirmar que, en 2010 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo, y que la capacidad de los recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo operaciones corrientes mejoró respecto a 2009.

- El valor de la “ratio” de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,92. De esta forma, en 2010 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, incluso con mayor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la “ratio” había sido de 1,91 en 2009.
- 3. El resultado contable neto del ejercicio 2010 fue de 68.432 millones de euros, lo que supuso una notable disminución, el 23,9%, respecto al ejercicio anterior (89.870 millones de euros), que estuvo motivada, fundamentalmente, por la fuerte disminución registrada en el resultado financiero de las grandes empresas, mientras que el resultado de explotación aumentó en dicho ejercicio, a pesar de la adversa coyuntura económica registrada en 2010, con un decrecimiento del PIB del 0,1% en términos reales, es decir, 3,6 puntos menos que el año precedente (3,7%).

Dicho resultado contable neto de 68.432 millones de euros se descompuso en unos beneficios de 162.696 millones de euros menos unas pérdidas de 94.264 millones de euros en 2010, disminuyendo un 10% la primera magnitud y aumentando un 3,7% la segunda respecto al ejercicio anterior.

- 4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2010 arrojaron un saldo negativo de 20.506 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 39,2% respecto a 2009 (saldo negativo de 33.734 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 147.781 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 168.286 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 11 y 0,8%, respectivamente, en comparación a 2009.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo de signo negativo de 22.012 millones de euros y una tasa de variación del -0,2% respecto a 2009.
- El total de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo de signo positivo de 20.824 millones de euros y una tasa de variación del 2.687,6% respecto a 2009, por la combinación de las tasas del 18,6 y -17,7% en los aumentos y disminuciones correspondientes a este concepto. Dentro de estas, sobresalió, por su importancia cuantitativa, las pérdidas por deterioro de valor, con un saldo positivo de 19.567 millones de euros, el 6.868,7% superior a lo registrado en 2009, debido a la combinación de unas tasas del 41,8 y -22,9% en los aumentos y disminuciones correspondientes a este epígrafe.
- La corrección derivada del propio IS, al ser un gasto no deducible fiscalmente, con un saldo positivo de 11.602 millones de euros, lo que supuso que aumentara en un 2,8% respecto a 2009.
- El ajuste derivado del régimen fiscal especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, cuyo saldo neto de signo negativo fue de 8.464 millones de euros, disminuyendo el 10,7% respecto a 2009.

- Por último, la aplicación del valor normal de mercado, con un saldo negativo de 6.196 millones de euros y una tasa de variación del -4.796,5% respecto al año anterior, fruto de la combinación de unas tasas del -29,1 y 474,1% en los aumentos y disminuciones correspondientes a esta partida.
- 5. El importe de la base imponible neta ascendió a 30.785 millones de euros en 2010, experimentando una disminución del 18,9% respecto al ejercicio anterior (37.978 millones de euros), atenuándose la tendencia decreciente de dicha variable, que ya se inició en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -12,3% respecto a 2006, y que se acentuó en 2008, con una contracción del 76,1%, para disminuir el 2,5% en 2009.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 125.942 millones de euros en 2010, lo que supuso una contracción del 14,7% respecto a 2009 (147.564 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa se situó en 95.157 millones de euros en 2010, con una disminución del 13,2% respecto a 2009.

- 6. La cuota íntegra en el ejercicio 2010 ascendió a 35.193 millones de euros, cifra que supuso una disminución del 11,8% respecto al ejercicio anterior (39.908 millones de euros), prolongándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los dos últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se había registrado una contracción del 13,2%, intensificándose en 2008 hasta el 26,8%, y atenuándose en 2009, año en que experimentó una disminución del 13,9%. La sustancial contracción registrada en la cuota íntegra en 2010 se explica fundamentalmente por la evolución de la base imponible positiva (tasa del -14,7%), ya que la única medida normativa en materia de tipos impositivos que se introdujo en 2010 fue la relativa a las SOCIMI, que ya ha sido comentada a lo largo de este libro. No obstante, la incidencia de este cambio normativo debió de ser escasa, ya que el número consignado de entidades SOCIMI en 2010 apenas fue de 10. El diferencial entre los decrecimientos que experimentaron la base imponible positiva y la cuota íntegra, que fue de 2,9 puntos porcentuales, se debió, presumiblemente, a un menor peso en la base imponible de las entidades que tributaron a tipo reducido, sobre todo, de los colectivos que tributaban al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25 por ciento (excepto las PYME).
- 7. Como consecuencia de lo explicado en el punto 6, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 27,9% en 2010, produciéndose una subida de 9 décimas porcentuales respecto al ejercicio anterior (27%), quebrándose así la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007.
- 8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2010 ascendió a 11.688 millones de euros, frente a 13.747 millones de euros en 2009, lo que supuso una disminución del 15%, consolidándose la tendencia decreciente ya iniciada en 2007 (tasa de -12,1%), que se acentuó en 2008 (tasa de -20,1%), para disminuir el 11,6% en 2009.

La notable disminución del 15% en el importe total del conjunto de minoraciones en la cuota se debió sobre todo a la deducción por doble imposición interna de dividendos al 100% (con una tasa de variación del -21,8%).

9. La cuota líquida del ejercicio 2010 fue de 23.511 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,2% respecto a 2009 (26.168 millones de euros), atenuándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007, año en que, con una tasa del -13,6%, se había quebrado el ritmo expansivo que se había venido observando hasta 2006, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y se aminoró en 2009, año en que se registró una disminución del 15,9%. La caída de la cuota líquida en 2010 fue menos acusada (1,6 puntos porcentuales inferior) que el decrecimiento de la cuota íntegra (tasa del -11,8%), debido a que el descenso, ya comentado anteriormente, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -15%) fue superior en 3,2 puntos porcentuales al decrecimiento de la cuota íntegra.
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva, se situó en el 18,7% en 2010, produciéndose así un aumento de 1 punto porcentual respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 17,7%). Esta sensible subida del tipo efectivo estuvo motivada, entre otras razones, por el retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, en concreto, de las que lo hicieron al tipo del 0 (fondos de pensiones), 1 (IIC) y 25% (excepto las PYME), así como por los cambios normativos derivados de la reforma gradual del IS que tuvieron efectos en el ejercicio 2010, en particular, por los recortes de los coeficientes con los que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actúan en la cuota íntegra, y, por último, por la disminución registrada en 2010 de las deducciones por doble imposición.

La evolución del tipo efectivo fue análoga y paralela a la observada en el tipo medio de gravamen, desde 2007, mostrando graduales y sistemáticos decrecimientos hasta 2009, mientras que en 2010 ambos tipos experimentaron una subida, siendo de 9 décimas porcentuales para el tipo medio y de 1 punto porcentual para el tipo efectivo.

11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2010 se situó en 3.293 millones de euros, con una disminución del 4,4% respecto al ejercicio anterior (3.445 millones de euros) que fue sustancialmente menor a la registrada en 2009, el 19%. La subida del tipo general de retención en 1 punto porcentual que se introdujo en 2010, quedando fijado en el 19%, palió la sustancial caída del volumen de las rentas sujetas a retención, la cual provino fundamentalmente de los dividendos y de los rendimientos de los depósitos bancarios.
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2010 se elevó a 9.225 millones de euros, lo que supuso una caída del 18,2% respecto a 2009 (11.280 millones de euros). Dicha contracción se produjo en los tres pagos fraccionados, pero fue especialmente acusada en los dos primeros, mientras que se suavizó considerablemente en el tercero, como consecuencia de una ligera mejoría de la actividad económica. La desfavorable evolución de los pagos fraccionados en 2010 afectó en una intensidad similar tanto a las PYME como a las grandes empresas, aunque por razones bien distintas: en el primero de esos colectivos, la recesión económica que ocasionó descensos de las cuotas del impuesto de años anteriores a partir de las cuales se calculaban los pagos fraccionados en una de sus dos modalidades, y, en el segundo colectivo, las menores bases de

los pagos fraccionados derivadas de la incidencia de determinados ajustes extracontables, como, por ejemplo, la libertad de amortización con mantenimiento o creación de empleo, de las mayores dotaciones por insolvencias de las entidades financieras, de la desaparición del efecto de los elevados beneficios atípicos que obtuvieron algunas entidades en 2009 y, por último, de las compensaciones de bases imponibles negativas acumuladas de ejercicios anteriores.

13.El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 10.993 millones de euros en 2010, cifra inferior en el 3,9% a la del período impositivo 2009 (11.443 millones de euros), lo que supuso que se mantuviera la tendencia decreciente de años anteriores, pero de forma mucho más moderada, puesto que su caída en 2009 había sido del 24,7%. La cuota diferencial positiva global fue de 14.743 millones de euros y la negativa de 3.750 millones de euros, con unas tasas de variación del -8,8 y -20,6%, respectivamente.

14.Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2010, colectivo formado por casi 1,2 millones de entidades, pese a haber disminuido el 1,2% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:

- Su resultado contable neto cayó el 46,2% respecto a 2009, alcanzando un importe negativo de 6.967 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo obtenido por la totalidad de declarantes, el cual también se contrajo, pero con menor intensidad, puesto que su tasa de variación fue del -23,9%. Ello indica que las PYME fueron mucho más vulnerables a la recesión económica que las grandes empresas.
- El importe de su base imponible positiva fue de 17.857 millones de euros, cifra inferior en el 12,3% a la del ejercicio precedente, representando el 14,2% del valor total de dicha magnitud.
- Su cuota íntegra ascendió a 4.572 millones de euros, lo que supuso una disminución del 12,9% respecto a 2009 y una participación del 13% en el importe total de dicha magnitud. Esa contracción se explica por la evolución de la base imponible positiva.
- Su tipo medio de gravamen fue del 25,6%, lo que supuso un recorte de 2 décimas porcentuales en comparación con el ejercicio 2009 (tipo medio del 25,8%), lo que contrasta con la evolución del tipo medio correspondiente a la totalidad de declarantes del impuesto que experimentó una subida cercana a 1 punto porcentual (el 27 y 27,9% en 2009 y 2010, respectivamente). La explicación para que ocurriera esa evolución radicaba presumiblemente en la mayor proporción de base imponible de las ERD sometida a los tipos reducidos de gravamen del 20 o 25% en 2010 que en el ejercicio anterior.
- Sus minoraciones en la cuota íntegra registraron un descenso del 27,6%, situándose en 679 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto fue solo del 5,8%.
- Su cuota líquida ascendió a 3.893 millones de euros (el 16,6% del total), cifra inferior en el 9,8% a la resultante en el ejercicio 2009, siendo este descenso similar al que experimentó la cuota líquida de la totalidad de declarantes, que fue del 10,2%. Ello se debió a la notable

contracción de la cuota íntegra, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las PYME respecto al total, el cual incluso se redujo aún más en 2010.

- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 21,8%, con una subida de 6 décimas porcentuales respecto al resultante en 2009 (21,2%), lo que se explicaba por el efecto contrapuesto de la reducción de 2 décimas porcentuales de su tipo medio de gravamen y la acusada contracción de las minoraciones en la cuota íntegra, que aportó 8 décimas porcentuales a su ascenso.

Como ya se ha explicado, las cifras comentadas sobre los declarantes de este régimen especial ponen de manifiesto su mayor vulnerabilidad al ciclo económico, así como un uso menos intensivo de las minoraciones en la cuota íntegra que por parte de las medianas y grandes empresas. A ello hay que añadir que anticipan en mayor medida el impuesto a través de las retenciones y pagos fraccionados, como pone de manifiesto que sus importes en 2010 representaron el 32,8 y 21%, respectivamente, del total, con tasas de variación del -11,2 y -22,9% respecto a 2009, lo que dio lugar a que su cuota diferencial representara solo el 8,6% del total, a pesar de que creciera el 47%.

15. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2010 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones más numerosas fueron: el comercio y las reparaciones (aportando el 20,5% del total de los declarantes), los servicios a las empresas, exceptuando los inmobiliarios (15%), la construcción (13%), y los servicios inmobiliarios, exceptuando los alquileres (9,7%).
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, de los servicios financieros y de seguros, del comercio y reparaciones, de la industria, los transportes y comunicaciones y la energía. Entre estos seis grupos absorbieron el 80,9% de la base imponible positiva global y el 81,8% de la cuota líquida del ejercicio.
- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (el 18,7%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (el 12,9%), la construcción (el 13,8%), las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras (el 14,3%), los servicios financieros y seguros (el 17,1%) y la energía (el 17,5%). Por el contrario, de las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global destacaron: los transportes y comunicaciones (el 26,3%), la industria (el 23,7%), el comercio y reparaciones (el 23,6%) y la hostelería y restauración el (23,3%).

16. De la descomposición de los resultados del IS 2010 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:

- Todos los colectivos disminuyeron de tamaño, con la única excepción del grupo constituido por las entidades gravadas al tipo general, cuyo número creció el 8,9% respecto a 2009. Destacaron sobremanera las caídas registradas en los números de entidades gravadas a los

tipos del 1%, es decir, las IIC, y del 25% (salvo las ERD), con tasas de variación del -30,6 y -30,1%, respectivamente.

- Las bases imponibles positivas decrecieron en los colectivos de entidades gravadas a los tipos del 1, 25 (distintas de las ERD) y 30%, así como en las ERD sujetas parcialmente a los tipos del 20 o 25%, siendo los descensos especialmente intensos en los dos primeros casos (tasas del -56,8 y -24,8%), mientras que en las que soportaron tipos del 10 y 20% (salvo las microempresas con mantenimiento o creación de empleo), es decir, determinadas entidades sin fines lucrativos y las cooperativas, esa magnitud creció de forma moderada.
- Las cuotas íntegra y líquida disminuyeron en todos los colectivos, registrándose las mayores caídas en las entidades gravadas al 1%, es decir, las IIC, con tasas del -56,7% en ambas magnitudes, y en las sujetas al 25% (salvo las ERD), con tasas del -22 y -11,2%, respectivamente.
- El tipo efectivo de gravamen solo disminuyó en los colectivos de entidades gravadas a los tipos del 10 y 20% (distintas de las microempresas con mantenimiento o creación de empleo), es decir, determinadas entidades sin fines lucrativos y las cooperativas, debiéndose destacar también el aumento del tipo efectivo que se produjo en las sociedades que tributaban al 25%, distintas de las ERD, con un repunte superior a 3 puntos porcentuales.
- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el tipo del 20% (distintas de las microempresas con mantenimiento o creación de empleo), es decir, las cooperativas, por el efecto de las bonificaciones específicas para ellas, y las que tributaban al tipo general, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición, cuyos tipos efectivos en 2010 se situaron en el 11,4 y 18,6%, respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

- “Memoria de la Administración Tributaria 2011”, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 
- “Informe anual de recaudación tributaria de 2010”, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). 
- “Directorio Central de Empresas”, Instituto Nacional de Estadística (INE). 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras”, año 2010, Banco de España (BdE). 
- “Boletín económico”, marzo 2011, BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Economía y Competitividad. 
- “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva”, cuarto trimestre 2010, Comisión Nacional del Mercado de Valores. 
- “Flujos de inversiones exteriores directas”, año 2010, Ministerio de Industria, Energía y Turismo. 
- “Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades”, año 2010. AEAT. 
- “Cuentas anuales en el Impuesto sobre Sociedades”, año 2010. AEAT 

ANEXO ESTADÍSTICO

ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2010	243
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	245
I.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones)	246
I.3. Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones)	247
I.4. Otros supuestos de libertad de amortización (aumentos y disminuciones)	248
I.5. Libertad de amortización de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones)	249
I.6. Amortización acelerada de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones)	250
I.7. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	251
I.8. Pérdidas por deterioro valor de créditos derivadas insolvencias deudores (aumentos y disminuciones)	252
I.9. Pérdidas por deterioro valor de participaciones en entidades no cotizadas (aumentos y disminuciones)	253
I.10. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones)	254
I.11. Adquisición de participaciones en entidades no residentes (disminuciones)	255
I.12. Deducción del fondo de comercio (aumentos y disminuciones)	256
I.13. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	257
I.14. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	258
I.15. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	259
I.16. Otros gastos no deducibles fiscalmente (aumentos)	259
I.17. Revalorizaciones contables (aumentos)	260
I.18. Aplicación del valor normal de mercado (aumentos y disminuciones)	261
I.19. Depreciación monetaria (disminuciones)	262
I.20. Gastos por operaciones con acciones propias (disminuciones)	262
I.21. Errores contables (aumentos y disminuciones)	263
I.22. Operaciones a plazo o con precio aplazado (aumentos y disminuciones)	264
I.23. Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (disminuciones)	265
I.24. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones)	266

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
I.25. Reinversión de beneficios extraordinarios (aumentos)	267
I.26. Exenciones para evitar la doble imposición internacional (disminuciones)	267
I.27. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (aumentos y disminuciones)	268
I.28. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones)	269
I.29. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones)	270
I.30. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones)	271
I.31. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas (disminuciones)	272
I.32. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (aumentos y disminuciones)	273
I.33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo PGC (aumentos y disminuciones)	274
I.34. Total aumentos sobre el resultado contable	275
I.35. Total disminuciones sobre el resultado contable	275
II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2010	277
III. BONIFICACIONES. IS 2010	281
III.1. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	283
III.2. Ventas de bienes corporales producidos en Canarias	283
III.3. Operaciones financieras	284
IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2010	285
IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA	287
IV.1.1. Dividendos al 50%	289
IV.1.2. Dividendos al 100%	289
IV.1.3. Plusvalías	290
IV.1.4. Total deducciones por doble imposición interna	290
IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL	291
IV.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	293
IV.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	293
IV.2.3. Total deducciones por doble imposición internacional	294

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN: SALDOS PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES	295
IV.3.1. Doble imposición interna de períodos anteriores	297
IV.3.2 Doble imposición internacional de períodos anteriores	297
IV.3.3 Total doble imposición de períodos anteriores	298
V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2010	299
V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios	301
V.2. Total incentivos a la realización de determinadas actividades y creación de empleo	301
V.2.1 Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	302
V.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	303
V.4. Inversiones en Canarias	303
VI. PAGOS A CUENTA. IS 2010	305
VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta	307
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	307
VI.3. Total de pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales	308
VI.4. Total de pagos fraccionados (AGE y Administraciones Forales)	308
VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2010	309
VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE)	311
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE)	311
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE)	312
VII.4. Cuota diferencial positiva (Administraciones Forales)	312
VII.5. Cuota diferencial negativa (Administraciones Forales)	313
VII.6. Cuota diferencial neta (Administraciones Forales)	313
VII.7. Cuota diferencial positiva (AGE y Administraciones Forales)	314
VII.8. Cuota diferencial negativa (AGE y Administraciones Forales)	314
VII.9. Cuota diferencial neta (AGE y Administraciones Forales)	315
VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010	317
VIII.1. Resultado contable neto	319

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
VIII.2. Resultado contable neto antes de IS	319
VIII.3. Base imponible positiva antes de compensación de bases imponibles negativas	320
VIII.4. Base imponible positiva	320
VIII.5. Cuota íntegra	321
VIII.6. Cuota líquida	321
IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2010	323
IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS	325
IX.1.1. Ajustes extracontables	327
IX.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	328
IX.2. ENERGÍA	329
IX.2.1. Ajustes extracontables	331
IX.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	332
IX.3. INDUSTRIA	333
IX.3.1. Ajustes extracontables	335
IX.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	336
IX.4. CONSTRUCCIÓN	337
IX.4.1. Ajustes extracontables	339
IX.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	340
IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES	341
IX.5.1. Ajustes extracontables	343
IX.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	344
IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	345
IX.6.1. Ajustes extracontables	347
IX.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	348
IX.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	349
IX.7.1. Ajustes extracontables	351
IX.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	352
IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	353
IX.8.1. Ajustes extracontables	355
IX.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	356

CuadroPágina

IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS (EXCEPTO INMOBILIARIOS)	357
IX.9.1. Ajustes extracontables	359
IX.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	360
IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS (EXCEPTO ALQUILERES)	361
IX.10.1. Ajustes extracontables	363
IX.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	364
IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS	365
IX.11.1. Ajustes extracontables	367
IX.11.2. Minoraciones en la cuota íntegra	368
IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	369
IX.12.1. Ajustes extracontables	371
IX.12.2. Minoraciones en la cuota íntegra	372
IX.13. NO CLASIFICADOS	373
IX.13.1. Ajustes extracontables	375
IX.13.2. Minoraciones en la cuota íntegra	376

I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2010

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	1.545	0,3%	0,3%	19,5	0,1%	0,1%	12.637
0 - 0,01	19.663	4,1%	4,4%	59,2	0,2%	0,3%	3.012
0,01 - 0,05	58.082	12,1%	16,5%	145,6	0,5%	0,8%	2.508
0,05 - 0,1	60.390	12,6%	29,1%	209,8	0,7%	1,5%	3.475
0,1 - 0,25	101.882	21,3%	50,4%	526,4	1,8%	3,3%	5.167
0,25 - 0,5	75.005	15,7%	66,1%	622,3	2,1%	5,4%	8.297
0,5 - 1	60.551	12,6%	78,7%	822,1	2,8%	8,2%	13.578
1 - 3	60.232	12,6%	91,3%	1.743,5	6,0%	14,2%	28.947
3 - 5	16.097	3,4%	94,6%	1.061,9	3,6%	17,8%	65.967
5 - 6	4.308	0,9%	95,5%	385,9	1,3%	19,2%	89.585
6 - 7,5	4.015	0,8%	96,4%	506,3	1,7%	20,9%	126.107
7,5 - 10	3.979	0,8%	97,2%	672,3	2,3%	23,2%	168.967
10 - 25	7.796	1,6%	98,8%	2.434,4	8,3%	31,5%	312.266
25 - 50	2.842	0,6%	99,4%	2.209,6	7,6%	39,1%	777.476
50 - 75	942	0,2%	99,6%	1.143,2	3,9%	43,0%	1.213.629
75 - 100	475	0,1%	99,7%	873,2	3,0%	46,0%	1.838.336
100 - 250	803	0,2%	99,9%	2.590,4	8,9%	54,9%	3.225.929
250 - 500	289	0,1%	99,9%	2.009,6	6,9%	61,8%	6.953.779
500 - 750	100	0,0%	100,0%	1.272,9	4,4%	66,1%	12.728.856
750 - 1.000	54	0,0%	100,0%	1.620,4	5,5%	71,7%	30.008.198
> 1.000	135	0,0%	100,0%	8.272,7	28,3%	100,0%	61.278.952
TOTAL	479.185	100%		29.201,6	100%		60.940

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	34	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	4.714
0 - 0,01	51.612	21,4%	21,4%	74,0	0,4%	0,4%	1.435
0,01 - 0,05	44.234	18,3%	39,7%	240,9	1,4%	1,8%	5.447
0,05 - 0,1	32.498	13,4%	53,1%	235,5	1,3%	3,1%	7.245
0,1 - 0,25	44.047	18,2%	71,3%	477,9	2,7%	5,8%	10.850
0,25 - 0,5	26.353	10,9%	82,2%	487,2	2,8%	8,6%	18.489
0,5 - 1	17.756	7,3%	89,6%	593,8	3,4%	12,0%	33.441
1 - 3	14.673	6,1%	95,7%	1.124,4	6,4%	18,4%	76.632
3 - 5	3.531	1,5%	97,1%	626,6	3,6%	21,9%	177.455
5 - 6	973	0,4%	97,5%	259,4	1,5%	23,4%	266.603
6 - 7,5	1.017	0,4%	97,9%	308,7	1,8%	25,2%	303.547
7,5 - 10	1.035	0,4%	98,4%	361,1	2,1%	27,2%	348.897
10 - 25	2.152	0,9%	99,3%	1.551,6	8,8%	36,0%	721.017
25 - 50	848	0,4%	99,6%	1.618,3	9,2%	45,2%	1.908.317
50 - 75	277	0,1%	99,7%	867,2	4,9%	50,2%	3.130.777
75 - 100	157	0,1%	99,8%	801,6	4,6%	54,7%	5.105.962
100 - 250	293	0,1%	99,9%	1.433,2	8,1%	62,9%	4.891.332
250 - 500	107	0,0%	100,0%	1.536,3	8,7%	71,6%	14.357.518
500 - 750	36	0,0%	100,0%	605,8	3,4%	75,0%	16.828.547
750 - 1.000	20	0,0%	100,0%	343,7	2,0%	77,0%	17.186.175
> 1.000	57	0,0%	100,0%	4.051,8	23,0%	100,0%	71.083.831
TOTAL	241.710	100%		17.599,2	100%		72.811

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por de claración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	102	1,1%	1,1%	2,4	0,1%	0,1%	23.217
0 - 0,01	220	2,5%	3,6%	1,3	0,1%	0,2%	5.773
0,01 - 0,05	519	5,8%	9,4%	2,6	0,1%	0,3%	5.004
0,05 - 0,1	572	6,4%	15,8%	3,4	0,2%	0,5%	5.974
0,1 - 0,25	1.121	12,5%	28,3%	7,9	0,4%	0,9%	7.013
0,25 - 0,5	981	10,9%	39,2%	31,5	1,6%	2,5%	32.121
0,5 - 1	985	11,0%	50,2%	14,3	0,7%	3,3%	14.532
1 - 3	1.406	15,7%	65,8%	40,2	2,1%	5,3%	28.614
3 - 5	506	5,6%	71,5%	27,1	1,4%	6,7%	53.489
5 - 6	168	1,9%	73,4%	16,5	0,9%	7,6%	97.958
6 - 7,5	234	2,6%	76,0%	43,8	2,3%	9,9%	187.289
7,5 - 10	307	3,4%	79,4%	21,0	1,1%	10,9%	68.408
10 - 25	713	7,9%	87,3%	115,6	6,0%	16,9%	162.067
25 - 50	388	4,3%	91,7%	183,1	9,5%	26,4%	471.793
50 - 75	171	1,9%	93,6%	96,9	5,0%	31,4%	566.408
75 - 100	106	1,2%	94,8%	48,0	2,5%	33,9%	452.951
100 - 250	212	2,4%	97,1%	194,9	10,1%	43,9%	919.374
250 - 500	103	1,1%	98,3%	117,0	6,0%	50,0%	1.135.593
500 - 750	41	0,5%	98,7%	96,4	5,0%	54,9%	2.351.104
750 - 1.000	30	0,3%	99,1%	51,9	2,7%	57,6%	1.731.418
> 1.000	84	0,9%	100,0%	820,4	42,4%	100,0%	9.766.342
TOTAL	8.969	100%		1.936,0	100%		215.853

I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	23	0,4%	0,4%	0,2	0,0%	0,0%	8.761
0 - 0,01	110	1,8%	2,2%	0,6	0,0%	0,0%	5.373
0,01 - 0,05	310	5,1%	7,4%	1,4	0,1%	0,1%	4.364
0,05 - 0,1	621	10,3%	17,7%	15,8	0,8%	0,9%	25.484
0,1 - 0,25	708	11,8%	29,4%	9,7	0,5%	1,4%	13.633
0,25 - 0,5	590	9,8%	39,2%	27,0	1,4%	2,9%	45.838
0,5 - 1	543	9,0%	48,2%	10,3	0,5%	3,4%	18.883
1 - 3	847	14,1%	62,3%	34,8	1,8%	5,2%	41.067
3 - 5	340	5,6%	68,0%	28,3	1,5%	6,7%	83.294
5 - 6	105	1,7%	69,7%	6,8	0,4%	7,1%	64.386
6 - 7,5	164	2,7%	72,4%	9,1	0,5%	7,5%	55.573
7,5 - 10	193	3,2%	75,6%	45,4	2,4%	9,9%	235.253
10 - 25	500	8,3%	83,9%	284,5	14,9%	24,8%	569.062
25 - 50	322	5,3%	89,3%	98,4	5,2%	30,0%	305.587
50 - 75	140	2,3%	91,6%	60,3	3,2%	33,1%	430.369
75 - 100	86	1,4%	93,0%	84,0	4,4%	37,5%	977.034
100 - 250	188	3,1%	96,1%	128,1	6,7%	44,3%	681.410
250 - 500	88	1,5%	97,6%	135,2	7,1%	51,3%	1.536.170
500 - 750	32	0,5%	98,1%	46,3	2,4%	53,8%	1.446.270
750 - 1.000	24	0,4%	98,5%	24,7	1,3%	55,1%	1.029.520
> 1.000	88	1,5%	100,0%	857,8	44,9%	100,0%	9.748.253
TOTAL	6.022	100%		1.908,6	100%		316.943

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	11	1,1%	1,1%	0,0	0,0%	0,0%	2.301
0 - 0,01	17	1,8%	2,9%	0,0	0,0%	0,0%	2.470
0,01 - 0,05	36	3,7%	6,6%	0,1	0,0%	0,1%	2.181
0,05 - 0,1	48	4,9%	11,5%	0,3	0,2%	0,3%	6.352
0,1 - 0,25	113	11,6%	23,2%	0,6	0,4%	0,6%	5.422
0,25 - 0,5	111	11,4%	34,6%	0,8	0,5%	1,1%	7.288
0,5 - 1	118	12,2%	46,8%	3,7	2,3%	3,4%	31.313
1 - 3	194	20,0%	66,8%	6,5	4,0%	7,3%	33.445
3 - 5	73	7,5%	74,3%	16,6	10,1%	17,4%	226.780
5 - 6	15	1,5%	75,9%	0,7	0,4%	17,9%	47.028
6 - 7,5	25	2,6%	78,5%	4,2	2,5%	20,4%	166.590
7,5 - 10	21	2,2%	80,6%	3,5	2,1%	22,5%	165.608
10 - 25	70	7,2%	87,8%	11,6	7,0%	29,5%	165.117
25 - 50	50	5,2%	93,0%	19,2	11,7%	41,3%	384.834
50 - 75	15	1,5%	94,5%	5,4	3,3%	44,5%	359.174
75 - 100	9	0,9%	95,5%	14,1	8,6%	53,1%	1.566.359
100 - 250	18	1,9%	97,3%	7,4	4,5%	57,6%	409.444
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	12	1,2%	100,0%	59,4	36,2%	100,0%	4.950.262
TOTAL	970	100%		164,2	100%		169

I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	20	4,2%	6,7%	0,0	0,0%	0,0%	2.393
0,05 - 0,1	15	3,2%	9,9%	0,2	0,1%	0,2%	15.499
0,1 - 0,25	61	12,8%	22,7%	2,7	1,4%	1,5%	43.707
0,25 - 0,5	56	11,8%	34,5%	0,9	0,5%	2,0%	16.144
0,5 - 1	52	10,9%	45,4%	2,4	1,3%	3,3%	46.788
1 - 3	77	16,2%	61,6%	8,1	4,2%	7,5%	105.777
3 - 5	33	6,9%	68,5%	6,7	3,5%	11,0%	204.115
5 - 6	8	1,7%	70,2%	1,3	0,7%	11,7%	157.891
6 - 7,5	17	3,6%	73,7%	5,2	2,7%	14,4%	305.672
7,5 - 10	21	4,4%	78,2%	7,7	4,0%	18,4%	367.674
10 - 25	44	9,2%	87,4%	24,5	12,8%	31,2%	557.756
25 - 50	25	5,3%	92,6%	38,6	20,1%	51,3%	1.542.905
50 - 75	7	1,5%	94,1%	4,8	2,5%	53,8%	683.014
75 - 100	7	1,5%	95,6%	15,0	7,8%	61,6%	2.149.191
100 - 250	7	1,5%	97,1%	12,3	6,4%	68,0%	1.758.902
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	98,5%	0,0	0,0%	88,4%	-
> 1.000	7	1,5%	100,0%	22,3	11,6%	100,0%	3.186.242
TOTAL	476	100%		192,0	100%		403.327

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por de claración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,2%	0,2%	0,3	0,0%	0,0%	30.199
0 - 0,01	46	1,0%	1,2%	0,5	0,1%	0,1%	11.252
0,01 - 0,05	117	2,6%	3,8%	0,9	0,1%	0,2%	7.270
0,05 - 0,1	159	3,5%	7,3%	1,6	0,2%	0,4%	9.898
0,1 - 0,25	359	7,9%	15,3%	3,6	0,5%	0,9%	10.147
0,25 - 0,5	427	9,4%	24,7%	4,3	0,6%	1,5%	9.958
0,5 - 1	484	10,7%	35,4%	9,0	1,2%	2,8%	18.694
1 - 3	801	17,7%	53,2%	30,5	4,2%	6,9%	38.045
3 - 5	382	8,4%	61,6%	26,7	3,7%	10,6%	69.865
5 - 6	157	3,5%	65,1%	10,8	1,5%	12,1%	68.534
6 - 7,5	173	3,8%	68,9%	9,8	1,3%	13,4%	56.466
7,5 - 10	242	5,4%	74,3%	24,3	3,3%	16,7%	100.490
10 - 25	520	11,5%	85,8%	63,2	8,7%	25,4%	121.635
25 - 50	272	6,0%	91,8%	53,9	7,4%	32,8%	198.343
50 - 75	108	2,4%	94,2%	36,7	5,0%	37,8%	339.391
75 - 100	51	1,1%	95,3%	14,3	2,0%	39,8%	281.094
100 - 250	118	2,6%	97,9%	83,8	11,5%	51,3%	710.257
250 - 500	43	1,0%	98,8%	202,7	27,8%	79,0%	4.715.092
500 - 750	17	0,4%	99,2%	8,0	1,1%	80,1%	473.277
750 - 1.000	13	0,3%	99,5%	10,1	1,4%	81,5%	775.091
> 1.000	22	0,5%	100,0%	135,0	18,5%	100,0%	6.134.324
TOTAL	4.521	100%		730,0	100%		161.474

I.4. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	10	0,3%	0,3%	0,5	0,0%	0,0%	51.651
0,01 - 0,05	57	1,5%	1,8%	1,5	0,0%	0,0%	26.339
0,05 - 0,1	79	2,1%	4,0%	5,4	0,1%	0,1%	67.982
0,1 - 0,25	228	6,2%	10,1%	6,0	0,1%	0,2%	26.303
0,25 - 0,5	340	9,2%	19,3%	47,2	0,8%	1,0%	138.692
0,5 - 1	323	8,7%	28,1%	64,8	1,1%	2,1%	200.631
1 - 3	650	17,6%	45,7%	189,8	3,2%	5,3%	292.013
3 - 5	345	9,3%	55,0%	202,4	3,4%	8,8%	586.696
5 - 6	129	3,5%	58,5%	88,7	1,5%	10,3%	687.231
6 - 7,5	158	4,3%	62,8%	97,7	1,7%	11,9%	618.228
7,5 - 10	200	5,4%	68,2%	210,3	3,6%	15,5%	1.051.679
10 - 25	541	14,6%	82,8%	727,2	12,3%	27,8%	1.344.119
25 - 50	280	7,6%	90,4%	416,6	7,1%	34,9%	1.487.966
50 - 75	101	2,7%	93,2%	331,0	5,6%	40,5%	3.276.843
75 - 100	60	1,6%	94,8%	256,9	4,4%	44,9%	4.281.028
100 - 250	114	3,1%	97,9%	582,7	9,9%	54,8%	5.111.116
250 - 500	35	0,9%	98,8%	336,4	5,7%	60,5%	9.612.723
500 - 750	14	0,4%	99,2%	38,9	0,7%	61,1%	2.777.774
750 - 1.000	8	0,2%	99,4%	54,1	0,9%	62,1%	6.758.708
> 1.000	22	0,6%	100,0%	2.237,0	37,9%	100,0%	101.683.052
TOTAL	3.694	100%		5.895,0	100%		1.595.818

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	89	0,6%	0,6%	0,8	0,5%	0,5%	8.796
0 - 0,01	400	2,7%	3,3%	1,2	0,7%	1,2%	3.030
0,01 - 0,05	759	5,2%	8,5%	3,2	2,0%	3,2%	4.207
0,05 - 0,1	909	6,2%	14,7%	3,2	2,0%	5,1%	3.490
0,1 - 0,25	2.571	17,5%	32,3%	10,0	6,1%	11,3%	3.874
0,25 - 0,5	2.603	17,8%	50,0%	14,8	9,1%	20,4%	5.698
0,5 - 1	2.647	18,1%	68,1%	22,9	14,1%	34,5%	8.656
1 - 3	3.272	22,3%	90,4%	57,5	35,4%	69,9%	17.583
3 - 5	947	6,5%	96,9%	29,0	17,8%	87,8%	30.611
5 - 6	220	1,5%	98,4%	9,1	5,6%	93,3%	41.275
6 - 7,5	127	0,9%	99,3%	5,6	3,5%	96,8%	44.411
7,5 - 10	90	0,6%	99,9%	4,4	2,7%	99,5%	48.642
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	14.651	100%		162,5	100%		11.090

I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	26	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	2.291
0 - 0,01	177	2,4%	2,7%	0,4	0,2%	0,2%	2.188
0,01 - 0,05	463	6,2%	9,0%	8,8	3,7%	3,9%	19.062
0,05 - 0,1	578	7,8%	16,7%	4,1	1,7%	5,6%	7.007
0,1 - 0,25	1.364	18,3%	35,1%	11,9	5,0%	10,6%	8.725
0,25 - 0,5	1.340	18,0%	53,1%	20,5	8,6%	19,2%	15.327
0,5 - 1	1.326	17,8%	70,9%	34,8	14,6%	33,8%	26.282
1 - 3	1.437	19,3%	90,2%	67,6	28,4%	62,2%	47.056
3 - 5	433	5,8%	96,0%	40,2	16,9%	79,0%	92.806
5 - 6	131	1,8%	97,8%	17,5	7,4%	86,4%	133.907
6 - 7,5	96	1,3%	99,1%	14,5	6,1%	92,4%	151.002
7,5 - 10	52	0,7%	99,8%	12,2	5,1%	97,6%	235.531
10 - 25	17	0,2%	100,0%	5,8	2,4%	100,0%	339.565
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	7.440	100%		238,5	100%		32.053

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.6. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	51	0,5%	0,5%	0,2	0,2%	0,2%	4.094
0 - 0,01	269	2,5%	2,9%	0,8	0,7%	0,9%	2.982
0,01 - 0,05	637	5,8%	8,8%	2,5	2,3%	3,2%	3.847
0,05 - 0,1	811	7,4%	16,2%	2,8	2,6%	5,8%	3.457
0,1 - 0,25	1.966	18,1%	34,3%	7,7	7,1%	12,9%	3.897
0,25 - 0,5	2.047	18,8%	53,1%	11,5	10,7%	23,6%	5.610
0,5 - 1	1.973	18,1%	71,2%	16,6	15,4%	39,0%	8.433
1 - 3	2.220	20,4%	91,6%	34,6	32,1%	71,1%	15.581
3 - 5	604	5,5%	97,1%	19,7	18,3%	89,4%	32.652
5 - 6	142	1,3%	98,4%	3,9	3,6%	93,0%	27.318
6 - 7,5	95	0,9%	99,3%	4,6	4,3%	97,3%	48.606
7,5 - 10	68	0,6%	99,9%	2,4	2,2%	99,5%	35.641
10 - 25	8	0,1%	100,0%	0,5	0,5%	100,0%	66.749
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	10.891	100%		107,8	100%		9.899

I.6. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	23	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	3.644
0 - 0,01	235	2,0%	2,1%	0,7	0,2%	0,3%	2.773
0,01 - 0,05	763	6,3%	8,5%	3,1	1,1%	1,3%	4.106
0,05 - 0,1	1.479	12,3%	20,8%	31,0	10,8%	12,1%	20.929
0,1 - 0,25	2.215	18,4%	39,2%	19,2	6,7%	18,8%	8.675
0,25 - 0,5	2.087	17,4%	56,6%	17,8	6,2%	25,0%	8.539
0,5 - 1	1.942	16,1%	72,7%	28,0	9,8%	34,8%	14.440
1 - 3	2.247	18,7%	91,4%	80,4	28,0%	62,8%	35.770
3 - 5	658	5,5%	96,9%	51,3	17,9%	80,7%	77.976
5 - 6	164	1,4%	98,2%	11,6	4,0%	84,7%	70.536
6 - 7,5	126	1,0%	99,3%	31,0	10,8%	95,5%	246.113
7,5 - 10	72	0,6%	99,9%	8,7	3,0%	98,6%	121.340
10 - 25	14	0,1%	100,0%	4,0	1,4%	100,0%	288.167
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	12.025	100%		286.9	100%		23.862

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	87	0,3%	0,3%	2,6	0,2%	0,2%	30.061
0 - 0,01	526	1,7%	1,9%	4,2	0,4%	0,6%	7.967
0,01 - 0,05	1.115	3,5%	5,4%	9,0	0,8%	1,4%	8.034
0,05 - 0,1	1.314	4,1%	9,5%	9,9	0,9%	2,3%	7.498
0,1 - 0,25	3.534	11,1%	20,6%	28,5	2,5%	4,8%	8.078
0,25 - 0,5	4.185	13,1%	33,8%	34,8	3,1%	7,9%	8.310
0,5 - 1	5.049	15,8%	49,6%	64,4	5,7%	13,6%	12.748
1 - 3	7.574	23,8%	73,4%	169,7	15,1%	28,7%	22.410
3 - 5	2.776	8,7%	82,1%	99,1	8,8%	37,5%	35.717
5 - 6	802	2,5%	84,6%	32,3	2,9%	40,4%	40.276
6 - 7,5	829	2,6%	87,2%	37,3	3,3%	43,7%	44.997
7,5 - 10	902	2,8%	90,0%	115,4	10,2%	53,9%	127.906
10 - 25	1.912	6,0%	96,0%	207,9	18,5%	72,4%	108.736
25 - 50	694	2,2%	98,2%	99,8	8,9%	81,3%	143.752
50 - 75	209	0,7%	98,8%	44,0	3,9%	85,2%	210.448
75 - 100	105	0,3%	99,2%	22,2	2,0%	87,1%	211.284
100 - 250	180	0,6%	99,7%	77,3	6,9%	94,0%	429.540
250 - 500	38	0,1%	99,9%	16,0	1,4%	95,4%	421.702
500 - 750	21	0,1%	99,9%	33,0	2,9%	98,4%	1.572.328
750 - 1.000	8	0,0%	99,9%	3,4	0,3%	98,7%	428.209
> 1.000	17	0,1%	100,0%	15,1	1,3%	100,0%	888.154
TOTAL	31.877	100%		1.125,9	100%		35.320

I.7. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	90	0,3%	0,3%	271,4	13,5%	13,5%	3.015.719
0 - 0,01	282	1,0%	1,4%	125,7	6,3%	19,8%	445.865
0,01 - 0,05	839	3,1%	4,4%	18,1	0,9%	20,7%	21.526
0,05 - 0,1	1.209	4,4%	8,8%	21,4	1,1%	21,8%	17.741
0,1 - 0,25	3.069	11,2%	20,0%	43,4	2,2%	23,9%	14.144
0,25 - 0,5	3.506	12,8%	32,8%	50,0	2,5%	26,4%	14.264
0,5 - 1	4.316	15,7%	48,6%	150,4	7,5%	33,9%	34.840
1 - 3	6.473	23,6%	72,2%	178,1	8,9%	42,8%	27.522
3 - 5	2.451	8,9%	81,1%	121,3	6,0%	48,9%	49.473
5 - 6	727	2,7%	83,8%	62,1	3,1%	52,0%	85.385
6 - 7,5	739	2,7%	86,4%	37,4	1,9%	53,8%	50.617
7,5 - 10	824	3,0%	89,5%	146,6	7,3%	61,2%	177.908
10 - 25	1.767	6,4%	95,9%	458,4	22,9%	84,0%	259.426
25 - 50	649	2,4%	98,3%	82,1	4,1%	88,1%	126.439
50 - 75	176	0,6%	98,9%	31,3	1,6%	89,7%	177.825
75 - 100	81	0,3%	99,2%	18,4	0,9%	90,6%	227.551
100 - 250	131	0,5%	99,7%	44,3	2,2%	92,8%	338.464
250 - 500	47	0,2%	99,9%	27,6	1,4%	94,2%	586.219
500 - 750	15	0,1%	99,9%	12,5	0,6%	94,8%	835.080
750 - 1.000	8	0,0%	99,9%	3,4	0,2%	95,0%	422.058
> 1.000	18	0,1%	100,0%	100,8	5,0%	100,0%	5.599.679
TOTAL	27.417	100%		2.004,7	100%		73.119

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	0,8%	0,8%	3,9	0,0%	0,0%	145.190
0 - 0,01	51	1,4%	2,2%	62,3	0,5%	0,5%	1.221.350
0,01 - 0,05	72	2,0%	4,2%	45,1	0,3%	0,8%	626.974
0,05 - 0,1	64	1,8%	6,0%	40,3	0,3%	1,1%	629.907
0,1 - 0,25	100	2,8%	8,8%	26,0	0,2%	1,3%	260.189
0,25 - 0,5	139	3,9%	12,7%	57,1	0,4%	1,7%	410.634
0,5 - 1	166	4,7%	17,4%	172,0	1,3%	3,0%	1.036.009
1 - 3	437	12,3%	29,7%	183,2	1,3%	4,3%	419.156
3 - 5	257	7,2%	36,9%	120,5	0,9%	5,2%	468.858
5 - 6	119	3,3%	40,2%	61,1	0,4%	5,7%	513.801
6 - 7,5	147	4,1%	44,4%	61,6	0,5%	6,1%	419.074
7,5 - 10	202	5,7%	50,1%	97,7	0,7%	6,8%	483.629
10 - 25	623	17,5%	67,6%	474,8	3,5%	10,3%	762.080
25 - 50	425	11,9%	79,5%	368,1	2,7%	13,1%	866.226
50 - 75	162	4,6%	84,1%	238,3	1,8%	14,8%	1.471.075
75 - 100	103	2,9%	87,0%	134,0	1,0%	15,8%	1.300.647
100 - 250	238	6,7%	93,6%	1.656,9	12,2%	28,0%	6.961.658
250 - 500	89	2,5%	96,1%	353,5	2,6%	30,6%	3.972.353
500 - 750	42	1,2%	97,3%	579,8	4,3%	34,9%	13.805.647
750 - 1.000	19	0,5%	97,9%	717,8	5,3%	40,1%	37.780.711
> 1.000	76	2,1%	100,0%	8.135,3	59,9%	100,0%	107.043.892
TOTAL	3.558	100%		13.589,5	100%		3.819.413

I.8. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	1,3%	1,7%	1,2	0,0%	0,0%	34.592
0,05 - 0,1	23	0,9%	2,6%	10,2	0,1%	0,1%	443.186
0,1 - 0,25	72	2,7%	5,2%	8,7	0,1%	0,2%	120.161
0,25 - 0,5	71	2,6%	7,9%	3,5	0,0%	0,2%	49.130
0,5 - 1	121	4,5%	12,3%	5,5	0,0%	0,2%	45.229
1 - 3	326	12,1%	24,4%	38,0	0,3%	0,5%	116.450
3 - 5	196	7,3%	31,7%	54,3	0,4%	1,0%	277.213
5 - 6	84	3,1%	34,8%	16,1	0,1%	1,1%	191.304
6 - 7,5	121	4,5%	39,3%	25,2	0,2%	1,3%	208.299
7,5 - 10	153	5,7%	45,0%	56,2	0,5%	1,8%	367.513
10 - 25	478	17,7%	62,7%	210,2	1,7%	3,4%	439.826
25 - 50	329	12,2%	74,9%	277,7	2,2%	5,7%	844.092
50 - 75	155	5,7%	80,6%	187,6	1,5%	7,2%	1.210.460
75 - 100	82	3,0%	83,7%	191,7	1,5%	8,7%	2.337.914
100 - 250	226	8,4%	92,0%	1.423,4	11,4%	20,1%	6.298.242
250 - 500	89	3,3%	95,3%	841,0	6,7%	26,8%	9.448.939
500 - 750	35	1,3%	96,6%	382,5	3,1%	29,9%	10.928.059
750 - 1.000	22	0,8%	97,4%	429,6	3,4%	33,3%	19.526.548
> 1.000	69	2,6%	100,0%	8.325,3	66,7%	100,0%	120.655.993
TOTAL	2.698	100%		12.488,6	100%		4.628.818

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	65	1,9%	1,9%	127,0	0,4%	0,4%	1.953.223
0 - 0,01	132	3,8%	5,6%	142,6	0,5%	0,9%	1.079.958
0,01 - 0,05	161	4,6%	10,2%	69,4	0,2%	1,2%	430.827
0,05 - 0,1	124	3,5%	13,8%	28,1	0,1%	1,2%	226.915
0,1 - 0,25	209	6,0%	19,7%	71,3	0,2%	1,5%	341.089
0,25 - 0,5	215	6,1%	25,9%	252,4	0,9%	2,3%	1.174.089
0,5 - 1	247	7,1%	33,0%	324,0	1,1%	3,4%	1.311.866
1 - 3	477	13,6%	46,6%	732,5	2,5%	5,9%	1.535.679
3 - 5	252	7,2%	53,8%	948,0	3,2%	9,2%	3.761.900
5 - 6	74	2,1%	55,9%	132,9	0,5%	9,6%	1.796.096
6 - 7,5	108	3,1%	59,0%	289,8	1,0%	10,6%	2.682.970
7,5 - 10	146	4,2%	63,2%	379,8	1,3%	11,9%	2.601.115
10 - 25	382	10,9%	74,1%	2.729,0	9,3%	21,2%	7.143.900
25 - 50	271	7,7%	81,8%	1.503,5	5,1%	26,3%	5.547.912
50 - 75	125	3,6%	85,4%	762,8	2,6%	28,9%	6.102.357
75 - 100	93	2,7%	88,1%	5.000,6	17,0%	45,9%	53.770.062
100 - 250	192	5,5%	93,5%	1.461,5	5,0%	50,8%	7.612.142
250 - 500	80	2,3%	95,8%	1.472,6	5,0%	55,8%	18.407.336
500 - 750	45	1,3%	97,1%	1.138,1	3,9%	59,7%	25.291.529
750 - 1.000	17	0,5%	97,6%	312,1	1,1%	60,8%	18.361.415
> 1.000	84	2,4%	100,0%	11.542,1	39,2%	100,0%	137.405.692
TOTAL	3.499	100%		29.420,0	100%		8.408.127

I.9. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	46	1,3%	1,3%	27,7	0,3%	0,3%	601.113
0 - 0,01	133	3,7%	5,0%	62,6	0,6%	0,8%	470.358
0,01 - 0,05	149	4,2%	9,2%	67,7	0,6%	1,4%	454.681
0,05 - 0,1	125	3,5%	12,8%	21,0	0,2%	1,6%	168.081
0,1 - 0,25	246	6,9%	19,7%	59,7	0,5%	2,2%	242.633
0,25 - 0,5	244	6,9%	26,6%	98,0	0,9%	3,0%	401.476
0,5 - 1	281	7,9%	34,5%	121,4	1,1%	4,1%	432.160
1 - 3	492	13,9%	48,4%	350,9	3,2%	7,3%	713.155
3 - 5	261	7,4%	55,7%	591,0	5,4%	12,7%	2.264.305
5 - 6	73	2,1%	57,8%	120,1	1,1%	13,8%	1.645.858
6 - 7,5	109	3,1%	60,9%	176,2	1,6%	15,4%	1.616.829
7,5 - 10	138	3,9%	64,8%	454,7	4,1%	19,5%	3.295.008
10 - 25	394	11,1%	75,9%	972,0	8,8%	28,3%	2.466.914
25 - 50	267	7,5%	83,4%	1.007,3	9,1%	37,4%	3.772.552
50 - 75	120	3,4%	86,8%	433,4	3,9%	41,3%	3.611.302
75 - 100	86	2,4%	89,2%	527,8	4,8%	46,1%	6.136.830
100 - 250	175	4,9%	94,1%	1.116,5	10,1%	56,2%	6.379.748
250 - 500	76	2,1%	96,3%	1.519,0	13,8%	70,0%	19.987.476
500 - 750	42	1,2%	97,5%	391,3	3,5%	73,5%	9.317.280
750 - 1.000	19	0,5%	98,0%	241,7	2,2%	75,7%	12.720.128
> 1.000	71	2,0%	100,0%	2.681,2	24,3%	100,0%	37.763.783
TOTAL	3.547	100%		11.041,1	100%		3.112.800

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,2%	5,0%	1,1	0,3%	1,3%	98.002
0,05 - 0,1	50	9,9%	14,9%	4,9	1,5%	2,9%	97.929
0,1 - 0,25	135	26,8%	41,7%	4,4	1,4%	4,3%	32.232
0,25 - 0,5	62	12,3%	54,1%	9,8	3,1%	7,4%	158.509
0,5 - 1	56	11,1%	65,2%	4,6	1,4%	8,8%	81.623
1 - 3	45	8,9%	74,2%	14,5	4,6%	13,4%	321.969
3 - 5	29	5,8%	79,9%	27,6	8,7%	22,1%	950.252
5 - 6	9	1,8%	81,7%	3,7	1,2%	23,3%	410.290
6 - 7,5	10	2,0%	83,7%	0,7	0,2%	23,5%	73.299
7,5 - 10	15	3,0%	86,7%	6,3	2,0%	25,5%	419.400
10 - 25	28	5,6%	92,2%	21,6	6,8%	32,3%	771.710
25 - 50	13	2,6%	94,8%	55,5	17,6%	49,9%	4.270.921
50 - 75	7	1,4%	96,2%	32,3	10,2%	60,1%	4.613.270
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	503	100%		316,2	100%		628.647

I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	40	8,7%	10,7%	1,7	0,7%	0,8%	41.698
0,1 - 0,25	116	25,3%	36,0%	2,0	0,8%	1,7%	16.985
0,25 - 0,5	64	14,0%	50,0%	1,9	0,8%	2,5%	30.129
0,5 - 1	54	11,8%	61,8%	3,8	1,6%	4,1%	70.091
1 - 3	56	12,2%	74,0%	6,3	2,7%	6,8%	113.175
3 - 5	31	6,8%	80,8%	16,1	6,8%	13,6%	519.391
5 - 6	15	3,3%	84,1%	4,8	2,1%	15,7%	322.395
6 - 7,5	10	2,2%	86,2%	1,2	0,5%	16,1%	115.025
7,5 - 10	19	4,1%	90,4%	20,5	8,7%	24,8%	1.079.118
10 - 25	13	2,8%	93,2%	12,7	5,4%	30,2%	974.792
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	7	1,5%	97,6%	84,6	35,9%	86,6%	12.085.496
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	458	100%		235,7	100%		514.533

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.11. ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	11	5,4%	12,3%	8,5	0,2%	0,5%	774.690
3 - 5	8	3,9%	16,2%	29,9	0,7%	1,3%	3.741.470
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	3,9%	23,0%	6,7	0,2%	1,6%	832.032
10 - 25	23	11,3%	34,3%	76,8	1,9%	3,5%	3.339.739
25 - 50	28	13,7%	48,0%	46,3	1,1%	4,6%	1.654.741
50 - 75	10	4,9%	52,9%	36,8	0,9%	5,5%	3.681.412
75 - 100	14	6,9%	59,8%	87,9	2,1%	7,6%	6.278.123
100 - 250	25	12,3%	72,1%	140,7	3,4%	11,0%	5.628.111
250 - 500	18	8,8%	80,9%	88,4	2,1%	13,1%	4.910.786
500 - 750	10	4,9%	85,8%	780,1	18,8%	31,9%	78.006.517
750 - 1.000	8	3,9%	89,7%	92,1	2,2%	34,1%	11.515.979
> 1.000	21	10,3%	100,0%	2.733,8	65,9%	100,0%	130.180.086
TOTAL	204	100%		4.150,2	100%		20.344.045

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	7	3,1%	6,7%	0,0	0,0%	0,4%	6.881
0,25 - 0,5	7	3,1%	9,9%	0,2	0,0%	0,4%	34.586
0,5 - 1	15	6,7%	16,6%	1,0	0,2%	0,6%	69.089
1 - 3	21	9,4%	26,0%	2,8	0,5%	1,1%	133.077
3 - 5	14	6,3%	32,3%	3,7	0,6%	1,7%	262.311
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	8	3,6%	43,5%	8,1	1,4%	3,5%	1.015.157
10 - 25	36	16,1%	59,6%	143,8	25,1%	28,6%	3.994.882
25 - 50	30	13,5%	73,1%	60,0	10,5%	39,1%	2.000.543
50 - 75	15	6,7%	79,8%	5,6	1,0%	40,0%	370.863
75 - 100	10	4,5%	84,3%	10,9	1,9%	41,9%	1.088.972
100 - 250	20	9,0%	93,3%	35,1	6,1%	48,1%	1.754.187
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,7%	100,0%	248,5	43,3%	100,0%	41.414.263
TOTAL	223	100%		573,2	100%		2.570.526

I.12. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,2%	0,2%	0,9	0,1%	0,1%	124.365
0 - 0,01	12	0,4%	0,7%	0,0	0,0%	0,1%	3.274
0,01 - 0,05	46	1,6%	2,3%	0,3	0,0%	0,1%	5.641
0,05 - 0,1	57	2,0%	4,4%	0,7	0,0%	0,1%	11.682
0,1 - 0,25	179	6,4%	10,7%	1,4	0,1%	0,2%	7.959
0,25 - 0,5	177	6,3%	17,1%	1,7	0,1%	0,4%	9.783
0,5 - 1	224	8,0%	25,1%	5,4	0,4%	0,7%	24.174
1 - 3	370	13,2%	38,3%	16,8	1,2%	1,9%	45.540
3 - 5	174	6,2%	44,5%	7,7	0,6%	2,5%	44.386
5 - 6	70	2,5%	47,0%	4,3	0,3%	2,8%	61.242
6 - 7,5	93	3,3%	50,3%	12,3	0,9%	3,7%	131.883
7,5 - 10	122	4,4%	54,7%	43,9	3,1%	6,8%	359.818
10 - 25	406	14,5%	69,2%	91,6	6,5%	13,3%	225.511
25 - 50	313	11,2%	80,3%	110,8	7,9%	21,2%	353.853
50 - 75	122	4,4%	84,7%	94,4	6,7%	27,9%	774.105
75 - 100	93	3,3%	88,0%	116,4	8,3%	36,2%	1.252.007
100 - 250	177	6,3%	94,3%	326,5	23,3%	59,5%	1.844.900
250 - 500	70	2,5%	96,8%	146,7	10,5%	69,9%	2.095.993
500 - 750	27	1,0%	97,8%	79,0	5,6%	75,6%	2.925.502
750 - 1.000	21	0,7%	98,5%	66,1	4,7%	80,3%	3.148.720
> 1.000	41	1,5%	100,0%	276,9	19,7%	100,0%	6.753.384
TOTAL	2.801	100%		1.403,9	100%		501.209

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	25	1,2%	1,5%	0,6	0,0%	0,0%	25.302
0,25 - 0,5	34	1,7%	3,2%	0,6	0,0%	0,0%	17.368
0,5 - 1	80	3,9%	7,2%	20,1	0,7%	0,7%	250.732
1 - 3	216	10,7%	17,8%	3,8	0,1%	0,9%	17.417
3 - 5	128	6,3%	24,1%	3,4	0,1%	1,0%	26.213
5 - 6	42	2,1%	26,2%	1,7	0,1%	1,0%	41.317
6 - 7,5	70	3,5%	29,7%	55,4	1,9%	2,9%	791.669
7,5 - 10	85	4,2%	33,9%	4,1	0,1%	3,1%	48.269
10 - 25	348	17,2%	51,0%	35,5	1,2%	4,3%	102.095
25 - 50	254	12,5%	63,6%	56,3	1,9%	6,2%	221.690
50 - 75	151	7,5%	71,0%	53,8	1,8%	8,0%	356.168
75 - 100	85	4,2%	75,2%	27,1	0,9%	8,9%	318.904
100 - 250	226	11,2%	86,4%	195,0	6,6%	15,6%	862.798
250 - 500	105	5,2%	91,6%	177,2	6,0%	21,6%	1.687.741
500 - 750	54	2,7%	94,2%	272,2	9,3%	30,9%	5.040.420
750 - 1.000	26	1,3%	95,5%	126,9	4,3%	35,2%	4.882.313
> 1.000	91	4,5%	100,0%	1.902,5	64,8%	100,0%	20.906.650
TOTAL	2.026	100%		2.936,3	100%		1.449.303

I.13. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	6	0,5%	1,4%	2,6	0,1%	0,1%	427.684
0,1 - 0,25	10	0,8%	2,1%	0,1	0,0%	0,1%	14.414
0,25 - 0,5	17	1,4%	3,5%	1,0	0,0%	0,1%	58.515
0,5 - 1	36	2,9%	6,4%	3,5	0,1%	0,2%	96.223
1 - 3	85	6,8%	13,1%	7,9	0,2%	0,4%	93.124
3 - 5	57	4,5%	17,7%	3,8	0,1%	0,5%	66.804
5 - 6	25	2,0%	19,7%	1,6	0,0%	0,5%	65.486
6 - 7,5	33	2,6%	22,3%	190,9	4,6%	5,1%	5.785.565
7,5 - 10	50	4,0%	26,3%	4,6	0,1%	5,2%	91.631
10 - 25	195	15,5%	41,8%	38,6	0,9%	6,1%	197.937
25 - 50	151	12,0%	53,8%	157,2	3,8%	9,9%	1.041.087
50 - 75	98	7,8%	61,6%	37,9	0,9%	10,8%	387.107
75 - 100	62	4,9%	66,6%	40,2	1,0%	11,8%	648.700
100 - 250	178	14,2%	80,7%	180,7	4,3%	16,1%	1.015.240
250 - 500	84	6,7%	87,4%	194,9	4,7%	20,8%	2.319.652
500 - 750	45	3,6%	91,0%	222,2	5,3%	26,1%	4.937.857
750 - 1.000	27	2,1%	93,2%	108,3	2,6%	28,7%	4.012.504
> 1.000	86	6,8%	100,0%	2.975,7	71,3%	100,0%	34.601.487
TOTAL	1.256	100%		4.172,2	100%		3.321.846

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	85	1,0%	1,0%	27,8	0,1%	0,1%	326.777
0 - 0,01	172	2,1%	3,1%	47,2	0,2%	0,4%	274.355
0,01 - 0,05	199	2,4%	5,5%	23,5	0,1%	0,5%	118.103
0,05 - 0,1	136	1,6%	7,1%	19,3	0,1%	0,6%	142.129
0,1 - 0,25	341	4,1%	11,2%	44,2	0,2%	0,8%	129.517
0,25 - 0,5	378	4,5%	15,8%	119,0	0,6%	1,4%	314.939
0,5 - 1	466	5,6%	21,4%	70,7	0,4%	1,8%	151.726
1 - 3	950	11,4%	32,8%	233,5	1,2%	3,0%	245.784
3 - 5	572	6,9%	39,6%	284,2	1,4%	4,4%	496.848
5 - 6	228	2,7%	42,4%	56,5	0,3%	4,7%	247.592
6 - 7,5	289	3,5%	45,8%	146,0	0,7%	5,4%	505.230
7,5 - 10	414	5,0%	50,8%	339,2	1,7%	7,2%	819.334
10 - 25	1.326	15,9%	66,8%	913,5	4,6%	11,8%	688.924
25 - 50	947	11,4%	78,1%	1.410,8	7,2%	19,0%	1.489.718
50 - 75	441	5,3%	83,4%	1.337,6	6,8%	25,8%	3.033.094
75 - 100	262	3,1%	86,6%	705,7	3,6%	29,4%	2.693.607
100 - 250	555	6,7%	93,2%	2.142,8	10,9%	40,2%	3.860.831
250 - 500	255	3,1%	96,3%	2.750,0	14,0%	54,2%	10.784.296
500 - 750	91	1,1%	97,4%	1.690,1	8,6%	62,8%	18.572.445
750 - 1.000	61	0,7%	98,1%	1.022,0	5,2%	68,0%	16.754.637
> 1.000	155	1,9%	100,0%	6.299,7	32,0%	100,0%	40.643.012
TOTAL	8.323	100%		19.683,2	100%		2.364.919

I.14. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	29	0,5%	0,5%	31,5	0,2%	0,2%	1.085.858
0 - 0,01	98	1,7%	2,2%	4,3	0,0%	0,2%	44.208
0,01 - 0,05	113	1,9%	4,1%	10,3	0,1%	0,3%	91.090
0,05 - 0,1	61	1,0%	5,1%	6,4	0,0%	0,3%	105.127
0,1 - 0,25	149	2,5%	7,7%	24,3	0,1%	0,4%	163.277
0,25 - 0,5	169	2,9%	10,6%	69,8	0,4%	0,9%	412.980
0,5 - 1	205	3,5%	14,0%	41,8	0,2%	1,1%	203.738
1 - 3	534	9,1%	23,2%	121,3	0,7%	1,8%	227.234
3 - 5	351	6,0%	29,1%	129,8	0,8%	2,6%	369.932
5 - 6	160	2,7%	31,9%	32,8	0,2%	2,7%	204.706
6 - 7,5	219	3,7%	35,6%	150,0	0,9%	3,6%	684.927
7,5 - 10	309	5,3%	40,9%	136,0	0,8%	4,4%	440.059
10 - 25	1.040	17,7%	58,6%	592,1	3,4%	7,9%	569.319
25 - 50	803	13,7%	72,3%	832,6	4,8%	12,7%	1.036.892
50 - 75	370	6,3%	78,6%	936,6	5,4%	18,1%	2.531.226
75 - 100	216	3,7%	82,3%	533,2	3,1%	21,3%	2.468.386
100 - 250	506	8,6%	90,9%	1.831,8	10,7%	31,9%	3.620.243
250 - 500	240	4,1%	95,0%	2.743,3	16,0%	47,9%	11.430.394
500 - 750	90	1,5%	96,5%	1.631,5	9,5%	57,4%	18.127.431
750 - 1.000	58	1,0%	97,5%	1.274,2	7,4%	64,8%	21.968.526
> 1.000	146	2,5%	100,0%	6.055,8	35,2%	100,0%	41.478.361
TOTAL	5.866	100%		17.189,4	100%		2.930.344

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.15. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	71	0,6%	0,6%	1,5	0,2%	0,2%	20.895
0 - 0,01	218	1,9%	2,5%	1,7	0,2%	0,4%	7.597
0,01 - 0,05	442	3,8%	6,3%	3,2	0,4%	0,7%	7.196
0,05 - 0,1	516	4,4%	10,7%	8,7	1,0%	1,7%	16.815
0,1 - 0,25	1.202	10,3%	21,1%	6,8	0,8%	2,5%	5.695
0,25 - 0,5	1.110	9,6%	30,6%	6,1	0,7%	3,1%	5.540
0,5 - 1	1.231	10,6%	41,2%	9,4	1,1%	4,2%	7.628
1 - 3	1.913	16,5%	57,7%	26,5	3,0%	7,2%	13.843
3 - 5	877	7,5%	65,2%	18,6	2,1%	9,3%	21.238
5 - 6	307	2,6%	67,9%	7,4	0,8%	10,1%	24.138
6 - 7,5	325	2,8%	70,7%	4,1	0,5%	10,6%	12.547
7,5 - 10	410	3,5%	74,2%	14,9	1,7%	12,2%	36.385
10 - 25	1.093	9,4%	83,6%	41,3	4,6%	16,9%	37.766
25 - 50	700	6,0%	89,6%	49,0	5,5%	22,4%	70.035
50 - 75	295	2,5%	92,2%	42,6	4,8%	27,2%	144.502
75 - 100	183	1,6%	93,7%	15,2	1,7%	28,9%	82.883
100 - 250	360	3,1%	96,8%	41,8	4,7%	33,6%	116.038
250 - 500	153	1,3%	98,2%	29,9	3,4%	36,9%	195.580
500 - 750	63	0,5%	98,7%	28,2	3,2%	40,1%	448.303
750 - 1.000	43	0,4%	99,1%	29,8	3,3%	43,4%	692.554
> 1.000	108	0,9%	100,0%	503,3	56,6%	100,0%	4.660.569
TOTAL	11.620	100%		890.1	100%		76.597

I.16. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	4.784	2,9%	2,9%	57,7	1,9%	1,9%	12.064
0 - 0,01	9.659	5,9%	8,8%	76,4	2,5%	4,3%	7.905
0,01 - 0,05	15.108	9,2%	18,0%	148,7	4,8%	9,1%	9.844
0,05 - 0,1	14.283	8,7%	26,7%	67,8	2,2%	11,3%	4.747
0,1 - 0,25	26.954	16,4%	43,1%	136,1	4,4%	15,6%	5.051
0,25 - 0,5	23.004	14,0%	57,1%	137,6	4,4%	20,1%	5.984
0,5 - 1	20.811	12,7%	69,8%	171,4	5,5%	25,6%	8.237
1 - 3	24.600	15,0%	84,7%	359,3	11,5%	37,1%	14.604
3 - 5	7.774	4,7%	89,5%	201,4	6,5%	43,6%	25.911
5 - 6	2.252	1,4%	90,8%	45,7	1,5%	45,0%	20.311
6 - 7,5	2.301	1,4%	92,2%	66,3	2,1%	47,2%	28.828
7,5 - 10	2.402	1,5%	93,7%	69,9	2,2%	49,4%	29.098
10 - 25	5.357	3,3%	97,0%	295,8	9,5%	58,9%	55.213
25 - 50	2.295	1,4%	98,4%	299,3	9,6%	68,5%	130.417
50 - 75	799	0,5%	98,8%	68,7	2,2%	70,7%	85.951
75 - 100	456	0,3%	99,1%	49,8	1,6%	72,3%	109.316
100 - 250	807	0,5%	99,6%	256,5	8,2%	80,6%	317.872
250 - 500	302	0,2%	99,8%	216,2	6,9%	87,5%	716.049
500 - 750	105	0,1%	99,9%	118,8	3,8%	91,3%	1.131.344
750 - 1.000	62	0,0%	99,9%	32,9	1,1%	92,4%	530.475
> 1.000	164	0,1%	100,0%	237,5	7,6%	100,0%	1.447.970
TOTAL	164.279	100%		3.114,0	100%		18.955

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.17. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9	2,4%	2,4%	0,2	0,1%	0,1%	24.413
0 - 0,01	18	4,9%	7,3%	0,2	0,0%	0,1%	8.546
0,01 - 0,05	20	5,4%	12,8%	0,2	0,1%	0,2%	10.189
0,05 - 0,1	17	4,6%	17,4%	1,9	0,6%	0,8%	111.701
0,1 - 0,25	48	13,0%	30,4%	2,1	0,7%	1,4%	42.835
0,25 - 0,5	29	7,9%	38,3%	0,2	0,1%	1,5%	7.695
0,5 - 1	34	9,2%	47,6%	2,6	0,8%	2,3%	76.056
1 - 3	54	14,7%	62,2%	6,0	1,9%	4,2%	110.577
3 - 5	24	6,5%	68,8%	3,1	1,0%	5,2%	127.677
5 - 6	8	2,2%	70,9%	1,8	0,6%	5,8%	228.588
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	20	5,4%	80,4%	122,1	39,0%	45,3%	6.103.639
25 - 50	17	4,6%	85,1%	3,9	1,2%	46,5%	228.132
50 - 75	11	3,0%	88,0%	1,0	0,3%	46,9%	87.735
75 - 100	8	2,2%	90,2%	17,9	5,7%	52,6%	2.239.385
100 - 250	10	2,7%	92,9%	26,7	8,5%	61,1%	2.674.337
250 - 500	9	2,4%	95,4%	8,9	2,9%	64,0%	993.854
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,9%	100,0%	80,8	25,8%	100,0%	11.537.663
TOTAL	368	100%		313,3	100%		851.337

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	40	5,5%	5,5%	4,7	0,5%	0,5%	118.684
0 - 0,01	55	7,6%	13,1%	4,2	0,4%	0,9%	76.922
0,01 - 0,05	73	10,1%	23,2%	10,6	1,1%	2,0%	145.880
0,05 - 0,1	42	5,8%	29,0%	6,3	0,6%	2,6%	149.614
0,1 - 0,25	94	13,0%	41,9%	12,0	1,2%	3,9%	128.018
0,25 - 0,5	68	9,4%	51,3%	19,9	2,0%	5,9%	292.579
0,5 - 1	69	9,5%	60,8%	4,5	0,5%	6,4%	64.953
1 - 3	94	13,0%	73,8%	19,7	2,0%	8,4%	209.733
3 - 5	41	5,7%	79,4%	12,9	1,3%	9,7%	314.033
5 - 6	8	1,1%	80,6%	0,1	0,0%	9,7%	9.963
6 - 7,5	15	2,1%	82,6%	34,8	3,5%	13,2%	2.316.841
7,5 - 10	17	2,3%	85,0%	5,9	0,6%	13,8%	344.154
10 - 25	39	5,4%	90,3%	21,5	2,2%	16,0%	551.229
25 - 50	24	3,3%	93,7%	86,5	8,8%	24,9%	3.603.435
50 - 75	7	1,0%	94,6%	16,0	1,6%	26,5%	2.287.200
75 - 100	6	0,8%	95,4%	2,7	0,3%	26,8%	453.041
100 - 250	16	2,2%	97,7%	27,3	2,8%	29,6%	1.707.503
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	725	100%		979,4	100%		1.350.923

I.18. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	13	3,0%	3,0%	0,5	0,0%	0,0%	41.830
0 - 0,01	28	6,5%	9,5%	0,5	0,0%	0,0%	19.516
0,01 - 0,05	37	8,6%	18,1%	2,8	0,0%	0,1%	74.544
0,05 - 0,1	34	7,9%	25,9%	0,5	0,0%	0,1%	15.418
0,1 - 0,25	51	11,8%	37,7%	2,9	0,0%	0,1%	57.589
0,25 - 0,5	45	10,4%	48,1%	2,5	0,0%	0,1%	54.888
0,5 - 1	42	9,7%	57,9%	3,5	0,0%	0,2%	82.498
1 - 3	58	13,4%	71,3%	6,9	0,1%	0,3%	119.079
3 - 5	25	5,8%	77,1%	50,1	0,7%	1,0%	2.002.489
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	1,4%	81,7%	0,2	0,0%	1,0%	26.776
10 - 25	36	8,3%	90,0%	109,9	1,5%	2,5%	3.051.551
25 - 50	20	4,6%	94,7%	52,2	0,7%	3,3%	2.610.420
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,6%	100,0%	6.849,4	95,5%	100,0%	978.488.204
TOTAL	432	100%		7.175,8	100%		16.610.550

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.19. DEPRECIACIÓN MONETARIA (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	10	0,4%	0,4%	0,8	0,1%	0,1%	77.419
0 - 0,01	24	0,9%	1,3%	0,2	0,0%	0,2%	6.486
0,01 - 0,05	95	3,6%	4,9%	1,0	0,2%	0,4%	10.167
0,05 - 0,1	164	6,2%	11,1%	2,0	0,4%	0,7%	12.488
0,1 - 0,25	426	16,1%	27,2%	8,0	1,5%	2,2%	18.827
0,25 - 0,5	432	16,3%	43,5%	11,6	2,2%	4,4%	26.832
0,5 - 1	417	15,8%	59,3%	16,6	3,1%	7,4%	39.716
1 - 3	462	17,5%	76,7%	32,5	6,0%	13,5%	70.372
3 - 5	110	4,2%	80,9%	14,2	2,6%	16,1%	128.799
5 - 6	33	1,2%	82,2%	4,0	0,7%	16,8%	122.114
6 - 7,5	46	1,7%	83,9%	7,3	1,4%	18,2%	159.603
7,5 - 10	53	2,0%	85,9%	10,1	1,9%	20,1%	189.749
10 - 25	117	4,4%	90,3%	20,4	3,8%	23,9%	174.629
25 - 50	70	2,6%	93,0%	11,6	2,1%	26,0%	165.213
50 - 75	28	1,1%	94,0%	9,3	1,7%	27,7%	330.852
75 - 100	17	0,6%	94,7%	1,6	0,3%	28,0%	95.558
100 - 250	40	1,5%	96,2%	40,7	7,5%	35,6%	1.016.802
250 - 500	23	0,9%	97,1%	28,2	5,2%	40,8%	1.226.401
500 - 750	18	0,7%	97,7%	16,7	3,1%	43,9%	928.561
750 - 1.000	10	0,4%	98,1%	2,3	0,4%	44,3%	233.200
> 1.000	50	1,9%	100,0%	300,0	55,7%	100,0%	6.000.308
TOTAL	2.645	100%		539,1	100%		203.800

I.20. GASTOS POR OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	202	7,2%	7,2%	0,7	0,2%	0,2%	3.253
0 - 0,01	420	14,9%	22,1%	2,1	0,6%	0,8%	4.940
0,01 - 0,05	324	11,5%	33,6%	2,0	0,6%	1,4%	6.026
0,05 - 0,1	271	9,6%	43,2%	1,1	0,3%	1,7%	3.965
0,1 - 0,25	490	17,4%	60,7%	1,6	0,5%	2,2%	3.230
0,25 - 0,5	301	10,7%	71,4%	1,9	0,6%	2,8%	6.374
0,5 - 1	234	8,3%	79,7%	5,2	1,6%	4,4%	22.308
1 - 3	228	8,1%	87,8%	7,2	2,2%	6,6%	31.524
3 - 5	69	2,5%	90,2%	2,6	0,8%	7,4%	37.898
5 - 6	25	0,9%	91,1%	1,6	0,5%	7,8%	62.758
6 - 7,5	25	0,9%	92,0%	0,7	0,2%	8,1%	27.936
7,5 - 10	31	1,1%	93,1%	4,5	1,4%	9,4%	143.640
10 - 25	90	3,2%	96,3%	7,6	2,3%	11,7%	84.196
25 - 50	41	1,5%	97,8%	5,3	1,6%	13,3%	130.132
50 - 75	14	0,5%	98,3%	1,7	0,5%	13,8%	118.044
75 - 100	6	0,2%	98,5%	5,2	1,6%	15,4%	872.421
100 - 250	17	0,6%	99,1%	8,5	2,6%	18,0%	502.422
250 - 500	12	0,4%	99,5%	26,7	8,1%	26,1%	2.223.222
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,3%	100,0%	202,3	61,4%	100,0%	25.292.845
TOTAL	2.814	100%		329,4	100%		117.051

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.21. ERRORES CONTABLES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	2,1%	2,1%	1,8	0,9%	0,9%	40.314
0 - 0,01	106	5,0%	7,1%	1,9	1,0%	1,9%	17.725
0,01 - 0,05	155	7,3%	14,4%	7,3	3,8%	5,7%	47.147
0,05 - 0,1	149	7,0%	21,4%	2,8	1,5%	7,2%	18.792
0,1 - 0,25	265	12,5%	33,9%	3,1	1,6%	8,7%	11.529
0,25 - 0,5	257	12,1%	46,0%	5,2	2,7%	11,5%	20.231
0,5 - 1	242	11,4%	57,4%	9,9	5,1%	16,6%	40.852
1 - 3	349	16,5%	73,9%	17,9	9,3%	25,9%	51.332
3 - 5	129	6,1%	80,0%	8,3	4,3%	30,2%	64.066
5 - 6	43	2,0%	82,0%	3,4	1,8%	32,0%	80.131
6 - 7,5	64	3,0%	85,0%	9,2	4,8%	36,8%	143.725
7,5 - 10	60	2,8%	87,8%	3,0	1,6%	38,4%	50.124
10 - 25	142	6,7%	94,5%	27,1	14,1%	52,4%	190.654
25 - 50	59	2,8%	97,3%	22,7	11,8%	64,2%	384.654
50 - 75	20	0,9%	98,3%	12,0	6,2%	70,5%	600.469
75 - 100	15	0,7%	99,0%	2,9	1,5%	72,0%	195.736
100 - 250	10	0,5%	99,4%	2,0	1,0%	73,0%	195.169
250 - 500	6	0,3%	99,7%	49,5	25,7%	98,8%	8.245.225
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.121	100%		192,2	100%		90.632

I.21. ERRORES CONTABLES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	1,5%	1,5%	1,2	0,2%	0,2%	27.310
0 - 0,01	129	4,3%	5,8%	10,1	1,5%	1,7%	78.099
0,01 - 0,05	204	6,8%	12,6%	5,1	0,7%	2,4%	24.805
0,05 - 0,1	218	7,3%	19,8%	3,5	0,5%	2,9%	16.236
0,1 - 0,25	327	10,9%	30,7%	5,5	0,8%	3,7%	16.764
0,25 - 0,5	307	10,2%	40,9%	10,7	1,6%	5,3%	34.737
0,5 - 1	312	10,4%	51,3%	15,2	2,2%	7,5%	48.813
1 - 3	466	15,5%	66,8%	39,1	5,7%	13,2%	83.870
3 - 5	218	7,3%	74,1%	41,5	6,1%	19,3%	190.171
5 - 6	77	2,6%	76,7%	12,2	1,8%	21,1%	159.068
6 - 7,5	90	3,0%	79,7%	22,9	3,3%	24,4%	254.003
7,5 - 10	113	3,8%	83,4%	26,6	3,9%	28,3%	235.485
10 - 25	299	10,0%	93,4%	205,0	30,0%	58,3%	685.502
25 - 50	99	3,3%	96,7%	46,4	6,8%	65,1%	468.717
50 - 75	39	1,3%	98,0%	27,8	4,1%	69,2%	713.563
75 - 100	21	0,7%	98,7%	39,5	5,8%	75,0%	1.882.805
100 - 250	22	0,7%	99,4%	61,3	9,0%	84,0%	2.786.982
250 - 500	9	0,3%	99,7%	72,4	10,6%	94,5%	8.041.342
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	3.003	100%		683,2	100%		227.500

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	33	2,3%	2,3%	18,4	2,0%	2,0%	557.103
0 - 0,01	100	7,0%	9,3%	10,8	1,2%	3,2%	108.055
0,01 - 0,05	138	9,6%	18,9%	17,0	1,9%	5,1%	122.992
0,05 - 0,1	120	8,4%	27,3%	20,6	2,3%	7,3%	171.322
0,1 - 0,25	192	13,4%	40,7%	58,6	6,4%	13,8%	305.251
0,25 - 0,5	157	11,0%	51,6%	74,1	8,2%	21,9%	472.147
0,5 - 1	141	9,8%	61,5%	56,7	6,2%	28,2%	402.436
1 - 3	238	16,6%	78,1%	168,1	18,5%	46,7%	706.279
3 - 5	72	5,0%	83,1%	79,2	8,7%	55,4%	1.099.947
5 - 6	24	1,7%	84,8%	24,2	2,7%	58,1%	1.007.715
6 - 7,5	27	1,9%	86,7%	8,1	0,9%	58,9%	300.093
7,5 - 10	35	2,4%	89,1%	22,4	2,5%	61,4%	640.633
10 - 25	64	4,5%	93,6%	98,9	10,9%	72,3%	1.545.416
25 - 50	28	2,0%	95,5%	22,9	2,5%	74,8%	818.554
50 - 75	21	1,5%	97,0%	71,5	7,9%	82,7%	3.402.501
75 - 100	7	0,5%	97,5%	58,0	6,4%	89,1%	8.282.597
100 - 250	22	1,5%	99,0%	52,7	5,8%	94,9%	2.396.703
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.433	100%		908,9	100%		634.259

I.22. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	19	3,3%	6,6%	0,8	0,2%	1,7%	42.799
0,1 - 0,25	54	9,4%	16,0%	4,5	0,8%	2,6%	84.075
0,25 - 0,5	64	11,1%	27,1%	9,6	1,8%	4,3%	150.598
0,5 - 1	83	14,4%	41,5%	21,8	4,1%	8,4%	263.108
1 - 3	141	24,5%	66,0%	66,2	12,3%	20,7%	469.430
3 - 5	45	7,8%	73,8%	37,5	7,0%	27,7%	833.077
5 - 6	17	3,0%	76,7%	16,9	3,1%	30,8%	995.369
6 - 7,5	22	3,8%	80,6%	42,5	7,9%	38,7%	1.931.544
7,5 - 10	13	2,3%	82,8%	7,8	1,4%	40,1%	599.469
10 - 25	39	6,8%	89,6%	63,6	11,8%	51,9%	1.631.135
25 - 50	16	2,8%	92,4%	68,0	12,6%	64,6%	4.251.995
50 - 75	13	2,3%	94,6%	73,5	13,6%	78,2%	5.651.918
75 - 100	8	1,4%	96,0%	28,2	5,2%	83,5%	3.524.473
100 - 250	11	1,9%	97,9%	47,0	8,7%	92,2%	4.270.642
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	576	100%		538,5	100%		934.917

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.23. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	6,0%	15,4%	0,3	0,1%	7,5%	38.379
0,25 - 0,5	9	6,0%	21,5%	1,0	0,2%	7,7%	109.578
0,5 - 1	14	9,4%	30,9%	3,1	0,7%	8,4%	218.629
1 - 3	22	14,8%	45,6%	7,4	1,8%	10,2%	334.253
3 - 5	11	7,4%	53,0%	0,8	0,2%	10,4%	76.139
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	16	10,7%	71,1%	21,2	5,1%	19,0%	1.323.891
25 - 50	10	6,7%	77,9%	83,9	20,1%	39,1%	8.389.980
50 - 75	7	4,7%	82,6%	5,1	1,2%	40,4%	729.339
75 - 100	6	4,0%	86,6%	18,8	4,5%	44,9%	3.125.599
100 - 250	10	6,7%	93,3%	49,7	11,9%	56,8%	4.967.904
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	149	100%		416,4	100%		2.794.956

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.24.OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	43	1,8%	1,8%	17,3	0,6%	0,6%	402.446
0 - 0,01	58	2,5%	4,3%	4,8	0,2%	0,8%	83.604
0,01 - 0,05	94	4,0%	8,3%	6,2	0,2%	1,0%	65.502
0,05 - 0,1	105	4,5%	12,7%	45,9	1,6%	2,6%	436.959
0,1 - 0,25	182	7,7%	20,5%	32,5	1,1%	3,8%	178.407
0,25 - 0,5	200	8,5%	29,0%	58,7	2,1%	5,8%	293.725
0,5 - 1	200	8,5%	37,5%	38,4	1,4%	7,2%	192.003
1 - 3	345	14,7%	52,1%	80,6	2,8%	10,0%	233.586
3 - 5	169	7,2%	59,3%	38,3	1,3%	11,4%	226.334
5 - 6	71	3,0%	62,3%	126,9	4,5%	15,8%	1.786.938
6 - 7,5	75	3,2%	65,5%	51,1	1,8%	17,6%	681.982
7,5 - 10	91	3,9%	69,4%	59,6	2,1%	19,7%	654.975
10 - 25	277	11,8%	81,1%	301,2	10,6%	30,3%	1.087.392
25 - 50	143	6,1%	87,2%	247,2	8,7%	39,0%	1.728.560
50 - 75	81	3,4%	90,7%	181,7	6,4%	45,4%	2.243.475
75 - 100	32	1,4%	92,0%	33,0	1,2%	46,6%	1.031.339
100 - 250	89	3,8%	95,8%	283,3	10,0%	56,6%	3.182.618
250 - 500	40	1,7%	97,5%	86,7	3,1%	59,6%	2.167.835
500 - 750	17	0,7%	98,2%	126,9	4,5%	64,1%	7.462.542
750 - 1.000	7	0,3%	98,5%	101,4	3,6%	67,7%	14.492.205
> 1.000	35	1,5%	100,0%	917,8	32,3%	100,0%	26.224.211
TOTAL	2.354	100%		2.839,5	100%		1.206.248

I.24. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	33	1,1%	1,1%	4,6	0,1%	0,1%	139.225
0 - 0,01	98	3,2%	4,2%	1,6	0,0%	0,1%	16.500
0,01 - 0,05	116	3,8%	8,0%	2,3	0,0%	0,1%	19.711
0,05 - 0,1	124	4,0%	12,0%	2,2	0,0%	0,2%	17.440
0,1 - 0,25	238	7,7%	19,7%	21,3	0,3%	0,5%	89.685
0,25 - 0,5	229	7,4%	27,1%	52,1	0,8%	1,3%	227.309
0,5 - 1	258	8,3%	35,5%	31,0	0,5%	1,8%	120.329
1 - 3	463	15,0%	50,4%	84,0	1,3%	3,0%	181.335
3 - 5	218	7,1%	57,5%	44,7	0,7%	3,7%	205.077
5 - 6	82	2,7%	60,1%	50,7	0,8%	4,5%	618.847
6 - 7,5	111	3,6%	63,7%	56,2	0,9%	5,3%	505.952
7,5 - 10	125	4,0%	67,8%	56,3	0,9%	6,2%	450.260
10 - 25	385	12,5%	80,2%	339,1	5,2%	11,4%	880.671
25 - 50	192	6,2%	86,4%	344,8	5,2%	16,6%	1.795.680
50 - 75	100	3,2%	89,7%	219,2	3,3%	19,9%	2.191.853
75 - 100	55	1,8%	91,5%	68,5	1,0%	21,0%	1.244.554
100 - 250	124	4,0%	95,5%	415,2	6,3%	27,3%	3.348.537
250 - 500	56	1,8%	97,3%	811,9	12,4%	39,7%	14.498.574
500 - 750	24	0,8%	98,1%	223,1	3,4%	43,1%	9.295.722
750 - 1.000	12	0,4%	98,4%	68,3	1,0%	44,1%	5.693.041
> 1.000	48	1,6%	100,0%	3.672,6	55,9%	100,0%	76.513.458
TOTAL	3.091	100%		6.569,6	100%		2.125.403

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.25. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	39	0,8%	0,8%	1,4	0,4%	0,4%	35.322
0 - 0,01	123	2,7%	3,5%	2,8	0,8%	1,3%	22.483
0,01 - 0,05	289	6,3%	9,8%	10,8	3,3%	4,5%	37.199
0,05 - 0,1	329	7,2%	17,0%	10,4	3,2%	7,7%	31.573
0,1 - 0,25	573	12,5%	29,5%	18,8	5,7%	13,4%	32.731
0,25 - 0,5	538	11,7%	41,2%	24,0	7,3%	20,7%	44.664
0,5 - 1	547	11,9%	53,1%	24,6	7,5%	28,2%	44.967
1 - 3	805	17,5%	70,6%	31,4	9,5%	37,7%	38.969
3 - 5	339	7,4%	78,0%	19,1	5,8%	43,5%	56.240
5 - 6	112	2,4%	80,4%	7,8	2,4%	45,8%	69.425
6 - 7,5	104	2,3%	82,7%	8,8	2,7%	48,5%	84.723
7,5 - 10	115	2,5%	85,2%	8,9	2,7%	51,2%	77.517
10 - 25	304	6,6%	91,8%	31,7	9,6%	60,9%	104.330
25 - 50	145	3,2%	94,9%	13,6	4,1%	65,0%	93.622
50 - 75	59	1,3%	96,2%	13,2	4,0%	69,0%	224.358
75 - 100	31	0,7%	96,9%	7,8	2,4%	71,4%	252.345
100 - 250	77	1,7%	98,6%	12,9	3,9%	75,3%	167.666
250 - 500	21	0,5%	99,0%	62,7	19,1%	94,4%	2.987.121
500 - 750	14	0,3%	99,3%	3,1	0,9%	95,3%	218.853
750 - 1.000	10	0,2%	99,6%	3,4	1,0%	96,3%	335.633
> 1.000	20	0,4%	100,0%	12,1	3,7%	100,0%	605.689
TOTAL	4.594	100%		329.1	100%		71.642

I.26. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	8	0,6%	0,6%	0,0	0,0%	0,0%	4.776
0,01 - 0,05	14	1,0%	1,6%	0,3	0,0%	0,0%	22.724
0,05 - 0,1	14	1,0%	2,7%	0,7	0,0%	0,0%	46.449
0,1 - 0,25	43	3,2%	5,9%	2,9	0,0%	0,0%	66.642
0,25 - 0,5	55	4,1%	10,0%	10,3	0,0%	0,1%	188.107
0,5 - 1	52	3,9%	13,9%	18,0	0,1%	0,1%	346.339
1 - 3	138	10,3%	24,3%	88,4	0,4%	0,5%	640.319
3 - 5	73	5,5%	29,8%	90,0	0,4%	1,0%	1.233.307
5 - 6	19	1,4%	31,2%	31,2	0,1%	1,1%	1.643.616
6 - 7,5	32	2,4%	33,6%	63,6	0,3%	1,4%	1.987.292
7,5 - 10	53	4,0%	37,6%	85,4	0,4%	1,8%	1.610.477
10 - 25	196	14,7%	52,2%	453,9	2,1%	3,8%	2.315.920
25 - 50	166	12,4%	64,7%	593,9	2,7%	6,5%	3.577.805
50 - 75	90	6,7%	71,4%	1.033,5	4,7%	11,2%	11.483.520
75 - 100	62	4,6%	76,1%	477,2	2,2%	13,4%	7.697.470
100 - 250	128	9,6%	85,7%	2.836,7	12,8%	26,2%	22.161.462
250 - 500	76	5,7%	91,4%	2.238,3	10,1%	36,3%	29.451.782
500 - 750	35	2,6%	94,0%	1.087,1	4,9%	41,3%	31.059.266
750 - 1.000	23	1,7%	95,7%	1.091,5	4,9%	46,2%	47.458.682
> 1.000	57	4,3%	100,0%	11.883,0	53,8%	100,0%	208.474.300
TOTAL	1.334	100%		22.086,1	1656%		16.556.265

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	40	1,6%	1,6%	1,8	0,1%	0,1%	44.870
0 - 0,01	43	1,7%	3,4%	7,7	0,4%	0,5%	179.133
0,01 - 0,05	68	2,8%	6,1%	1,6	0,1%	0,6%	24.198
0,05 - 0,1	317	12,9%	19,0%	2,8	0,1%	0,7%	8.902
0,1 - 0,25	174	7,1%	26,1%	5,6	0,3%	1,0%	32.164
0,25 - 0,5	187	7,6%	33,6%	5,8	0,3%	1,3%	30.763
0,5 - 1	221	9,0%	42,6%	8,5	0,4%	1,8%	38.433
1 - 3	379	15,4%	58,0%	35,6	1,9%	3,6%	93.859
3 - 5	177	7,2%	65,2%	24,8	1,3%	4,9%	140.133
5 - 6	47	1,9%	67,1%	5,8	0,3%	5,2%	122.745
6 - 7,5	56	2,3%	69,4%	4,8	0,3%	5,5%	86.232
7,5 - 10	87	3,5%	72,9%	24,3	1,3%	6,7%	279.642
10 - 25	216	8,8%	81,7%	115,5	6,0%	12,8%	534.554
25 - 50	133	5,4%	87,1%	72,3	3,8%	16,5%	543.817
50 - 75	54	2,2%	89,2%	42,5	2,2%	18,8%	787.522
75 - 100	50	2,0%	91,3%	113,6	5,9%	24,7%	2.272.152
100 - 250	95	3,9%	95,1%	214,8	11,2%	35,9%	2.260.607
250 - 500	47	1,9%	97,0%	313,7	16,4%	52,3%	6.675.215
500 - 750	17	0,7%	97,7%	65,4	3,4%	55,7%	3.846.049
750 - 1.000	12	0,5%	98,2%	44,7	2,3%	58,0%	3.727.384
> 1.000	44	1,8%	100,0%	804,1	42,0%	100,0%	18.274.416
TOTAL	2.464	100%		1.915,7	100%		777.482

I.27. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	20	0,9%	0,9%	0,5	0,0%	0,0%	27.325
0 - 0,01	71	3,1%	3,9%	1,3	0,0%	0,0%	18.036
0,01 - 0,05	80	3,4%	7,4%	1,5	0,0%	0,1%	18.566
0,05 - 0,1	100	4,3%	11,7%	5,9	0,1%	0,2%	58.642
0,1 - 0,25	173	7,5%	19,1%	5,0	0,1%	0,3%	28.909
0,25 - 0,5	150	6,5%	25,6%	6,2	0,1%	0,5%	41.083
0,5 - 1	197	8,5%	34,1%	42,5	1,0%	1,5%	215.884
1 - 3	425	18,3%	52,4%	84,3	2,0%	3,5%	198.336
3 - 5	180	7,8%	60,2%	22,9	0,5%	4,1%	127.153
5 - 6	62	2,7%	62,9%	12,2	0,3%	4,4%	196.524
6 - 7,5	65	2,8%	65,7%	19,8	0,5%	4,8%	305.031
7,5 - 10	105	4,5%	70,2%	27,7	0,7%	5,5%	263.842
10 - 25	221	9,5%	79,7%	159,5	3,8%	9,3%	721.830
25 - 50	142	6,1%	85,9%	169,1	4,1%	13,4%	1.190.967
50 - 75	55	2,4%	88,2%	114,4	2,7%	16,1%	2.080.642
75 - 100	47	2,0%	90,3%	119,9	2,9%	19,0%	2.550.730
100 - 250	93	4,0%	94,3%	389,2	9,3%	28,3%	4.184.672
250 - 500	44	1,9%	96,2%	505,6	12,1%	40,5%	11.491.798
500 - 750	20	0,9%	97,0%	123,0	2,9%	43,4%	6.150.400
750 - 1.000	17	0,7%	97,8%	901,2	21,6%	65,0%	53.010.471
> 1.000	52	2,2%	100,0%	1.458,9	35,0%	100,0%	28.056.494
TOTAL	2.319	100%		4.170,7	100%		1.798.475

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.28. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	90	1,5%	1,5%	4,0	0,0%	0,0%	44.231
0 - 0,01	450	7,7%	9,3%	21,7	0,3%	0,3%	48.284
0,01 - 0,05	790	13,5%	22,8%	29,4	0,4%	0,7%	37.178
0,05 - 0,1	600	10,3%	33,1%	34,3	0,4%	1,1%	57.245
0,1 - 0,25	1.230	21,1%	54,2%	154,7	1,9%	3,0%	125.809
0,25 - 0,5	959	16,4%	70,6%	239,4	3,0%	6,0%	249.643
0,5 - 1	702	12,0%	82,6%	390,0	4,8%	10,8%	555.597
1 - 3	609	10,4%	93,1%	641,6	7,9%	18,7%	1.053.576
3 - 5	160	2,7%	95,8%	402,5	5,0%	23,7%	2.515.735
5 - 6	41	0,7%	96,5%	155,2	1,9%	25,6%	3.786.515
6 - 7,5	45	0,8%	97,3%	199,2	2,5%	28,0%	4.426.134
7,5 - 10	35	0,6%	97,9%	201,9	2,5%	30,5%	5.768.750
10 - 25	68	1,2%	99,1%	840,1	10,4%	40,9%	12.354.690
25 - 50	25	0,4%	99,5%	728,5	9,0%	49,9%	29.138.300
50 - 75	11	0,2%	99,7%	387,3	4,8%	54,6%	35.208.341
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	5.834	100%		8.108,4	100%		1.389.846

I.28. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8	0,1%	0,1%	2,9	0,0%	0,0%	361.525
0 - 0,01	399	6,1%	6,2%	6,4	0,1%	0,1%	16.029
0,01 - 0,05	942	14,4%	20,6%	26,7	0,3%	0,4%	28.355
0,05 - 0,1	712	10,9%	31,4%	34,9	0,4%	0,8%	48.951
0,1 - 0,25	1.424	21,7%	53,2%	161,2	1,8%	2,6%	113.230
0,25 - 0,5	1.106	16,9%	70,0%	250,5	2,8%	5,4%	226.479
0,5 - 1	828	12,6%	82,7%	363,4	4,1%	9,5%	438.875
1 - 3	667	10,2%	92,8%	677,3	7,6%	17,2%	1.015.483
3 - 5	193	2,9%	95,8%	401,7	4,5%	21,7%	2.081.590
5 - 6	46	0,7%	96,5%	158,7	1,8%	23,5%	3.450.776
6 - 7,5	49	0,7%	97,2%	210,4	2,4%	25,9%	4.294.664
7,5 - 10	39	0,6%	97,8%	210,8	2,4%	28,3%	5.405.470
10 - 25	79	1,2%	99,0%	917,3	10,3%	38,6%	11.611.365
25 - 50	28	0,4%	99,5%	826,6	9,3%	47,9%	29.521.771
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.555	100%		8.865,1	100%		1.352.418

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.29. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	42	3,8%	6,1%	1,7	0,5%	0,5%	40.630
0,05 - 0,1	56	5,1%	11,2%	1,7	0,5%	1,0%	30.976
0,1 - 0,25	106	9,7%	20,9%	5,3	1,5%	2,5%	49.915
0,25 - 0,5	93	8,5%	29,3%	7,3	2,1%	4,6%	78.348
0,5 - 1	88	8,0%	37,3%	14,9	4,2%	8,8%	168.911
1 - 3	184	16,8%	54,1%	54,3	15,3%	24,1%	295.175
3 - 5	76	6,9%	61,0%	24,1	6,8%	30,9%	317.748
5 - 6	28	2,6%	63,6%	16,5	4,6%	35,5%	588.368
6 - 7,5	30	2,7%	66,3%	45,8	12,9%	48,5%	1.526.629
7,5 - 10	36	3,3%	69,6%	25,8	7,3%	55,7%	716.621
10 - 25	111	10,1%	79,7%	24,2	6,8%	62,6%	217.834
25 - 50	60	5,5%	85,2%	46,4	13,1%	75,7%	773.282
50 - 75	29	2,6%	87,8%	53,1	15,0%	90,6%	1.831.216
75 - 100	21	1,9%	89,7%	1,4	0,4%	91,0%	64.967
100 - 250	61	5,6%	95,3%	9,8	2,8%	93,8%	161.127
250 - 500	22	2,0%	97,3%	9,9	2,8%	96,6%	450.990
500 - 750	13	1,2%	98,5%	3,7	1,0%	97,6%	282.284
750 - 1.000	6	0,5%	99,0%	3,5	1,0%	98,6%	575.278
> 1.000	11	1,0%	100,0%	5,0	1,4%	100,0%	452.129
TOTAL	1.098	100%		354,5	100%		322.878

I.29. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	54	13,6%	18,9%	1,4	0,4%	0,5%	26.428
0,05 - 0,1	46	11,6%	30,5%	2,2	0,7%	1,2%	48.804
0,1 - 0,25	71	17,9%	48,4%	6,7	2,1%	3,3%	94.171
0,25 - 0,5	48	12,1%	60,5%	6,8	2,1%	5,4%	141.691
0,5 - 1	46	11,6%	72,0%	16,1	5,0%	10,3%	350.371
1 - 3	61	15,4%	87,4%	54,3	16,7%	27,1%	890.357
3 - 5	19	4,8%	92,2%	27,7	8,5%	35,6%	1.459.095
5 - 6	7	1,8%	94,0%	16,5	5,1%	40,7%	2.357.435
6 - 7,5	8	2,0%	96,0%	47,2	14,6%	55,2%	5.905.036
7,5 - 10	6	1,5%	97,5%	26,5	8,2%	63,4%	4.409.089
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	397	100%		324,6	100%		817.599

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	96	1,8%	1,8%	4,3	0,0%	0,0%	45.213
0 - 0,01	390	7,4%	9,2%	12,7	0,1%	0,1%	32.644
0,01 - 0,05	680	12,8%	22,0%	25,1	0,2%	0,3%	36.881
0,05 - 0,1	480	9,1%	31,1%	54,6	0,4%	0,8%	113.693
0,1 - 0,25	808	15,3%	46,4%	124,5	1,0%	1,8%	154.090
0,25 - 0,5	648	12,2%	58,6%	203,5	1,7%	3,5%	314.056
0,5 - 1	617	11,7%	70,3%	359,4	2,9%	6,4%	582.441
1 - 3	817	15,4%	85,7%	1.310,4	10,7%	17,2%	1.603.965
3 - 5	253	4,8%	90,5%	806,5	6,6%	23,8%	3.187.590
5 - 6	71	1,3%	91,8%	334,9	2,7%	26,5%	4.716.732
6 - 7,5	88	1,7%	93,5%	509,4	4,2%	30,7%	5.788.867
7,5 - 10	87	1,6%	95,1%	679,8	5,6%	36,2%	7.814.225
10 - 25	158	3,0%	98,1%	2.174,3	17,8%	54,0%	13.761.520
25 - 50	58	1,1%	99,2%	1.711,2	14,0%	68,1%	29.503.604
50 - 75	21	0,4%	99,6%	1.022,8	8,4%	76,4%	48.705.132
75 - 100	9	0,2%	99,8%	632,3	5,2%	81,6%	70.252.325
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	5.292	100%		12.212,3	100%		2.307.694

I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	0,2%	0,2%	3,1	0,0%	0,0%	220.841
0 - 0,01	449	6,6%	6,8%	7,5	0,1%	0,1%	16.672
0,01 - 0,05	864	12,8%	19,6%	23,7	0,2%	0,3%	27.408
0,05 - 0,1	613	9,1%	28,7%	38,5	0,3%	0,6%	62.781
0,1 - 0,25	1.043	15,4%	44,1%	135,1	1,0%	1,6%	129.514
0,25 - 0,5	841	12,4%	56,6%	222,4	1,7%	3,3%	264.426
0,5 - 1	795	11,8%	68,3%	396,8	3,1%	6,4%	499.171
1 - 3	1.100	16,3%	84,6%	1.357,7	10,4%	16,8%	1.234.231
3 - 5	342	5,1%	89,7%	901,7	6,9%	23,7%	2.636.630
5 - 6	102	1,5%	91,2%	350,8	2,7%	26,4%	3.439.672
6 - 7,5	111	1,6%	92,8%	552,8	4,3%	30,7%	4.980.064
7,5 - 10	119	1,8%	94,6%	748,9	5,8%	36,5%	6.293.288
10 - 25	222	3,3%	97,9%	2.375,4	18,3%	54,7%	10.700.017
25 - 50	84	1,2%	99,1%	1.798,7	13,8%	68,6%	21.413.673
50 - 75	27	0,4%	99,5%	1.074,4	8,3%	76,8%	39.791.467
75 - 100	16	0,2%	99,7%	643,4	4,9%	81,8%	40.210.728
100 - 250	11	0,2%	99,9%	817,6	6,3%	88,1%	74.329.687
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	6.760	100%		13.001,2	100%		1.923.249

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.31. DOTACIONES AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO DE LAS COOPERATIVAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	378	6,4%	9,5%	0,5	0,4%	0,5%	1.408
0,05 - 0,1	448	7,6%	17,1%	0,8	0,6%	1,0%	1.702
0,1 - 0,25	1.017	17,2%	34,3%	2,4	1,9%	2,9%	2.401
0,25 - 0,5	971	16,4%	50,8%	3,8	2,9%	5,8%	3.960
0,5 - 1	798	13,5%	64,3%	4,2	3,2%	9,0%	5.220
1 - 3	986	16,7%	81,0%	9,7	7,4%	16,4%	9.801
3 - 5	328	5,6%	86,5%	4,0	3,1%	19,4%	12.285
5 - 6	128	2,2%	88,7%	2,5	1,9%	21,4%	19.667
6 - 7,5	119	2,0%	90,7%	4,0	3,1%	24,4%	33.708
7,5 - 10	110	1,9%	92,6%	2,3	1,8%	26,2%	21.332
10 - 25	253	4,3%	96,9%	10,5	8,0%	34,2%	41.586
25 - 50	92	1,6%	98,4%	17,6	13,4%	47,6%	191.140
50 - 75	29	0,5%	98,9%	9,0	6,9%	54,5%	310.898
75 - 100	19	0,3%	99,2%	8,5	6,5%	60,9%	445.811
100 - 250	27	0,5%	99,7%	22,3	17,0%	78,0%	827.556
250 - 500	11	0,2%	99,9%	24,8	18,9%	96,9%	2.255.835
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	5.903	100%		131,3	100%		22.238

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.32. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	88	3,2%	3,2%	7,2	1,6%	1,6%	81.295
0 - 0,01	157	5,6%	8,8%	9,8	2,1%	3,7%	62.331
0,01 - 0,05	307	11,0%	19,8%	17,2	3,7%	7,4%	56.000
0,05 - 0,1	315	11,3%	31,1%	27,8	6,0%	13,5%	88.392
0,1 - 0,25	549	19,7%	50,8%	36,5	7,9%	21,4%	66.548
0,25 - 0,5	439	15,8%	66,6%	49,2	10,7%	32,1%	112.082
0,5 - 1	349	12,5%	79,1%	35,0	7,6%	39,7%	100.271
1 - 3	339	12,2%	91,3%	75,6	16,4%	56,1%	223.021
3 - 5	91	3,3%	94,6%	18,4	4,0%	60,0%	201.746
5 - 6	20	0,7%	95,3%	4,7	1,0%	61,1%	233.556
6 - 7,5	31	1,1%	96,4%	31,8	6,9%	68,0%	1.024.687
7,5 - 10	23	0,8%	97,2%	17,6	3,8%	71,8%	766.332
10 - 25	49	1,8%	99,0%	42,3	9,2%	81,0%	862.893
25 - 50	14	0,5%	99,5%	27,0	5,9%	86,8%	1.928.505
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	2.785	100%		460,7	100%		165.438

I.32. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	18	0,5%	0,5%	0,1	0,0%	0,0%	3.456
0,01 - 0,05	212	6,0%	6,5%	1,9	0,3%	0,3%	9.180
0,05 - 0,1	302	8,6%	15,1%	5,2	0,8%	1,1%	17.353
0,1 - 0,25	673	19,1%	34,3%	18,6	2,9%	4,0%	27.710
0,25 - 0,5	587	16,7%	51,0%	27,6	4,3%	8,3%	47.038
0,5 - 1	564	16,0%	67,0%	42,3	6,6%	14,9%	75.003
1 - 3	677	19,2%	86,2%	86,2	13,4%	28,3%	127.280
3 - 5	159	4,5%	90,8%	37,2	5,8%	34,0%	234.224
5 - 6	58	1,6%	92,4%	15,8	2,4%	36,5%	271.812
6 - 7,5	54	1,5%	93,9%	12,4	1,9%	38,4%	228.885
7,5 - 10	50	1,4%	95,4%	24,8	3,9%	42,3%	496.794
10 - 25	100	2,8%	98,2%	78,8	12,2%	54,5%	788.006
25 - 50	34	1,0%	99,2%	48,3	7,5%	62,0%	1.422.044
50 - 75	6	0,2%	99,3%	8,1	1,3%	63,3%	1.343.521
75 - 100	6	0,2%	99,5%	7,8	1,2%	64,5%	1.299.338
100 - 250	8	0,2%	99,7%	45,6	7,1%	71,6%	5.693.771
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	3.517	100%		643,9	100%		183.084

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.33. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	12	1,4%	1,4%	1,2	0,1%	0,1%	99.919
0 - 0,01	26	2,9%	4,3%	1,1	0,1%	0,2%	41.360
0,01 - 0,05	35	4,0%	8,3%	0,6	0,0%	0,2%	17.898
0,05 - 0,1	39	4,4%	12,7%	1,0	0,1%	0,3%	24.605
0,1 - 0,25	86	9,8%	22,4%	4,2	0,3%	0,6%	49.338
0,25 - 0,5	87	9,9%	32,3%	5,3	0,4%	1,0%	61.489
0,5 - 1	75	8,5%	40,8%	5,3	0,4%	1,4%	71.191
1 - 3	109	12,4%	53,2%	12,0	0,9%	2,2%	110.387
3 - 5	58	6,6%	59,8%	21,3	1,5%	3,8%	367.441
5 - 6	14	1,6%	61,3%	0,5	0,0%	3,8%	35.603
6 - 7,5	15	1,7%	63,0%	7,8	0,6%	4,4%	521.651
7,5 - 10	31	3,5%	66,6%	6,7	0,5%	4,9%	217.600
10 - 25	96	10,9%	77,4%	51,3	3,7%	8,6%	534.178
25 - 50	61	6,9%	84,4%	22,2	1,6%	10,2%	364.337
50 - 75	24	2,7%	87,1%	37,1	2,7%	12,9%	1.545.487
75 - 100	18	2,0%	89,1%	24,0	1,7%	14,7%	1.331.197
100 - 250	39	4,4%	93,5%	55,7	4,1%	18,7%	1.428.850
250 - 500	18	2,0%	95,6%	35,9	2,6%	21,3%	1.994.337
500 - 750	10	1,1%	96,7%	21,9	1,6%	22,9%	2.187.687
750 - 1.000	7	0,8%	97,5%	88,7	6,4%	29,4%	12.666.561
> 1.000	22	2,5%	100,0%	971,8	70,6%	100,0%	44.171.306
TOTAL	882	100%		1.375,7	100%		1.559.749

I.33. SALDO NETO DE LOS AJUSTES DE LA 1ª APLICACIÓN DEL NUEVO PGC (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	291	6,5%	6,5%	1,0	0,2%	0,2%	3.459
0 - 0,01	473	10,6%	17,1%	1,3	0,3%	0,5%	2.752
0,01 - 0,05	557	12,4%	29,5%	1,9	0,4%	0,8%	3.378
0,05 - 0,1	442	9,9%	39,4%	2,4	0,5%	1,3%	5.475
0,1 - 0,25	776	17,3%	56,8%	6,5	1,3%	2,6%	8.376
0,25 - 0,5	534	11,9%	68,7%	6,0	1,2%	3,7%	11.303
0,5 - 1	446	10,0%	78,7%	8,5	1,7%	5,4%	19.127
1 - 3	448	10,0%	88,7%	13,8	2,7%	8,1%	30.838
3 - 5	132	3,0%	91,6%	18,2	3,5%	11,6%	137.780
5 - 6	31	0,7%	92,3%	0,8	0,2%	11,8%	26.188
6 - 7,5	43	1,0%	93,3%	6,8	1,3%	13,1%	157.115
7,5 - 10	50	1,1%	94,4%	4,0	0,8%	13,9%	80.555
10 - 25	111	2,5%	96,9%	18,4	3,6%	17,5%	165.635
25 - 50	43	1,0%	97,8%	6,6	1,3%	18,8%	152.642
50 - 75	26	0,6%	98,4%	10,6	2,1%	20,8%	408.959
75 - 100	13	0,3%	98,7%	5,4	1,0%	21,9%	411.594
100 - 250	30	0,7%	99,4%	26,6	5,2%	27,1%	886.973
250 - 500	13	0,3%	99,7%	55,0	10,7%	37,8%	4.230.327
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	0,2%	100,0%	306,8	59,8%	100,0%	38.348.459
TOTAL	4.474	100%		512,9	100%		114.632

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

I.34. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	327,6	0,2%	0,2%
0 - 0,01	550,6	0,4%	0,6%
0,01 - 0,05	617,4	0,4%	1,0%
0,05 - 0,1	644,4	0,4%	1,4%
0,1 - 0,25	1.412,4	1,0%	2,4%
0,25 - 0,5	2.041,6	1,4%	3,8%
0,5 - 1	2.774,8	1,9%	5,7%
1 - 3	6.343,3	4,3%	10,0%
3 - 5	4.489,3	3,0%	13,0%
5 - 6	1.496,5	1,0%	14,0%
6 - 7,5	2.262,1	1,5%	15,5%
7,5 - 10	2.940,5	2,0%	17,5%
10 - 25	11.671,3	7,9%	25,4%
25 - 50	9.878,8	6,7%	32,1%
50 - 75	6.003,4	4,1%	36,2%
75 - 100	8.565,9	5,8%	42,0%
100 - 250	12.367,6	8,4%	50,3%
250 - 500	10.314,8	7,0%	57,3%
500 - 750	6.668,1	4,5%	61,8%
750 - 1.000	6.100,3	4,1%	66,0%
> 1.000	50.310,0	34,0%	100,0%
TOTAL	147.780,6	100%	

I.35. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (*)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	363,0	0,2%	0,2%
0 - 0,01	339,7	0,2%	0,4%
0,01 - 0,05	443,0	0,3%	0,7%
0,05 - 0,1	478,5	0,3%	1,0%
0,1 - 0,25	1.092,1	0,6%	1,6%
0,25 - 0,5	1.481,9	0,9%	2,5%
0,5 - 1	2.149,2	1,3%	3,8%
1 - 3	5.072,0	3,0%	6,8%
3 - 5	3.708,6	2,2%	9,0%
5 - 6	1.361,0	0,8%	9,8%
6 - 7,5	2.224,0	1,3%	11,1%
7,5 - 10	2.898,4	1,7%	12,8%
10 - 25	10.434,1	6,2%	19,0%
25 - 50	9.396,1	5,6%	24,6%
50 - 75	6.532,1	3,9%	28,5%
75 - 100	4.951,6	2,9%	31,4%
100 - 250	15.016,2	8,9%	40,4%
250 - 500	13.579,5	8,1%	48,4%
500 - 750	7.347,7	4,4%	52,8%
750 - 1.000	7.958,0	4,7%	57,5%
> 1.000	71.459,5	42,5%	100,0%
TOTAL	168.286,1	100%	

(*) Incluida la corrección por IS

**II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2010**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

II. COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS EJERCICIOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	432	0,2%	0,2%	19,4	0,1%	0,1%	44.798
0 - 0,01	15.429	7,0%	7,2%	41,7	0,2%	0,4%	2.703
0,01 - 0,05	40.138	18,1%	25,3%	249,5	1,4%	1,8%	6.215
0,05 - 0,1	35.839	16,2%	41,5%	353,7	2,1%	3,9%	9.869
0,1 - 0,25	52.819	23,9%	65,3%	808,8	4,7%	8,6%	15.313
0,25 - 0,5	31.607	14,3%	79,6%	833,1	4,8%	13,4%	26.357
0,5 - 1	20.533	9,3%	88,9%	917,6	5,3%	18,7%	44.689
1 - 3	15.708	7,1%	96,0%	1.638,5	9,5%	28,3%	104.309
3 - 5	3.371	1,5%	97,5%	738,1	4,3%	32,5%	218.944
5 - 6	846	0,4%	97,9%	277,4	1,6%	34,2%	327.902
6 - 7,5	829	0,4%	98,3%	408,6	2,4%	36,5%	492.929
7,5 - 10	878	0,4%	98,7%	453,1	2,6%	39,2%	516.018
10 - 25	1.675	0,8%	99,4%	1.581,6	9,2%	48,4%	944.265
25 - 50	645	0,3%	99,7%	1.014,9	5,9%	54,3%	1.573.443
50 - 75	219	0,1%	99,8%	710,8	4,1%	58,4%	3.245.502
75 - 100	97	0,0%	99,9%	404,6	2,4%	60,7%	4.171.227
100 - 250	186	0,1%	99,9%	1.264,7	7,3%	68,1%	6.799.469
250 - 500	66	0,0%	100,0%	1.070,9	6,2%	74,3%	16.226.317
500 - 750	25	0,0%	100,0%	696,9	4,0%	78,4%	27.874.338
750 - 1.000	9	0,0%	100,0%	931,7	5,4%	83,8%	103.521.632
> 1.000	18	0,0%	100,0%	2.792,6	16,2%	100,0%	155.146.649
TOTAL	221.369	100%		17.208,1	100%		77.735

III. BONIFICACIONES. IS 2010

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**III.1. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, AUDIOVISUALES Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	13	4,0%	7,9%	0,1	0,1%	0,2%	7.878
0,25 - 0,5	17	5,2%	13,1%	0,2	0,3%	0,4%	13.444
0,5 - 1	29	8,8%	22,0%	0,4	0,5%	0,9%	14.044
1 - 3	67	20,4%	42,4%	1,4	1,8%	2,7%	20.999
3 - 5	37	11,3%	53,7%	1,8	2,3%	4,9%	48.783
5 - 6	18	5,5%	59,1%	1,8	2,2%	7,2%	98.632
6 - 7,5	18	5,5%	64,6%	1,3	1,6%	8,7%	70.205
7,5 - 10	22	6,7%	71,3%	1,1	1,4%	10,2%	51.793
10 - 25	49	14,9%	86,3%	6,2	7,8%	17,9%	127.085
25 - 50	26	7,9%	94,2%	10,1	12,6%	30,6%	390.060
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
TOTAL	328	100%		80,2	100%		244.538

s.e.: secreto estadístico

III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	73	18,7%	20,8%	0,2	0,4%	0,4%	3.370
0,1 - 0,25	46	11,8%	32,6%	0,2	0,3%	0,7%	3.953
0,25 - 0,5	56	14,4%	46,9%	0,4	0,6%	1,3%	7.222
0,5 - 1	48	12,3%	59,2%	0,4	0,6%	1,9%	8.504
1 - 3	77	19,7%	79,0%	2,1	3,2%	5,1%	27.620
3 - 5	15	3,8%	82,8%	0,7	1,1%	6,2%	48.218
5 - 6	6	1,5%	84,4%	0,2	0,2%	6,5%	27.096
6 - 7,5	9	2,3%	86,7%	0,4	0,5%	7,0%	39.025
7,5 - 10	6	1,5%	88,2%	1,1	1,7%	8,7%	184.401
10 - 25	23	5,9%	94,1%	4,7	7,1%	15,8%	204.544
25 - 50	10	2,6%	96,7%	2,1	3,2%	18,9%	209.222
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	390	100%		66,0	100%		169.353

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010							
III.3. OPERACIONES FINANCIERAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	11	2,9%	8,7%	0,0	0,0%	0,1%	2.223
0,1 - 0,25	29	7,7%	16,4%	0,0	0,1%	0,1%	1.069
0,25 - 0,5	43	11,3%	27,7%	0,3	0,5%	0,6%	6.078
0,5 - 1	49	12,9%	40,6%	0,4	0,7%	1,4%	7.686
1 - 3	80	21,1%	61,7%	5,4	10,3%	11,6%	67.493
3 - 5	27	7,1%	68,9%	0,6	1,2%	12,8%	23.242
5 - 6	14	3,7%	72,6%	1,0	1,8%	14,6%	68.163
6 - 7,5	14	3,7%	76,3%	0,5	0,9%	15,6%	34.576
7,5 - 10	14	3,7%	79,9%	1,2	2,3%	17,9%	86.079
10 - 25	41	10,8%	90,8%	14,1	26,8%	44,7%	343.523
25 - 50	18	4,7%	95,5%	8,3	15,8%	60,5%	461.664
50 - 75	7	1,8%	97,4%	5,3	10,2%	70,6%	762.636
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	379	100%		52,5	100%		138.639

s.e.: secreto estadístico

IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2010

IV.1. Deducciones por doble imposición interna

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

IV.1.1. DIVIDENDOS AL 50%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.			Sin acum.	
0	7	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	169	2,7%	2,9%	0,0	0,0%	0,0%	211
0,01 - 0,05	351	5,7%	8,6%	0,3	0,1%	0,1%	861
0,05 - 0,1	387	6,3%	14,8%	0,6	0,1%	0,2%	1.487
0,1 - 0,25	823	13,4%	28,2%	1,8	0,4%	0,6%	2.240
0,25 - 0,5	739	12,0%	40,2%	2,3	0,5%	1,0%	3.092
0,5 - 1	757	12,3%	52,5%	5,7	1,2%	2,2%	7.585
1 - 3	1.075	17,5%	70,0%	10,1	2,0%	4,2%	9.390
3 - 5	465	7,6%	77,5%	6,0	1,2%	5,5%	12.963
5 - 6	148	2,4%	79,9%	2,0	0,4%	5,9%	13.408
6 - 7,5	147	2,4%	82,3%	3,9	0,8%	6,7%	26.554
7,5 - 10	166	2,7%	85,0%	3,1	0,6%	7,3%	18.849
10 - 25	418	6,8%	91,8%	7,4	1,5%	8,8%	17.607
25 - 50	198	3,2%	95,0%	19,1	3,9%	12,6%	96.271
50 - 75	72	1,2%	96,2%	2,0	0,4%	13,1%	27.928
75 - 100	37	0,6%	96,8%	1,5	0,3%	13,4%	41.202
100 - 250	88	1,4%	98,2%	6,1	1,2%	14,6%	68.770
250 - 500	40	0,6%	98,8%	4,7	1,0%	15,6%	118.026
500 - 750	20	0,3%	99,2%	3,3	0,7%	16,2%	163.411
750 - 1.000	13	0,2%	99,4%	1,1	0,2%	16,4%	88.420
> 1.000	38	0,6%	100,0%	411,9	83,6%	100,0%	10.839.567
TOTAL	6.158	100%		493.0	100%		80.055

IV.1.2. DIVIDENDOS AL 100%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	335	4,7%	5,6%	1,5	0,0%	0,0%	4.531
0,05 - 0,1	416	5,9%	11,5%	4,1	0,1%	0,1%	9.850
0,1 - 0,25	993	14,0%	25,5%	21,8	0,3%	0,4%	21.914
0,25 - 0,5	983	13,8%	39,3%	42,2	0,6%	1,1%	42.907
0,5 - 1	969	13,7%	53,0%	79,5	1,2%	2,3%	82.091
1 - 3	1.241	17,5%	70,5%	230,4	3,5%	5,8%	185.653
3 - 5	465	6,6%	77,0%	159,1	2,4%	8,2%	342.047
5 - 6	130	1,8%	78,8%	46,5	0,7%	8,9%	358.052
6 - 7,5	157	2,2%	81,1%	73,0	1,1%	10,0%	465.105
7,5 - 10	157	2,2%	83,3%	98,0	1,5%	11,5%	624.118
10 - 25	439	6,2%	89,4%	353,7	5,4%	16,9%	805.629
25 - 50	229	3,2%	92,7%	309,0	4,7%	21,5%	1.349.308
50 - 75	113	1,6%	94,3%	255,4	3,9%	25,4%	2.260.006
75 - 100	66	0,9%	95,2%	290,7	4,4%	29,8%	4.405.113
100 - 250	144	2,0%	97,2%	667,6	10,1%	40,0%	4.636.018
250 - 500	61	0,9%	98,1%	725,5	11,0%	51,0%	11.894.184
500 - 750	45	0,6%	98,7%	443,5	6,7%	57,7%	9.856.148
750 - 1.000	24	0,3%	99,1%	562,5	8,5%	66,3%	23.436.668
> 1.000	67	0,9%	100,0%	2.220,9	33,7%	100,0%	33.148.182
TOTAL	7.098	100%		6.585,1	100%		927.740

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

IV.1.3. PLUSVALÍAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	22	6,6%	10,5%	0,4	0,1%	0,2%	20.252
0,25 - 0,5	38	11,4%	21,9%	1,7	0,5%	0,7%	45.146
0,5 - 1	44	13,2%	35,0%	3,0	0,9%	1,5%	67.223
1 - 3	56	16,8%	51,8%	7,1	2,1%	3,6%	127.486
3 - 5	17	5,1%	56,9%	2,6	0,8%	4,4%	154.525
5 - 6	11	3,3%	60,2%	2,3	0,7%	5,1%	213.259
6 - 7,5	12	3,6%	63,8%	3,3	1,0%	6,1%	272.283
7,5 - 10	12	3,6%	67,4%	3,5	1,0%	7,1%	294.321
10 - 25	30	9,0%	76,3%	21,9	6,5%	13,6%	730.443
25 - 50	14	4,2%	80,5%	14,9	4,4%	18,0%	1.063.069
50 - 75	11	3,3%	83,8%	16,1	4,8%	22,7%	1.466.036
75 - 100	9	2,7%	86,5%	9,5	2,8%	25,5%	1.055.061
100 - 250	19	5,7%	92,2%	21,0	6,2%	31,7%	1.107.611
250 - 500	7	2,1%	94,3%	38,8	11,4%	43,1%	5.543.197
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	2,4%	100,0%	127,1	37,5%	100,0%	15.891.350
TOTAL	334	100%		339,2	100%		1.015.710

s.e.: secreto estadístico

IV.1.4. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	24,0	0,3%	0,4%
0,25 - 0,5	46,2	0,6%	1,0%
0,5 - 1	88,2	1,2%	2,2%
1 - 3	247,6	3,3%	5,6%
3 - 5	167,7	2,3%	7,8%
5 - 6	50,9	0,7%	8,5%
6 - 7,5	80,2	1,1%	9,6%
7,5 - 10	104,6	1,4%	11,0%
10 - 25	382,9	5,2%	16,2%
25 - 50	342,9	4,6%	20,8%
50 - 75	273,5	3,7%	24,5%
75 - 100	301,8	4,1%	28,5%
100 - 250	694,7	9,4%	37,9%
250 - 500	769,1	10,4%	48,3%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	2.760,0	37,2%	100,0%
TOTAL	7.417,3	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.2. Deducciones por doble imposición internacional

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**IV.2.1. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	377
0,01 - 0,05	26	1,8%	2,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.427
0,05 - 0,1	44	3,1%	5,3%	0,1	0,1%	0,1%	2.113
0,1 - 0,25	105	7,3%	12,6%	0,5	0,4%	0,6%	4.633
0,25 - 0,5	106	7,4%	19,9%	0,6	0,5%	1,1%	5.648
0,5 - 1	124	8,6%	28,6%	1,1	1,0%	2,1%	9.253
1 - 3	217	15,1%	43,6%	4,5	4,0%	6,1%	20.789
3 - 5	121	8,4%	52,1%	3,0	2,6%	8,8%	24.529
5 - 6	41	2,8%	54,9%	1,1	1,0%	9,8%	27.462
6 - 7,5	39	2,7%	57,6%	0,7	0,6%	10,4%	17.343
7,5 - 10	60	4,2%	61,8%	2,3	2,0%	12,4%	38.009
10 - 25	168	11,7%	73,5%	6,6	5,9%	18,3%	39.439
25 - 50	108	7,5%	81,0%	6,8	6,0%	24,3%	62.709
50 - 75	44	3,1%	84,0%	2,1	1,9%	26,2%	47.991
75 - 100	39	2,7%	86,7%	3,1	2,8%	29,0%	79.836
100 - 250	73	5,1%	91,8%	8,0	7,2%	36,2%	110.188
250 - 500	37	2,6%	94,4%	13,7	12,2%	48,4%	371.387
500 - 750	20	1,4%	95,8%	4,0	3,5%	51,9%	198.191
750 - 1.000	14	1,0%	96,7%	2,6	2,3%	54,2%	187.138
> 1.000	47	3,3%	100,0%	51,4	45,8%	100,0%	1.093.079
TOTAL	1.439	100,0%		112,3	100%		78.036

IV.2.2. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	13	3,9%	9,3%	0,0	0,0%	0,0%	3.231
0,1 - 0,25	38	11,4%	20,7%	0,2	0,0%	0,0%	6.212
0,25 - 0,5	26	7,8%	28,4%	0,4	0,1%	0,1%	13.898
0,5 - 1	39	11,7%	40,1%	1,2	0,2%	0,3%	31.504
1 - 3	50	15,0%	55,1%	3,0	0,5%	0,8%	59.632
3 - 5	22	6,6%	61,7%	3,9	0,6%	1,4%	177.610
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	14	4,2%	68,3%	1,1	0,2%	1,7%	80.529
10 - 25	30	9,0%	77,2%	5,6	0,9%	2,6%	187.859
25 - 50	25	7,5%	84,7%	5,5	0,9%	3,5%	219.808
50 - 75	8	2,4%	87,1%	21,1	3,4%	6,9%	2.631.428
75 - 100	8	2,4%	89,5%	2,4	0,4%	7,2%	300.193
100 - 250	10	3,0%	92,5%	3,2	0,5%	7,8%	318.826
250 - 500	6	1,8%	94,3%	93,2	15,0%	22,8%	15.540.869
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	3,0%	100,0%	364,9	58,8%	100,0%	36.486.465
TOTAL	334	100%		621,0	100%		1.859.410

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

IV.2.3. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	0,1	0,0%	0,0%
0,1 - 0,25	0,7	0,1%	0,1%
0,25 - 0,5	1,0	0,1%	0,3%
0,5 - 1	2,4	0,3%	0,6%
1 - 3	7,5	1,0%	1,6%
3 - 5	6,9	0,9%	2,5%
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	3,4	0,5%	3,3%
10 - 25	12,3	1,7%	5,0%
25 - 50	12,3	1,7%	6,7%
50 - 75	23,2	3,2%	9,8%
75 - 100	5,5	0,8%	10,6%
100 - 250	11,2	1,5%	12,1%
250 - 500	107,0	14,6%	26,7%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	416,2	56,8%	100,0%
TOTAL	733,3	100%	

s.e.: secreto estadístico

IV.3. Deducciones por doble imposición: saldos pendientes de períodos anteriores

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

IV.3.1. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	406	9,5%	12,4%	1,4	0,1%	0,1%	3.464
0,05 - 0,1	375	8,8%	21,2%	1,7	0,1%	0,3%	4.630
0,1 - 0,25	728	17,1%	38,3%	6,5	0,5%	0,8%	8.917
0,25 - 0,5	614	14,4%	52,6%	11,7	0,9%	1,6%	19.010
0,5 - 1	527	12,4%	65,0%	19,2	1,5%	3,1%	36.464
1 - 3	631	14,8%	79,8%	43,0	3,3%	6,4%	68.105
3 - 5	220	5,2%	85,0%	33,5	2,5%	8,9%	152.067
5 - 6	52	1,2%	86,2%	12,5	0,9%	9,8%	239.524
6 - 7,5	72	1,7%	87,9%	19,3	1,5%	11,3%	268.538
7,5 - 10	83	1,9%	89,8%	24,7	1,9%	13,2%	297.970
10 - 25	188	4,4%	94,2%	101,7	7,7%	20,9%	540.705
25 - 50	93	2,2%	96,4%	75,3	5,7%	26,6%	809.440
50 - 75	39	0,9%	97,3%	44,5	3,4%	29,9%	1.140.997
75 - 100	20	0,5%	97,8%	73,6	5,6%	35,5%	3.681.518
100 - 250	41	1,0%	98,7%	91,1	6,9%	42,4%	2.223.059
250 - 500	20	0,5%	99,2%	109,3	8,3%	50,7%	5.464.481
500 - 750	12	0,3%	99,5%	147,6	11,2%	61,9%	12.297.669
750 - 1.000	6	0,1%	99,6%	6,5	0,5%	62,3%	1.085.046
> 1.000	16	0,4%	100,0%	497,3	37,7%	100,0%	31.083.171
TOTAL	4.266	100%		1.320,8	100%		309.610

s.e.: secreto estadístico

IV.3.2. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	7	1,4%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	99
0,01 - 0,05	21	4,3%	5,7%	0,0	0,0%	0,0%	1.092
0,05 - 0,1	26	5,3%	10,9%	0,1	0,0%	0,0%	2.536
0,1 - 0,25	35	7,1%	18,0%	0,3	0,1%	0,2%	8.590
0,25 - 0,5	34	6,9%	24,9%	0,2	0,1%	0,3%	6.764
0,5 - 1	46	9,3%	34,2%	0,9	0,4%	0,7%	19.087
1 - 3	83	16,8%	51,0%	1,6	0,8%	1,4%	19.593
3 - 5	40	8,1%	59,1%	1,6	0,7%	2,2%	39.608
5 - 6	16	3,2%	62,3%	0,5	0,2%	2,4%	28.167
6 - 7,5	16	3,2%	65,6%	1,7	0,8%	3,2%	107.639
7,5 - 10	20	4,0%	69,6%	2,2	1,0%	4,2%	107.987
10 - 25	55	11,1%	80,8%	7,5	3,5%	7,7%	137.267
25 - 50	29	5,9%	86,6%	2,7	1,2%	8,9%	92.150
50 - 75	17	3,4%	90,1%	5,4	2,5%	11,4%	317.906
75 - 100	8	1,6%	91,7%	0,5	0,2%	11,7%	65.009
100 - 250	13	2,6%	94,3%	13,0	6,0%	17,7%	1.003.283
250 - 500	12	2,4%	96,8%	16,8	7,8%	25,5%	1.397.394
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	1,2%	100,0%	156,1	72,3%	100,0%	26.020.418
TOTAL	494	100%		216,0	100%		437.244

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010			
IV.3.3. TOTAL DOBLE IMPOSICIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	1,4	0,1%	0,1%
0,05 - 0,1	1,8	0,1%	0,2%
0,1 - 0,25	6,8	0,4%	0,7%
0,25 - 0,5	11,9	0,8%	1,5%
0,5 - 1	20,1	1,3%	2,8%
1 - 3	44,6	2,9%	5,7%
3 - 5	35,0	2,3%	7,9%
5 - 6	12,9	0,8%	8,8%
6 - 7,5	21,1	1,4%	10,2%
7,5 - 10	26,9	1,7%	11,9%
10 - 25	109,2	7,1%	19,0%
25 - 50	78,0	5,1%	24,1%
50 - 75	49,9	3,2%	27,3%
75 - 100	74,2	4,8%	32,2%
100 - 250	104,2	6,8%	38,9%
250 - 500	126,1	8,2%	47,1%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	653,5	42,5%	100,0%
TOTAL	1.536,8	100%	

s.e.: secreto estadístico

**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y
CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2010**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	64	1,5%	1,9%	0,1	0,0%	0,0%	1.485
0,05 - 0,1	112	2,6%	4,5%	0,4	0,1%	0,1%	3.613
0,1 - 0,25	271	6,3%	10,9%	3,0	0,6%	0,7%	10.906
0,25 - 0,5	354	8,3%	19,2%	3,6	0,7%	1,4%	10.106
0,5 - 1	440	10,3%	29,4%	5,4	1,1%	2,5%	12.234
1 - 3	863	20,2%	49,6%	16,7	3,3%	5,8%	19.387
3 - 5	422	9,9%	59,5%	14,5	2,9%	8,7%	34.449
5 - 6	160	3,7%	63,2%	4,5	0,9%	9,6%	28.274
6 - 7,5	164	3,8%	67,1%	4,5	0,9%	10,5%	27.142
7,5 - 10	171	4,0%	71,1%	4,9	1,0%	11,5%	28.648
10 - 25	518	12,1%	83,2%	20,9	4,2%	15,6%	40.430
25 - 50	304	7,1%	90,3%	17,3	3,4%	19,0%	56.969
50 - 75	106	2,5%	92,8%	16,7	3,3%	22,4%	157.640
75 - 100	50	1,2%	93,9%	9,5	1,9%	24,2%	189.357
100 - 250	132	3,1%	97,0%	55,1	10,9%	35,2%	417.668
250 - 500	40	0,9%	98,0%	43,3	8,6%	43,8%	1.082.008
500 - 750	25	0,6%	98,6%	65,9	13,1%	56,9%	2.634.055
750 - 1.000	14	0,3%	98,9%	38,1	7,6%	64,4%	2.722.374
> 1.000	48	1,1%	100,0%	179,2	35,6%	100,0%	3.733.522
TOTAL	4.276	100%		503,7	100%		117.800

s.e.: secreto estadístico

V.2. TOTAL INCENTIVOS A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	577	2,1%	2,7%	0,2	0,0%	0,0%	415
0,05 - 0,1	2.031	7,5%	10,1%	2,1	0,3%	0,3%	1.058
0,1 - 0,25	2.568	9,4%	19,6%	2,0	0,3%	0,5%	796
0,25 - 0,5	2.574	9,5%	29,0%	2,4	0,3%	0,8%	929
0,5 - 1	3.186	11,7%	40,7%	5,2	0,6%	1,5%	1.645
1 - 3	5.745	21,1%	61,9%	19,8	2,4%	3,9%	3.443
3 - 5	2.559	9,4%	71,3%	15,2	1,9%	5,8%	5.929
5 - 6	817	3,0%	74,3%	5,7	0,7%	6,5%	6.937
6 - 7,5	875	3,2%	77,5%	9,4	1,1%	7,6%	10.696
7,5 - 10	967	3,6%	81,0%	15,3	1,9%	9,5%	15.774
10 - 25	2.489	9,1%	90,2%	63,0	7,7%	17,2%	25.313
25 - 50	1.189	4,4%	94,6%	57,9	7,1%	24,3%	48.730
50 - 75	461	1,7%	96,3%	34,4	4,2%	28,5%	74.523
75 - 100	214	0,8%	97,0%	30,3	3,7%	32,2%	141.616
100 - 250	441	1,6%	98,7%	83,9	10,3%	42,5%	190.310
250 - 500	166	0,6%	99,3%	85,8	10,5%	53,0%	517.112
500 - 750	62	0,2%	99,5%	59,1	7,2%	60,2%	952.936
750 - 1.000	40	0,1%	99,6%	81,5	10,0%	70,2%	2.038.125
> 1.000	96	0,4%	100,0%	243,1	29,8%	100,0%	2.532.716
TOTAL	27.205	100%		816,4	100%		30.011

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010							
V.2.1. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	35	1,3%	1,8%	0,0	0,0%	0,0%	706
0,1 - 0,25	80	2,9%	4,8%	0,2	0,1%	0,1%	2.291
0,25 - 0,5	99	3,6%	8,4%	0,4	0,1%	0,2%	3.630
0,5 - 1	167	6,1%	14,5%	1,3	0,4%	0,6%	7.665
1 - 3	476	17,5%	32,0%	4,3	1,5%	2,1%	9.082
3 - 5	287	10,5%	42,5%	4,8	1,6%	3,8%	16.787
5 - 6	100	3,7%	46,2%	1,4	0,5%	4,3%	14.402
6 - 7,5	117	4,3%	50,5%	2,4	0,8%	5,1%	20.731
7,5 - 10	147	5,4%	55,9%	4,1	1,4%	6,5%	28.102
10 - 25	471	17,3%	73,1%	23,0	7,9%	14,4%	48.750
25 - 50	265	9,7%	82,9%	25,6	8,8%	23,1%	96.475
50 - 75	114	4,2%	87,1%	12,8	4,4%	27,5%	112.251
75 - 100	51	1,9%	88,9%	4,9	1,7%	29,2%	96.637
100 - 250	145	5,3%	94,2%	31,6	10,8%	40,0%	217.715
250 - 500	58	2,1%	96,4%	24,0	8,2%	48,2%	414.008
500 - 750	25	0,9%	97,3%	20,5	7,0%	55,2%	820.301
750 - 1.000	22	0,8%	98,1%	17,2	5,9%	61,1%	780.637
> 1.000	52	1,9%	100,0%	113,5	38,9%	100,0%	2.183.384
TOTAL	2.726	100%		292,1	100%		107.136

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**V.3. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	19	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	127
0,01 - 0,05	114	1,6%	1,9%	0,0	0,0%	0,0%	181
0,05 - 0,1	179	2,5%	4,4%	0,1	0,1%	0,1%	339
0,1 - 0,25	579	8,2%	12,6%	0,3	0,3%	0,4%	567
0,25 - 0,5	676	9,6%	22,2%	0,5	0,5%	0,9%	707
0,5 - 1	807	11,4%	33,6%	0,9	0,9%	1,8%	1.154
1 - 3	1.409	19,9%	53,5%	2,4	2,3%	4,0%	1.678
3 - 5	653	9,2%	62,8%	1,8	1,7%	5,7%	2.695
5 - 6	226	3,2%	65,9%	0,7	0,7%	6,4%	3.076
6 - 7,5	248	3,5%	69,5%	0,9	0,8%	7,3%	3.505
7,5 - 10	290	4,1%	73,6%	1,4	1,3%	8,6%	4.667
10 - 25	747	10,6%	84,1%	5,9	5,7%	14,3%	7.912
25 - 50	403	5,7%	89,8%	6,2	6,0%	20,3%	15.357
50 - 75	182	2,6%	92,4%	4,9	4,8%	25,0%	27.013
75 - 100	95	1,3%	93,7%	2,0	2,0%	27,0%	21.314
100 - 250	213	3,0%	96,8%	9,1	8,8%	35,8%	42.616
250 - 500	83	1,2%	97,9%	12,3	11,9%	47,6%	148.192
500 - 750	42	0,6%	98,5%	7,1	6,9%	54,5%	169.192
750 - 1.000	33	0,5%	99,0%	7,3	7,1%	61,6%	222.193
> 1.000	71	1,0%	100,0%	39,7	38,4%	100,0%	559.344
TOTAL	7.069	100%		103.4	100%		14.632

V.4. INVERSIONES EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	286	6,0%	6,9%	0,2	0,2%	0,2%	698
0,05 - 0,1	416	8,8%	15,7%	0,5	0,4%	0,6%	1.215
0,1 - 0,25	883	18,6%	34,3%	1,6	1,3%	1,9%	1.817
0,25 - 0,5	812	17,1%	51,4%	2,7	2,2%	4,0%	3.301
0,5 - 1	741	15,6%	67,1%	3,6	2,9%	6,9%	4.883
1 - 3	810	17,1%	84,2%	7,4	6,0%	12,9%	9.184
3 - 5	220	4,6%	88,8%	4,3	3,4%	16,3%	19.354
5 - 6	65	1,4%	90,2%	1,5	1,2%	17,5%	23.061
6 - 7,5	68	1,4%	91,6%	3,2	2,6%	20,1%	46.986
7,5 - 10	63	1,3%	93,0%	4,9	3,9%	24,0%	77.386
10 - 25	161	3,4%	96,3%	14,3	11,5%	35,5%	88.526
25 - 50	62	1,3%	97,7%	7,8	6,3%	41,8%	125.883
50 - 75	25	0,5%	98,2%	4,3	3,5%	45,2%	172.600
75 - 100	13	0,3%	98,5%	3,4	2,8%	48,0%	263.313
100 - 250	26	0,5%	99,0%	6,4	5,2%	53,2%	247.426
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	6	0,1%	99,5%	0,7	0,5%	54,2%	108.955
> 1.000	23	0,5%	100,0%	56,9	45,8%	100,0%	2.474.171
TOTAL	4.739	100%		124,3	100%		26.239

s.e.: secreto estadístico

VI. PAGOS A CUENTA. IS 2010

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (*)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	2.027	0,5%	0,5%	2,8	0,1%	0,1%	1.375
0 - 0,01	36.888	8,3%	8,8%	14,1	0,4%	0,5%	383
0,01 - 0,05	59.325	13,4%	22,2%	122,7	3,8%	4,3%	2.068
0,05 - 0,1	47.666	10,8%	33,0%	154,2	4,7%	9,0%	3.234
0,1 - 0,25	78.978	17,8%	50,8%	308,5	9,5%	18,5%	3.907
0,25 - 0,5	61.288	13,8%	64,6%	246,0	7,6%	26,1%	4.013
0,5 - 1	52.638	11,9%	76,5%	222,0	6,8%	32,9%	4.217
1 - 3	57.400	13,0%	89,5%	327,2	10,1%	43,0%	5.700
3 - 5	16.828	3,8%	93,3%	147,3	4,5%	47,5%	8.754
5 - 6	4.631	1,0%	94,3%	44,0	1,4%	48,8%	9.503
6 - 7,5	4.499	1,0%	95,4%	57,0	1,8%	50,6%	12.679
7,5 - 10	4.643	1,0%	96,4%	70,7	2,2%	52,8%	15.227
10 - 25	9.218	2,1%	98,5%	201,4	6,2%	59,0%	21.848
25 - 50	3.424	0,8%	99,3%	127,7	3,9%	62,9%	37.308
50 - 75	1.077	0,2%	99,5%	57,8	1,8%	64,7%	53.642
75 - 100	561	0,1%	99,6%	50,9	1,6%	66,2%	90.695
100 - 250	964	0,2%	99,8%	162,3	5,0%	71,2%	168.380
250 - 500	335	0,1%	99,9%	205,2	6,3%	77,5%	612.443
500 - 750	126	0,0%	99,9%	54,9	1,7%	79,2%	435.814
750 - 1.000	67	0,0%	100,0%	28,6	0,9%	80,1%	426.478
> 1.000	170	0,0%	100,0%	647,4	19,9%	100,0%	3.808.203
TOTAL	442.753	100%		3.252,7	100%		7.346

(*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	13,9	0,2%	0,2%
0 - 0,01	28,2	0,3%	0,5%
0,01 - 0,05	55,9	0,6%	1,1%
0,05 - 0,1	68,8	0,8%	1,8%
0,1 - 0,25	193,7	2,1%	3,9%
0,25 - 0,5	252,5	2,8%	6,7%
0,5 - 1	356,0	3,9%	10,6%
1 - 3	756,9	8,3%	18,9%
3 - 5	402,0	4,4%	23,3%
5 - 6	156,8	1,7%	25,0%
6 - 7,5	176,2	1,9%	26,9%
7,5 - 10	242,1	2,6%	29,6%
10 - 25	794,2	8,7%	38,3%
25 - 50	600,8	6,6%	44,9%
50 - 75	326,2	3,6%	48,4%
75 - 100	283,0	3,1%	51,5%
100 - 250	626,4	6,9%	58,4%
250 - 500	409,6	4,5%	62,9%
500 - 750	399,5	4,4%	67,2%
750 - 1.000	479,1	5,2%	72,5%
> 1.000	2.514,2	27,5%	100,0%
TOTAL	9.135,8	100%	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

VI.3. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,0	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	0,0	0,0%	0,0%
0,05 - 0,1	0,0	0,0%	0,0%
0,1 - 0,25	0,0	0,0%	0,0%
0,25 - 0,5	0,0	0,0%	0,0%
0,5 - 1	0,3	0,3%	0,3%
1 - 3	0,0	0,0%	0,4%
3 - 5	0,1	0,1%	0,5%
5 - 6	0,0	0,0%	0,5%
6 - 7,5	0,0	0,0%	0,6%
7,5 - 10	0,4	0,4%	1,0%
10 - 25	3,0	3,4%	4,4%
25 - 50	3,4	3,9%	8,2%
50 - 75	3,9	4,4%	12,6%
75 - 100	1,7	1,9%	14,5%
100 - 250	13,3	15,0%	29,4%
250 - 500	5,1	5,8%	35,2%
500 - 750	2,5	2,9%	38,1%
750 - 1.000	4,4	4,9%	43,0%
> 1.000	50,6	57,0%	100,0%
TOTAL	88,7	100 %	

VI.4. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)			
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	13,9	0,2%	0,2%
0 - 0,01	28,2	0,3%	0,5%
0,01 - 0,05	55,9	0,6%	1,1%
0,05 - 0,1	68,8	0,7%	1,8%
0,1 - 0,25	193,7	2,1%	3,9%
0,25 - 0,5	252,5	2,7%	6,6%
0,5 - 1	356,3	3,9%	10,5%
1 - 3	756,9	8,2%	18,7%
3 - 5	402,1	4,4%	23,1%
5 - 6	156,8	1,7%	24,8%
6 - 7,5	176,3	1,9%	26,7%
7,5 - 10	242,4	2,6%	29,3%
10 - 25	797,2	8,6%	38,0%
25 - 50	604,3	6,6%	44,5%
50 - 75	330,0	3,6%	48,1%
75 - 100	284,7	3,1%	51,2%
100 - 250	639,6	6,9%	58,1%
250 - 500	414,7	4,5%	62,6%
500 - 750	402,0	4,4%	67,0%
750 - 1.000	483,4	5,2%	72,2%
> 1.000	2.564,8	27,8%	100,0%
TOTAL	9.224,6	100 %	

VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2010

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	222	0,1%	0,1%	4,6	0,0%	0,0%	20.892
0 - 0,01	9.415	3,0%	3,1%	7,2	0,1%	0,1%	763
0,01 - 0,05	31.499	10,1%	13,2%	40,0	0,3%	0,4%	1.271
0,05 - 0,1	36.320	11,7%	24,9%	73,4	0,5%	0,9%	2.021
0,1 - 0,25	64.928	20,8%	45,7%	199,5	1,4%	2,3%	3.073
0,25 - 0,5	50.596	16,2%	62,0%	254,4	1,8%	4,1%	5.028
0,5 - 1	42.538	13,7%	75,6%	351,1	2,5%	6,6%	8.253
1 - 3	44.270	14,2%	89,8%	830,1	5,9%	12,5%	18.751
3 - 5	12.183	3,9%	93,8%	506,8	3,6%	16,1%	41.603
5 - 6	3.317	1,1%	94,8%	200,0	1,4%	17,5%	60.308
6 - 7,5	3.097	1,0%	95,8%	251,0	1,8%	19,3%	81.039
7,5 - 10	2.951	0,9%	96,8%	303,0	2,2%	21,5%	102.670
10 - 25	5.881	1,9%	98,7%	1.144,6	8,1%	29,6%	194.632
25 - 50	2.134	0,7%	99,3%	1.005,5	7,1%	36,7%	471.187
50 - 75	700	0,2%	99,6%	585,3	4,2%	40,9%	836.174
75 - 100	342	0,1%	99,7%	414,5	2,9%	43,9%	1.212.073
100 - 250	596	0,2%	99,9%	1.312,3	9,3%	53,2%	2.201.917
250 - 500	213	0,1%	99,9%	1.097,2	7,8%	61,0%	5.151.023
500 - 750	72	0,0%	100,0%	732,9	5,2%	66,2%	10.179.746
750 - 1.000	35	0,0%	100,0%	376,3	2,7%	68,9%	10.750.146
> 1.000	98	0,0%	100,0%	4.382,8	31,1%	100,0%	44.722.392
TOTAL	311.407	100%		14.072,6	100%		45.191

VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8.500	2,1%	2,1%	15,3	0,4%	0,4%	1.795
0 - 0,01	42.848	10,4%	12,5%	37,1	1,0%	1,4%	865
0,01 - 0,05	66.245	16,1%	28,6%	121,4	3,3%	4,7%	1.832
0,05 - 0,1	53.147	12,9%	41,6%	132,2	3,6%	8,3%	2.487
0,1 - 0,25	81.700	19,9%	61,4%	264,6	7,2%	15,4%	3.239
0,25 - 0,5	56.047	13,6%	75,1%	231,5	6,3%	21,7%	4.131
0,5 - 1	41.570	10,1%	85,2%	239,3	6,5%	28,1%	5.756
1 - 3	36.895	9,0%	94,2%	381,7	10,3%	38,5%	10.345
3 - 5	9.031	2,2%	96,4%	174,2	4,7%	43,2%	19.285
5 - 6	2.319	0,6%	96,9%	62,8	1,7%	44,9%	27.089
6 - 7,5	2.231	0,5%	97,5%	64,4	1,7%	46,6%	28.856
7,5 - 10	2.409	0,6%	98,1%	89,2	2,4%	49,0%	37.044
10 - 25	4.598	1,1%	99,2%	217,5	5,9%	54,9%	47.296
25 - 50	1.678	0,4%	99,6%	147,0	4,0%	58,9%	87.581
50 - 75	531	0,1%	99,7%	77,0	2,1%	60,9%	144.968
75 - 100	283	0,1%	99,8%	103,7	2,8%	63,7%	366.557
100 - 250	504	0,1%	99,9%	212,1	5,7%	69,5%	420.893
250 - 500	170	0,0%	100,0%	211,2	5,7%	75,2%	1.242.575
500 - 750	63	0,0%	100,0%	69,3	1,9%	77,1%	1.099.436
750 - 1.000	36	0,0%	100,0%	65,9	1,8%	78,8%	1.831.250
> 1.000	84	0,0%	100,0%	783,2	21,2%	100,0%	9.323.554
TOTAL	410.889	100%		3.700,5	100%		9.006

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010							
VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	8.722	1,2%	1,2%	-10,6	-0,1%	-0,1%	-1.217
0 - 0,01	52.263	7,2%	8,4%	-29,9	-0,3%	-0,4%	-572
0,01 - 0,05	97.744	13,5%	22,0%	-81,3	-0,8%	-1,2%	-832
0,05 - 0,1	89.467	12,4%	34,4%	-58,8	-0,6%	-1,7%	-657
0,1 - 0,25	146.628	20,3%	54,7%	-65,2	-0,6%	-2,4%	-444
0,25 - 0,5	106.643	14,8%	69,4%	22,8	0,2%	-2,1%	214
0,5 - 1	84.108	11,6%	81,1%	111,8	1,1%	-1,1%	1.329
1 - 3	81.165	11,2%	92,3%	448,4	4,3%	3,3%	5.525
3 - 5	21.214	2,9%	95,2%	332,7	3,2%	6,5%	15.682
5 - 6	5.636	0,8%	96,0%	137,2	1,3%	7,8%	24.347
6 - 7,5	5.328	0,7%	96,8%	186,6	1,8%	9,6%	35.022
7,5 - 10	5.360	0,7%	97,5%	213,7	2,1%	11,6%	39.877
10 - 25	10.479	1,5%	99,0%	927,2	8,9%	20,6%	88.478
25 - 50	3.812	0,5%	99,5%	858,6	8,3%	28,9%	225.224
50 - 75	1.231	0,2%	99,7%	508,3	4,9%	33,8%	412.952
75 - 100	625	0,1%	99,7%	310,8	3,0%	36,8%	497.270
100 - 250	1.100	0,2%	99,9%	1.100,2	10,6%	47,4%	1.000.193
250 - 500	383	0,1%	99,9%	885,9	8,5%	55,9%	2.313.134
500 - 750	135	0,0%	100,0%	663,7	6,4%	62,3%	4.916.128
750 - 1.000	71	0,0%	100,0%	310,3	3,0%	65,3%	4.370.847
> 1.000	182	0,0%	100,0%	3.599,6	34,7%	100,0%	19.778.109
TOTAL	722.296	100%		10.372,2	100%		14.360

VII.4. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	6	0,7%	2,2%	0,5	0,1%	0,1%	80.864
3 - 5	7	0,8%	3,0%	0,2	0,0%	0,1%	26.115
5 - 6	6	0,7%	3,6%	0,2	0,0%	0,1%	40.529
6 - 7,5	16	1,8%	5,5%	0,5	0,1%	0,2%	34.347
7,5 - 10	45	5,1%	10,6%	2,4	0,4%	0,6%	53.609
10 - 25	212	24,1%	34,7%	16,4	2,4%	3,0%	77.334
25 - 50	159	18,1%	52,8%	25,0	3,7%	6,8%	157.051
50 - 75	96	10,9%	63,8%	24,8	3,7%	10,5%	258.618
75 - 100	49	5,6%	69,4%	9,8	1,5%	11,9%	200.622
100 - 250	116	13,2%	82,6%	41,7	6,2%	18,2%	359.787
250 - 500	50	5,7%	88,3%	22,9	3,4%	21,6%	458.422
500 - 750	24	2,7%	91,0%	43,0	6,4%	28,0%	1.790.076
750 - 1.000	16	1,8%	92,8%	19,7	2,9%	30,9%	1.229.583
> 1.000	63	7,2%	100,0%	462,8	69,1%	100,0%	7.346.282
TOTAL	878	100%		670,0	100%		763.150

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

VII.5. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	7	1,0%	3,7%	0,0	0,0%	1,0%	1.090
3 - 5	12	1,7%	5,4%	0,1	0,1%	1,2%	5.745
5 - 6	7	1,0%	6,3%	0,0	0,1%	1,2%	3.898
6 - 7,5	15	2,1%	8,4%	0,0	0,0%	1,2%	1.104
7,5 - 10	40	5,5%	13,9%	0,2	0,5%	1,7%	6.163
10 - 25	149	20,5%	34,4%	1,7	3,5%	5,2%	11.642
25 - 50	134	18,4%	52,8%	1,1	2,2%	7,5%	8.314
50 - 75	66	9,1%	61,9%	0,7	1,4%	8,9%	10.545
75 - 100	47	6,5%	68,4%	0,6	1,3%	10,2%	13.559
100 - 250	96	13,2%	81,6%	3,6	7,2%	17,4%	37.330
250 - 500	65	8,9%	90,5%	5,5	11,1%	28,5%	84.595
500 - 750	22	3,0%	93,5%	4,2	8,5%	37,0%	191.857
750 - 1.000	11	1,5%	95,0%	1,0	1,9%	38,9%	86.823
> 1.000	36	5,0%	100,0%	30,3	61,1%	100,0%	842.524
TOTAL	727	100%		49,6	100%		68.270

s.e.: secreto estadístico

VII.6. CUOTA DIFERENCIAL NETA (ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	6	0,4%	2,1%	0,3	0,0%	0,1%	43.151
1 - 3	13	0,8%	2,9%	0,5	0,1%	0,1%	37.909
3 - 5	19	1,2%	4,0%	0,3	0,0%	0,2%	13.250
5 - 6	13	0,8%	4,9%	0,3	0,0%	0,2%	20.805
6 - 7,5	31	1,9%	6,8%	0,6	0,1%	0,3%	18.262
7,5 - 10	85	5,3%	12,1%	2,7	0,4%	0,7%	31.282
10 - 25	361	22,5%	34,6%	18,1	2,5%	3,2%	50.220
25 - 50	293	18,3%	52,8%	26,1	3,6%	6,8%	89.028
50 - 75	162	10,1%	62,9%	25,5	3,5%	10,4%	157.551
75 - 100	96	6,0%	68,9%	10,5	1,5%	11,8%	109.039
100 - 250	212	13,2%	82,1%	45,3	6,3%	18,1%	213.768
250 - 500	115	7,2%	89,3%	28,4	3,9%	22,1%	247.129
500 - 750	46	2,9%	92,1%	47,2	6,6%	28,6%	1.025.711
750 - 1.000	27	1,7%	93,8%	20,6	2,9%	31,5%	764.014
> 1.000	99	6,2%	100,0%	493,1	68,5%	100,0%	4.981.279
TOTAL	1.605	100%		719,7	100%		448.398

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**VII.7. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	222	0,1%	0,1%	4,6	0,0%	0,0%	20.892
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	44.276	14,2%	89,6%	830,6	5,6%	11,9%	18.759
3 - 5	12.190	3,9%	93,5%	507,0	3,4%	15,4%	41.594
5 - 6	3.323	1,1%	94,6%	200,3	1,4%	16,7%	60.272
6 - 7,5	3.113	1,0%	95,6%	251,5	1,7%	18,4%	80.799
7,5 - 10	2.996	1,0%	96,5%	305,4	2,1%	20,5%	101.933
10 - 25	6.093	2,0%	98,5%	1.161,0	7,9%	28,4%	190.551
25 - 50	2.293	0,7%	99,2%	1.030,5	7,0%	35,4%	449.405
50 - 75	796	0,3%	99,5%	610,1	4,1%	39,5%	766.519
75 - 100	391	0,1%	99,6%	424,4	2,9%	42,4%	1.085.319
100 - 250	712	0,2%	99,8%	1.354,1	9,2%	51,6%	1.901.795
250 - 500	263	0,1%	99,9%	1.120,1	7,6%	59,2%	4.258.894
500 - 750	96	0,0%	99,9%	775,9	5,3%	64,4%	8.082.329
750 - 1.000	51	0,0%	99,9%	395,9	2,7%	67,1%	7.763.303
> 1.000	161	0,1%	100,0%	4.845,6	32,9%	100,0%	30.096.958
TOTAL	312.285	100%		14.742,7	100%		47.209

s.e.: secreto estadístico

VII.8. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	36.902	9,0%	94,0%	381,7	10,2%	38,0%	10.343
3 - 5	9.043	2,2%	96,2%	174,2	4,6%	42,6%	19.267
5 - 6	2.326	0,6%	96,8%	62,8	1,7%	44,3%	27.019
6 - 7,5	2.246	0,5%	97,3%	64,4	1,7%	46,0%	28.671
7,5 - 10	2.449	0,6%	97,9%	89,5	2,4%	48,4%	36.540
10 - 25	4.747	1,2%	99,1%	219,2	5,8%	54,2%	46.177
25 - 50	1.812	0,4%	99,5%	148,1	3,9%	58,2%	81.719
50 - 75	597	0,1%	99,7%	77,7	2,1%	60,2%	130.107
75 - 100	330	0,1%	99,7%	104,4	2,8%	63,0%	316.281
100 - 250	600	0,1%	99,9%	215,7	5,8%	68,8%	359.523
250 - 500	235	0,1%	99,9%	216,7	5,8%	74,6%	922.282
500 - 750	85	0,0%	100,0%	73,5	2,0%	76,5%	864.533
750 - 1.000	47	0,0%	100,0%	66,9	1,8%	78,3%	1.422.980
> 1.000	120	0,0%	100,0%	813,5	21,7%	100,0%	6.779.245
TOTAL	411.616	100%		3.750,1	100%		9.111

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

VII.9. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	84.114	11,6%	80,9%	112,1	1,0%	-1,0%	1.332
1 - 3	81.178	11,2%	92,1%	448,9	4,0%	3,1%	5.530
3 - 5	21.233	2,9%	95,0%	332,9	3,0%	6,1%	15.680
5 - 6	5.649	0,8%	95,8%	137,5	1,2%	7,3%	24.339
6 - 7,5	5.359	0,7%	96,6%	187,2	1,7%	9,0%	34.925
7,5 - 10	5.445	0,8%	97,3%	216,4	2,0%	10,9%	39.743
10 - 25	10.840	1,5%	98,8%	945,3	8,5%	19,5%	87.204
25 - 50	4.105	0,6%	99,4%	884,6	8,0%	27,4%	215.503
50 - 75	1.393	0,2%	99,6%	533,9	4,8%	32,2%	383.250
75 - 100	721	0,1%	99,7%	321,3	2,9%	35,1%	445.577
100 - 250	1.312	0,2%	99,9%	1.145,5	10,3%	45,5%	873.118
250 - 500	498	0,1%	99,9%	914,4	8,2%	53,7%	1.836.044
500 - 750	181	0,0%	99,9%	710,9	6,4%	60,1%	3.927.403
750 - 1.000	98	0,0%	100,0%	331,0	3,0%	63,1%	3.377.127
> 1.000	281	0,0%	100,0%	4.092,8	36,9%	100,0%	14.564.991
TOTAL	723.901	100%		11.091,8	100%		15.322

s.e.: secreto estadístico

**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS
DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2010**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

VIII.1. RESULTADO CONTABLE NETO							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	59.924	5,8%	5,8%	-1.826,1	26,2%	26,2%	-30.473
0 - 0,01	122.714	11,9%	17,7%	-1.958,9	28,1%	54,3%	-15.963
0,01 - 0,05	170.592	16,5%	34,2%	-2.064,8	29,6%	84,0%	-12.104
0,05 - 0,1	139.214	13,5%	47,6%	-1.371,1	19,7%	103,6%	-9.849
0,1 - 0,25	207.579	20,1%	67,7%	-1.638,3	23,5%	127,2%	-7.892
0,25 - 0,5	133.710	12,9%	80,6%	-1.010,5	14,5%	141,7%	-7.557
0,5 - 1	94.738	9,2%	89,8%	-447,7	6,4%	148,1%	-4.726
1 - 3	79.519	7,7%	97,5%	498,6	-7,2%	140,9%	6.270
3 - 5	17.123	1,7%	99,2%	779,9	-11,2%	129,7%	45.549
5 - 6	3.816	0,4%	99,5%	416,1	-6,0%	123,8%	109.030
6 - 7,5	2.789	0,3%	99,8%	536,6	-7,7%	116,1%	192.395
7,5 - 10	1.491	0,1%	99,9%	176,2	-2,5%	113,5%	118.201
10 - 25	588	0,1%	100,0%	390,0	-5,6%	107,9%	663.349
Más de 25	98	0,0%	100,0%	553,2	-7,9%	100,0%	5.645.242
TOTAL	1.033.895	100%		-6.966,6	100%		-6.738

VIII.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	59.825	5,8%	5,8%	-1.813,3	36,3%	36,3%	-30.310
0 - 0,01	122.684	11,9%	17,7%	-1.997,8	40,0%	76,4%	-16.284
0,01 - 0,05	170.607	16,5%	34,2%	-2.164,2	43,4%	119,7%	-12.685
0,05 - 0,1	139.218	13,5%	47,6%	-1.403,2	28,1%	147,8%	-10.079
0,1 - 0,25	207.588	20,1%	67,7%	-1.591,5	31,9%	179,7%	-7.667
0,25 - 0,5	133.720	12,9%	80,6%	-876,0	17,6%	197,3%	-6.551
0,5 - 1	94.741	9,2%	89,8%	-205,7	4,1%	201,4%	-2.171
1 - 3	79.519	7,7%	97,5%	1.182,9	-23,7%	177,7%	14.875
3 - 5	17.123	1,7%	99,2%	1.196,9	-24,0%	153,7%	69.900
5 - 6	3.817	0,4%	99,5%	566,9	-11,4%	142,4%	148.509
6 - 7,5	2.789	0,3%	99,8%	713,2	-14,3%	128,1%	255.717
7,5 - 10	1.492	0,1%	99,9%	290,3	-5,8%	122,3%	194.568
10 - 25	588	0,1%	100,0%	481,1	-9,6%	112,6%	818.187
Más de 25	98	0,0%	100,0%	629,6	-12,6%	100,0%	6.424.368
TOTAL	1.033.809	100%		-4.990,9	100%		-4.828

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010**VIII.3.BASE IMPONIBLE POSITIVA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS**

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	58.388	5,7%	5,7%	-1.821,9	40,0%	40,0%	-31.203
0 - 0,01	121.982	11,9%	17,5%	-1.887,9	41,5%	81,5%	-15.477
0,01 - 0,05	169.908	16,5%	34,1%	-1.985,8	43,6%	125,2%	-11.687
0,05 - 0,1	138.702	13,5%	47,6%	-1.283,8	28,2%	153,4%	-9.256
0,1 - 0,25	206.798	20,1%	67,7%	-1.380,6	30,3%	183,7%	-6.676
0,25 - 0,5	133.140	13,0%	80,6%	-688,0	15,1%	198,8%	-5.167
0,5 - 1	94.291	9,2%	89,8%	-142,1	3,1%	202,0%	-1.507
1 - 3	79.040	7,7%	97,5%	1.392,0	-30,6%	171,4%	17.612
3 - 5	16.996	1,7%	99,2%	1.109,1	-24,4%	147,0%	65.255
5 - 6	3.787	0,4%	99,5%	509,7	-11,2%	135,8%	134.586
6 - 7,5	2.770	0,3%	99,8%	690,4	-15,2%	120,6%	249.228
7,5 - 10	1.470	0,1%	99,9%	239,1	-5,3%	115,4%	162.668
10 - 25	575	0,1%	100,0%	374,1	-8,2%	107,2%	650.612
Más de 25	94	0,0%	100,0%	325,4	-7,2%	100,0%	3.461.299
TOTAL	1.027.941	100%		-4.550,3	100%		-4.427

VIII.4.BASE IMPONIBLE POSITIVA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	293	0,1%	0,1%	15,1	0,1%	0,1%	51.367
0 - 0,01	12.929	3,5%	3,6%	40,0	0,2%	0,3%	3.095
0,01 - 0,05	41.989	11,5%	15,2%	331,1	1,9%	2,2%	7.885
0,05 - 0,1	44.655	12,3%	27,4%	568,5	3,2%	5,3%	12.732
0,1 - 0,25	81.948	22,5%	49,9%	1.644,4	9,2%	14,6%	20.066
0,25 - 0,5	62.718	17,2%	67,1%	2.019,6	11,3%	25,9%	32.202
0,5 - 1	51.316	14,1%	81,2%	2.651,3	14,8%	40,7%	51.666
1 - 3	50.002	13,7%	95,0%	5.070,4	28,4%	69,1%	101.403
3 - 5	12.029	3,3%	98,3%	2.476,0	13,9%	83,0%	205.835
5 - 6	2.789	0,8%	99,0%	785,2	4,4%	87,4%	281.518
6 - 7,5	2.096	0,6%	99,6%	807,0	4,5%	91,9%	385.012
7,5 - 10	1.082	0,3%	99,9%	532,9	3,0%	94,9%	492.536
10 - 25	352	0,1%	100,0%	540,1	3,0%	97,9%	1.534.438
Más de 25	42	0,0%	100,0%	375,1	2,1%	100,0%	8.931.444
TOTAL	364.240	100 %		17.856,7	100%		49.024

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

VIII.5. CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	290	0,1%	0,1%	4,3	0,1%	0,1%	14.715
0 - 0,01	12.625	3,5%	3,6%	9,9	0,2%	0,3%	788
0,01 - 0,05	41.552	11,5%	15,1%	81,5	1,8%	2,1%	1.961
0,05 - 0,1	44.275	12,3%	27,3%	139,2	3,0%	5,1%	3.143
0,1 - 0,25	81.279	22,5%	49,8%	396,3	8,7%	13,8%	4.876
0,25 - 0,5	62.239	17,2%	67,1%	489,6	10,7%	24,5%	7.866
0,5 - 1	50.980	14,1%	81,2%	649,2	14,2%	38,7%	12.733
1 - 3	49.665	13,8%	94,9%	1.290,4	28,2%	66,9%	25.981
3 - 5	11.951	3,3%	98,3%	655,8	14,3%	81,3%	54.872
5 - 6	2.764	0,8%	99,0%	218,6	4,8%	86,1%	79.101
6 - 7,5	2.075	0,6%	99,6%	223,3	4,9%	90,9%	107.605
7,5 - 10	1.075	0,3%	99,9%	153,1	3,3%	94,3%	142.388
10 - 25	342	0,1%	100,0%	150,0	3,3%	97,6%	438.566
Más de 25	39	0,0%	100,0%	111,2	2,4%	100,0%	2.850.243
TOTAL	361.151	100%		4.572,2	100%		12.660

VIII.6. CUOTA LÍQUIDA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por de claración (euros)
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	285	0,1%	0,1%	3,9	0,1%	0,1%	13.803
0 - 0,01	12.482	3,5%	3,6%	9,5	0,2%	0,3%	763
0,01 - 0,05	41.076	11,5%	15,1%	78,2	2,0%	2,4%	1.904
0,05 - 0,1	43.830	12,3%	27,4%	131,0	3,4%	5,7%	2.988
0,1 - 0,25	80.344	22,5%	49,9%	366,8	9,4%	15,1%	4.566
0,25 - 0,5	61.477	17,2%	67,1%	438,2	11,3%	26,4%	7.128
0,5 - 1	50.369	14,1%	81,2%	564,8	14,5%	40,9%	11.213
1 - 3	49.012	13,7%	95,0%	1.113,1	28,6%	69,5%	22.711
3 - 5	11.770	3,3%	98,3%	563,1	14,5%	84,0%	47.843
5 - 6	2.716	0,8%	99,0%	182,5	4,7%	88,7%	67.190
6 - 7,5	2.030	0,6%	99,6%	181,0	4,6%	93,3%	89.146
7,5 - 10	1.047	0,3%	99,9%	121,7	3,1%	96,4%	116.234
10 - 25	326	0,1%	100,0%	90,9	2,3%	98,8%	278.827
Más de 25	36	0,0%	100,0%	48,2	1,2%	100,0%	1.338.705
TOTAL	356.800	100%		3.893,0	100%		10.911

**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN
LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2010**

IX.1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras

IX.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.622	193,3	0,7%	5.924	131,3	0,7%	62,0
2. Amortizaciones	-	16,9	0,5%	-	50,1	0,6%	-33,2
2.1. Libertad de amortización	-	10,0	0,9%	-	37,6	0,6%	-27,6
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	409	5,1	3,1%	263	13,7	5,7%	-8,6
2.1.4. Otros supuestos	118	4,0	0,5%	113	22,2	0,4%	-18,2
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	390	4,2	3,7%	444	9,1	3,1%	-4,9
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	215	2,7	0,1%	140	3,4	0,2%	-0,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	7,8	0,7%	-	5,5	0,3%	2,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	64,4	0,1%	-	8,6	0,0%	55,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	46,7	0,1%	-	6,1	0,0%	40,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	27	16,3	0,1%	18	2,0	0,0%	14,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	39	29,4	0,1%	31	4,0	0,0%	25,4
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	12	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽³⁾	45	17,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	13	1,0	0,1%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	152	2,6	0,3%	-	-	-	2,6
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	4.134	36,1	1,2%	-	-	-	36,1
10. Revalorizaciones contables	13	36,0	11,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	18	3,1	0,3%	13	0,6	0,0%	2,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	92	3,0	0,6%	-3,0
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	52	1,7	0,5%	-1,7
14. Errores contables	59	1,9	1,0%	56	28,0	4,1%	-26,2
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	55	47,8	5,3%	15	55,1	10,2%	-7,3
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	42	3,9	0,1%	56	4,6	0,1%	-0,7
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	165	11,9	3,6%	-	-	-	11,9
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	8	2,9	0,0%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	52	6,4	0,3%	55	4,4	0,1%	2,0
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	202	106,6	1,3%	233	110,3	1,2%	-3,7
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	11	0,0	0,0%	8	0,2	0,1%	-0,1
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	34	23,7	0,2%	49	27,9	0,2%	-4,2
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	979	8,5	6,5%	-8,5
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	23	1,4	0,3%	63	4,7	0,7%	-3,4
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	10	1,0	0,1%	111	0,6	0,1%	0,5
34. Restantes correcciones	-	17,9	0,2%	-	78,0	1,0%	-60,0
TOTAL ⁽⁷⁾	-	585,0	0,4%	-	528,8	0,3%	56,2

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras				
IX.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	4,0	1,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	81	0,7	1,1%	8.708
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	629	2,9	12,8%	4.583
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	6	0,1	0,1%	19.273
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	26	0,2	0,4%	8.843
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	127,6	1,3%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	272	115,0	1,5%	422.767
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	0,5	0,1%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	12,2	0,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	7,2	0,4%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	280	2,8	0,3%	9.835
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	74	0,2	0,2%	2.189
4. Inversiones en Canarias	106	0,7	0,5%	6.348
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	200	3,6	0,7%	18.056
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
TOTAL	-	138,9	1,2%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.2. Energía

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Energía

IX.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	9.444	3.507,1	12,0%	7.562	1.105,5	6,3%	2.401,6
2. Amortizaciones	-	244,6	7,7%	-	2.253,1	26,2%	-2.008,5
2.1. Libertad de amortización	-	91,0	8,0%	-	1.749,1	27,4%	-1.658,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	7	3,7	2,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	54	0,6	0,4%	68	4,9	2,0%	-4,3
2.1.4. Otros supuestos	85	86,8	11,9%	108	1.736,6	29,5%	-1.649,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	70	3,9	3,5%	777	97,8	33,6%	-93,9
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	139	149,6	7,7%	429	406,2	21,3%	-256,6
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	27,8	2,4%	-	98,2	4,9%	-70,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.441,6	3,7%	-	1.315,0	2,9%	1.126,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.085,3	2,5%	-	280,0	1,2%	805,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	43	80,1	0,6%	35	15,2	0,1%	64,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	86	1.005,0	3,4%	75	264,8	2,4%	740,2
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	-	0,0	0,0%	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	49	171,9	5,9%	50	516,4	12,4%	-344,5
4.3. Otras ⁽³⁾	190	1.184,4	6,0%	113	518,6	3,0%	665,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	6	27,2	0,7%	-27,2
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	26	187,3	13,3%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	183	34,6	3,9%	-	-	-	34,6
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	1.981	77,8	2,5%	-	-	-	77,8
10. Revalorizaciones contables	6	2,4	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	12	1,7	0,2%	6	28,0	0,4%	-26,2
12. Depreciación monetaria	-	-	-	22	93,9	17,4%	-93,9
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	84	1,5	0,4%	-1,5
14. Errores contables	47	1,3	0,7%	120	14,6	2,1%	-13,3
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	12	3,1	0,3%	8	1,6	0,3%	1,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	40	61,2	2,2%	65	518,2	7,9%	-457,0
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	21	1,2	0,4%	-	-	-	1,2
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	27	710,3	3,2%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	309	82,5	4,3%	120	903,9	21,7%	-821,5
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	45	268,9	3,3%	61	254,9	2,9%	14,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	16	2,0	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	10	16,2	0,1%	11	19,3	0,1%	-3,1
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	41	1,9	1,5%	-1,9
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	7	3,8	0,8%	40	118,1	18,3%	-114,3
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	17	257,8	18,7%	119	10,2	2,0%	247,6
34. Restantes correcciones	-	923,1	9,7%	-	110,6	1,4%	812,5
TOTAL ⁽⁷⁾	-	7.978,8	5,4%	-	9.162,5	5,4%	-1.183,7

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Energía				
IX.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	105,8	33,3%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	86	48,3	73,1%	561.736
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	24	0,5	2,0%	18.891
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	27	42,8	53,4%	1.585.151
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.179,7	12,2%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	241	1.011,2	13,6%	4.195.837
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	116,1	15,8%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	52,5	3,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	213,5	12,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.345	41,0	5,0%	17.480
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	86	4,3	4,1%	49.581
4. Inversiones en Canarias	84	27,7	22,3%	329.535
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	107	0,4	4,3%	3.676
6. Reinversión beneficios extraordinarios	83	95,9	19,0%	1.155.611
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	1.499,1	12,8%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.3. Industria

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Industria

IX.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	49.676	4.250,4	14,6%	23.698	1.983,0	11,3%	2.267,4
2. Amortizaciones	-	559,9	17,6%	-	1.476,7	17,2%	-916,8
2.1. Libertad de amortización	-	307,3	27,1%	-	1.179,6	18,5%	-872,3
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	105	25,7	33,6%	42	32,8	55,6%	-7,1
2.1.2. Gastos de I+D	264	95,7	58,3%	139	94,5	49,2%	1,2
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.458	38,5	23,7%	898	35,9	15,0%	2,6
2.1.4. Otros supuestos	1.103	147,4	20,2%	799	1.016,4	17,2%	-869,0
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.838	28,3	25,4%	1.609	39,1	13,4%	-10,9
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.552	224,3	11,6%	955	258,0	13,5%	-33,6
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	245,2	21,6%	-	188,1	9,4%	57,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	4.935,6	7,5%	-	4.541,9	10,1%	393,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.602,1	3,7%	-	1.198,7	5,0%	403,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	656	248,9	1,8%	557	154,6	1,2%	94,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	417	1.290,7	4,4%	419	1.006,2	9,1%	284,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	22	32,9	10,4%	6	7,5	3,2%	25,4
4.1.4. Otras	-	29,6	69,3%	-	30,5	83,1%	-0,9
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	390	190,3	6,5%	322	539,4	12,9%	-349,1
4.3. Otras ⁽³⁾	1.474	3.143,2	16,0%	1.161	2.803,7	16,3%	339,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	41	174,7	4,2%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	27	17,1	3,0%	460	230,7	16,4%	-213,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.884	92,7	10,4%	-	-	-	92,7
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	17	0,1	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	19.088	284,3	9,1%	-	-	-	284,3
10. Revalorizaciones contables	49	13,8	4,4%	19	22,2	23,4%	-8,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	68	22,8	2,3%	46	5.546,8	77,3%	-5.524,0
12. Depreciación monetaria	-	-	-	176	19,2	3,6%	-19,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	169	16,7	5,1%	-16,7
14. Errores contables	257	13,0	6,7%	409	120,0	17,6%	-107,0
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	117	138,0	15,2%	42	74,4	13,8%	63,7
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	20	10,7	6,0%	30	40,0	9,6%	-29,3
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	344	225,9	8,0%	428	224,2	3,4%	1,7
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	700	34,7	10,5%	-	-	-	34,7
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	29	3,8	5,1%	237	2.541,7	11,5%	-2.537,9
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	32	58,6	23,5%	-58,6
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	181	22,4	1,2%	185	80,6	1,9%	-58,3
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	20	19,9	0,7%	24	94,7	2,3%	-74,7
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	10	116,6	1,4%	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	179	180,7	2,2%	214	181,6	2,0%	-0,9
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	135	11,3	3,2%	20	0,5	0,2%	10,8
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	193	580,7	4,8%	293	635,7	4,9%	-55,0
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.124	21,8	16,6%	-21,8
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	133	16,0	3,5%	176	26,4	4,1%	-10,5
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	24	17,9	7,8%	25	69,1	21,1%	-51,2
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	137	81,4	5,9%	444	35,8	7,0%	45,6
34. Restantes correcciones	-	1.499,0	15,7%	-	1.463,1	19,0%	35,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	13.292,6	9,0%	-	19.989,2	11,9%	-6.696,7

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Industria				
IX.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	24,8	7,8%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	105	12,0	18,1%	113.913
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	600	8,4	37,5%	14.046
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	40	0,5	1,4%	13.201
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	75	1,8	2,3%	24.072
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	327,1	3,4%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	1.020	273,0	3,7%	267.645
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	10,9	1,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	43,2	2,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	456,1	27,1%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	16	0,1	12,2%	5.416
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	5.326	348,9	42,7%	65.511
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.165	21,6	20,9%	18.526
4. Inversiones en Canarias	330	11,2	9,0%	33.813
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	143	1,7	18,0%	11.610
6. Reinversión beneficios extraordinarios	884	33,3	6,6%	37.620
7. Entidades sometidas a normativa foral	39	39,4	32,0%	1.010.395
TOTAL	-	807,9	6,9%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.4. Construcción

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Construcción

IX.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	54.090	1.515,4	5,2%	31.460	816,9	4,6%	698,5
2. Amortizaciones	-	159,0	5,0%	-	600,4	7,0%	-441,4
2.1. Libertad de amortización	-	44,9	4,0%	-	327,3	5,1%	-282,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	13	5,5	7,2%	10	0,1	0,2%	5,4
2.1.2. Gastos de I+D	98	1,9	1,2%	30	17,1	8,9%	-15,1
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.862	17,4	10,7%	712	13,2	5,5%	4,1
2.1.4. Otros supuestos	391	20,1	2,7%	194	296,9	5,0%	-276,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.417	9,2	8,3%	1.145	10,2	3,5%	-1,0
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	954	104,9	5,4%	565	263,0	13,8%	-158,1
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	115,9	10,2%	-	88,6	4,4%	27,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.016,4	3,1%	-	1.327,4	2,9%	689,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.108,3	2,6%	-	562,3	2,4%	546,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	210	691,3	5,1%	128	96,4	0,8%	594,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	179	374,5	1,3%	172	461,5	4,2%	-87,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	10	41,8	13,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,7	1,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	32	14,6	0,5%	22	26,6	0,6%	-12,0
4.3. Otras ⁽³⁾	1.071	893,5	4,5%	741	738,6	4,3%	155,0
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	7	38,9	0,9%	-38,9
6. Deducción del fondo de comercio	7	3,8	0,7%	77	43,5	3,1%	-39,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	853	39,0	4,4%	-	-	-	39,0
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	15	0,1	0,2%	0	0,0	0,0%	0,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	22.152	305,2	9,8%	-	-	-	305,2
10. Revalorizaciones contables	28	7,3	2,3%	6	0,9	0,9%	6,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	61	17,8	1,8%	32	2,6	0,0%	15,2
12. Depreciación monetaria	-	-	-	128	4,6	0,9%	-4,6
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	136	4,7	1,4%	-4,7
14. Errores contables	186	11,9	6,2%	238	28,9	4,2%	-17,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	131	62,2	6,8%	90	29,7	5,5%	32,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	7	0,5	0,3%	7	0,4	0,1%	0,1
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	536	1.008,4	35,5%	582	1.085,5	16,5%	-77,1
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	261	8,1	2,5%	-	-	-	8,1
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	15	4,7	6,3%	99	579,4	2,6%	-574,7
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	8	16,1	6,5%	-16,1
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	562	976,4	51,0%	651	1.160,9	27,8%	-184,5
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	8	5,8	0,2%	19	24,7	0,6%	-18,9
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	90	19,2	0,2%	64	24,5	0,3%	-5,3
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	53	3,8	1,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	427	3,0	2,3%	-3,0
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	447	88,3	19,2%	382	40,8	6,3%	47,5
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	6	1,8	24,8%	9	1,1	0,1%	0,7
32. Entidades sometidas a normativa foral	14	15,0	6,6%	21	15,5	4,7%	-0,5
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	58	27,6	2,0%	318	7,7	1,5%	19,9
34. Restantes correcciones	-	119,9	1,3%	-	83,6	1,1%	36,2
TOTAL ⁽⁷⁾	-	6.542,2	4,4%	-	6.054,1	3,6%	488,1

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Construcción				
IX.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	19,3	6,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	19	0,3	0,4%	14.241
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	191	1,2	5,3%	6.173
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	140	4,4	11,2%	31.361
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	20	2,7	3,4%	134.711
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	29	9,6	18,2%	330.198
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	732,3	7,6%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	587	695,4	9,4%	1.184.719
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	10,2	1,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	26,7	1,7%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	87,2	5,2%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.674	52,5	6,4%	31.385
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	457	4,4	4,2%	9.559
4. Inversiones en Canarias	361	2,4	2,0%	6.738
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	99	0,7	7,4%	6.929
6. Reinversión beneficios extraordinarios	330	22,6	4,5%	68.441
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	838,8	7,2%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.5. Comercio y reparaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Comercio y reparaciones

IX.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	116.206	4.756,8	16,3%	47.218	1.364,3	7,8%	3.392,4
2. Amortizaciones	-	356,6	11,2%	-	1.052,6	12,3%	-696,0
2.1. Libertad de amortización	-	167,4	14,8%	-	871,5	13,6%	-704,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	35	15,1	19,8%	20	11,3	19,1%	3,9
2.1.2. Gastos de I+D	189	5,5	3,4%	85	8,7	4,5%	-3,2
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	3.148	24,0	14,8%	1.597	43,1	18,1%	-19,1
2.1.4. Otros supuestos	1.006	122,7	16,8%	917	808,4	13,7%	-685,6
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	2.426	18,4	16,6%	2.540	27,3	9,4%	-8,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.852	170,7	8,8%	1.199	153,9	8,1%	16,9
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	132,6	11,7%	-	132,5	6,6%	0,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	3.076,6	4,7%	-	2.587,4	5,7%	489,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.321,2	3,0%	-	992,9	4,2%	328,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	889	229,4	1,7%	737	128,2	1,0%	101,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	306	1.033,5	3,5%	344	845,8	7,7%	187,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	21	54,9	17,4%	11	16,2	6,9%	38,6
4.1.4. Otras	-	3,5	8,3%	-	2,6	7,1%	0,9
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	395	114,6	3,9%	230	184,3	4,4%	-69,7
4.3. Otras ⁽³⁾	1.920	1.640,7	8,3%	1.461	1.410,3	8,2%	230,5
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	25	707,1	17,0%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	81	82,4	14,4%	863	287,0	20,4%	-204,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.534	104,7	11,8%	-	-	-	104,7
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	25	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	35.576	385,7	12,4%	-	-	-	385,7
10. Revalorizaciones contables	67	19,4	6,2%	16	1,3	1,3%	18,1
11. Aplicación del valor normal de mercado	122	12,1	1,2%	58	2,6	0,0%	9,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	293	20,2	3,7%	-20,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	338	7,9	2,4%	-7,9
14. Errores contables	444	33,5	17,4%	601	85,6	12,5%	-52,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	206	53,0	5,8%	76	46,1	8,6%	6,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	17	2,2	1,2%	24	43,6	10,5%	-41,3
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	383	102,2	3,6%	505	161,2	2,5%	-58,9
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	675	34,3	10,4%	-	-	-	34,3
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	27	2,7	3,6%	214	1.492,1	6,8%	-1.489,4
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	21	13,9	5,6%	-13,9
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	177	73,9	3,9%	172	110,2	2,6%	-36,2
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	14	10,3	0,3%	21	44,0	1,1%	-33,7
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	7	89,5	1,1%	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	217	131,3	1,6%	243	138,9	1,6%	-7,6
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	183	71,5	20,2%	32	69,1	21,3%	2,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	143	492,8	4,0%	189	532,4	4,1%	-39,6
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.462	22,3	17,0%	-22,3
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	741	87,4	19,0%	1.145	234,3	36,4%	-146,9
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	13	13,6	6,0%	15	128,7	39,4%	-115,0
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	143	138,0	10,0%	844	10,7	2,1%	127,3
34. Restantes correcciones	-	322,5	3,4%	-	249,3	3,2%	73,3
TOTAL ⁽⁷⁾	-	10.506,2	7,1%	-	9.636,3	5,7%	869,9

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Comercio y reparaciones				
IX.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	28,7	9,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	38	2,3	3,5%	60.864
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	708	7,1	31,5%	9.981
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	425	7,1	18,1%	16.658
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	69	0,5	0,9%	7.213
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	680,6	7,0%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	1.819	576,6	7,8%	316.986
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	31,9	4,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	72,0	4,7%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	195,2	11,6%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	13	0,0	4,1%	2.236
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	6.192	114,5	14,0%	18.489
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.628	24,7	23,8%	15.151
4. Inversiones en Canarias	1.476	26,6	21,4%	18.008
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	270	2,0	22,0%	7.492
6. Reinversión beneficios extraordinarios	819	24,7	4,9%	30.103
7. Entidades sometidas a normativa foral	33	2,7	2,2%	83.005
TOTAL	-	904,4	7,7%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.6. Hostelería y restauración

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Hostelería y restauración

IX.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES

Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	22.173	353,1	1,2%	15.578	454,8	2,6%	-101,7
2. Amortizaciones	-	54,8	1,7%	-	145,7	1,7%	-90,9
2.1. Libertad de amortización	-	25,9	2,3%	-	111,4	1,7%	-85,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	908	12,6	7,8%	520	20,0	8,4%	-7,4
2.1.4. Otros supuestos	195	7,1	1,0%	150	84,3	1,4%	-77,2
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	625	6,6	5,9%	696	10,8	3,7%	-4,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	397	22,4	1,2%	252	23,6	1,2%	-1,2
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	45,8	4,0%	-	29,5	1,5%	16,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	630,8	1,0%	-	320,0	0,7%	310,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	493,9	1,1%	-	187,3	0,8%	306,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	94	19,5	0,1%	96	8,4	0,1%	11,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	69	471,8	1,6%	82	178,9	1,6%	292,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	8	2,6	0,8%	0	0,0	0,0%	2,6
4.1.4. Otras	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	149	8,0	0,3%	84	5,6	0,1%	2,4
4.3. Otras ⁽³⁾	216	128,8	0,7%	108	127,1	0,7%	1,7
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	125	31,4	2,2%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	414	4,1	0,5%	-	-	-	4,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	7	0,0	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	8.827	74,9	2,4%	-	-	-	74,9
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	26	0,9	0,1%	17	0,6	0,0%	0,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	67	3,5	0,6%	-3,5
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	78	1,0	0,3%	-1,0
14. Errores contables	97	7,5	3,9%	145	13,1	1,9%	-5,6
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	47	19,8	2,2%	14	28,7	5,3%	-8,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	6	10,9	6,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	76	5,0	0,2%	89	10,0	0,2%	-5,0
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	136	12,3	3,7%	-	-	-	12,3
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	17	313,7	1,4%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	25	4,2	0,2%	22	4,7	0,1%	-0,5
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	6	1,0	0,0%	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	88	123,8	1,5%	101	141,0	1,6%	-17,3
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	32	3,8	1,1%	6	4,4	1,4%	-0,6
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	50	90,1	0,7%	62	104,9	0,8%	-14,8
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	96	0,2	0,1%	-0,2
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	122	20,9	4,5%	178	38,5	6,0%	-17,7
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	22	1,9	0,1%	302	6,8	1,3%	-4,9
34. Restantes correcciones	-	43,9	0,5%	-	41,0	0,5%	2,8
TOTAL ⁽⁷⁾	-	1.512,0	1,0%	-	1.721,0	1,0%	-209,0

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Hostelería y restauración				
IX.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	0,4	0,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,2	0,3%	22.694
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	34	0,0	0,1%	547
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	32	0,2	0,6%	6.827
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	38,1	0,4%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	254	18,3	0,2%	72.193
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	9,6	1,3%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	10,1	0,7%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	18,3	1,1%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	463	6,6	0,8%	14.328
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	215	0,5	0,5%	2.312
4. Inversiones en Canarias	361	7,3	5,9%	20.243
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	64	3,4	0,7%	53.733
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	56,8	0,5%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.7. Transporte y comunicaciones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Transportes y comunicaciones

IX.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	18.643	3.570,3	12,2%	10.009	714,0	4,1%	2.856,3
2. Amortizaciones	-	713,9	22,4%	-	1.436,5	16,7%	-722,6
2.1. Libertad de amortización	-	126,0	11,1%	-	942,0	14,8%	-816,1
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	6	1,2	2,0%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	22	22,4	11,7%	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	648	14,7	9,0%	332	17,9	7,5%	-3,2
2.1.4. Otros supuestos	218	93,4	12,8%	220	900,5	15,3%	-807,1
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	533	10,2	9,2%	510	15,6	5,4%	-5,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	480	577,6	29,8%	327	478,8	25,1%	98,9
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	168,1	14,8%	-	150,7	7,5%	17,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.841,7	2,8%	-	3.241,1	7,2%	-1.399,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	963,6	2,2%	-	1.864,0	7,8%	-900,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	200	623,8	4,6%	142	1.692,2	13,5%	-1.068,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	128	315,6	1,1%	111	171,0	1,5%	144,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	158	221,4	7,5%	78	380,5	9,1%	-159,1
4.3. Otras ⁽³⁾	379	656,7	3,3%	287	996,5	5,8%	-339,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	7	33,4	0,8%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	19	222,5	38,8%	171	84,8	6,0%	137,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	513	22,6	2,5%	-	-	-	22,6
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	9.105	127,8	4,1%	-	-	-	127,8
10. Revalorizaciones contables	12	0,4	0,1%	6	1,8	1,9%	-1,5
11. Aplicación del valor normal de mercado	29	82,2	8,4%	14	3,0	0,0%	79,2
12. Depreciación monetaria	-	-	-	59	13,9	2,6%	-13,9
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	84	2,7	0,8%	-2,7
14. Errores contables	113	6,0	3,1%	134	21,8	3,2%	-15,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	21	1,9	0,2%	14	8,2	1,5%	-6,3
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	7	2,4	0,6%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	87	367,6	12,9%	106	863,5	13,1%	-495,9
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	302	11,7	3,5%	-	-	-	11,7
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	67	318,2	1,4%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	212	23,2	1,2%	142	26,7	0,6%	-3,5
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	63	577,5	7,1%	74	944,7	10,7%	-367,1
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	33	2,0	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	18	14,2	0,1%	25	12,8	0,1%	1,4
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	257	1,5	1,1%	-1,5
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	125	14,2	3,1%	216	22,8	3,5%	-8,6
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	8	7,2	2,2%	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	46	43,1	3,1%	144	75,7	14,8%	-32,6
34. Restantes correcciones	-	150,9	1,6%	-	114,0	1,5%	36,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	8.166,5	5,5%	-	8.562,5	5,1%	-396,0

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Transportes y comunicaciones				
IX.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	13,1	4,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	14	4,9	13,9%	353.444
3. Cooperativas especialmente protegidas	72	0,3	1,4%	4.262
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	72	3,4	8,6%	46.630
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	25	1,5	2,8%	59.792
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	109,4	1,1%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	470	75,7	1,0%	161.017
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,7	0,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	31,0	2,0%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	173,9	10,3%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	9	0,0	3,0%	2.392
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.133	90,3	11,1%	42.336
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	277	3,3	3,2%	11.968
4. Inversiones en Canarias	283	21,3	17,2%	75.387
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	68	0,3	3,3%	4.480
6. Reinversión beneficios extraordinarios	626	47,8	9,5%	76.381
7. Entidades sometidas a normativa foral	8	10,8	8,8%	1.350.005
TOTAL	-	296,4	2,5%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.8. Servicios financieros y de seguros

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Servicios financieros y de seguros

IX.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	9.925	3.829,9	13,1%	2.452	1.582,5	9,0%	2.247,4
2. Amortizaciones	-	214,2	6,7%	-	152,1	1,8%	62,2
2.1. Libertad de amortización	-	12,0	1,1%	-	74,6	1,2%	-62,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
2.1.2. Gastos de I+D	11	0,8	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	158	0,8	0,5%	78	1,7	0,7%	-0,9
2.1.4. Otros supuestos	54	10,4	1,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	116	0,6	0,6%	127	0,9	0,3%	-0,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	220	201,6	10,4%	190	76,6	4,0%	125,0
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	1,6	0,1%	-	56,7	2,8%	-55,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	22.794,3	34,5%	-	20.968,5	46,4%	1.825,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	15.131,2	34,9%	-	11.496,5	48,3%	3.634,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	251	9.501,2	69,9%	246	9.693,8	77,6%	-192,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	192	5.550,1	18,9%	167	1.702,8	15,4%	3.847,3
4.1.3. Valores representativos de deuda	350	79,9	25,3%	392	99,9	42,4%	-20,0
4.1.4. Otras	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	351	2.097,5	71,4%	210	2.279,4	54,6%	-181,9
4.3. Otras ⁽³⁾	456	5.565,6	28,3%	412	7.192,6	41,8%	-1.627,1
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	16	1.518,2	36,6%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	9	1,2	0,2%	170	160,3	11,4%	-159,1
7. Gastos por donativos y liberalidades	350	67,3	7,6%	-	-	-	67,3
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	6	14,8	37,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	2.217	173,9	5,6%	-	-	-	173,9
10. Revalorizaciones contables	64	123,4	39,4%	12	58,6	61,6%	64,8
11. Aplicación del valor normal de mercado	20	673,5	68,8%	10	1.419,7	19,8%	-746,2
12. Depreciación monetaria	-	-	-	91	256,0	47,5%	-256,0
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	664	207,9	63,1%	-207,9
14. Errores contables	44	3,0	1,5%	58	16,9	2,5%	-13,9
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	18	3,9	0,4%	7	28,5	5,3%	-24,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	11	16,6	9,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	118	692,3	24,4%	228	2.982,1	45,4%	-2.289,8
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	45	18,2	5,5%	-	-	-	18,2
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	22	20,9	28,0%	83	4.960,0	22,5%	-4.939,1
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	36	789,4	100,0%	-789,4
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	109	149,2	7,8%	115	1.038,8	24,9%	-889,7
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	7	2.514,5	82,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	13	958,8	11,3%	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	32	1.202,6	14,8%	39	1.494,3	16,9%	-291,7
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	32	4,4	1,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	77	63,3	48,2%	-63,3
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	44	35,5	7,7%	57	2,4	0,4%	33,1
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	6	93,9	41,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	86	135,1	9,8%	85	256,9	50,1%	-121,9
34. Restantes correcciones	-	2.151,5	22,6%	-	1.974,9	25,7%	176,6
TOTAL ⁽⁷⁾	-	35.328,1	23,9%	-	44.547,7	26,5%	-9.219,6

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Servicios financieros y de seguros				
IX.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	12,7	4,0%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	13	0,1	0,4%	6.371
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	26	6,0	15,3%	230.441
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	7	2,3	4,4%	332.404
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.441,0	14,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	609	928,6	12,5%	1.524.801
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	37,6	5,1%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	474,8	30,9%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	202,9	12,1%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	574	44,0	5,4%	76.614
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	242	20,3	19,6%	83.808
4. Inversiones en Canarias	65	1,3	1,1%	20.300
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	33	0,1	0,9%	2.575
6. Reinversión beneficios extraordinarios	59	122,6	24,3%	2.078.252
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	1.656,6	14,2%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

**IX.9. Servicios a las empresas
(excepto inmobiliarios)**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)

IX.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	77.298	3.709,1	12,7%	33.202	5.088,7	28,9%	-1.379,6
2. Amortizaciones	-	653,1	20,5%	-	549,3	6,4%	103,7
2.1. Libertad de amortización	-	254,5	22,5%	-	373,2	5,8%	-118,6
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	29	12,5	16,4%	24	9,3	15,8%	3,2
2.1.2. Gastos de I+D	165	26,6	16,2%	106	17,6	9,2%	9,0
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	2.871	27,4	16,8%	1.634	33,5	14,0%	-6,1
2.1.4. Otros supuestos	655	188,1	25,8%	521	312,7	5,3%	-124,7
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	1.832	14,7	13,2%	2.030	27,0	9,3%	-12,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.434	383,8	19,8%	867	149,1	7,8%	234,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	258,5	22,7%	-	1.011,4	50,3%	-752,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	19.973,9	30,3%	-	7.680,2	17,0%	12.293,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	17.161,4	39,6%	-	5.550,8	23,3%	11.610,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	543	1.020,0	7,5%	363	378,7	3,0%	641,3
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	1.154	16.125,6	54,8%	1.181	5.076,8	46,0%	11.048,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	24	14,1	4,5%	19	94,6	40,1%	-80,5
4.1.4. Otras	-	1,7	4,1%	-	0,7	1,9%	1,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	336	89,4	3,0%	144	102,1	2,4%	-12,7
4.3. Otras ⁽³⁾	1.412	2.723,2	13,8%	933	2.027,4	11,8%	695,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	6	26,7	6,2%	86	910,4	21,9%	-883,7
6. Deducción del fondo de comercio	38	209,0	36,5%	394	279,5	19,9%	-70,5
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.374	434,1	48,8%	-	-	-	434,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	16	14,4	36,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	22.863	835,6	26,8%	-	-	-	835,6
10. Revalorizaciones contables	34	9,8	3,1%	19	4,7	5,0%	5,1
11. Aplicación del valor normal de mercado	115	86,5	8,8%	56	16,4	0,2%	70,1
12. Depreciación monetaria	-	-	-	274	12,4	2,3%	-12,4
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	458	45,9	13,9%	-45,9
14. Errores contables	308	67,8	35,3%	431	183,5	26,9%	-115,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	198	109,8	12,1%	95	118,8	22,1%	-9,0
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	26	104,2	58,6%	33	129,5	31,1%	-25,3
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	316	136,0	4,8%	446	524,9	8,0%	-388,9
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	437	33,5	10,2%	-	-	-	33,5
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	68	30,8	41,3%	442	10.333,7	46,8%	-10.303,0
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	49	156,5	62,8%	-156,5
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	432	189,1	9,9%	493	348,8	8,4%	-159,7
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	30	127,0	4,2%	36	75,6	1,9%	51,4
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	13	9,8	40,1%	79	7.181,2	84,6%	-7.171,4
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.519	3.018,4	37,2%	1.683	3.109,5	35,1%	-91,1
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	274	88,1	24,8%	76	77,4	23,8%	10,7
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	874	1.377,3	11,3%	1.063	1.451,4	11,2%	-74,2
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	9	39,3	23,7%	29	97,7	39,0%	-58,4
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	383	1,5	1,1%	-1,5
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	506	34,0	7,4%	597	32,3	5,0%	1,7
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	12	0,9	12,8%	8	0,7	0,1%	0,2
32. Entidades sometidas a normativa foral	9	22,0	9,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	168	646,2	47,0%	568	37,3	7,3%	608,9
34. Restantes correcciones	-	3.211,1	33,7%	-	561,2	7,3%	2.649,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	35.456,1	24,0%	-	40.097,1	23,8%	-4.641,1

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)				
IX.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	14,1	4,4%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	6	0,0	0,0%	4.833
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	10	2,8	7,9%	282.061
3. Cooperativas especialmente protegidas	216	0,6	2,5%	2.631
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	100	2,3	6,0%	23.452
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	36	0,9	1,1%	25.595
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	7	0,4	1,7%	53.814
7. Operaciones financieras	74	7,1	13,4%	95.480
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	4.446,4	45,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	4.541	3.255,7	43,9%	716.965
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	505,4	68,9%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	685,2	44,6%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	217,4	12,9%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	12	0,0	6,8%	4.036
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	5.754	89,3	10,9%	15.520
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.656	17,3	16,7%	10.426
4. Inversiones en Canarias	686	8,1	6,5%	11.761
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	278	1,1	12,2%	4.043
6. Reinversión beneficios extraordinarios	449	96,1	19,1%	214.124
7. Entidades sometidas a normativa foral	24	5,4	4,4%	226.568
TOTAL	-	4.677,9	40,0%	-

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

**IX.10. Servicios inmobiliarios
(excepto alquileres)**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)

IX.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	29.759	1.230,9	4,2%	30.313	2.757,0	15,7%	-1.526,1
2. Amortizaciones	-	46,6	1,5%	-	72,6	0,8%	-26,0
2.1. Libertad de amortización	-	34,0	3,0%	-	59,4	0,9%	-25,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	17,1	22,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	30	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	513	4,7	2,9%	257	9,4	4,0%	-4,8
2.1.4. Otros supuestos	111	12,1	1,7%	77	49,4	0,8%	-37,3
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	426	1,8	1,7%	469	5,9	2,0%	-4,0
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	400	10,7	0,6%	200	7,4	0,4%	3,4
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	20,3	1,8%	-	16,7	0,8%	3,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	5.560,7	8,4%	-	2.030,6	4,5%	3.530,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	3.113,0	7,2%	-	1.019,5	4,3%	2.093,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	213	712,3	5,2%	88	197,2	1,6%	515,1
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	462	2.354,4	8,0%	425	817,9	7,4%	1.536,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	26	41,8	13,2%	9	3,8	1,6%	38,0
4.1.4. Otras	-	4,5	10,4%	-	0,7	1,9%	3,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	18	1,5	0,1%	13	14,2	0,3%	-12,7
4.3. Otras ⁽³⁾	445	2.446,3	12,4%	234	996,8	5,8%	1.449,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	45	12,7	0,9%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	582	29,8	3,4%	-	-	-	29,8
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	16	1,1	2,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	15.247	465,4	14,9%	-	-	-	465,4
10. Revalorizaciones contables	39	14,8	4,7%	12	2,6	2,7%	12,2
11. Aplicación del valor normal de mercado	100	46,5	4,7%	81	49,2	0,7%	-2,8
12. Depreciación monetaria	-	-	-	418	25,8	4,8%	-25,8
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	216	27,1	8,2%	-27,1
14. Errores contables	218	26,8	13,9%	324	109,6	16,0%	-82,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	312	297,4	32,7%	114	66,1	12,3%	231,3
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	13	12,6	7,1%	20	13,2	3,2%	-0,6
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	168	187,0	6,6%	227	133,8	2,0%	53,2
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	356	23,4	7,1%	-	-	-	23,4
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	38	201,9	0,9%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	126	287,1	15,0%	141	376,8	9,0%	-89,7
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	18	250,0	8,2%	15	97,7	2,4%	152,3
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	198	53,7	0,7%	136	62,3	0,7%	-8,6
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	31	1,0	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	22	51,7	0,4%	30	70,1	0,5%	-18,5
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	131	1,6	1,2%	-1,6
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	268	99,7	21,6%	119	37,6	5,8%	62,1
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	6	1,3	18,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	57	8,3	0,6%	626	51,8	10,1%	-43,5
34. Restantes correcciones	-	834,9	8,8%	-	176,0	2,3%	658,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	9.560,9	6,5%	-	6.405,9	3,8%	3.155,0

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)				
IX.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	51,5	16,2%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,0	0,1%	6.061
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	28	0,1	0,4%	3.169
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	70	2,4	6,1%	34.294
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	46	21,7	27,0%	470.752
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	57	2,9	13,3%	51.296
7. Operaciones financieras	35	24,4	46,4%	696.650
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	149,8	1,5%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	988	119,4	1,6%	120.880
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	1,9	0,3%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	28,5	1,9%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	22,0	1,3%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	355	6,1	0,7%	17.059
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	191	0,7	0,7%	3.733
4. Inversiones en Canarias	147	3,6	2,9%	24.169
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	39	1,2	13,2%	31.258
6. Reinversión beneficios extraordinarios	138	10,4	2,1%	75.501
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
TOTAL	-	223,3	1,9%	-

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.11. Alquileres inmobiliarios

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Alquileres inmobiliarios

IX.11.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	33.298	1.155,0	4,0%	12.401	1.065,3	6,1%	89,7
2. Amortizaciones	-	69,3	2,2%	-	340,3	4,0%	-270,9
2.1. Libertad de amortización	-	25,1	2,2%	-	263,5	4,1%	-238,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	326	3,8	2,3%	249	11,3	4,7%	-7,5
2.1.4. Otros supuestos	226	21,1	2,9%	206	251,2	4,3%	-230,1
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	324	4,3	3,9%	671	31,5	10,8%	-27,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	533	39,9	2,1%	336	45,2	2,4%	-5,2
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	34,9	3,1%	-	70,6	3,5%	-35,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.063,7	3,1%	-	705,0	1,6%	1.358,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.045,1	2,4%	-	372,7	1,6%	672,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	155	396,2	2,9%	80	68,5	0,5%	327,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	296	641,0	2,2%	335	303,6	2,7%	337,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	14	6,7	2,1%	6	0,6	0,2%	6,1
4.1.4. Otras	-	1,2	2,8%	-	0,0	0,1%	1,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	28	19,2	0,7%	16	107,3	2,6%	-88,1
4.3. Otras ⁽³⁾	226	999,4	5,1%	121	225,0	1,3%	774,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	44	9,4	0,7%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	616	26,1	2,9%	-	-	-	26,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	6	0,1	0,1%	0	0,0	0,0%	0,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	9.641	212,0	6,8%	-	-	-	212,0
10. Revalorizaciones contables	30	74,8	23,9%	9	2,4	2,5%	72,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	106	26,7	2,7%	72	11,7	0,2%	15,0
12. Depreciación monetaria	-	-	-	938	79,3	14,7%	-79,3
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	219	8,3	2,5%	-8,3
14. Errores contables	131	3,2	1,6%	185	22,7	3,3%	-19,5
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	237	109,6	12,1%	67	57,3	10,6%	52,3
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	20	10,4	5,8%	10	8,1	1,9%	2,2
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	122	11,8	0,4%	145	27,1	0,4%	-15,3
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	1.324	72,6	22,1%	-	-	-	72,6
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	23	2,1	2,8%	38	85,9	0,4%	-83,8
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	52	2,7	0,1%	50	20,0	0,5%	-17,4
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	36	41,2	1,4%	22	16,2	0,4%	25,0
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	250	262,4	3,2%	235	249,7	2,8%	12,8
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	51	6,2	1,8%	13	1,6	0,5%	4,6
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	281	893,4	7,3%	396	1.015,1	7,8%	-121,7
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	46	0,4	0,3%	-0,4
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	142	47,0	10,2%	126	31,6	4,9%	15,4
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	63	11,4	0,8%	451	6,1	1,2%	5,2
34. Restantes correcciones	-	79,4	0,8%	-	88,3	1,1%	-8,9
TOTAL ⁽⁷⁾	-	5.217,1	3,5%	-	3.931,6	2,3%	1.285,5

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Alquileres inmobiliarios				
IX.11.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	21,3	6,7%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	24	0,2	0,3%	9.403
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	6	0,0	0,0%	1.108
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	40	0,6	1,7%	16.112
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	6	1,6	1,9%	258.501
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	394	18,3	83,6%	46.495
7. Operaciones financieras	23	0,5	1,0%	23.471
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	276,3	2,9%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	2.165	184,1	2,5%	85.029
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	3,5	0,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	88,7	5,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	46,2	2,7%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	363	2,0	0,2%	5.453
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	319	3,0	2,9%	9.429
4. Inversiones en Canarias	280	5,0	4,0%	17.789
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	430	35,9	7,1%	83.501
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
TOTAL	-	343,8	2,9%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

Enseñanza, sanidad y otros servicios personales

IX.12.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	40.270	948,6	3,2%	17.535	429,5	2,4%	519,1
2. Amortizaciones	-	86,9	2,7%	-	441,4	5,1%	-354,5
2.1. Libertad de amortización	-	33,8	3,0%	-	384,4	6,0%	-350,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	11	4,1	7,0%	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	26	13,6	7,1%	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	1.244	12,4	7,6%	795	27,2	11,4%	-14,8
2.1.4. Otros supuestos	341	16,4	2,2%	328	339,4	5,8%	-323,0
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	860	8,4	7,6%	957	14,7	5,1%	-6,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	745	44,6	2,3%	532	42,3	2,2%	2,3
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	41,5	3,6%	-	34,3	1,7%	7,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	424,7	0,6%	-	296,7	0,7%	127,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	186,3	0,4%	-	153,0	0,6%	33,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	254	44,8	0,3%	195	50,5	0,4%	-5,7
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	123	126,6	0,4%	158	92,7	0,8%	33,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	9	14,5	4,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,4	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	102	7,6	0,3%	78	15,4	0,4%	-7,7
4.3. Otras ⁽³⁾	428	230,7	1,2%	238	128,4	0,7%	102,3
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	24	33,1	5,8%	392	75,2	5,4%	-42,2
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.066	24,3	2,7%	-	-	-	24,3
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	15	0,1	0,2%	0	0,0	0,0%	0,1
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	11.812	116,4	3,7%	-	-	-	116,4
10. Revalorizaciones contables	20	11,2	3,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	32	1,3	0,1%	19	12,1	0,2%	-10,9
12. Depreciación monetaria	-	-	-	55	2,9	0,5%	-2,9
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	139	1,6	0,5%	-1,6
14. Errores contables	188	14,8	7,7%	273	37,0	5,4%	-22,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	67	34,6	3,8%	26	20,2	3,8%	14,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	9	8,0	1,9%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	106	29,3	1,0%	167	32,0	0,5%	-2,7
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	134	59,5	18,1%	-	-	-	59,5
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	14	3,9	5,3%	28	12,2	0,1%	-8,3
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	203	73,3	3,8%	147	74,9	1,8%	-1,6
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	6	0,1	0,0%	10	9,4	0,2%	-9,3
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.705	1.606,0	19,8%	2.026	1.586,3	17,9%	19,7
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	193	116,3	32,8%	165	125,7	38,7%	-9,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.585	7.817,2	64,0%	3.284	8.198,6	63,1%	-381,3
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	662	4,2	3,2%	-4,2
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	210	11,8	2,6%	399	53,0	8,2%	-41,3
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	s.e.	s.e.	s.e.	8	0,4	0,0%	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	69	19,4	1,4%	354	10,6	2,1%	8,8
34. Restantes correcciones	-	143,6	1,5%	-	2.718,3	35,4%	-2.574,7
TOTAL ⁽⁷⁾	-	11.654,4	7,9%	-	14.220,7	8,5%	-2.566,3

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales				
IX.12.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	12,2	3,8%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	336	1,0	4,6%	3.068
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	88	1,8	4,6%	20.403
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	52	6,9	8,6%	132.421
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	36	2,1	4,0%	58.552
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	131,0	1,4%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	545	125,1	1,7%	229.631
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,1	0,3%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	3,7	0,2%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	34,5	2,1%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.698	17,9	2,2%	10.535
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	714	3,2	3,1%	4.518
4. Inversiones en Canarias	518	8,7	7,0%	16.748
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	102	0,1	1,4%	1.303
6. Reinversión beneficios extraordinarios	165	3,6	0,7%	22.074
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	177,7	1,5%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

IX.13. No clasificados

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010

No clasificados

IX.13.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	3.781	181,7	0,6%	4.358	106,5	0,6%	75,2
2. Amortizaciones	-	4,7	0,1%	-	13,2	0,2%	-8,6
2.1. Libertad de amortización	-	1,2	0,1%	-	11,0	0,2%	-9,8
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	6	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Empresas de reducida dimensión	52	0,5	0,3%	37	6,6	2,7%	-6,0
2.1.4. Otros supuestos	18	0,4	0,1%	17	4,3	0,1%	-3,8
2.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	44	0,6	0,5%	56	1,1	0,4%	-0,5
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	48	2,9	0,1%	30	1,2	0,1%	1,7
3. Arrendamiento financiero ⁽²⁾	-	37,2	3,3%	-	127,6	6,3%	-90,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	163,6	0,2%	-	141,2	0,3%	22,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	110,3	0,3%	-	118,2	0,5%	-7,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	23	5,8	0,0%	13	2,9	0,0%	2,9
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	48	101,8	0,3%	47	115,2	1,0%	-13,4
4.1.3. Valores representativos de deuda	8	2,6	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,1	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	6	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽³⁾	61	53,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	21	1,2	0,1%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	99	8,1	0,9%	-	-	-	8,1
8. Operaciones realizadas con paraísos fiscales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Otros gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁴⁾	1.636	18,7	0,6%	-	-	-	18,7
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	16	4,3	0,4%	8	82,4	1,1%	-78,1
12. Depreciación monetaria	-	-	-	32	4,6	0,9%	-4,6
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	177	2,3	0,7%	-2,3
14. Errores contables	29	1,6	0,8%	29	1,6	0,2%	0,0
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	12	27,7	3,1%	8	3,8	0,7%	23,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	16	9,1	0,3%	47	2,7	0,0%	6,4
18. Reinversión de beneficios extraordinarios	38	7,8	2,4%	-	-	-	7,8
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	7	4,8	6,4%	36	534,2	2,4%	-529,4
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
21. Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorro	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁵⁾	24	25,5	1,3%	26	20,0	0,5%	5,5
23. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración ⁽⁶⁾	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	12	62,7	0,7%	s.e.
25. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.246	557,2	6,9%	1.446	567,2	6,4%	-10,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	54	44,2	12,5%	67	45,6	14,1%	-1,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.071	846,3	6,9%	1.344	924,7	7,1%	-78,4
28. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas	-	-	-	218	1,1	0,9%	-1,1
30. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	17	0,9	0,2%	19	1,3	0,2%	-0,4
31. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Saldo neto de los ajustes de la 1ª aplicación del nuevo Plan General Contable	6	4,4	0,3%	108	2,6	0,5%	1,8
34. Restantes correcciones	-	23,9	0,3%	-	26,6	0,3%	-2,7
TOTAL ⁽⁷⁾	-	1.980,7	1,3%	-	3.428,6	2,0%	-1.447,9

(1) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(2) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(3) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(4) Incluye: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(5) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(6) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(7) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2011.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2010				
No clasificados				
IX.13.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
BONIFICACIONES	-	9,8	3,1%	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,0	0,0%	3.061
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	107	0,3	1,5%	3.196
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	12	0,0	0,1%	1.829
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	49,9	0,5%	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	173	40,7	0,5%	235.107
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	0,9	0,1%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	8,3	0,5%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	6,6	0,4%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	48	0,6	0,1%	13.069
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	45	0,1	0,1%	1.837
4. Inversiones en Canarias	42	0,6	0,5%	13.884
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	10	1,2	12,9%	118.658
6. Reinversión beneficios extraordinarios	29	3,7	0,7%	127.914
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	-	66,3	0,6%	-

s.e.: secreto estadístico

(*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI